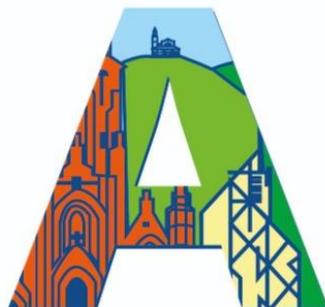


**La**



**que estamos construyendo**

# Plan del Sistema de Cuidado y servicios sociales



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN



# Plan del Sistema de Cuidado y Servicios sociales

Documento Técnico de Soporte  
Agosto de 2023

## EQUIPO DIRECTIVO:

Felipe Edgardo Jiménez Ángel  
*Secretario Distrital de Planeación*

Margarita Rosa Caicedo Velásquez  
*Subsecretaria de Planeación Territorial*

Lizette Medina Villalba  
*Directora de Estructuras y Sistemas Territoriales*

## EQUIPO DE TRABAJO

Subdirector de Planes Maestros (E): Nelson Humberto Gamboa Baracaldo  
Asesor Subsecretaría de Planeación Territorial: Alonso Cárdenas Spittia

Profesionales:

Coordinadora: Paola Cecilia Cáceres Rodríguez  
Asesor: José Mario Mayorga Henao

Análisis demográfico: Diva Marcela García García  
Análisis institucional: María Camila Lozano - Jesús Antonio Villalobos - Stella Mejía  
Alba Cristina Melo- Oscar Suarez Cabrera  
Análisis espacial: Charlixon Robles Cruz - Omar Correa  
Análisis de espacio público y movilidad: José David Pinzón - John Cuesta Quintero  
Análisis arquitectónico: Paula Valcárcel - María Alejandra Lozano  
Articulación ruralidad: Juan Guillermo Velandia  
Articulación con Observatorio y seguimiento: Carolina López Ramos- Karen Acosta  
Análisis financiero: Francisco Perdomo  
Articulación regional: Sergio Moreno Ballesteros

### Agradecimientos

Este documento es resultado del trabajo interdisciplinario e interinstitucional, posible gracias a la voluntad y apoyo de entidades como la Secretaría Distrital de la Mujer, de áreas de la Secretaría Distrital de Planeación tales como la Subsecretaría de Planeación Territorial, la Dirección de Evaluación de Políticas Públicas Distritales, la Subdirección de Economía Urbana, Rural y Regional; las Oficinas de Participación y Diálogo de Ciudad e Integración Regional; y especialmente, al trabajo y dirección de Édgar Andrés Figueroa, ex Subdirector de Planes Maestros y de la ex Secretaria Distrital de Planeación Distrital María Mercedes Jaramillo Garcés. A todos ellos, instituciones y personas, un agradecimiento especial y reconocimiento.

## Contenido

|   |           |
|---|-----------|
| <b>1. Déficit de servicios del cuidado y sociales</b>   | <b>11</b> |
| 1.1. Introducción   | 11        |
| 1.1.1. Alcance, ámbitos y escala de decisión (definidas por el MOT)                                     | 12        |
| 1.2. Concreción de los servicios en el PSCSS  | 12        |
| 1.3. Marco normativo y conceptual   | 23        |
| 1.3.1. Enfoque del Plan del Sistema del Cuidado y Servicios Sociales, PSCSS                             | 26        |
| 1.4. Articulación con políticas asociadas a la prestación de servicios                                  | 28        |
| 1.4.1. Articulación con instrumentos nacionales.  | 28        |
| 1.4.2. Articulación con instrumentos distritales.   | 30        |
| 1.4.3. Articulación del Sistema de Cuidado y de servicios sociales y las Políticas Públicas Distritales | 32        |
| 1.5. Resultados del proceso de participación  | 36        |
| 1.6. Incorporación de los enfoques de género y poblacional-diferencial en el Plan                       | 36        |
| 1.6.1. Disponibilidad:  | 46        |
| 1.6.2. Accesibilidad:   | 46        |
| 1.6.3. Inclusión social:  | 47        |
| 1.6.4. Diversidad:  | 47        |
| 1.7. Conclusiones del diagnóstico   | 48        |
| 1.7.1. En el ámbito regional  | 48        |
| 1.7.2. En el suelo urbano   | 48        |
| 1.7.3. En el suelo rural  | 65        |
| <b>2. Modelo prospectivo</b>  | <b>68</b> |
| 2.1. Prospectiva poblacional  | 68        |
| 2.1.1. Metodología del ejercicio prospectivo poblacional  | 68        |
| 2.1.2. Resultados ejercicio prospectivo poblacional   | 72        |
| 2.1.3. Escenario tendencial   | 74        |
| 2.1.4. Escenario prospectivo  | 77        |
| 2.1.5. Escenario consensuado  | 78        |
| <b>3. Decisiones para lograr un adecuado equilibrio</b>   | <b>87</b> |
| 3.1. Articulación con Objetivos - Desafíos - Estrategias POT  | 87        |
| 3.2. Objetivos del plan   | 89        |
| 3.2.1. Objetivo general   | 89        |

|   |           |
|---|-----------|
| 3.2.2. Objetivos específicos  | 89        |
| 3.3. Estrategias del Plan   | 91        |
| 3.3.1. Estrategias del Objetivo específico 1:   | 91        |
| 3.3.2. Estrategias del Objetivo específico 2:   | 91        |
| 3.3.3. Estrategias del Objetivo específico 3:   | 92        |
| 3.3.4. Estrategias del Objetivo específico 4:   | 92        |
| <b>4. Metas e intervenciones</b>  | <b>94</b> |
| 4.1. Definición de metas  | 94        |
| 4.1.1. Criterios para la estimación de metas de Zonas de programación y gestión territorial   | 94        |
| 4.1.2. Programación de nodos y servicios  | 103       |
| 4.1.3. Programación de equipamientos estructurantes   | 104       |
| 4.1.4. Programación de metas de manzanas de cuidado   | 105       |
| 4.1.5. Programación de mejoras de entornos  | 108       |
| 4.2. Tipos de intervenciones  | 111       |
| 4.2.1. Las edificaciones en las que se prestan servicios de Cuidado y Servicios Sociales:   | 113       |
| 4.2.2. Edificaciones con servicios independientes   | 125       |
| 4.2.3. Edificaciones con servicios integrados – Edificios Híbridos-   | 126       |
| 4.2.4. Manzanas del cuidado   | 130       |
| 4.2.5. Nodos de equipamientos urbanos   | 132       |
| 4.2.6. Nodos de equipamientos rurales   | 138       |
| 4.2.7. Intervenciones para el mejoramiento del entorno de los servicios de Cuidado y Servicios Sociales - Redes y Ámbitos del Cuidado | 140       |
| 4.3. Condiciones de localización de intervenciones  | 146       |
| 4.3.1. Articulación con la región   | 146       |
| 4.3.2. Fortalecimiento de la lógica de la autocontención de servicios básicos y proximidad en cada municipio                          | 147       |
| 4.3.3. En el suelo urbano   | 155       |
| 4.3.4. En el suelo rural  | 168       |
| 4.4. Articulación con otros Planes Maestros   | 169       |
| 4.4.1. Visión desde el PMSS   | 172       |
| 4.5. Impactos y efectos esperados   | 174       |
| 4.5.1. Sectores y actores responsables  | 174       |
| 4.5.2. Proyección de reducción déficit Disponibilidad   | 174       |
|   | 4         |

|  |            |
|--|------------|
| 4.5.3. Proyección de reducción déficit Proximidad  | 179        |
| 4.6. Efectos en los ODS  | 181        |
| <b>5. Gobierno del Plan</b>  | <b>183</b> |
| 5.1. Problemática de gestión   | 183        |
| 5.1.1. Antecedentes  | 183        |
| 5.1.2. Problemática desde la institucionalidad   | 186        |
| 5.1.3. Aspectos de incidencia del plan   | 189        |
| 5.2. Propuesta de articulación de competencias en el marco del plan  | 190        |
| 5.2.1. Competencias asociadas a la definición de presupuesto   | 190        |
| 5.2.2. Competencias asociadas a la gestión del suelo   | 190        |
| 5.2.3. Competencias asociadas a la construcción  | 191        |
| 5.2.4. Competencias asociadas a la operación y prestación de servicio  | 194        |
| 5.2.5. Competencias asociadas a la administración  | 195        |
| 5.2.6. Competencias asociadas al seguimiento y evaluación  | 197        |
| 5.2.7. Competencias asociadas al intercambio de conocimiento   | 198        |
| 5.3. Análisis de los actores relacionados con la prestación de servicios sociales y del cuidado.                         | 198        |
| 5.3.1. Actores relacionados con la definición de presupuesto   | 200        |
| 5.3.2. Actores Relacionados con la gestión de suelo  | 201        |
| 5.3.3. Actores Relacionados con la construcción física de los equipamientos  | 204        |
| 5.3.4. Actores Relacionados con la operación y prestación de servicio  | 205        |
| 5.3.5. Actores relacionados con la administración de los equipamientos   | 208        |
| 5.3.6. Actores relacionados con el seguimiento y evaluación  | 209        |
| 5.3.7. Actores relacionados con el intercambio de conocimiento   | 210        |
| 5.4. Gobernanza del Plan   | 211        |
| 5.4.1. Gobernanza institucional  | 212        |
| 5.4.2. Gobernanza participativa  | 223        |
| 5.4.3. Esquema de Gobernanza del PSCSS   | 225        |
| 13.1. Gestión de manzanas de cuidado   | 228        |
| 13.2. Articulación con la planeación sectorial   | 232        |
| 13.3. Articulación con la gobernanza en la Región metropolitana  | 233        |
| <b>14. Articulación con disposiciones del Sistema del Cuidado y de Servicios Sociales del Componente General del POT</b> | <b>235</b> |
| 14.1. Estándares de calidad espacial - ECE   | 235        |

|   |            |
|---|------------|
| 14.1.1. Definición de estándar  | 235        |
| 14.1.2. Estándares de Calidad Espacial (ECE)  | 235        |
| 14.1.3. Lineamientos de los Estándares de Calidad Espacial                                | 237        |
| 14.1.4. Estándares de Calidad Espacial de los servicios del cuidado y sociales            | 240        |
| 14.2. Concepto de viabilidad de localización y desarrollo de equipamientos Tipo 3         | 245        |
| 14.2.1. Procedimiento   | 250        |
| 14.3. Permanencia del uso dotacional  | 253        |
| <b>15. Financiación del PSCSS</b>   | <b>257</b> |
| 15.1. Costeo de proyectos y asignación de recursos por sector                             | 257        |
| 15.2. Fuentes de financiación y aplicación de instrumentos financieros del POT            | 266        |
| 15.2.1. Fuentes de financiación para la ejecución del Plan                                | 267        |
| 15.2.2. Articulación con los instrumentos de financiación del POT                         | 269        |
| <b>16. Seguimiento</b>  | <b>272</b> |
| 16.1. Estructura del seguimiento  | 272        |
| 16.2. Propuesta de indicadores  | 273        |
| 16.2.1. Indicadores de diagnóstico o línea base   | 274        |
| 16.2.2. Indicadores de seguimiento (proceso y producto)                                   | 276        |
| 16.2.3. Indicadores de evaluación de los logros   | 282        |
| 16.3. Observatorio del Sistema de Cuidado y Servicios Sociales – OBS SCSS                 | 283        |
| 16.3.1. Alcance del Observatorio del Sistema de Cuidado y Servicios Sociales – OBS SCSS   | 284        |
| 16.3.2. Funciones del Observatorio del Sistema de Cuidado y Servicios Sociales – OBS SCSS | 286        |
| <b>17. Definiciones aplicables</b>  | <b>289</b> |
| <b>18. Bibliografía</b>   | <b>292</b> |
| <b>19. Anexo cartográfico</b>   | <b>295</b> |
| <b>20. Nota aclaratoria sobre cifras de población</b>                                     | <b>296</b> |

## ÍNDICE DE TABLAS

|   |     |
|---|-----|
| Tabla 1- Servicios del cuidado y sociales que hacen parte del PSCSS .....                                 | 17  |
| Tabla 2- Lineamientos del PSCSS .....   | 25  |
| Tabla 3- Políticas públicas adoptadas .....   | 31  |
| Tabla 4- Visibilización de políticas públicas territorializadas .....                                     | 35  |
| Tabla 5- Población flotante .....   | 54  |
| Tabla 6- Índice de Shannon – Diversidad por UPL .....   | 62  |
| Tabla 7- Tipos de servicios por perfiles demográficos identificados.....                                  | 74  |
| Tabla 8- Escenario de reducción del déficit de disponibilidad proyectado a 2030 .....                     | 76  |
| Tabla 9- Metas de equipamientos estructurantes por tipo y Zona de programación y gestión territorial..... | 81  |
| Tabla 10- Metas de equipamientos de proximidad por tipo y UPL .....                                       | 81  |
| Tabla 11- Metas de servicios de proximidad UPL y Zonas de programación y gestión territorial .....        | 85  |
| Tabla 12- Proyectos incluidos en los últimos 3 planes de desarrollo.....                                  | 94  |
| Tabla 13- Potencial de reducción en Suroccidente .....  | 97  |
| Tabla 14- Potencial de reducción en Centro Ampliado .....   | 97  |
| Tabla 15- Potencial de reducción en Suroriente .....  | 98  |
| Tabla 16- Potencial de reducción en Norte .....   | 98  |
| Tabla 17- Potencial de reducción en Suroccidente .....  | 99  |
| Tabla 18- Potencial de reducción en Noroccidente.....   | 100 |
| Tabla 19- Consolidado de impacto en el déficit de disponibilidad .....                                    | 100 |
| Tabla 20- Programación de nodos.....  | 103 |
| Tabla 21- Programación de servicios de proximidad .....   | 103 |
| Tabla 22- Programación de equipamientos estructurantes .....  | 104 |
| Tabla 23- Meta de manzanas de cuidado .....   | 105 |
| Tabla 24- Distribución de manzanas de cuidado por zona.....   | 106 |
| Tabla 25- Metas de mejoramiento de entorno .....  | 110 |
| Tabla 26- Acciones de mitigación para dotacionales .....  | 114 |
| Tabla 27- Acciones de mitigación ambiental.....   | 115 |
| Tabla 28- Condiciones de la Acción MU-1 .....   | 119 |
| Tabla 29- Condiciones de la Acción MU-2 .....   | 121 |
| Tabla 30- Condiciones de la Acción MU-3 .....   | 121 |
| Tabla 31- Tipología combinación de usos .....   | 137 |

7



SECRETARÍA DE  
PLANEACIÓN



|  |       |
|--|-------|
| Tabla 32- Orden de magnitud de estos servicios excedentes .....  | 147   |
| Tabla 33 - Puntaje del Índice de Priorización del Cuidado obtenido según localidad ...                                   | 164   |
| Tabla 34- Etapas de implementación.....  | 166   |
| Tabla 35- Metas definidas en el POT: artículo 568 .....  | 175   |
| Tabla 36- Aumento de la oferta servicios de proximidad (m2c) por UPL y sector de programación y gestión territorial..... | 178   |
| Tabla 37- Programación de intervenciones por plazos y sectores .....   | 181   |
| Tabla 38- Problemáticas de gestión.....  | 184   |
| Tabla 39- Ejemplo de contenido de los ECE.....   | 240   |
| Tabla 40- ECE adoptados objeto de análisis .....   | 244   |
| Tabla 41- Análisis de procedimientos reglamentados .....   | 248   |
| Tabla 42- Contenidos mínimos concepto equipamientos Tipo 3.....  | 250   |
| Tabla 43- Distribución de metros cuadrados intervenidos por sector y zona.....   | 2588  |
| Tabla 44- Estadísticas descriptivas por tipo de equipamiento (Pesos constantes de 2022/m <sup>2</sup> ).....             | 2600  |
| Tabla 45- Resultado econométrico de frontera de eficiencia.....  | 2611  |
| Tabla 46 - Estimación costo del plan (millones de pesos constantes de 2022).....   | 2633  |
| Tabla 47- Flujo por tipo de equipamiento .....   | 2655  |
| Tabla 48- Indicadores de diagnóstico .....   | 2744  |
| Tabla 49- Indicadores de seguimiento a programas de nodos.....   | 2766  |
| Tabla 50- Indicadores de seguimiento a programas de estructurantes .....   | 27777 |
| Tabla 51- Indicadores de seguimiento a programas de manzanas .....   | 279   |
| Tabla 52- Indicadores de seguimiento a programas de reducción del riesgo .....   | 2800  |
| Tabla 53- Indicadores de seguimiento a programas de gobernanza .....   | 280   |
| Tabla 54- Indicadores de evaluación de logros.....   | 2822  |

## ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

|   |    |
|---|----|
| Ilustración 1- Elementos del MOT a articular .....  | 12 |
| Ilustración 2- Mapas de demanda con enfoque de género y poblacional - diferencial.....  | 39 |
| Ilustración 3- Mapas oferta servicios del cuidado ofrecidos por la SDIS .....   | 42 |
| Ilustración 4- Clústeres demográficos en las UPL urbanas de Bogotá.....   | 50 |
| Ilustración 5- Localización de población con discapacidad en las manzanas de Bogotá   | 52 |
| Ilustración 6- Mapa de distancia de la población con discapacidad a la oferta institucional para dicha población (izq.) y Mapa de intensidad de brechas de accesibilidad a la oferta de servicios de discapacidad (der.)..... | 53 |

8



SECRETARÍA DE  
PLANEACIÓN



|   |     |
|---|-----|
| Ilustración 7-Clúster observados a 2022.....  | 57  |
| Ilustración 8- Déficit de disponibilidad sectorial.....   | 58  |
| Ilustración 9-Déficit de disponibilidad por UPL.....  | 58  |
| Ilustración 10- Porcentaje de manzanas en déficit por proximidad a servicios del cuidado .....  | 59  |
| Ilustración 11- Porcentaje de manzanas en déficit por proximidad a servicios sociales .   | 59  |
| Ilustración 12- Promedio de servicios próximos por UPL. ....  | 60  |
| Ilustración 13- Indicador de diversidad o Shannon a nivel UPL. ....   | 61  |
| Ilustración 14- Indicador de calidad del espacio público .....  | 64  |
| Ilustración 15- Proyectos inmobiliarios desarrollados entre 2006 y 2017 (izq.) y Secciones censales con mayor desarrollo inmobiliario reciente (der.) ..... | 69  |
| Ilustración 16 - Proyectos inmobiliarios nuevos .....   | 70  |
| Ilustración 17- Desarrollo superior del stock inmobiliario .....  | 71  |
| Ilustración 18- Clúster proyectados a 2030.....   | 73  |
| Ilustración 19- Variación del déficit de disponibilidad en el escenario prospectivo .....   | 78  |
| Ilustración 20- Mapas: cantidad proyectos por UPL y sector de programación y gestión territorial. ....  | 84  |
| Ilustración 21- Mapa conceptual del marco estratégico .....   | 87  |
| Ilustración 22- Reducción del déficit .....   | 96  |
| Ilustración 23- Localización de equipamientos en riesgo .....   | 102 |
| Ilustración 24- Distribución de manzanas de cuidado .....   | 107 |
| Ilustración 25- Edificio híbrido.....   | 129 |
| Ilustración 26- Nodo de equipamiento urbano.....  | 134 |
| Ilustración 27- Mapa de clústeres de salud y educación en Bogotá.....   | 149 |
| Ilustración 28- Mapa localización servicios de salud especializados en el corredor del Regiotram del Norte. ....  | 154 |
| Ilustración 29- Criterios de localización, déficit de proximidad. ....  | 157 |
| Ilustración 30- Principio de jerarquía.....   | 158 |
| Ilustración 31- Estructura del Índice: Variables y ponderaciones .....  | 164 |
| Ilustración 32- Aumento de la oferta de equipamientos estructurantes (m2c) por sector de programación y gestión territorial.....                            | 176 |
| Ilustración 33- Reducción del déficit de equipamientos estructurantes en m2c. ....  | 176 |
| Ilustración 34- Aumento de la oferta de servicios de proximidad (m2c).....  | 177 |
| Ilustración 35- Árbol del problema institucional.....   | 187 |
| Ilustración 36- Escala de evaluación de actores .....   | 199 |

|   |      |
|---|------|
| Ilustración 37- Frecuencia de generación de información .....   | 199  |
| Ilustración 38- Actores relacionados con la definición de presupuesto .....                               | 201  |
| Ilustración 39- Actores relacionados con la gestión de suelo .....  | 202  |
| Ilustración 40- Actores relacionados con la construcción física de los equipamientos .                    | 204  |
| Ilustración 41- Actores relacionados con la operación de equipamientos .....                              | 205  |
| Ilustración 42- Actores relacionados con la prestación de servicios.....                                  | 207  |
| Ilustración 43- Actores relacionados con la administración de los equipamientos.....                      | 209  |
| Ilustración 44- Actores relacionados con el control y seguimiento .....                                   | 210  |
| Ilustración 45- Actores relacionados con el intercambio de conocimiento.....                              | 211  |
| Ilustración 46- Esquema de Gobernanza PSCSS.....  | 2266 |
| Ilustración 47- Comprensión de los ECE .....  | 236  |
| Ilustración 48- Conformación de los ECE .....   | 237  |
| Ilustración 49- Contenidos de los ECE .....   | 238  |
| Ilustración 50-Contenidos de los ECE, parte 2 .....   | 239  |
| Ilustración 51- Proceso derivado del parágrafo 1 del artículo 173 del Decreto Distrital 555 de 2021 ..... | 246  |
| Ilustración 52- Ajuste modelo de frontera de eficiencia de costos .....                                   | 2622 |
| Ilustración 53-Simulación de Montecarlo para medir la distribución del costo del PSCSS .....              | 266  |
| Ilustración 54- Fuentes de financiación.....  | 2677 |
| Ilustración 55- Formulación de indicadores para el PSCSS y el OBS + SCSS .....                            | 2744 |

## LISTA DE SIGLAS

- PSCSS- Plan del Sistema de Cuidado y Servicios Sociales.
- SIDICU- Sistema Distrital de Cuidado.
- POT- Plan de Ordenamiento Territorial.
- OBSCSS- Observatorio del Sistema de Cuidado y Servicios Sociales.
- UPL- Unidad de Planeamiento Local.
- CIM - Centros de Integración Multimodal.
- PRUMS - Proyectos de Renovación Urbana de Movilidad Sostenible.
- APP- Asociaciones Público-Privadas.
- TIC- Tecnologías de Información y Comunicación.
- DICT- Distrito de Ciencia Tecnología e Innovación.
- NTC- Normas Técnicas Colombianas.
- PMSS- Plan de Movilidad Sostenible y Segura.
- PHSP- Plan del Hábitat y Servicios Públicos.:

## 1. Déficit de servicios del cuidado y sociales

|                             |   |
|-----------------------------|---|
| <b>Alcance del capítulo</b> | Sintetizar las determinantes, necesidades, problemáticas y condiciones generales bajo las que se ampara la formulación del instrumento. |
|-----------------------------|---|

### 1.1. Introducción

Después de la adopción del Decreto Distrital 555 de 2021, Plan de Ordenamiento Territorial, POT, la Secretaría Distrital de Planeación inició la tarea para su reglamentación.

Entre los instrumentos a reglamentar dentro de los primeros doce (12) meses siguientes en la entrada en vigencia del POT, se identificó el Plan del Sistema del Cuidado y de los Servicios Sociales descrito en el artículo 486 del precitado decreto, cuya formulación está a cargo de la Secretaría Distrital de Planeación, con la participación de las entidades responsables de cada sector administrativo que tiene a su cargo la responsabilidad en el manejo de los diferentes servicios sociales en el Distrito Capital.

A partir de lo anterior, el presente documento presenta las consideraciones iniciales y lineamientos generales a tener en cuenta para la formulación del Plan del Sistema de Cuidado y Servicios Sociales.

Como punto de partida es preciso consignar una breve síntesis de los aspectos más importantes identificados en el diagnóstico realizado al Plan de Ordenamiento Territorial compilado en el Decreto Distrital 190 de 2004, enfocado principalmente hacia la gestión y planeación de los equipamientos en la ciudad, y de igual forma de los planes maestros de equipamientos como sustento para la identificación de un marco problemático particular que defina las bases de la formulación del presente plan.

Posteriormente, se consigna la motivación que permitió al Decreto Distrital 555 de 2021 adoptar las condiciones particulares descritas en el artículo 486 y los motivos mediante los cuales el Plan de Ordenamiento Territorial realiza una revisión del artículo 489 correspondiente al contenido del Plan del Sistema de Cuidado y Servicios Sociales.

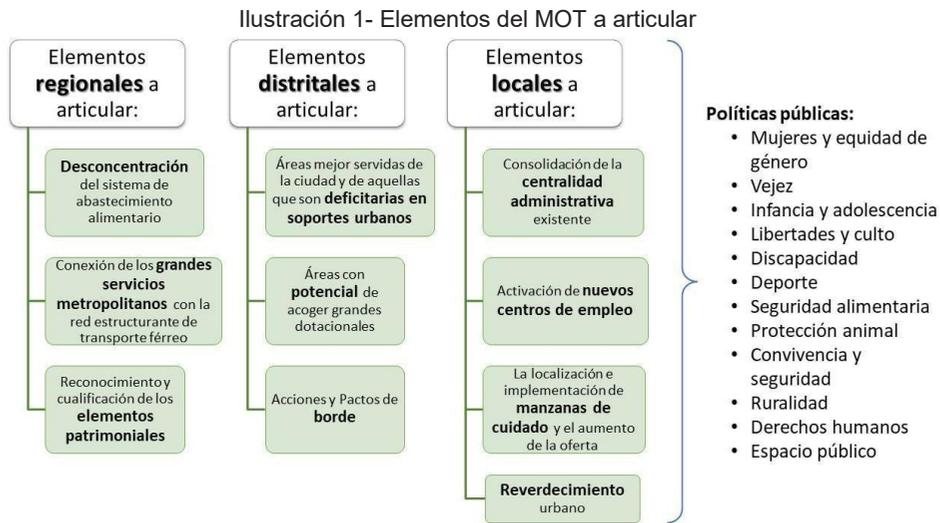
Los sustentos anteriores se establecen como las consideraciones iniciales a tener en cuenta para adelantar la formulación del plan maestro y permiten identificar los lineamientos generales para establecer el enfoque del plan.

De igual forma se describe el objetivo general y los objetivos particulares y el marco conceptual que guiará la formulación del Plan del Sistema de Cuidado y Servicios Sociales- PSCSS.

**1.1.1. Alcance, ámbitos y escala de decisión (definidas por el MOT)**

El Plan del Sistema de Cuidado y Servicios Sociales es un instrumento de planeación que tiene como objetivo desarrollar las políticas del Plan de Ordenamiento Territorial a partir de la formulación de actuaciones urbanísticas, proyectos y lineamientos urbanísticos y arquitectónicos de calidad espacial que permitan priorizar la programación de la inversión pública sectorial en vinculación con la acción privada, se enmarca en las necesidades de cuidado y atención integral en el marco de los servicios sociales prestados en el Distrito Capital.

Como instrumento de planeación es preciso que defina acciones concretas en el suelo urbano de la ciudad a partir de la participación de los sectores responsables del cubrimiento de la población con servicios del cuidado y sociales con la implementación de la gestión urbana. Esta gestión permitirá el cumplimiento de los objetivos del Plan mediante la medición periódica del impacto en la población.



Fuente: SDP, SDPM, 2022

**1.2. Concreción de los servicios en el PSCSS**

La materialización del cuidado como responsabilidad pública, tiene que ver con la labor de implementar las medidas y los instrumentos para garantizar el acceso a bienes y servicios a toda la población en condiciones de equidad, y reconociendo sus particularidades. Se entiende que los bienes y servicios, independientemente de la forma o denominación que adopten, constituyen elementos esenciales para el cumplimiento de los objetivos fundamentales del Estado Social de Derecho y son la base fundamental para lograr las metas de reducción de la pobreza y para

12

la construcción de un modelo social basado en el equilibrio de oportunidades para la totalidad de los habitantes priorizando grupos que, por sus condiciones, situaciones o posiciones en la estructura social, pueden tener desventajas en el acceso adecuado a los servicios del cuidado. Esto implica que la administración pública tenga que articular los servicios para atender las demandas de cuidado de forma corresponsable entre la nación, el sector privado, la comunidad y los hogares, en beneficio de las comunidades y los hogares demandantes.

La corresponsabilidad estatal frente al cuidado se concreta a través de:

- El **Reconocimiento** del trabajo de cuidado como una función social necesaria para la sostenibilidad de la vida digna y de las sociedades, y a las personas cuidadoras en sus diferencias y diversidad que lo realizan, que en su mayoría son mujeres (Acuerdo 893 de 2023). Lo anterior implica su posicionamiento prioritario en el ordenamiento territorial a través de la presentación de servicios de cuidado.
- La **Redistribución** de las labores de cuidado, aplicando el principio de corresponsabilidad e implementando estrategias de transformación cultural que equilibren la provisión de los cuidados y apoyos en los hogares y la sociedad, entre hombres, mujeres y personas no binarias, familias en su diversidad, Estado, comunidades, y sector privado, reconociendo, respetando las tradiciones, prácticas culturales y cosmovisiones de los diferentes grupos étnicos que tienen presencia en Bogotá D.C. (Acuerdo 893 de 2023. Esto implica el despliegue de servicios dirigidos a las personas sujetas de cuidado, como los ofrecidos por Integración Social, Educación, Salud y Administración Pública.
- La **Reducción** de la necesidad y el tiempo que dedican las personas cuidadoras a los trabajos de cuidado no remunerado ampliando los servicios y fortaleciendo la atención con el objetivo de desarrollar y mejorar las capacidades para la autonomía y vida independiente de las personas que requieren cuidado y/o diferentes niveles de apoyo (Acuerdo 893 de 2023). Esto implica el despliegue de servicios de Cultura, Recreación y Deporte, y Seguridad, Convivencia y Justicia

La descripción de los enfoques y objetivos de estos servicios sociales y del cuidado que aborda el presente plan se presenta a continuación:

- **Educación:** tiene como objetivo la formación y preparación de los sujetos para su incorporación a la sociedad en función de los términos de la educación formal estipulados por la ley 115 de 994. El mandato de la constitución en lo relativo a reconocer que la educación es un derecho de todos los colombianos y colombianas, si bien prioriza a la población en edad escolar, considera a la vez, la educación permanente, dejando de ser

un tema de edades, para buscar la formación integral de una nación. De la misma manera, la ley general de educación define al servicio educativo como un servicio público, por lo tanto, el Estado es responsable de la calidad y pertinencia del mismo, aun cuando la administración de la educación no sea oficial.

- **Educación superior:** dirigida a la población joven y adulta para el desarrollo humano y para el trabajo. La formación se centra en el desarrollo de capacidades en el nivel técnico, tecnológico y artístico, de pregrado y postgrado.
- **Salud:** son los servicios que están enfocados en la prevención, el diagnóstico y la recuperación, tanto física como mental de la población, en concordancia con los planes del sistema general de seguridad social en salud. Como respuesta se encuentran servicios habilitados para ofrecer urgencias, servicios hospitalarios quirúrgicos, acompañamiento terapéutico y otras formas de acceso a los servicios que garanticen el progreso sobre la prestación completa de los servicios de salud.
- **Integración social:** son aquellos que tienen un enfoque de protección, prevención, desarrollo y cumplimiento de los derechos de grupos poblacionales, familias, de género, comunidades. Incluyen la prestación de servicios con enfoque social básico para quienes tienen una posición de vulnerabilidad, riesgo social, pobreza o exclusión social, incluidos las personas mayores.
- **Igualdad de oportunidades:** son los servicios en los que se garantizan y protegen los derechos con equidad y acceso a oportunidades. Tienen un direccionamiento distintivo y de género, y buscan el empoderamiento de las mujeres.
- **Cultura:** son los destinados al desarrollo de actividades y prácticas culturales e incentivos sobre conocimientos culturales, artísticos, científicos e informativos como lo son el teatro, la música, la escritura, la danza, entre otros. Los servicios culturales permiten que se generen canales de expresión artística sobre la visión del mundo, sus problemas, necesidades, deseos y diferencias con respecto a otros grupos de la sociedad.
- **Recreación y deporte:** servicios direccionados al desarrollo deportivo, acondicionamiento físico, deporte de alto rendimiento, en general asociados a la exhibición de prácticas deportivas. Abarca las actividades que proporcionan gratificación, esparcimiento y diversión a las personas, mediante las cuales, se recupera la integridad física e intelectual desgastada en el hacer cotidiano.
- **Seguridad, Convivencia y Justicia:** servicios que tienen como objetivo fundamental proteger a los ciudadanos, divulgar y permitir el cumplimiento de normas, la resolución pacífica de conflictos, garantizar el acceso a justicia, disminuir los niveles de violencia y criminalidad procurando la

oportuna y permanente intervención de la fuerza pública para garantizar condiciones adecuadas de convivencia.

- **Administración pública:** servicios asociados a la gestión de las entidades públicas.

En ese sentido, no se incluye planeación específica en este plan para servicios sociales que, si bien guardan relación con el cuidado, tienen condiciones diferenciales y/o con regulados por otro tipo de instrumentos, como se explica a continuación:

- **Servicios de apoyo a la producción y al desarrollo rural:** son todos los servicios que favorecen la producción y el desarrollo rural, adicionando el asociativismo como estrategia para incentivar el valor agregado en productos y los canales de comercialización. No se incluyen en el PSCSS dado que son exclusivos del suelo rural y es la planeación de la Unidad de Planeamiento Rural la que puede determinar condiciones para su localización y programación.
- **Abastecimiento:** considerado un servicio básico para garantizar el derecho al acceso a alimentación en condiciones de calidad y accesibilidad. No se incluyen decisiones al respecto en este plan pues, tal como ha informado la Secretaría de Desarrollo Económico los equipamientos de abastecimiento del sector público no crecieron sustancialmente en estos últimos 12 años, mientras que si lo han hecho los Mercados Campesinos, que se desarrollan en espacio público, de forma itinerante y sin necesidad de plantear elementos de infraestructura. Adicionalmente, dada la formulación del Plan Estratégico y de Ordenamiento de la Región Metropolitana y los Lineamientos para la Ocupación del Territorio, dispuestos en el artículo 14 de la Ley 2199 de 2022, y que en dichos instrumentos se contempla tomar decisiones asociadas a equipamientos en el ámbito regional, se considera que el Plan Maestro se deberá adecuar y ajustar a lo que se establezca en los mencionados instrumentos, en particular, sobre lo que se determine en materia de desconcentración del abastecimiento alimentario.
- **Participación ciudadana:** referida al ejercicio de la asociatividad, el relacionamiento con la institucionalidad pública y la profundización de la democracia representativa. Desde el PSCSS se reconoce la existencia de salones comunales y espacios donde se desarrollan actividades institucionales, sociales, comunitarias y democráticas, la estrategia de hibridación propuesta busca que en los espacios generados en nodos y equipamientos propuestos se planteen espacios propicios para el desarrollo de este tipo de actividades, los cuales puedan por programación ser empleados para otro tipo de servicios.
- **Servicios ambientales:** sin bien tienen un impacto en la garantía de la reproducción de la vida, e incluyen la prestación de servicios educativos

15



SECRETARÍA DE  
PLANEACIÓN



para la formación y promoción de la cultura ambiental, no se incluyen en el PSCSS dado que son exclusivos del suelo rural y es la planeación de la Unidad de Planeamiento Rural la que puede determinar condiciones para su localización y programación.

- **Bienestar y cuidado animal:** son todos los servicios destinados a atender y salvaguardar la vida de los animales y fauna silvestre que requieren protección. Esto incluye espacios transitorios o definitivos, destinados al alojamiento y atención veterinaria de dichos sujetos. Dado que su umbral de aparición es bajo, y se concentra en proyectos puntuales no estructurantes, no se incluye en este PSCSS.
- **Culto:** servicio en el que se manifiesta la libertad de culto a través de espacios para el rito (concentración de personas con objetivos religiosos) y la formación (orientación espiritual, resolución de conflictos). Dado que el estado no puede limitar el desarrollo de este tipo de función social, ni cuantificar su volumen o priorización, no se incluye en este PSCSS, aunque la norma urbanística contemplada en el POT facilita su localización y condiciones de uso. Se debe recalcar dado que el POT brinda facilidades para el reconocimiento de equipamientos como los de culto o educación señalados, a través del procedimiento establecido por el Decreto 1077 de 2015, las normas que le modifiquen, complementen y/o sustituyan, la Ley 1848 de 2017, sus decretos reglamentarios y demás disposiciones de carácter nacional que regulan la materia, a partir de las condiciones de edificabilidad con los que cuentan, se dinamiza y facilita la presencia de estos equipamientos en el territorio, situación muy distinta a la que establecía el Decreto Distrital 190 de 2004 y sus decretos reglamentarios.
- **Cementerios y Servicios Funerarios:** definidos como aquellos servicios dedicados a la cremación, inhumación o enterramiento de personas fallecidas, es un servicio social básico reglamentado en el Plan de Ordenamiento Territorial con respecto a sus posibilidades de localización y mitigación de impactos urbanísticos. Dado que, según el artículo 173 del Decreto Distrital 555 de 2021 "Condiciones de localización e implantación de equipamientos", impone restricciones para la localización de estos servicios, a diferencia de los demás servicios sociales incluidos en este PSCSS, no se incluyen por la imposibilidad de generar intervenciones que mezclen diferentes tipos de servicios. Además, las condiciones de localización y mitigación de impactos de estos servicios ya están contenidas en el Decreto Distrital 555 de 2021 y en las reglamentaciones específicas emitidas por el Ministerio de Salud y la Secretaría Distrital de Salud.

Finalmente, se debe considerar que el POT permite la optimización de los equipamientos y del suelo dotacional, buscando pasar de un modelo mono funcional a un modelo multifuncional de servicios del cuidado y servicios sociales.

16



SECRETARÍA DE  
PLANEACIÓN



Así, se promoverá la hibridación de los usos dotacionales o mezcla al interior de una misma edificación, permitiéndole a la administración pública y al sector privado llegar a las diferentes comunidades desde varios sectores buscando reducir así los déficits de servicios sociales en el territorio.

Para efectos de la comprensión de las decisiones del PSCSS y facilitar la toma de decisiones de otros instrumentos del POT, Se enuncian a continuación los diferentes tipos de servicios que hacen parte del plan:

Tabla 1- Servicios del cuidado y sociales que hacen parte del PSCSS

| Sistema del cuidado y servicios sociales |                          | Sector  | Servicio                                  |
|--|--------------------------|---|---|
| Sistema Distrital del Cuidado            | a) Servicios del Cuidado | I) Educación primera Infancia y Preescolar  | Jardín Infantil                           |
|  |                          |   | Jardín Social                             |
|  |                          | II) Educación básica y media  | Colegio                                   |
|  |                          |   | Educación especial                        |
|  |                          | III) Educación superior, para el trabajo, desarrollo y talento humano, técnica, tecnológica, ciencia e innovación | Educación para el trabajo y el desarrollo |
|  |                          |   | Escuela Artística                         |
|  |                          |   | Escuela Ecuestre                          |
|  |                          |   | Entidad Nacional                          |
|  |                          |   | Fundación Universitaria                   |
|  |                          |   | Régimen Especial                          |
|  |                          |   | Universidad                               |
|  |                          |   | Centro genético                           |
|  |                          |   | Centro médico                             |
|  |                          |   | Centro Renal                              |
|  |                          | IV) Salud con enfoque social y resolutivo <sup>1</sup>  | CAA                                       |
|  |                          |   | Centro de Rehabilitación                  |
|  |                          |   | Centro de Salud Mental                    |
|  |                          |   | Clínica                                   |
|  |                          |   | Clínica I Nivel                           |
|  |                          |   | Clínica II Nivel                          |
| Clínica III Nivel                        |                          |   |   |

<sup>1</sup> S Se aclara que en la plataforma territorial de equipamientos construida con base en el Decreto Distrital 190 de 2004 todavía se hace referencia a las diversas siglas CAMI, UPA, UBA etc., hoy en desuso para la organización de la Red de Prestadores de Salud; para efectos de las condiciones actuales de prestación de servicios la denominación vigente es Centros de Salud y Hospitales

Documento Técnico de Soporte  
Plan del Sistema de Cuidado y Servicios Sociales

| Sistema del cuidado y servicios sociales | Sector | Servicio                                |
|--|--------|---|
|  |        | Consultorio                             |
|  |        | Dispensario Médico                      |
|  |        | Entidad Promotora - Subsidiado          |
|  |        | Hospital I Nivel                        |
|  |        | Hospital II Nivel                       |
|  |        | Hospital III Nivel                      |
|  |        | IPS                                     |
|  |        | Laboratorio de Salud                    |
|  |        | Policlínico                             |
|  |        | Sanatorio                               |
|  |        | Sede Administrativa                     |
|  |        | Unidad Médica                           |
|  |        | Unidad Quirúrgica                       |
|  |        | UCI                                     |
|  |        | Unidad de Medicina Interna              |
|  |        | Unidad de Salud Mental                  |
|  |        | Albergue                                |
|  |        | Casa Vecinal                            |
|  |        | Centro Amar                             |
|  |        | Centro de Desarrollo Comunitario- CDC   |
|  |        | Centro Crecer                           |
|  |        | Centro de Adopción                      |
|  |        | Centro de Atención a Grupos Vulnerables |

**V) Integración Social<sup>2</sup>**

<sup>2</sup> Se aclara que en la plataforma territorial de equipamientos construida con base al Decreto Distrital 190 de 2004 se hace referencia a estos servicios de integración social, pero el portafolio de servicios de la SDIS a 2023 se compone de: 1-Jardines Infantiles, 2-Creciendo Juntos, 3-Centros Amar, 4-El arte de cuidar-te, 5-Centros Abrazar, 6-Forjar, 7-Casas de la Juventud, 8-Autocuidado Habitante de Calle, 9-Hogar de paso día y hogar de paso noche habitante de calle, 10-Atención Sociosanitaria para población Habitante de Calle, 11-Alta dependencia física, mental o cognitiva para habitante de calle, 12-Cuidado transitorio día-noche personas mayores, 13-Comunidad de cuidado, 14-Centro día Casa de la sabiduría, 15-Casas LGTBI, 16-Unidad contra la discriminación, 17-Centros crecer, 18-Centros Avanzar, 19-Centros Renacer, 20-Centro Integrarte atención externa, 21-Centro de atención Distrital para la Inclusión Social, 22-Bogotá te cuida en casa, 23-Centros Proteger, 24-Centros de Desarrollo Comunitarios, 25-Servicio y Modalidades para la Atención de Personas y Familias Migrantes, 26-comedores comunitarios, 27-Comisarias de familia

Documento Técnico de Soporte  
Plan del Sistema de Cuidado y Servicios Sociales

| Sistema del cuidado y servicios sociales |                                     | Sector                       | Servicio   |
|--|-------------------------------------|------------------------------|--|
|  | b) Igualdad de Oportunidades        | b) Igualdad de Oportunidades | Centro de Atención Tercera Edad                                      |
|  |                                     |                              | Centro de Desarrollo Infantil  |
|  |                                     |                              | Centro de Servicios de Bienestar                                     |
|  |                                     |                              | Comedor Comunitario  |
|  |                                     |                              | Fundación  |
|  |                                     |                              | Hogar de paso  |
|  |                                     |                              | Internado  |
|  |                                     |                              | Casa de Igualdad de oportunidades para las mujeres CIOM <sup>3</sup> |
|  |                                     |                              | Asociación femenina  |
|  |                                     |                              | Centro Zonal   |
|  |                                     |                              | Centro de Aprendizaje  |
|  |                                     |                              | Centro de Desarrollo Comunitario - CDC <sup>4</sup>                  |
|  |                                     |                              | Centro de Protección Social  |
|  | Comisaría de Familia                |                              |  |
|  | Subdirección local - SI             |                              |  |
|  | Unidad de Protección Integral - UPI |                              |  |
|  | c) Cultura                          | c) Cultura                   | Teatro   |
|  |                                     |                              | Cinemateca   |
|  |                                     |                              | Galería  |
|  |                                     |                              | Sala de Cine   |
| Sala de Exposiciones                     |                                     |                              |  |
| Teatro de Caja Negra (Blackbox)          |                                     |                              |  |
| Sala Polivalente                         |                                     |                              |  |
| <b>Centros de Lectura:</b>               |                                     |                              |  |
| Biblioteca Comunitaria                   |                                     |                              |  |
| Biblioteca Pública                       |                                     |                              |  |
| Biblioestación                           |                                     |                              |  |

<sup>3</sup> Se aclara que en la plataforma territorial de equipamientos construida con base al Decreto Distrital 190 de 2004 se hace referencia a estos servicios de la secretaría de la mujer, pero se incluyen otros que también son así clasificados en el Decreto Distrital 555 de 2021.

<sup>4</sup> Se aclara que, en este caso, esta clasificación corresponde a las categorías del artículo 94 del Decreto Distrital 555 de 2021 y no a los sectores prestadores del servicio.

| Sistema del cuidado y servicios sociales |   | Sector                         | Servicio  |
|--|---|--------------------------------|---|
|  |   |                                | PPP- Paraderos Paralibros Paraparques                           |
|  |   |                                | <b>Centros de Formación:</b>                                    |
|  |   |                                | Centro CREA   |
|  |   |                                | Laboratorios artísticos NIDOS                                   |
|  |   |                                | Centro Filarmónico (OFB)  |
|  |   |                                | Centros de Memoria:   |
|  |   |                                | Archivo / Centro de documentación                               |
|  |   |                                | Museo / Centro de Interpretación                                |
|  |   |                                | <b>Centros Polifuncionales:</b>                                 |
|  |   |                                | Casa de la Cultura  |
|  |   |                                | Centro Cultural Recreativo y Deportivo / Centros Felicidad CEFE |
|  |   |                                | Centro Cultural Artístico                                       |
|  |   |                                | Caja de Compensación  |
|  |   |                                | Centro Recreo - deportivo                                       |
|  |   |                                | Club  |
|  |   |                                | Escenario Deportivo   |
|  |   |                                | Instalación Deportiva   |
|  |   |                                | Alojamiento Guardia   |
|  |   |                                | Batallón  |
|  |   |                                | Cantón  |
|  |   |                                | Casa de Justicia  |
|  |   |                                | Centro de Atención Penal Integral a Víctimas                    |
|  | <b>d) Recreación y deporte</b>  | <b>d) Recreación y deporte</b> |   |
| <b>Servicios Sociales</b>                | <b>ii) Servicios de seguridad ciudadana, defensa, convivencia y justicia.<sup>5</sup></b> |                                |   |

<sup>5</sup> Se aclara que en la plataforma territorial de equipamientos construida con base al Decreto Distrital 190 de 2004 se hace referencia a estos servicios de integración social, pero el portafolio de servicios de la SSCDCJ se compone de:

Justicia: Casas de Justicia restaurativa y reintegración social, • Casa Libertad, Equipamientos de la rama judicial: Juzgados, Centros de servicios judiciales, Equipamientos de la Fiscalía: Fiscalías seccionales y fiscalías locales, Unidad de reacción inmediata – URI, Sede de la fiscalía general de la Nación, Equipamientos del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Equipamientos del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente - SRPA: Centro de justicia juvenil restaurativa – CJJR, Servicios SRPA investigación y judicialización, Centro de Servicios Judiciales Para Adolescentes – CESP, Centro Transitorio – CETRA, medidas y sanciones privativas de la libertad: Centros de internamiento preventivo – CIP, Centros de Atención Especializada – CAE, medidas y sanciones no privativas de la libertad, medidas complementarias y/o restablecimiento en administración de justicia: Centro de internación en medio semicerrado –

Documento Técnico de Soporte  
Plan del Sistema de Cuidado y Servicios Sociales

| Sistema del cuidado y servicios sociales | Sector | Servicio   |
|--|--------|--|
|  |        | Centro de Convivencia  |
|  |        | Centro de Instrucción de Bachilleres   |
|  |        | Centro de Reclusión de Menores   |
|  |        | Centros de Atención e Investigación Integral contra la Violencia Intrafamiliar |
|  |        | Comando de Atención Inmediata - CAI  |
|  |        | Comando de Policía   |
|  |        | Comando Operativo de Emergencias - COE   |
|  |        | Complejo Judicial  |
|  |        | Consejo Seccional  |
|  |        | Defensa Civil  |
|  |        | Deposito Armada  |
|  |        | Dirección de Investigación Criminal e Interpol - DIJIN                         |
|  |        | Dirección de Reclutamiento   |
|  |        | Distrito Militar   |
|  |        | Escuela de Policía   |
|  |        | Escuela Infantería   |
|  |        | Escuela Militar  |
|  |        | Estación de Bomberos   |

CIMS, Servicios de atención para medidas no privativas – SAMNP, Servicio de atención para medidas complementarias de restablecimiento en administración de justicia – SAMCRAJ, Justicia Restaurativa y Reintegración Social, Centro de Integración Social – CIS, Apoyo post institucional – API . Equipamientos para Centros carcelarios: Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional – ERON, Cárcel Distrital, Cárcel Distrital 2, Centro Especial de Reclusión – CER.

SEGURIDAD CIUDADANA: Comando de la Policía Metropolitana de Bogotá – MEBOG, Estaciones de Policía, Subestaciones de Policía, Comandos de Atención Inmediata – CAI, Fuertes ambientales de carabineros, Estaciones de bomberos, Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo -C4, Apoyo a Especialidades: Alojamiento para el Escuadrón Móvil Antidisturbios – ESMAD, Academia de auxiliares de policía, Centros de capacitación y entrenamiento de la MEBOG, Academia de Bomberos de Bogotá

DEFENSA: Equipamientos del Ejército Nacional y Fuerzas Militares, Apoyo a Especialidades: Centros de formación y capacitación de las Fuerzas Militares, Centros de formación de los cuerpos de seguridad del Estado

CONVIVENCIA: Centro de Traslado por Protección - CTP

Documento Técnico de Soporte  
Plan del Sistema de Cuidado y Servicios Sociales

| Sistema del cuidado y servicios sociales | Sector                        | Servicio  |
|--|-------------------------------|---|
| iv)<br>Administración<br>Pública         | iv) Administración<br>Pública | Estación de Policía   |
|  |                               | Fiscalía  |
|  |                               | Fuerte Ambiental de Carabineros                                       |
|  |                               | Inspección de Policía   |
|  |                               | Juzgado   |
|  |                               | Medicina Legal  |
|  |                               | Sala de Atención al Usuario   |
|  |                               | Seccional Fiscalía  |
|  |                               | Servicio de Atención al Usuario - SAU                                 |
|  |                               | Servicios Judiciales  |
|  |                               | Subestación de Policía  |
|  |                               | Subestación de Tránsito   |
|  |                               | Unidad de Conciliación  |
|  |                               | Unidad de Delitos   |
|  |                               | Unidad de Estructura de Apoyo Delitos en Averiguación de Responsables |
|  |                               | Unidad de Fiscalía  |
|  |                               | Unidad de Mediación y Conciliación                                    |
|  |                               | Unidad de Reacción Inmediata - URI                                    |
|  |                               | Unidad Permanente de Justicia - UPJ                                   |
|  |                               | Centro de Atención Distrital Especializado - CADE                     |
|  |                               | Alcaldía Local  |
|  |                               | Centro de Atención Distrital Especializado - RAPICADE                 |
|  |                               | Centro de Atención Distrital Especializado - SUPERCADE                |
|  |                               | Centro de Atención Distrital Especializado - TURISCADE                |
|  |                               | Dirección Local Educativa   |
|  |                               | Entidad Departamental   |
|  |                               | Entidad Distrital   |
|  |                               | Entidad Gremial   |
|  |                               | Imprenta  |

22



SECRETARÍA DE  
PLANEACIÓN



| Sistema del cuidado y servicios sociales | Sector | Servicio                         |
|--|--------|----------------------------------|
|  |        | Junta Administradora Local - JAL |
|  |        | Notaria                          |
|  |        | Personería Local                 |
|  |        | Registraduría Auxiliar           |
|  |        | Representación Diplomática       |
|  |        | Sede Operativa                   |
|  |        | Alojamiento Guardia              |

Fuente: SDP- DPMC (2022)

### 1.3. Marco normativo y conceptual

La formulación y posterior adopción del Decreto Distrital 555 de 2021 definió los derroteros para lo que sería la base conceptual del sistema del cuidado y los servicios sociales, tal como se describe en el documento titulado: “Exposición de motivos del Decreto Distrital 555 de 2021”, destacando que la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial “(...) traduce valores verdaderamente humanistas que responden a las necesidades de la ciudad y de sus habitantes, promoviendo la inclusión, la equidad, el cuidado y la perspectiva de género en el ordenamiento a través de la territorialización del Sistema del Cuidado y Servicios Sociales, y de una estructura normativa que promueve el reequilibrio de una ciudad históricamente segregada.”<sup>6</sup>. Lo anterior sumado con la necesidad de: “(...) Reducir los desequilibrios y desigualdades para un territorio más solidario y cuidador.”<sup>7</sup>

No es gratuito citar las presentes consideraciones descritas en la exposición de motivos del Plan de Ordenamiento Territorial, si tenemos en cuenta que son lineamientos que motivaron su adopción y para este documento se estiman como la base para el planteamiento del objetivo general para la formulación del Plan del Sistema de Cuidado y Servicios Sociales - PSCSS.

Dentro de los logros más importantes en la adopción del Decreto Distrital 555 de 2021 está el haber reconocido que la atención integral de poblaciones que son sujeto de cuidado como son: la mujer cabeza de hogar, los niños y niñas,

mayores y personas con limitaciones de movilidad principalmente, es un avance para disminuir las brechas de desigualdad e inequidad socioeconómica a partir del cubrimiento eficiente de servicios sociales junto con un espacio público adecuado y transporte digno; situación que plantea la necesidad de vincularse con el Plan de

<sup>6</sup> Exposición de motivos del Decreto Distrital 555 de 2021. (página 2) [https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/decreto\\_555\\_2021\\_expo\\_motivos.pdf](https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/decreto_555_2021_expo_motivos.pdf)

<sup>7</sup> Ídem. (página 4)

Movilidad Sostenible y Segura y el Plan de Hábitat y Servicios Públicos incluidos en el artículo 486 del Plan de Ordenamiento Territorial.

De igual forma, es necesario precisar que la formulación del presente plan no definirá consideraciones de carácter normativo ya incluidas en el Plan de Ordenamiento Territorial para los servicios sociales, pero estas consideraciones de carácter normativo fundamentan las decisiones en la formulación del plan maestro, tal como se indicó previamente.

Antes de iniciar con la revisión de los artículos en donde se describe el alcance desde la norma en la formulación del plan maestro, es necesario destacar que la adopción de aspectos enfocados en permitir una óptima gestión de los servicios sociales se desprende de la *“Política del Cuidado para el Ordenamiento Territorial”*, al igual que aporta en la consolidación de las políticas de (i) *ocupación, aprovechamiento y manejo del suelo* y (ii) *revitalización urbana y protección a moradores y actividades productivas*; relacionándose con el objetivo de desarrollo sostenible ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles.<sup>8</sup>

El artículo 486 del Decreto Distrital 555 de 2021, describe los planes maestros como instrumentos que articulan el conjunto estratégico de la planeación sectorial y la estrategia descrita en el Plan de Ordenamiento Territorial. Entonces, es preciso entender que la actuación de los sectores competentes para ejecutar proyectos de equipamientos en el Distrito Capital, deberán atender las consideraciones adoptadas en el Plan del Sistema de Cuidado y Servicios Sociales - PSCSS, instrumento exclusivo para la actuación de los sectores en el marco de proyectos intersectoriales para localizar equipamientos en suelo urbano, de expansión urbana y rural.

Luego, la vinculación de la política sectorial relacionada con la ejecución de proyectos descritos en el plan maestro tendrá en cuenta las condiciones existentes no solo en tema de equipamientos, sino en el conjunto del hábitat; es decir, espacio público y vivienda para priorizar áreas identificadas como suelo de oportunidad y criterios de implantación en el territorio, en equilibrio con las consideraciones ambientales y sociales descritas en el Decreto Distrital 555 de 2021.

De igual forma, el artículo 489 del Plan de Ordenamiento Territorial determina que los contenidos mínimos expresados son los referentes que conducen la formulación del Plan del Sistema del Cuidado y Servicios Sociales - PSCSS, contando con la concurrencia de los sectores públicos que comprometerán recursos con el objetivo de avanzar hacia la equidad socioespacial y el equilibrio territorial en áreas de la ciudad que demandan la prestación de servicios sociales.

<sup>8</sup> Objetivos de Desarrollo Sostenible Organización de las Naciones Unidas. Resolución aprobada por la Asamblea General el 25 de septiembre de 2015 Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, citado en el documento: *“Exposición de motivos del Decreto Distrital 555 de 2021”* (página 5).

Las consideraciones descritas en el artículo 489 del Decreto Distrital 555 de 2021 se enfocan en los siguientes lineamientos:

Tabla 2- Lineamientos del PSCSS

| Numeral del artículo 489   | Lineamiento sintético  | Tareas derivadas para cumplir el numeral   | Presupuesto o herramientas para cumplirlo  |
|--|--|--|--|
| 1. La actualización del déficit y necesidades de oferta de servicios del cuidado y servicios sociales, como base para la toma de decisiones.   | Actualización del déficit y definición de estrategias para reducirlo.  | - Realizar balance de la información disponible en la SDP en concordancia con la información contenida en la Base de Datos Geográfica Corporativa -BDGC - sobre equipamientos.                                     | - Información actualizada de la Base de Datos Geográfica Corporativa - BDGC. ( si es el caso solicitar información a sectores) |
| 2. Establecer parámetros y criterios para reducir el déficit de equipamientos del Sistema de Cuidado y Servicios Sociales.   |  | - Disponer de la localización de los equipamientos existentes por sector y tipo (1-2-3)  | - Relación con la Dirección de Información y Estadísticas para estimar métodos estadísticos de medición del déficit.           |
|  |  | - Identificar la localización de los equipamientos en el área urbana identificando la UPL, área de actividad y tratamiento.  | -Contar con la asesoría de un profesional en estadística.  |
|  |  | - Estimar el factor (planos con líneas de calor, densidad método estadístico de densidad "Kernel" o método de identificación de distancias entre puntos "Manhattan" para estimar cercanías o áreas de influencia). |  |
|  |  | - Identificar tipo de población por estrato socioeconómico en comparación con los análisis de cercanía o densidad para estimar en una base de datos el cubrimiento en servicios sociales.                          |  |
|  |  | -Incluir los territorios del cuidado en traslapo con las áreas de déficit identificadas en los análisis anteriores.  |  |
|  |  | -Estimar en lo posible la localización en la UPL de las poblaciones sujetas de cuidado.  |  |
| 3. La calificación y localización del suelo para generación equipamientos del Sistema del Cuidado y Servicios Sociales.  | Estimar condiciones de localización de los servicios sociales mediante proyectos sectoriales garantizando un cubrimiento óptimo de la población. | - Identificar áreas de oportunidad para obtener suelo a partir del estudio de las normas descritas en el Decreto Distrital 555 de 2021, incluyendo las áreas en tratamiento de renovación urbana.                  | Información actualizada del Base de datos geográfica, BDG. (si es el caso solicitar información a sectores)                    |
| 4. La definición de criterios para la priorización de proyectos e intervenciones.  |  | - Vincular los trabajos adelantados para actualización y definición del déficit y articularlos con un listado de: (i) suelo real disponible y (ii) suelo potencial disponible por UPL.                             | Reunión con la Secretaría de Gobierno, Empresa de Renovación Urbana, ERU.  |
| 7. Determinación de criterios y estrategias para la optimización de los equipamientos existentes y la adquisición de suelo para la prestación de servicios del cuidado y servicios sociales, |  | - Identificar las condiciones, límites y ámbitos posibles de asociación, contrato, comodato  |  |

Documento Técnico de Soporte  
Plan del Sistema de Cuidado y Servicios Sociales

| Numeral del artículo 489  | Lineamiento sintético   | Tareas derivadas para cumplir el numeral   | Presupuesto o herramientas para cumplirlo  |
|---|---|--|--|
| <p><i>así como el señalamiento del suelo requerido, según aplique.</i></p> <p><b>8. Posibilidad de determinar nodos de equipamientos adicionales a los determinados en el presente Plan.</b></p>  |   | <p>en la ejecución de proyectos APP en el Distrito Capital tendiente a estimar modelos de asociación: (público-público) (público-privado)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Identificar los nodos de equipamientos adicionales a los establecidos por el POT si es el caso dentro del marco del presente plan.</li> <li>- Revisar el banco de suelo existente y manejado por el DADEP, enfocado a estimar las condiciones de adjudicación de suelo público para desarrollo de APP.</li> </ul>                     |  |
| <p><b>5. Los instrumentos y mecanismos de gestión y financiación aplicables para los proyectos y programas que defina.</b></p> <p><b>6. Determinación del sistema de seguimiento y monitoreo a proyectos e intervenciones, incluyendo la definición de mecanismos de evaluación, responsables y periodos de reporte, cuantificando el nivel de impacto de las decisiones adoptadas.</b></p> <p><b>9. Las condiciones para su revisión y modificación.</b></p> | <p>Formulación de estrategias desde la administración pública y de gestión urbana tendientes a medir el impacto de las acciones propuestas en el Plan del Sistema de Cuidado y Servicios Sociales</p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Definir las instancias y competencias de la creación de un comité intersectorial de gestión de proyectos para los Servicios del cuidado y servicios sociales, (enfocado a la toma de decisiones in-situ y enfocado a realizar seguimiento en la ejecución del plan)</li> <li>- Formulación de una batería de indicadores enfocados a medir el impacto.</li> <li>- Formulación de las estrategias del plan a partir de estimar objetivos, estrategias, proyectos y metas.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Contar con la asesoría de un abogado o/y administrador de empresas expertos en derecho administrativo o administración de proyectos urbanos para la formulación de proyectos en el Distrito Capital.</li> </ul> |

Fuente: SDP- DPMC (2022)

**1.3.1. Enfoque del Plan del Sistema del Cuidado y Servicios Sociales, PSCSS**

A partir de la problemática sustentada en los documentos de diagnóstico y formulación del Decreto Distrital 555 de 2021- Plan de Ordenamiento Territorial-recogida desde una síntesis en el presente documento semilla para la conformación de un Documento Técnico de Soporte para la formulación del Plan del Sistema del Cuidado y Servicios Sociales -PSCSS, se estiman los siguientes enfoques:

1. **Enfoque del Cuidado:** desde la Política del Cuidado para el Ordenamiento Territorial descrita en el numeral 3 del artículo 3 del Decreto Distrital 555 de 2021, se destaca: (i) el ejercicio libre de los derechos y el cumplimiento de los deberes de parte del ciudadano como parte del contrato social; (ii) proteger a las mujeres, niños, y poblaciones con mayor vulnerabilidad y

26



SECRETARÍA DE  
PLANEACIÓN



exclusión; (iii) reconocer, redistribuir y reducir el trabajo de cuidado no remunerado de las mujeres; (iv) regular la informalidad y (v) disminuir la afectación a la convivencia ciudadana de la ilegalidad y la criminalidad.

2. **Enfoque del Servicio Social:** la Política de Participación Ciudadana, Gobernanza y Administración para el Desarrollo Local, contenida en el numeral 7 del artículo 3 del Decreto Distrital 555 de 2021, tiene como objetivo fortalecer la confianza de los habitantes en las acciones públicas y privadas para el desarrollo territorial. De manera mancomunada los servicios sociales prestados por entidades públicas o delegados en los privados deben garantizar el cubrimiento equitativo de la población con calidad y eficiencia en este servicio. Solo por lo anterior la Política del Cuidado para el Ordenamiento Territorial, podrá tener sentido en la conformación de una red solidaria en el territorio priorizada en las manzanas y espacios del cuidado, donde este servicio social consolide una ciudad de proximidad.
3. **Enfoque de Equidad Socio Espacial:** la reducción de las brechas sociales y espaciales son el objeto del ordenamiento del territorio, lo cual se busca efectuar a partir de la implementación de acciones enfocadas y proyectos con un énfasis social del cuidado, los cuales garantizarán la cobertura equitativa de servicios del cuidado y sociales. El reconocimiento de la existencia de una pobreza multidimensional en gran parte de la población del Distrito Capital, principalmente localizada en las periferias y áreas identificadas para la revitalización, incentiva la mejora del hábitat y la producción de vivienda digna en donde es preciso localizar los soportes urbanos, preferiblemente a poca distancia de los lugares de trabajo por su proximidad, acogiendo la Política de Hábitat y Vivienda del Plan de Ordenamiento Territorial. Luego, el enfoque de equidad socio espacial trasciende la materialidad del espacio y permite la generación y cualificación del capital humano, como parte de la mejora de la calidad de vida en la población.
4. **Enfoque de Calidad Espacial:** las actuaciones constructivas y de localización de suelo destinado a implantar equipamientos que presten servicios del cuidado y sociales financiadas con recursos públicos deben garantizar el aprovechamiento óptimo y eficiente del suelo, la posibilidad de fortalecer la red de espacio público construido y vincularse con los demás soportes urbanos, protegiendo los entornos con importancia ambiental a partir de una arquitectura de calidad, como parte del ejercicio de la Política de ocupación, aprovechamiento y manejo del suelo.
5. **Enfoque de planeación y gestión del impacto:** La planeación emprendida desde la administración distrital está enmarcada en la priorización del fortalecimiento de la escala local en donde se organizan los territorios de

27



SECRETARÍA DE  
PLANEACIÓN



proximidad, como parte de la descentralización en las acciones públicas, propiciando la participación ciudadana en el ordenamiento territorial. En este sentido, la gestión urbana está encaminada a garantizar el logro de los objetivos definidos en el Plan Maestro del Sistema del Cuidado y Servicios Sociales -PSCSS, lo cual solo será posible mediante la medición del impacto en la población a partir del control, seguimiento y evaluación de las acciones asociadas al ordenamiento territorial.

#### 1.4. Articulación con políticas asociadas a la prestación de servicios

El Decreto Distrital 555 de 2021 busca consolidar una ciudad con enfoque diferencial y de género, en la cual el Sistema de Cuidado es parte fundamental de la red de equipamientos, infraestructura y servicios públicos, en beneficio de todos los habitantes. Con este propósito, se pretende consolidar una red distrital de cuidado que articule los equipamientos y servicios sociales para reconocer, redistribuir y reducir el tiempo dedicado, especialmente por mujeres, al trabajo de cuidado no remunerado, promoviendo además una red de 45 Manzanas del Cuidado en la ciudad como una meta del “Subprograma de promoción de áreas de servicios sociales para el cuidado” del Programa para vitalidad y cuidado.

De conformidad a lo indicado en el artículo 94 del Decreto Distrital 555 de 2021, el Sistema del Cuidado y de Servicios Sociales es “(...) *el conjunto de equipamientos, espacios, edificaciones, instalaciones o construcciones temporales, infraestructura o unidades móviles, donde se prestan los diferentes servicios de cuidado y servicios sociales que responden a las necesidades de la población de manera diferencial, con el fin de permitir su inclusión y participación social en condiciones de igualdad en Bogotá.*”.

Entendiendo el alcance del Plan y su rol en la consolidación del Sistema de Cuidado, es de vital importancia determinar la relación y articulación del instrumento con otras políticas sectoriales que aportan también al Sistema, para lo cual se revisarán los instrumentos de planeación de orden nacional y las políticas públicas distritales

##### 1.4.1. Articulación con instrumentos nacionales.

En el capítulo 9 “Análisis de instrumentos de planeación vigentes” del documento de Diagnóstico e identificación de factores estratégicos de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género - PPMYEG <sup>9</sup> se realiza un análisis de los

<sup>9</sup> Disponible en <https://www.sdp.gov.co/content/politica-publica-de-mujeres-y-equidad-de-genero-2020-2030>

instrumentos de planeación vigentes y promovidos en los últimos años, que están directamente relacionados con los derechos priorizados en la PPMYEG y con la situación problemática que sustenta el presente documento. En este apartado se hará referencia solo a algunos de tales instrumentos, por resultar fundamentales en el presente proceso de formulación

En primer lugar, se tiene la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, donde el enfoque de género es transversal a los demás objetivos establecidos. Como se señala en el CONPES 3918 de 2018 “Estrategia para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en Colombia”, la implementación de los ODS exige retos en términos de coordinación interinstitucional, transversalización y capacidad institucional para cuantificar los avances de las metas, así como de alinear esta agenda con los instrumentos de planeación. Estos también son los desafíos que enfrenta la implementación de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género de Bogotá D.C., por lo que se requiere aumentar no solo la capacidad institucional sino también la articulación de la institucionalidad vigente y la concurrencia de distintos actores sociales, económicos y políticos que aporten a la implementación y sostenibilidad de esta política.

Otro instrumento de planeación importante es la Política Pública Nacional de Equidad de Género, adoptada mediante el Decreto Nacional 1081 de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República*”, que además crea la Comisión Intersectorial para su implementación, instancia a la que se le asignó la función de coordinar, armonizar e impulsar la implementación y seguimiento técnico y operativo de dicha Política Pública. Dicha instancia cobra alta relevancia en el planteamiento del modelo de gobernanza del Plan Maestro.

Sumado a ello, el CONPES 3932 de 2018 establece los “*Lineamientos para la articulación del plan marco de implementación del acuerdo final con los instrumentos de planeación, programación y seguimiento a políticas públicas del orden nacional y territorial*”. En sus contenidos se establecen los enfoques de género y étnicos como transversales a la implementación del acuerdo, así como indicadores para dar cuenta de tal incorporación.

Adicionalmente, el gobierno Nacional desde la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer expidió el Documento CONPES Social 4080 de 2022 que desarrolla la “Política Pública de Equidad de género para las mujeres: hacia el desarrollo sostenible del país”.

Los instrumentos de orden nacional mencionados son tenidos en cuenta en la formulación del Plan Maestro, en el sentido de considerar sus objetivos y orientaciones que puedan ser competencia de un instrumento de planificación intermedia.

#### 1.4.2. Articulación con instrumentos distritales.

En las últimas dos décadas, diferentes políticas distritales han asumido el enfoque de género dentro de sus estructuras, como parte de sus enfoques y/o a partir de líneas específicas de trabajo. En ese sentido, se pueden identificar dos escenarios de políticas: las expedidas antes del Decreto Distrital 668 de 2017, “Por medio del cual se reglamentan los artículos 127 y 128 del Acuerdo 645 del 2016 y se dictan otras disposiciones”, y las formuladas y adoptadas posteriormente.

Es de anotar que al reglamentar los artículos 127 y 128 del Acuerdo 645 de 2016 se hizo en el sentido que el Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital - CONPES D.C.- adelantara la articulación en la formulación, la implementación y el seguimiento de las políticas públicas distritales, garantizando la unidad de criterio y la coordinación de las actividades de las distintas unidades ejecutoras de la política económica y social.

A su vez, en el artículo 3 ibidem se delegó en el/a Secretario/a Distrital de Planeación la expedición mediante Resolución de la Guía para la Formulación e Implementación de las Políticas Públicas del Distrito Capital y la Guía para el Seguimiento y la Evaluación de las Políticas Públicas del Distrito Capital, así como le solicita adoptar las modificaciones o actualizaciones de las guías a que hubiera lugar.

En virtud de lo anterior, la SDP expidió la Resolución 698 de 2022, “*Por medio de la cual se adopta la Guía para la Formulación e Implementación de Política Pública en el Distrito Capital*”<sup>10</sup>, en cuyos lineamientos se definen las políticas públicas como instrumentos de planeación a largo plazo en los que se deben incluir los enfoques de derechos humanos, género, diferencial, poblacional, territorial y ambiental (Secretaría Distrital de Planeación, 2019, pág. 22). La inclusión de tales enfoques, en particular los de género, poblacional y diferencial, se ha desarrollado operativamente en la Resolución 2210 de 2021, “Por medio de la cual se adopta e implementa la metodología para incorporar los enfoques poblacional - diferencial y de género en los instrumentos de planeación del Distrito Capital.” y ha representado una oportunidad para avanzar en la transversalización e incluir acciones para la igualdad de género en las siguientes políticas formuladas por diferentes sectores de la Administración Distrital, además del CONPES D.C. 14 de 2020 por el cual se adopta la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género:

<sup>10</sup> La política pública es un conjunto de objetivos colectivos, respuestas y acciones institucionales, que buscan resolver de fondo una problemática pública determinada. En este sentido, la política pública es producto de la construcción participativa entre actores como la academia, empresa privada, sociedad civil y gobierno; se concentra en la visión de largo plazo de la ciudad y se materializa a través de planes, programas y proyectos. "(Pág 7)

Estas se encuentran en la tabla a continuación:

Tabla 3- Políticas públicas adoptadas

| <b>Políticas Públicas expedidas antes de la entrada en vigencia del Decreto Distrital 668 de 2017 y la Guía para la Formulación e Implementación de Políticas Públicas del Distrito Capital.</b>   | <b>Políticas expedidas con el procedimiento CONPES en el marco del Decreto Distrital 668 de 2017.</b>                                  |
|--|--|
| Decreto Distrital 520 de 2011: Política Pública de infancia y adolescencia de Bogotá D.C.  | Conpes 01 de 2019: Política Pública Distrital de Transparencia, Integridad y No Tolerancia con la Corrupción                           |
| Acuerdo 254 de 2006: Política Pública para el envejecimiento y las personas mayores en el Distrito Capital   | Conpes 02 de 2019: Política Pública Distrital de Economía Cultural y Creativa 2019-2038.   |
| Decreto Distrital 560 de 2015: Política Pública Distrital para el Fenómeno de Habitabilidad en Calle   | Conpes 03 de 2019: Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía  |
| Decreto Distrital 082 de 2023: Política Pública de Discapacidad para Bogotá 2023-2024.   | Conpes 05 de 2019: Política Pública Integral de Derechos Humanos de Bogotá 2019-2034   |
| Decreto Distrital 151 de 2008: Política Pública Distrital y Plan Integral de Acciones Afirmativas, para el Reconocimiento de la Diversidad Cultural y la Garantía de los Derechos de los Afrodescendientes   | Conpes 06 de 2019: Política Pública Distrital de Espacio Público 2019-2038   |
| Decreto Distrital 582 de 2011: Política Pública Distrital para el grupo étnico Rom o Gitano en el Distrito Capital   | Conpes 07 de 2019: Política Pública Distrital de Gestión Integral del Talento Humano 2019-2030   |
| Decreto Distrital 062 de 2014 y Acuerdo 371 de 2009: Política Pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gay, bisexuales y transgénero - LGBT - y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital | Conpes 08 de 2019: Política Pública Distrital de Juventud 2019-2030  |
| Decreto Distrital 545 de 2011: Política Pública para las Familias de Bogotá  | Conpes 09 de 2019: Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional para Bogotá. Construyendo Ciudadanía Alimentaria 2019-2031. |

| Políticas Públicas expedidas antes de la entrada en vigencia del Decreto Distrital 668 de 2017 y la Guía para la Formulación e Implementación de Políticas Públicas del Distrito Capital. | Políticas expedidas con el procedimiento CONPES en el marco del Decreto Distrital 668 de 2017.                 |
|---|--|
| Decreto Distrital 327 de 2007: Política Pública de Ruralidad  | Conpes 10 de 2019: Política Pública de Cultura Ciudadana 2019-2038   |
|   | Conpes 11 de 2019: Política Pública de Actividades Sexuales Pagadas 2020-2029                                  |
|   | Conpes 13 de 2019: Política Pública Distrital de Educación Ambiental 2019-2030                                 |
|   | Conpes 14 de 2020. Política Pública de Mujeres y Equidad de Género PPMyEG. Secretaría Distrital de la Mujer    |
|   | Conpes 15 de 2021: Política Pública de la Bicicleta 2021-2039  |
|   | Conpes 16 de 2021: Política Pública LGBTI, identidades de género y orientaciones sexuales en el D.C. 2021-2032 |
|   | Conpes 18 de 2021: Política Pública para las Familias 2021-2025  |
|   | Conpes 19 de 2021: Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez 2010-2025                         |
|   | Conpes 20 de 2021: Política Pública Distrital para el Fenómeno De Habitabilidad en Calle 2015-2025             |
| Conpes 21 de 2021: Política Pública de y para la Adulthood 2011-2044  |  |

Fuente: SDP, SDPM, 2022

Por último, y como resultado de todo lo anterior, se expidió el Acuerdo Distrital 893 de 2023, por el cual se institucionaliza el Sistema Distrital de Cuidado de Bogotá y se dictan otras disposiciones.

#### 1.4.3. Articulación del Sistema de Cuidado y de servicios sociales y las Políticas Públicas Distritales

En el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”,

32



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN



adoptado mediante el Acuerdo Distrital 761 de 2020, en su artículo 15, respecto del Programa 6 Sistema Distrital de Cuidado del Propósito 1 “Hacer un nuevo contrato social para incrementar la inclusión social, productiva y política” establece que:

*“(…) Los servicios prestados por el Sistema serán brindados por el Estado, el sector privado y el sector comunitario, bajo un modelo de corresponsabilidad, con el fin de: a) Fortalecer y ampliar la oferta de servicios de cuidado para la atención a la población con mayores niveles de dependencia funcional, incluidos los de la atención para la primera infancia, para la población con discapacidad, para la vejez y los relacionados con apoyos alimentarios. b) Desarrollar una estrategia que valore y resignifique el trabajo de cuidado, implementando procesos de empoderamiento para cuidadoras y cuidadores, a través de servicios de reposo y recreación, y espacios de formación y homologación, incluyendo a las adultas mayores que ejercen el rol de cuidadoras, líderes comunitarias, cuidadoras de animales domésticos, mujeres rurales, indígenas, campesinas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y Rom. c) Implementar una estrategia de cambio cultural y pedagógico en el Distrito, frente a la corresponsabilidad en la realización del trabajo de cuidado en los hogares y comunidades, a fin de redistribuir este trabajo entre hombres y mujeres, propendiendo por el desarrollo de nuevas masculinidades.(…)”.*

Posteriormente, el Consejo Distrital de Política Económica y Social aprobó el Documento CONPES D.C., N.º 14 de 2020 “Política Pública de Mujeres y Equidad de Género 2020-2030” (en adelante PPMYEG)”. Bajo esta actualización se ampliaron los objetivos, orientados al reconocimiento y la garantía real de los derechos de las mujeres, así como a la eliminación de las desigualdades de género.

Entre los once objetivos específicos contenidos en el CONPES D.C., n.º 14 de 2020 se destaca el de “Contribuir a la igualdad de oportunidades para las mujeres a través de la implementación de un Sistema Distrital de Cuidado que asegure el acceso al cuidado con el fin de reconocer, redistribuir y reducir el tiempo de trabajo no remunerado de las mujeres”. También, dicho documento establece como uno de los resultados asociados a este objetivo el acceso de las mujeres a un sistema de cuidado que permita **reconocer**, **redistribuir** y **reducir** su tiempo de trabajo doméstico y de cuidado no remunerado. El avance en este sentido se mide por medio del índice de implementación del Sistema de Cuidado, que a su vez comprende 17 productos.

Ahora bien, esta no es la única política pública donde se han concertado productos en el marco del Sistema Distrital de Cuidado. En la Política Pública para la Garantía Plena de los Derechos de las Personas y sobre Identidades de Género y Orientaciones Sexuales en el Distrito Capital (LGBTI) 2021-2032 adoptada mediante CONPES D.C., n.º 16 de 2021, se concertaron cinco (5) productos en el plan de acción 2021-2032, orientados al desarrollo de acciones focalizadas hacia mujeres transgénero, lesbianas, bisexuales, personas intersexuales y no binarias y hombres transgénero.

Tanto el Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024, como el CONPES D.C., n.º 14 de 2020, sientan las bases para la creación de la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado, a través del Decreto Distrital 237 de 2020 “Por medio del cual se crea la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado” y el Acuerdo 001 de 2021 “Por el cual se

adopta el Reglamento Interno de la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado”. Esta instancia constituye su mecanismo de gobernanza y su objeto es coordinar, articular y hacer la gestión intersectorial de las entidades que hacen parte del Sistema de Cuidado de Bogotá para definirlo, implementarlo y hacerle seguimiento.

Para viabilizar la actuación coordinada a nivel territorial de todos los sectores que participan en el Sistema de Cuidado, se suscribió el Convenio Interadministrativo Marco 913 de 2021, cuyo objeto es “(...) *anar esfuerzos administrativos para la articulación de servicios intersectoriales en el marco del Sistema Distrital de Cuidado que garantice la prestación efectiva, oportuna, eficiente y eficaz de los servicios*”. Este Convenio fue suscrito por quince (15) entidades distritales y fue diseñado teniendo en cuenta, entre otras, las siguientes consideraciones:

- Que cada una de las secretarías distritales y demás entidades y dependencias vinculadas al Sistema de Cuidado tienen responsabilidades específicas en el marco de este; las cuales requieren de compromisos presupuestales, disponibilidad de espacios físicos, oferta de servicios de conectividad, cómputo y mobiliario, coordinación de franjas horarias para articular la oferta de servicios y la ocupación de espacios para que el Sistema cumpla los objetivos.
- Que las entidades distritales deben acordar el espacio en el que los servicios son ofrecidos, la población beneficiaria y el reporte del gasto de funcionamiento e inversión y su contribución a las metas.
- Que se busca una articulación para la prestación de los servicios estandarizando los criterios para llevar esto a cabo, así como el correspondiente registro de las metas del Sistema de Cuidado para la consolidación y mejoramiento continuo.

De esta manera, el Convenio Interadministrativo Marco establece a detalle las actividades conjuntas de las partes, la forma en la cual otras entidades del nivel distrital se pueden vincular al Convenio, cómo debe desarrollarse e instrumentalizarse el mismo, el plazo, la supervisión y el tratamiento de los datos personales en el marco del Convenio.

Todos estos avances constituyen un esfuerzo de la Administración Distrital por trascender las divisiones sectoriales fortaleciendo la articulación interinstitucional, incluyendo la puesta en marcha de proyectos de intercambios de información que deriven en un sistema de información intersectorial.

Dado que las diferentes políticas públicas buscan incidir en el mejoramiento de la calidad de vida, la gestión responsable de los recursos, el desarrollo socioeconómico equilibrado y la utilización racional del territorio, la configuración de la oferta de servicios que guarden relación con las políticas públicas vigentes, y su consecuente prestación, se fundamentará en principios de equidad territorial, buscando reducir la segregación socio espacial del territorio bogotano.

De manera consecuente, los proyectos y actuaciones de este Plan tomarán en cuenta las disposiciones de las políticas públicas vigentes buscando su implementación, y en particular los que se encuentren localizados en las siguientes UPL visibilizarán acciones de implementación asociadas a las siguientes políticas públicas:

Tabla 4- Visibilización de políticas públicas territorializadas

| Política pública   | UPL  |
|--|--|
| Política pública de Actividades Sexuales Pagadas 2020 – 2029   | Puente Aranda, Centro Histórico, Chapinero, Barrios Unidos, Kennedy            |
| Política Pública Distrital de Protección y Bienestar animal 2014-2038  | Kennedy, Bosa y Suba   |
| Política Pública social para el envejecimiento y la vejez 2010-2025  | Kennedy, Ciudad Bolívar, Bosa y Sector Noroccidente (Suba, Tibabuyes y Rincón) |
| Política Pública de Infancia y Adolescencia 2011-2021  | Arborizadora, Edén, Tibabuyes, Rafael Uribe, Lucero                            |
| Política Pública Distrital de discapacidad   | Fontibón, Kennedy, Restrepo, Puente Aranda, Usme Entrenubes                    |
| Política pública Distrital de Juventud   | Arborizadora, Porvenir, Usme Entrenubes, Edén, Tibabuyes, Rafael Uribe, Lucero |
| Política Pública Distrital para el fenómeno de habitabilidad en calle 2015-2025  | Centro Ampliado, Kennedy, Puente Aranda, Chapinero                             |
| Política Pública Distrital para el reconocimiento de la diversidad cultural y la garantía de los derechos de los afrodescendientes 2008-2016   | Bosa, Porvenir, Rincón, Tibabuyes, Arborizadora, San Cristóbal                 |
| Política Pública para los Pueblos Indígenas en Bogotá D.C. 2011 - 2021   | Bosa, Porvenir, Kennedy, Engativá, Tabora                                      |
| Política Pública Distrital para el reconocimiento de la diversidad cultural, la garantía, la protección y el restablecimiento de los derechos de la población raizal en Bogotá 2011-2020                                 | Teusaquillo y Chapinero  |
| Política pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales – LGBTI – y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el distrito capital | Chapinero, Centro Ampliado, Lucero, Teusaquillo, Kennedy y Fontibón            |
| Política Pública Distrital para el grupo étnico Rrom o gitano en el distrito capital 2011-2020   | Puente Aranda y Kennedy.   |

35



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN



Fuente: SDP, SDPM, 2023

### 1.5. Resultados del proceso de participación

El presente Plan contó con un proceso de socialización y participación con actores ciudadanos estratégicos con respecto a la territorialización del cuidado. Para ello se contó con distintos escenarios de consulta a la ciudadanía sobre las necesidades de servicios y equipamientos de cuidado en el marco del proceso de participación de las UPL; se realizó además un conjunto de mesas temáticas al respecto, con las instancias de participación que representan a los diversos grupos poblacionales de la ciudad, sectores y gremios. Como fruto de lo anterior, se obtuvieron valiosos insumos para la priorización de proyectos físicos en las respectivas UPL y para el perfilamiento de los servicios a proveer, de acuerdo a la identificación de necesidades particulares de las poblaciones presentes y a las especificidades de los equipamientos existentes y sus entornos. El detalle completo del proceso se presenta en el Anexo 2.2.5. “Resultados del proceso de participación ciudadana” de este Documento Técnico de Soporte.

### 1.6. Incorporación de los enfoques de género y poblacional-diferencial en el Plan

Los enfoques son *“la forma de dirigir la atención o el interés hacia un asunto para lograr una mayor comprensión de las realidades, situaciones y necesidades sociales, que permita dar respuestas pertinentes por parte del Estado. Permiten la re-significación de los procesos propios de la gestión institucional para que la toma de decisiones tenga una mirada integral y sistémica de la realidad”*<sup>11</sup>, los cuales se basan en el cumplimiento de los derechos humanos.

En el contexto del marco jurídico distrital, el presente plan incorpora los enfoques territoriales, de derechos, poblacional-diferencial y de género, a partir de las siguientes definiciones:

- Enfoque territorial: que tiene por objeto observar las diferencias que se presentan a partir de habitar un territorio y que construyen tanto la identidad de las personas que habitan el Distrito Capital, como las oportunidades para el ejercicio de sus derechos. Presenta implicaciones directas a los modelos de políticas públicas, pues pasa de una visión de planeación o intervención por zonas o de forma sectorial del territorio, a una visión multidimensional, que se debe entender como la capacidad de interacción entre lo político, lo

<sup>11</sup> Tomado de la metodología para incorporar los enfoques poblacional-diferencial y de género en los instrumentos de planeación de la Resolución 2210 de 2021, página 4, disponible en [https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/metodologia\\_incorporar\\_enfopques\\_pdg\\_instrumentos\\_planeacion-3.pdf](https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/metodologia_incorporar_enfopques_pdg_instrumentos_planeacion-3.pdf)

ambiental, lo económico, lo social, lo cultural y lo institucional en el territorio<sup>12</sup>.

- Enfoque de derechos: “Contribuye en el reconocimiento de derechos individuales, sociales y colectivos como criterio central de la planeación, en especial se propende por adelantar en el territorio intervenciones que eliminen factores de discriminación e incluir en las decisiones urbanísticas, acciones afirmativas que se traduzcan en condiciones de igualdad material sobre todo para aquellos colectivos de especial importancia constitucional o que se encuentran en situación de vulnerabilidad”<sup>13</sup>.
- Enfoque de género: “se entiende como una herramienta que permite visibilizar y observar las diferencias, asimetrías y desigualdades, producto de las relaciones de género, para promover acciones y orientar recursos económicos para superar esas desigualdades. Significa observar que las situaciones sociales se viven de manera distintas por hombres y mujeres, que a su vez tienen unas implicaciones diferentes cuando se cruza con la edad, la pertenencia étnico racial, la identidad, la orientación de género y otros atributos”<sup>14</sup>.
- Enfoque diferencial: “Permite comprender la compleja realidad social y realizar acciones que contribuyan a eliminar todas las formas de discriminación y segregación social. Como su nombre lo indica, este enfoque reconoce la diferencia como punto de partida para implementar políticas públicas orientadas a la garantía de los derechos de la población en oposición a aquellas que pretenden homogeneizar en función de un modelo de desarrollo imperante”<sup>15</sup>.
- Enfoque poblacional: Centra su atención en los seres humanos con sus características individuales y colectivas desde la integralidad e interseccionalidad. Se conecta con el reconocimiento de características que se comparten entre las poblaciones, relacionadas con sus creencias, sus formas de vivir, modo, usos o costumbres de

<sup>12</sup> Tomado de la metodología para incorporar los enfoques poblacional-diferencial y de género en los instrumentos de planeación de la Resolución 2210 de 2021 de la Secretaría Distrital de Planeación.

<sup>13</sup> Decreto Distrital 555 de 2021 Plan de Ordenamiento Territorial. Bogotá Verdece 2022-2035

<sup>14</sup> Ibidem

<sup>15</sup> Tomado de la metodología de la Resolución 2210 de 2021 para incorporar los enfoques poblacional-diferencial y de género en instrumentos de planeación

vidas de pensar, de ser, y de ver la realidad y su relación con la desigualdad para generar un actuar mucho más equitativo. “Permite identificar, comprender y responder a las relaciones entre la dinámica demográfica y los aspectos ambientales, sociales y económicos que son responsabilidad y competencia de los municipios dentro de su territorio”<sup>16</sup>

- Enfoque poblacional-diferencial: Analiza diferencialmente la prestación de los servicios sociales y de cuidado para que sean ofertados en coherencia con la diversidad de las personas y grupos poblacionales determinadas por las condiciones, posiciones y situaciones de las personas<sup>17</sup>, definidas como sigue:
  - Condición: Condiciones materiales de vida de la persona o la población, se asocia con la satisfacción de necesidades o intereses prácticos, de sus requerimientos inmediatos, relacionados con su rol y modo de vida, los cuales pueden determinar su interés y posibilidades de acceso a las dotaciones relacionadas con el cuidado y/o servicios sociales.
  - Situación: Conjunto de circunstancias y elementos que contribuyen a generar discriminación o segregación y que pueden o no ser coyunturales, pero que determinan el uso de las dotaciones nuevas o existentes en el territorio.

Posición: Es el lugar, o los lugares que ocupa la persona en la estructura social, en las relaciones de poder en que está inmersa y referida igualmente a la capacidad y recursos de poder que tiene la persona o población para influir en la toma de decisiones que le afectan, y las cuales determinan la relación entre las personas con la institucionalidad o sectores privados responsables o corresponsables en la toma de decisiones para generar dotaciones nuevas y/o transformar las existentes, de manera que se materialicen las necesidades alrededor del cuidado y los servicios sociales.

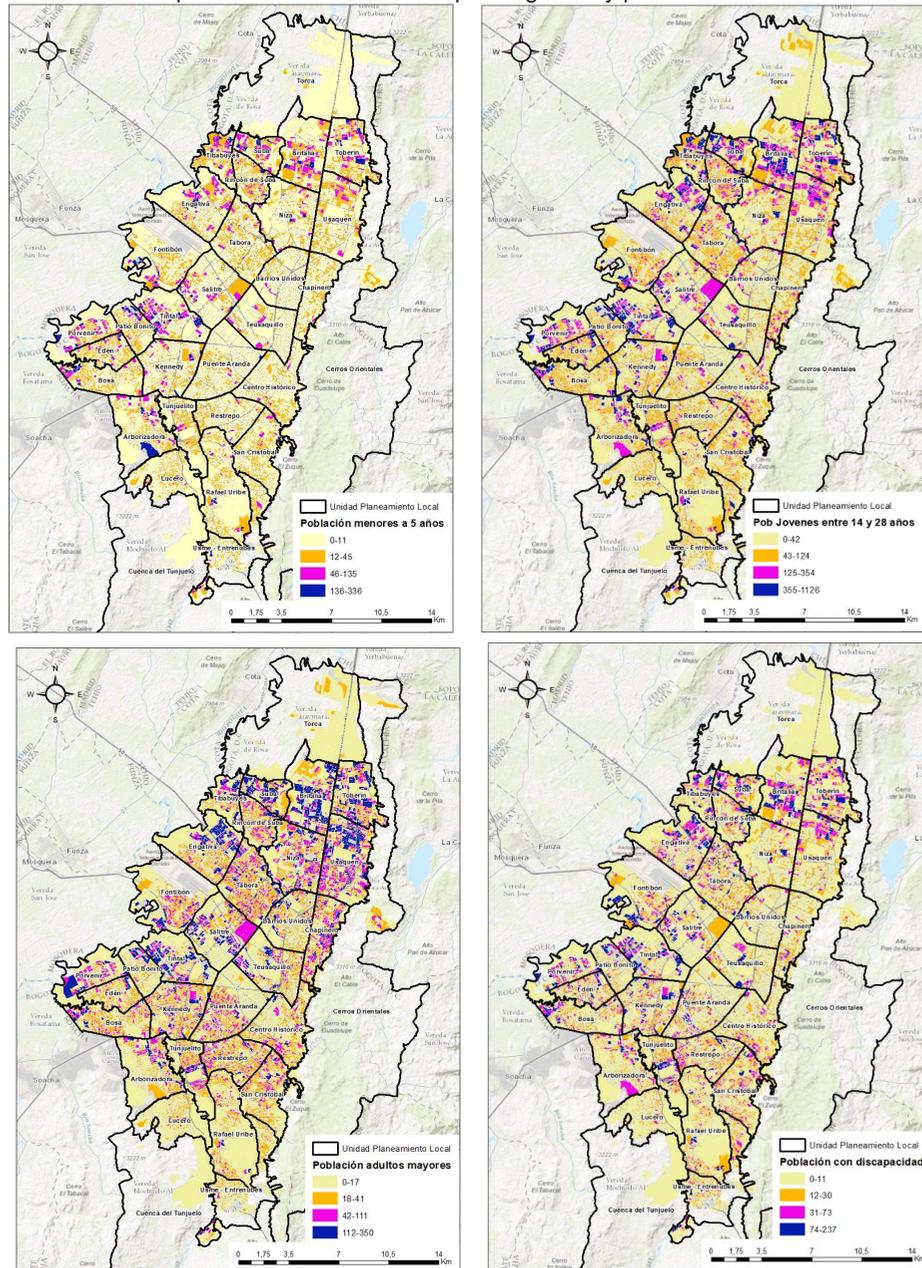
Aplicando los anteriores enfoques al análisis de los grupos poblacionales que demandan servicios diferenciales, es posible tener una lectura detallada de la heterogeneidad interna de la ciudad, y los diferentes tipos de oferta de servicios que deben desplegarse para generar condiciones equilibradas de calidad de vida y de acceso al cuidado. Los siguientes mapas permiten identificar dicha diversidad.

---

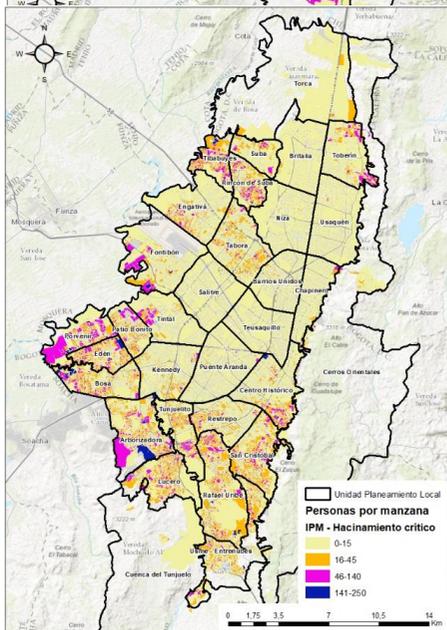
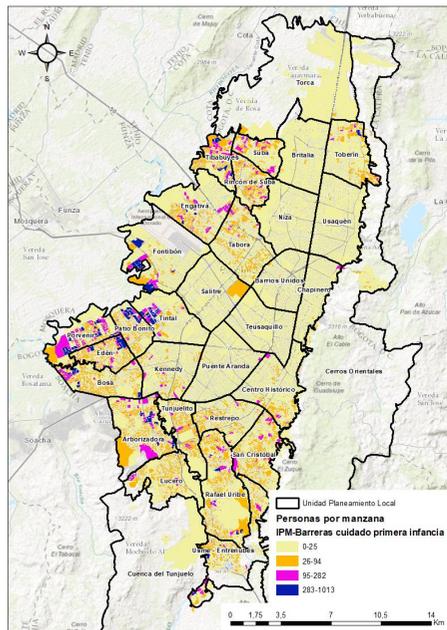
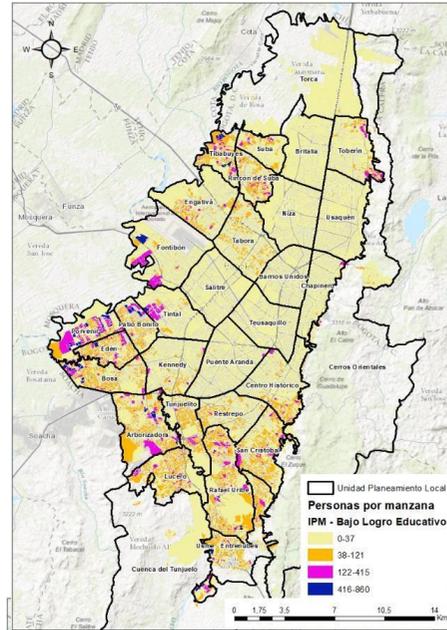
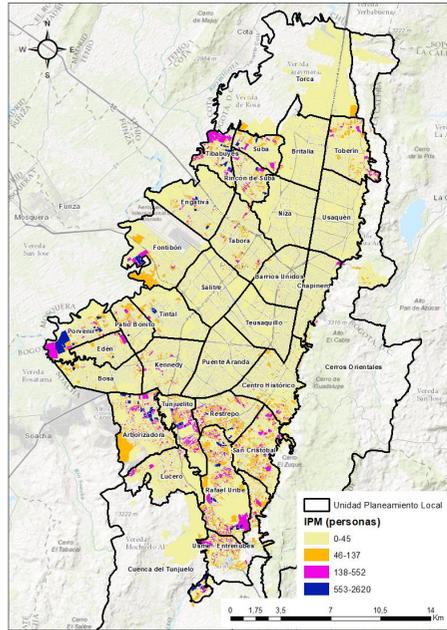
<sup>16</sup> Tomado del artículo 606 del Decreto Distrital 555 de 2021.

<sup>17</sup> Ibidem

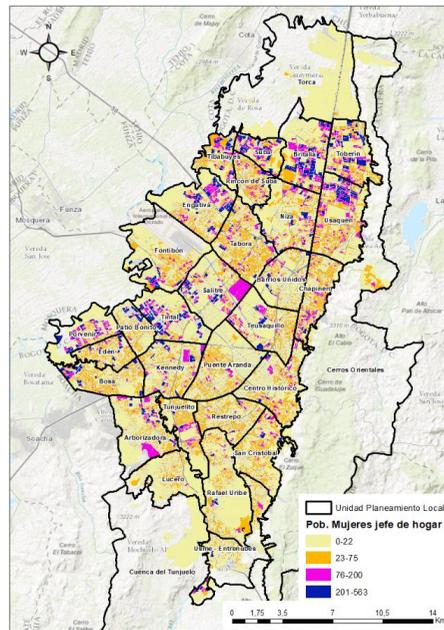
Ilustración 2-Mapas de demanda con enfoque de género y poblacional - diferencial



Documento Técnico de Soporte  
Plan del Sistema de Cuidado y Servicios Sociales

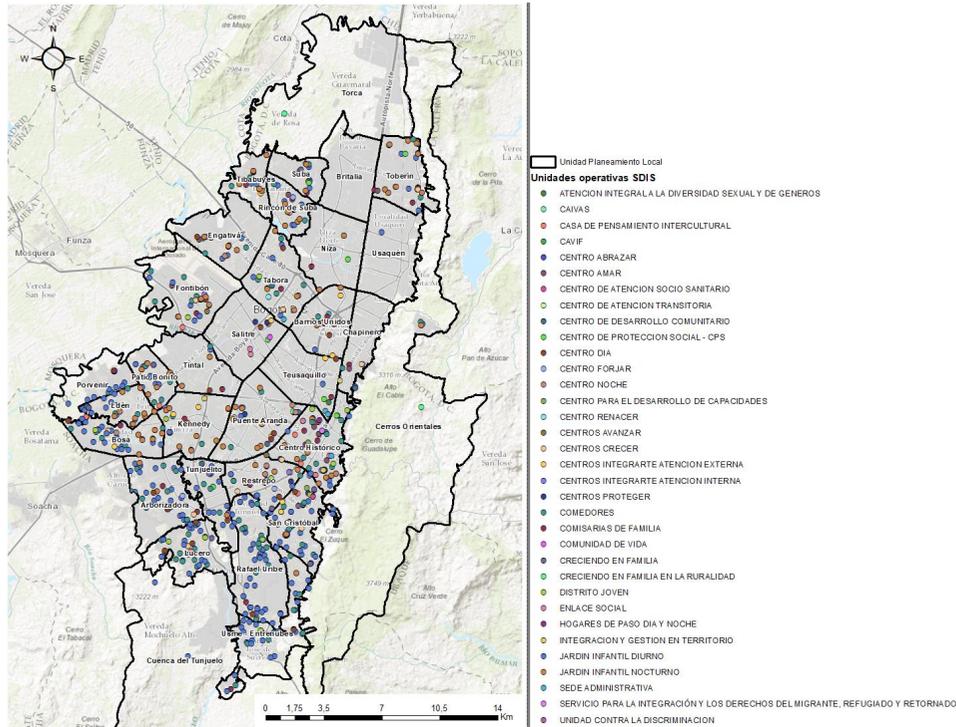


Documento Técnico de Soporte  
Plan del Sistema de Cuidado y Servicios Sociales



Fuente: SDP, SDPM, 2022 con datos del ICBF (2017), DANE (2022) y SISBEN (2021).

Ilustración 3- Mapas oferta servicios del cuidado ofrecidos por la SDIS



Fuente: SDP, SDPM, 2022 con datos SDIS

Al mismo tiempo, en ciertos casos, históricamente algunas características que de manera aislada o actuando al mismo tiempo como la edad, el sexo, género, pertenencia étnica, orientación sexual, identidad de género, discapacidad, ubicación geográfica, pueden representar mayor exclusión y/o discriminación, que en la práctica representan barreras para el acceso a servicios. La incorporación del enfoque de género, el enfoque poblacional-diferencial y el enfoque de cuidado, permiten identificar las barreras a las que se enfrentan las personas y, posibilita priorizar la localización y el acceso a servicios sociales y de cuidado, contribuyendo en la toma de decisiones estratégicas y de inversión para la dotación de nuevos equipamientos, el mantenimiento o adecuación de los existentes. así como faculta las articulaciones interinstitucionales y de diálogo con el sector privado necesarias para este fin.

Ahora bien, el PSCSS, desde su misionalidad surge como respuesta a la transformación paradigmática de la manera de concebir socialmente el cuidado, que, como producto de pautas de crianza, construcciones e imaginarios

sociales y culturales, históricamente había sido invisibilizado, pensado desde la esfera de lo privado y asignado a las mujeres, como “responsables” del cuidado.

La necesidad de transformar estos supuestos, y los efectos causados en las mujeres por las desigualdades de género, se posiciona gracias a los aportes del feminismo y del urbanismo feminista<sup>18</sup> que propone un cambio de prioridades en la sociedad actual, situando la vida cotidiana de las personas en el centro de las decisiones urbanas y apunta que un enfoque feminista puede contribuir a una transformación social y física de las ciudades, rompiendo jerarquías y cambiando realidades, dando lugar así al **enfoque de cuidado**, como una categoría que analiza las barreras en el acceso y garantía de derechos de quienes requieren cuidado y de las personas cuidadoras para reconocer, redistribuir y reducir la carga de cuidado, que en el marco del PSCSS, se materializa en una mejor localización y distribución de dotaciones nuevas y existentes, para mejorar la oferta de servicios territorializados, lo cual se aborda desde el Sistema Distrital de Cuidado; permitiendo entre otros aspectos, “devolverles a las personas cuidadoras tiempo para su descanso y respiro, formación, generación de ingresos, goce de una vida libre de violencias y promoción de su autonomía”<sup>19</sup>.

Este cambio de paradigma implica el **Reconocimiento** de las labores y necesidades de cuidado, como una esfera determinante y prioritaria en la vida social, y específicamente en el ordenamiento territorial, tradicionalmente centrado de manera exclusiva en los espacios y funciones de las actividades productivas, del ámbito público y del trabajo remunerado (Valdivia, 2018).

Así mismo esta transformación implica la **Redistribución** de las labores de cuidado, generando un sistema de responsabilidades compartidas que involucran la vinculación activa en el cuidado del Estado, el mercado, la familia y la comunidad o la sociedad civil. Son justamente los servicios sociales de los que trata el presente plan, los que materializan los objetivos del Estado Social de Derecho y el rol público en la redistribución social del cuidado. Para que ello sea posible, se requiere generar estructuras urbanas de soporte que faciliten el cuidado, permitiendo a las personas cuidadoras, especialmente a las mujeres, un balance en el uso del tiempo dedicado a las actividades de la vida cotidiana, domésticas y de cuidados, las referidas al mercado laboral remunerado y las de ocio, descanso y desarrollo propio.

Por último, el cambio de paradigma apuesta por la **Reducción** del tiempo de cuidado, lo que desafía la planeación territorial para conseguir que se generen territorios que cuiden, que permitan el autocuidado y la autonomía en distintos

<sup>18</sup> Sobre genealogías del urbanismo feminista, véase: Col-lectiu punt 6. (2019). Urbanismo Feminista. Por una transformación radical de los espacios de la vida. Ed. Virus Editorial, Barcelona. pp. 225.

<sup>19</sup> Tomado del artículo 4 del Decreto Distrital 555 de 2021.

momentos de la vida, preparándose para el envejecimiento activo, acorde a las transformaciones demográficas previstas (Muxi, 2020).

Las anteriores son las motivaciones que alientan el PSCSS, por lo que, más allá de incorporar el enfoque de género, el enfoque poblacional-diferencial y el enfoque de cuidado en el Plan; estos son herramientas que contribuyen a materializar el cierre de brechas de género y poblacionales.

Por su parte, el enfoque poblacional-diferencial, se incorpora como consecuencia de la necesidad de pasar de planear la ciudad sólo para las actividades productivas y masculinizadas que desempeña un individuo estandarizado, a “planificar la ciudad para sus inquilinos” (Beguer, 2020), lo cual parte de reconocer su heterogeneidad e inequidades, y buscar mecanismos para disminuirlas. Lo anterior, ha implicado que el Sistema de Servicios Sociales y del Cuidado incorpore como innovación un análisis profundo de la demanda de dichos servicios, en conjunción con el análisis de la oferta, que tradicionalmente ocupaba el foco de análisis. La importancia de generar el ambiente garante de derechos para posicionar la demanda como componente fundamental, implica comprender que la condición, situación o posición de las personas, grupos poblacionales y/o sectores sociales ayuda a identificar dónde radican las diferencias, las razones de la discriminación y generar acciones que posibiliten el cierre de brechas y la transformación cultural que se requiere para reconocer la diversidad inherente de la humanidad.

El presente Plan considera y da lineamientos para incorporar dentro de sus acciones derivadas, la forma en que las condiciones, posiciones y situaciones tienen una relación con otros factores de análisis, produciendo como resultado especificidades en la demanda de servicios sociales y del cuidado, como las que se mencionan a continuación:

- **Brecha de género:** focaliza la pregunta por el cuidado, tradicionalmente asignado de forma inequitativa a las mujeres, sin importar sus diferencias en razón a la edad, identidad de género, orientación sexual, ubicación territorial, entre otras; lo que representa distintas formas de experimentar desigualdades (por ejemplo, en el acceso a la seguridad) y diferencias en el uso del espacio urbano (por ejemplo, en las formas de movilidad -pendular o poligonal-, y del disfrute del espacio público construido).
- **Socioeconómicos:** tradicionalmente tratadas como factor de segregación y des/ventajas sobre la ciudad. Redundan en el requerimiento de servicios específicos para la población a quienes más se les vulneran sus derechos por razones de la actividad económica que desarrollan, la ubicación geográfica en la que se encuentran, y el acceso a capital educativo, cultural, simbólico entre otros, cuya ausencia impacta en las posibilidades de movilidad social.
- **Etarios:** reconoce la diversidad de necesidades y posibilidades de cuidado según el momento del curso vital, diferenciando en los momentos en que se requiere mayor cuidado o en que este se provee. Estas diferencias han dado

lugar a enfoques de ciudades *age-friendly* y *child-friendly*<sup>20</sup>, que buscan generar condiciones físicas e institucionales para garantizar el derecho a la ciudadanía y a recibir cuidado cuando así se requiere, durante el transcurrir de la vida.

- **Funcionales:** ubica a personas con discapacidad, que requieren de ajustes razonables y de diseño universal, así como de apoyos para la toma de decisiones según cada persona para mantener su autonomía e independencia, o bien, se constituyen en población que de acuerdo con las siete (7) categorías de la discapacidad, requiere servicios de cuidado en óptimas condiciones de accesibilidad.
- **Étnicos:** Localiza la diversidad y evidencia la necesidad de espacios para expresar y preservar su cosmovisión, cultura, origen, e identidad étnica, para atenderlas y a la vez transformar las situaciones de inequidad, discriminación y vulneración de los derechos, en particular de sus derechos culturales.
- **Territoriales:** Pasa de una visión de planeación o intervención por zonas o de forma sectorial del territorio, a una visión multidimensional, que incorpora la interacción entre lo político, lo ambiental, lo económico, lo social, lo cultural y lo institucional en el territorio<sup>21</sup>, que se reflejan en expectativas diferenciales en términos de servicios sociales y de cuidado para población rural donde se ubica a personas campesinas y habitantes rurales, frente a la población urbana.
- **De habitabilidad en calle:** identifica necesidades específicas para la prestación de servicios sociales y de cuidado para la población que hace de la calle su lugar de habitación, ya sea de forma permanente o transitoria o que están en riesgo por la presencia de factores determinados por las desigualdades para el ejercicio de derechos sociales, económicos, políticos y culturales, y precipitantes de la vida en calle<sup>22</sup>.
- **Desplazamiento transfronterizo:** localiza necesidades específicas y servicios para garantizar la integración de la población que ha migrado, una vida libre de discriminación, la superación de situación de amenazas a su vida, la reestructuración de sus proyectos de vida y el ejercicio de sus derechos.

Ahora bien, según lo define el Decreto Distrital 555 de 2021, el Sistema de Servicios Sociales y del Cuidado concreta sus apuestas en cuatro atributos fundamentales que los servicios deben cumplir y que se constituyen en la herramienta de diagnóstico, evaluación y seguimiento del PSCSS, en su enfoque de derechos, de género, diferencial y de cuidado. En los dos atributos que usualmente se utilizan para dar cuenta de los servicios en el territorio

<sup>20</sup> Ciudades amigables que por su diseño inclusivo resulta amigables con la infancia y con la población mayor, respectivamente.

<sup>21</sup> Tomado de la metodología para incorporar los enfoques poblacional-diferencial y de género en los instrumentos de planeación de la Resolución 2210 de 2021, página 7, disponible en [https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/metodologia\\_incorporar\\_enfoques\\_pdg\\_instrumentos\\_planeacion-3.pdf](https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/metodologia_incorporar_enfoques_pdg_instrumentos_planeacion-3.pdf)

<sup>22</sup> ver definición en la Ley 1641 de 2013

(disponibilidad y accesibilidad) el presente Plan realiza ajustes metodológicos para la incorporación de los enfoques anteriormente mencionados. Y adicionalmente, se proponen dos atributos nuevos (inclusión social y diversidad), que atienden justamente a las particularidades que asume la provisión territorial de servicios sociales y de cuidado. La descripción de cada atributo y su manera de concretar los enfoques se describe a continuación:

#### 1.6.1. Disponibilidad:

Descrito en función de la cantidad de servicios de acuerdo con la necesidad. Se entiende como la cantidad de equipamientos necesarios para llegar a un valor óptimo en la relación entre oferta y demanda y no generar situaciones de déficit (SDP, 2021).

Para el cálculo de los indicadores que dan cuenta de este atributo, se incorporan las particularidades demográficas de cada zona de la ciudad y sus proyecciones de transformación. Es decir que, aplicando el enfoque diferencial, se pasa de calcular las necesidades de servicios con respecto a una población de composición estandarizada, a identificar necesidades diferenciadas en función de la diversidad etaria, expresada en el territorio y sus tendencias de transformación.

Esta información necesariamente se cruza con una lectura de los grupos poblacionales (identidad de género, pertenencia étnica, discapacidad, habitabilidad en calle, desplazamiento transfronterizo, entre otras) localizados diferencialmente en el territorio, y la relación actual que existe con los servicios dirigidos especialmente a su atención o a las necesidades de ajuste de los servicios para la atención de la población en sus diferencias y diversidad. Así, se identifican carencias y demandas particulares de las diversas poblaciones en el territorio.

#### 1.6.2. Accesibilidad:

Descrito como una adecuada localización de la oferta con respecto a la demanda, reduciendo así los tiempos y distancias de desplazamiento (SDP, 2021; Cáceres y Ahumada, 2020), que cobran importancia en el ejercicio del cuidado. Para esta dimensión, la incorporación del enfoque poblacional-diferencial y de género implicó una transformación en el cálculo de las distancias estimadas hacia los servicios, que tradicionalmente tenían un único punto de referencia, en contraste, en el presente Plan se calculan de manera diferenciada según el tipo de personas usuarias potenciales de los servicios. En este sentido, por ejemplo, se estimó que el óptimo de la accesibilidad de servicios dirigidos a la infancia o a las personas mayores, implicaría mayor cercanía y proximidad.

### 1.6.3. Inclusión social:

Se entiende como el atributo que busca superar las barreras de acceso para que todas las personas tengan las mismas oportunidades y posibilidades reales de acceder, participar, relacionarse y disfrutar de las ciudades y principalmente de las edificaciones y espacios de carácter público en condiciones de equidad, dignidad y libres de exclusión.

Parte de asumir que la diversidad de grupos humanos implica requerimientos diferentes que deben solucionarse no solo en la edificación, sino en el espacio público de su entorno. Por ello, se propende por la generación de equipamientos inclusivos, circundados por espacios públicos inclusivos, cuya construcción esté orientada a los grupos de personas usuarias diferenciadas que acceden a los diferentes tipos de equipamientos.

En este componente se localizan por ejemplo las necesidades en términos de diseño universal, que garantice el uso y disfrute de los espacios públicos con un énfasis en la niñez, las personas mayores y la población con discapacidad. También se incorpora el análisis de la seguridad, considerando entre otros, los principios de ciudades seguras para las niñas y las mujeres en los espacios públicos próximos y de las vías que se utilizan para acceder a los equipamientos donde se ofrecen los servicios del cuidado. Aunque la seguridad se entiende como una necesidad generalizada de la población, en su incorporación resalta el enfoque de género, ya que son las mujeres las más afectadas por las condiciones de seguridad y las principales usuarias de dichas infraestructuras, en el entretanto se dan avances en la redistribución del cuidado en la ciudad.

### 1.6.4. Diversidad:

Se refiere a la posibilidad de contar con una oferta de múltiples servicios sociales disponibles, accesibles y espacialmente cercanos, que además de facilitar la accesibilidad permitan la articulación funcional de estos servicios, la eficiencia del uso de las estructuras y el compartir requerimientos funcionales. (SDP, 2021, p.105). Se concreta mediante la consolidación de *Nodos de servicios* o en la integración de varios usos en una misma edificación a través de edificios híbridos. Esta estrategia busca la reducción de las necesidades de movilidad de las personas cuidadoras, al diversificar la oferta de servicios ofrecidos en un mismo espacio (incluyendo servicios de cuidado, respiro, ocio o formación). A su vez, se optimizan las infraestructuras disponibles y el suelo destinado en la ciudad para la prestación de servicios.

## 1.7. Conclusiones del diagnóstico

### 1.7.1. En el ámbito regional

Se resumen a continuación los principales hallazgos desde una mirada de las interdependencias sectoriales entre Distrito y los municipios:

1. Con valores de saldo neto de conmutación con motivo atención en salud que llega al 7,44% respecto al viaje interno de Bogotá, se puede afirmar que los municipios no representan un excedente sustancial de la demanda interna del Distrito. Se presume que estos viajes corresponden a servicios de salud especializados que no pueden ser autocontenidos.
2. En menor medida los saldos netos de conmutación de viajes con motivos de: cuidado personas (5,18%), trámites (2,19%), estudio personas mayores de 18 años (1,97%) también pueden ser objeto de una estrategia de cobertura en las UPL deficitarias. Sin embargo, se advierte que esto podría generar incentivos para que los municipios que realizan relativos menores esfuerzos de cobertura o denominados *Freeriders* no asuman los costos de prestar servicios básicos de proximidad a su población.
3. En el caso de viajes con motivo de educación realizado por personas menores de 18 años se evidencia un par de interdependencias que deben singularizarse. Las demandas no autocontenidas desde Soacha que se presumen son de niños y niñas de Soacha que atienden colegios públicos en Bogotá, situación que bajo el principio de proximidad y autocontención debe ser solucionada en Soacha; y las demandas de cupos de estudio en colegios privados en los municipios del norte de Bogotá, una condición que afecta la movilidad con estos municipios.
4. Por otro lado, el Distrito tiene saldo de conmutación negativo hacia fuera de sus límites en temas motivados por la búsqueda de recreación y cultura, y actividades físicas y deporte. En cuanto a recreación, deporte y actividad física puede estar más relacionado con la provisión de espacio público, un asunto estructural del hábitat y del desarrollo urbano.
5. Otras temáticas como Cementerios y Servicios Funerarios, Servicios ambientales, Bienestar y Cuidado animal entre otros aún no cuentan con información suficiente para proveer una aproximación inicial.

Además de los resultados presentados, acompaña a este documento el Anexo 2.2.3 “Caracterización Regional”, en el cual se detalla el análisis de indicadores empleados, especialmente aspectos de interdependencia y autocontención, entre otros.

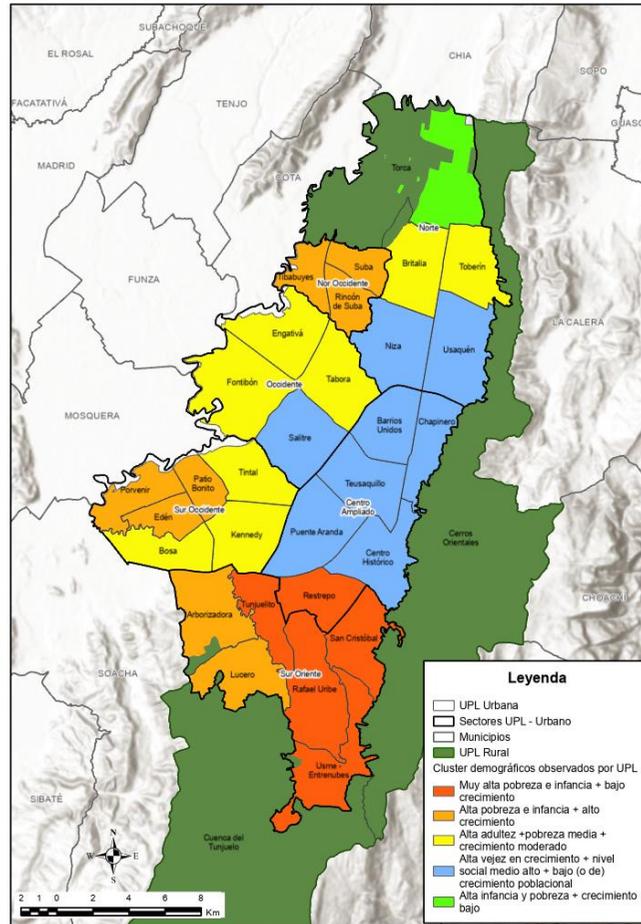
### 1.7.2. En el suelo urbano

#### ○ Demanda

La demanda de servicios y equipamientos del cuidado de la ciudad tiene una alta relación con dos transformaciones demográficas observadas en las décadas recientes. La primera se refiere al lento ritmo de crecimiento anual observado en el último período intercensal (0,6%) y que se prevé continúe, aunque las proyecciones a 2024, estiman un leve aumento del ritmo de crecimiento anual. Lo anterior supone una ralentización del aumento de la demanda de servicios por nueva población, que mejora las oportunidades de reducción del déficit. De otra parte, se encuentran las transformaciones en la composición por edad, marcadas por la disminución generalizada de la población en edades infantiles y juveniles (menores de 15 años), el aumento significativo de la población en edad laboral y el aumento progresivo de población mayor de 60 años. Esta transformación que tiende a profundizar implica la disminución de la presión sobre los equipamientos educativos y los dedicados a la primera infancia, que ocupaban buena parte de la atención en materia de servicios sociales. Si bien estos siguen siendo necesarios, es preciso identificar su localización en la ciudad y reconocer otros grupos sociales que empiezan a ganar peso y cuyo bienestar requiere la disposición de servicios de cuidado, como es la población adulta y mayor.

Sin embargo, dichas transformaciones no se presentan de manera uniforme en el territorio. Para comprender su heterogeneidad, se desarrolló un modelo estadístico que permitiera agrupar las UPL urbanas en función del comportamiento de 5 variables poblacionales: el porcentaje de menores de 15 años en 2024, el porcentaje de mayores de 60 años en 2024, el cambio porcentual de mayores de 60 años entre 2005 y 2024, la tasa de crecimiento entre 2005 y 2024 y el porcentaje de personas con pobreza multidimensional identificadas en el censo de 2018. Como resultado se conformaron 5 clústeres, que se observan en el siguiente plano y permiten identificar necesidades diferenciadas de servicios sociales y del cuidado, como se describe a continuación.

Ilustración 4- Clústeres demográficos en las UPL urbanas de Bogotá



Fuente: SDP datos DANE 2018 y 2024

**Clúster 1:** agrupa a las UPL del borde sur oriental (Rafael Uribe Uribe, Usme-Entrenubes, Lucero y Arboleda), que presentan la más alta proporción de menores de 15 años en la ciudad y un porcentaje bajo de mayores, aunque no el menor de la ciudad y en importante incremento. Presentan también crecimiento poblacional moderado y bajo nivel socioeconómico. Requieren alta concentración de servicios educativos, de integración social, recreación y cultura.

**Clúster 2:** agrupa las UPL del borde noroccidental y suroccidental (Porvenir, Edén, Patio Bonito, Torca y Tibabuyes), que presentan una alta proporción de

50

menores de 15 años y de adultos, la menor proporción de viejos en toda la ciudad y muy bajo proceso de envejecimiento. Presentan también mayores ritmos de crecimiento poblacional del conjunto y nivel social medio bajo. Requieren de mayor presencia de servicios de educación, recreación, cultura y educación superior.

**Clúster 3:** agrupa las UPL que bordean el centro ampliado hacia el occidente y el norte de la ciudad (Bosa, Kennedy, Tintal, Fontibón, Engativá, Rincón de Suba, Suba, Britalia y Toberín), las cuales presentan proporción media de menores y viejos; gran cantidad de personas en edades adultas. Registran el mayor crecimiento poblacional de la ciudad y nivel social medio/alto. Hacen una demanda intensiva de servicios de recreación, cultura y educación superior.

**Clúster 4:** agrupa las UPL de mayor nivel socioeconómico (Usaquén, Niza, Teusaquillo y Chapinero), con bajo crecimiento o decrecimiento, vejez alta, acelerado crecimiento de los mayores y baja población joven. Demandan alta concentración de servicios de integración social, salud, cultura, recreación y seguridad.

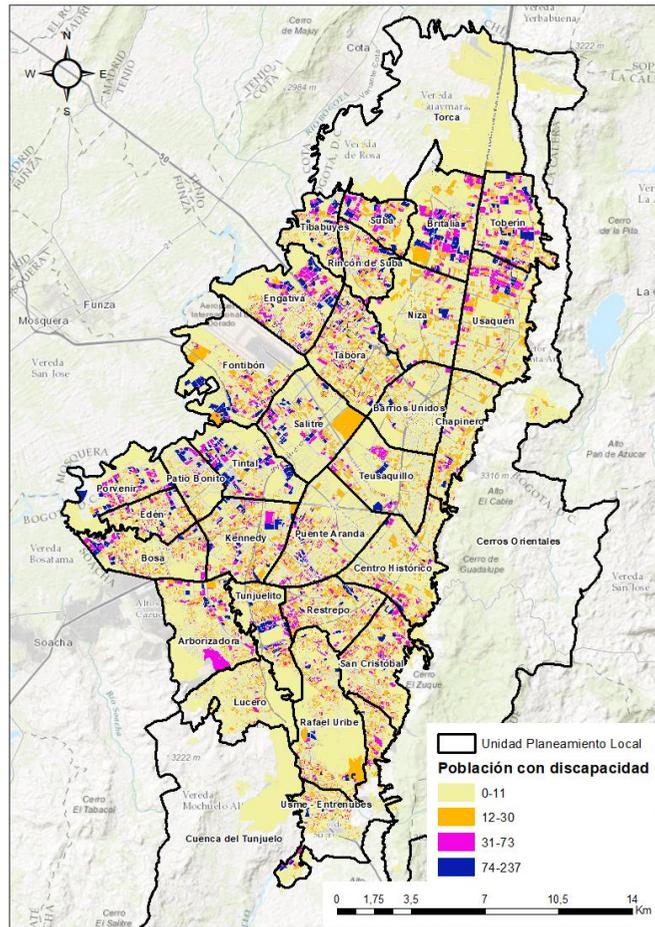
**Clúster 5:** solamente agrupa a Torca, presentando alta proporción de población infantil y decrecimiento poblacional en el período observado.

Además de las diferencias territoriales de la estructura poblacional por edad, la incorporación del enfoque diferencial y poblacional en materia de servicios sociales y de cuidado implica el reconocimiento de otros grupos con características que requieren la presencia de servicios institucionales específicos que aporten a equilibrar las desventajas sociales existentes.

Para dar cuenta de la presencia de estos grupos poblacionales y de las brechas existentes en el acceso a servicios específicos dirigidos a estos, se usó el estudio de brechas de servicios sociales desarrollado por el área de Economía Urbana de la Secretaría Distrital de Planeación. En este se localizó en el territorio a los grupos poblacionales identificables en las fuentes de información secundarias representativas a nivel de manzana para la ciudad (ilustración 2) y se confronta dicha información con la territorialización de la oferta de programas y servicios sociales dirigidos a cada grupo poblacional (ilustración 3). A través de un análisis de la accesibilidad de cada grupo poblacional a la oferta institucional (ilustración 4), se obtuvo una medida de intensidad de la brecha por manzana que va desde los 2.5 puntos hasta los 10 puntos que muestran la mayor brecha en accesibilidad para el grupo específico (ilustración 5).

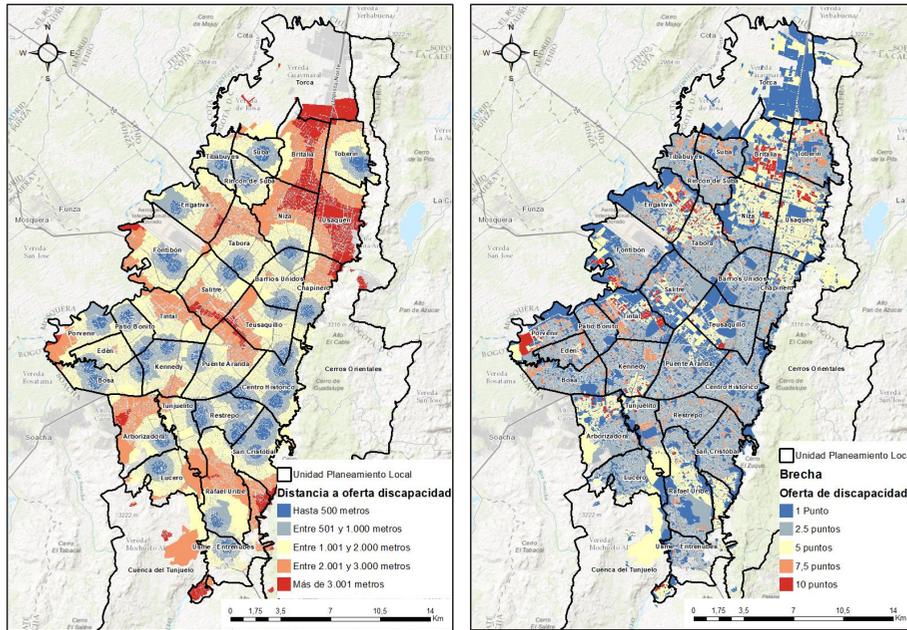
El ejercicio se ejemplifica en los siguientes mapas con el caso de la población con discapacidad, pero también se tomaron los datos sobre mujeres jefas de hogar y población migrante extranjera, de gran relevancia en el contexto actual de la ciudad.

Ilustración 5- Localización de población con discapacidad en las manzanas de Bogotá



Fuente: SDP, SDPM, 2022 con datos del Diagnóstico y recomendaciones para el cierre brechas en servicios sociales, basado en ICBF (2017), DANE (2022) y SISBEN (2021).

Ilustración 6- Mapa de distancia de la población con discapacidad a la oferta institucional para dicha población (izq.) y Mapa de intensidad de brechas de accesibilidad a la oferta de servicios de discapacidad (der.)



Fuente: SDP, SDPM, 2022 con datos del Diagnóstico y recomendaciones para el cierre brechas en servicios sociales

Sin embargo, la información presentada sólo da cuenta de la población residente en Bogotá y sus respectivas UPL, sin contabilizar el intenso flujo de población que cotidianamente se desplaza hacia ellas y hace uso de sus servicios y equipamientos. Lo anterior supone la consideración de la población flotante dentro de los requerimientos de escala estructurante.

Para la estimación de la población flotante por UPL se utilizaron los datos de la Encuesta de Movilidad del año 2019. Se analizaron los microdatos para caracterizar los viajes realizados por los hogares UPL y la región. Es necesario resaltar que el diseño de la encuesta es probabilístico, estratificado y multietápico con selección de unidades por Muestreo Aleatorio Simple y tiene un nivel de representación por UPL.

Para estimar la población flotante, se le aplicó el factor de expansión a los viajes no residenciales cuyo origen y destino es una UPL diferente. Es decir, se considera como población flotante a un individuo que termina un viaje diferente al volver a su

lugar de residencia en una UPL diferente a esta última, lo cual genera unas mayores necesidades de equipamientos de seguridad, salud y administración pública.

Los resultados se presentan a continuación. Como se puede observar en la tabla, las UPL que mayores demandas de servicios tienen por la presencia de población flotante, son Centro Histórico, Chapinero, Teusaquillo, Usaquén, Puente Aranda, Restrepo, Salitre, Barrios Unidos, Tabora, Kennedy y Niza.

En este grupo de UPL, la población flotante corresponde a más del 30% de la población residente, pero los casos más relevantes son Centro Histórico, Chapinero y Teusaquillo, ya que en ellas la población flotante representa más del 100% de la población residente.

Tabla 5- Población flotante

| Nombre           | Viajes recibidos | Población 2023 | Proporción de viajes con respecto a la población |
|------------------|------------------|----------------|--|
| Arborizadora     | 53.127           | 418.821        | 13%  |
| Barrios Unidos   | 125.714          | 144.421        | 87%  |
| Bosa             | 74.122           | 377.224        | 20%  |
| Britalia         | 57.037           | 265.961        | 21%  |
| Centro Histórico | 369.967          | 220.066        | 168%   |
| Chapinero        | 318.275          | 135.489        | 235%   |
| Edén             | 50.850           | 303.797        | 17%  |
| Engativá         | 38.397           | 427.065        | 9%   |
| Fontibón         | 72.753           | 243.153        | 30%  |
| Kennedy          | 113.775          | 334.470        | 34%  |
| Lucero           | 24.715           | 222.124        | 11%  |
| Niza             | 104.305          | 220.058        | 47%  |

Documento Técnico de Soporte  
Plan del Sistema de Cuidado y Servicios Sociales

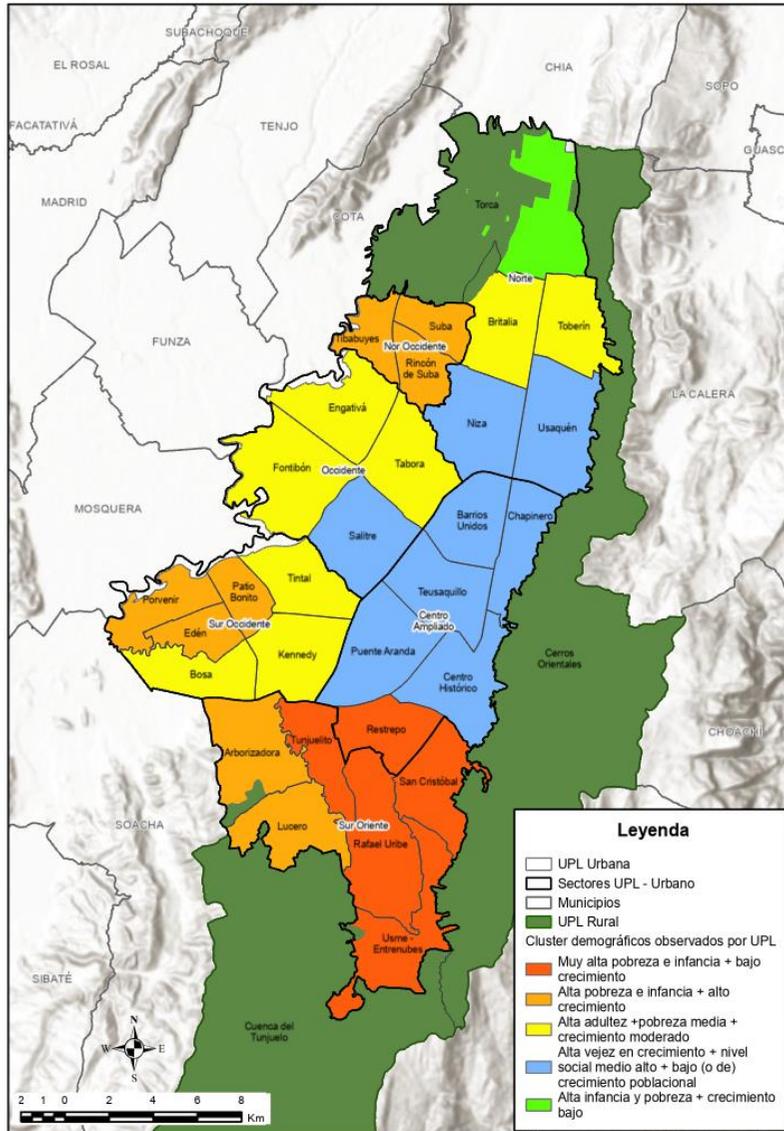
| Nombre         | Viajes recibidos | Población 2023 | Proporción de viajes con respecto a la población |
|----------------|------------------|----------------|--|
| Patio Bonito   | 25.162           | 278.645        | 9%   |
| Porvenir       | 26.705           | 244.712        | 11%  |
| Puente Aranda  | 149.116          | 254.612        | 59%  |
| Rafael Uribe   | 33.820           | 420.240        | 8%   |
| Restrepo       | 137.544          | 234.400        | 59%  |
| Rincón de Suba | 36.157           | 299.674        | 12%  |
| Salitre        | 137.174          | 186.705        | 73%  |
| San Cristóbal  | 55.325           | 327.004        | 17%  |
| Suba           | 61.119           | 181.963        | 34%  |
| Tabora         | 119.403          | 413.032        | 29%  |
| Teusaquillo    | 208.507          | 159.814        | 130%   |
| Tibabuyes      | 17.092           | 298.863        | 6%   |
| Tintal         | 66.314           | 269.477        | 25%  |
| Toberín        | 75.563           | 301.277        | 25%  |
| Torca          | 63.973           | 10.073         | 635%   |
| Tunjuelito     | 59.167           | 168.959        | 35%  |
| Usaquén        | 157.755          | 280.885        | 56%  |

| Nombre            | Viajes recibidos | Población 2023 | Proporción de viajes con respecto a la población |
|-------------------|------------------|----------------|--|
| Usme - Entrenubes | 25.231           | 263.046        | 10%  |

Fuente: SDP, SDPM, 2022

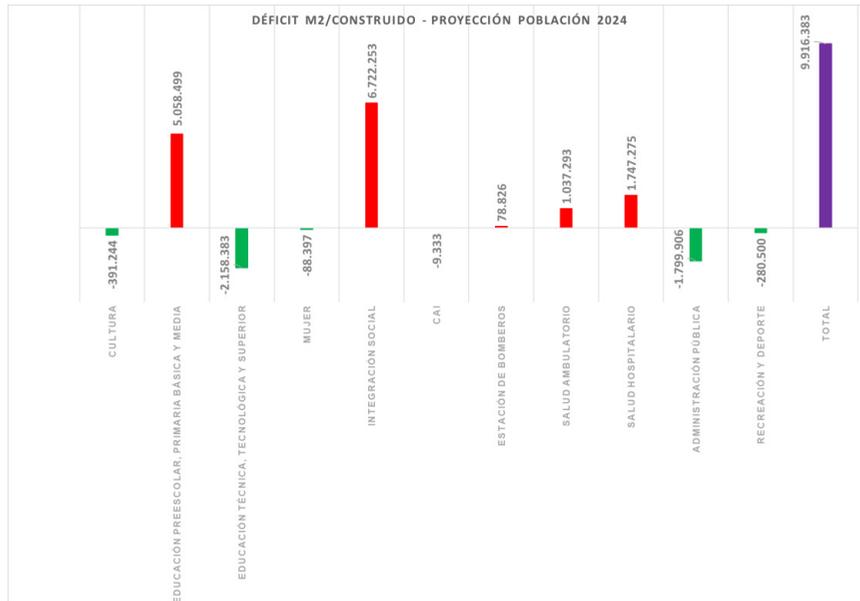
En términos de disponibilidad, y tal como se puede apreciar en la siguiente ilustración, el cálculo de disponibilidad refleja que 3 sectores concentran más del 97% del déficit: integración social, educación primera infancia, preescolar, básica y media, así como los asociados al sector salud representados en CAPS y UHMES. Por su parte, se presenta superávit en los sectores de educación superior y administración pública. El déficit de disponibilidad global para el año 2024 se ubica en 10 millones de m2.

Ilustración 7-Clúster observados a 2022



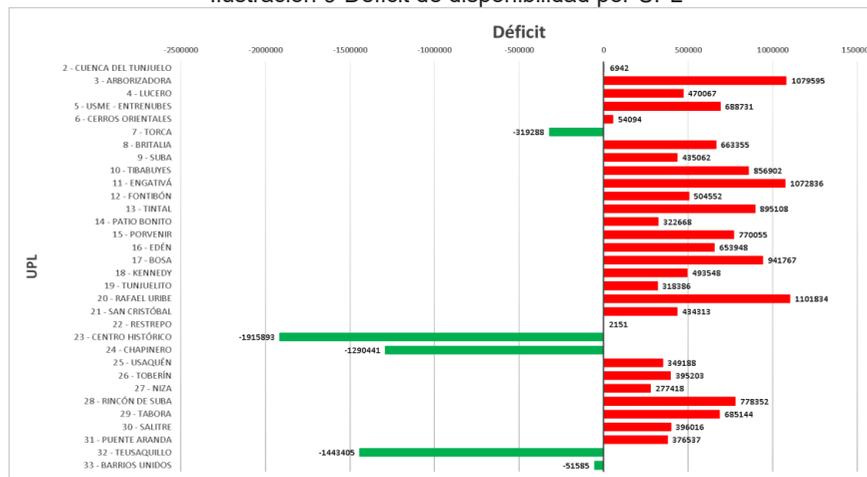
Fuente: SDP, SDPM (2022)

Ilustración 8- Déficit de disponibilidad sectorial



Fuente: SDP, SDPM, 2022.

Ilustración 9- Déficit de disponibilidad por UPL



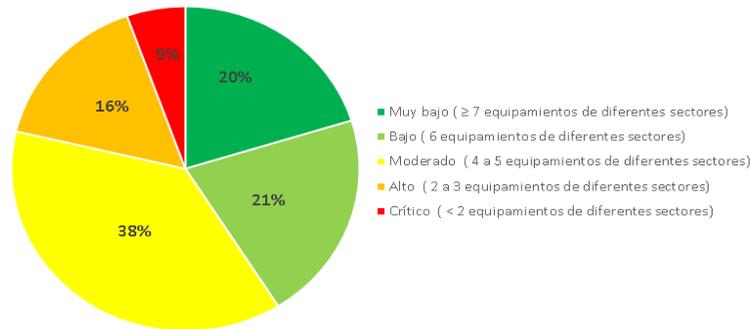
Fuente: SDP, SDPM, 2022. Valores en negativo reflejan superávit y positivos déficits.

A nivel de UPL, se puede apreciar que Torca, Centro Histórico, Teusaquillo, Chapinero y Barrios Unidos son las únicas que presentan superávit, mientras que Arborizadora, Engativá y Rafael Uribe, son las más deficitarias. Por otra parte, las

UPL Cuenca del Tunjuelo y Restrepo se acercan a valores ideales del referente de 3.17m<sup>2</sup>c/hab, es decir, reflejan equilibrio en la disponibilidad.

En términos de proximidad la proximidad a los servicios del cuidado refleja que el 59% de las manzanas de la ciudad tienen déficit entre moderado a crítico, es decir, proximidad a menos

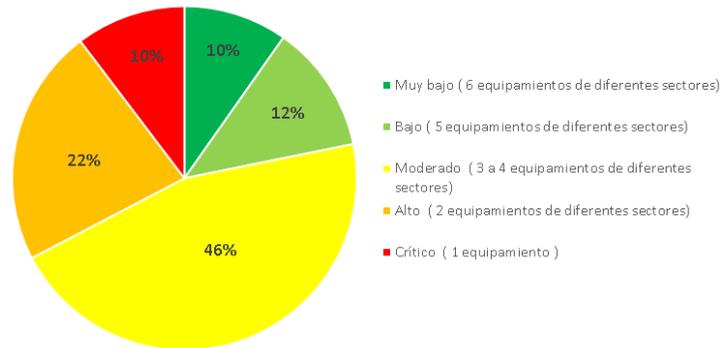
Ilustración 10- Porcentaje de manzanas en déficit por proximidad a servicios del cuidado



Fuente: SDP, SDPM, 2022.

En cuanto a servicios sociales, la situación se torna peor, con solo el 22% de las manzanas de la ciudad tienen proximidad buena o aceptable a equipamientos de diferentes sectores -5 equipamientos o más-.

Ilustración 11- Porcentaje de manzanas en déficit por proximidad a servicios sociales

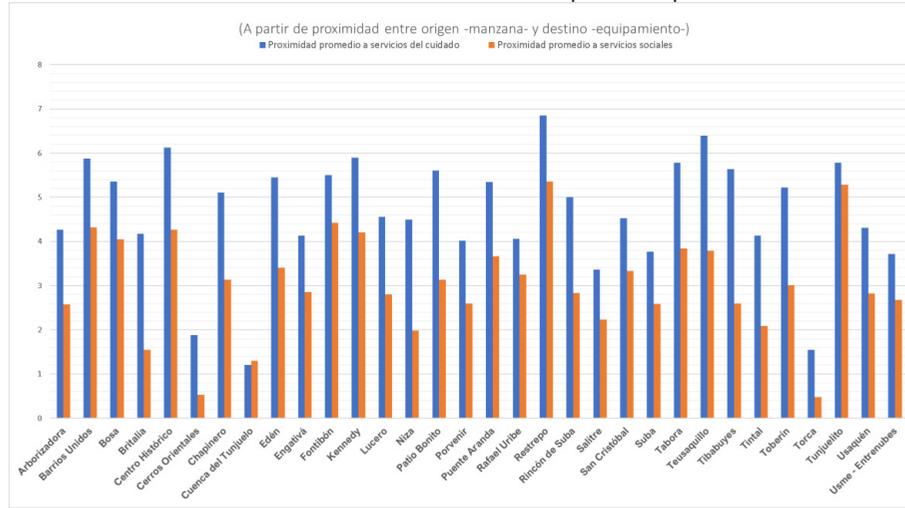


Fuente: SDP, SDPM, 2022.

Una revisión de este indicador a nivel UPL, tomando como media el valor de proximidad de cada manzana a servicios del cuidado y básicos, se puede evidenciar en las UPL donde mejor se cumple el principio de ciudad de proximidad (15-30 minutos): *Restrepo, Centro Histórico, Barrios Unidos, Kennedy, Teusaquillo,*

*Tunjuelito y Tabora.* En cuanto a las UPL más deficitarias se encuentran *Cerros Orientales, Cuenca del Tunjuelo, Salitre, Porvenir, Rafael Uribe, Suba y Usme-Entrenubes.*

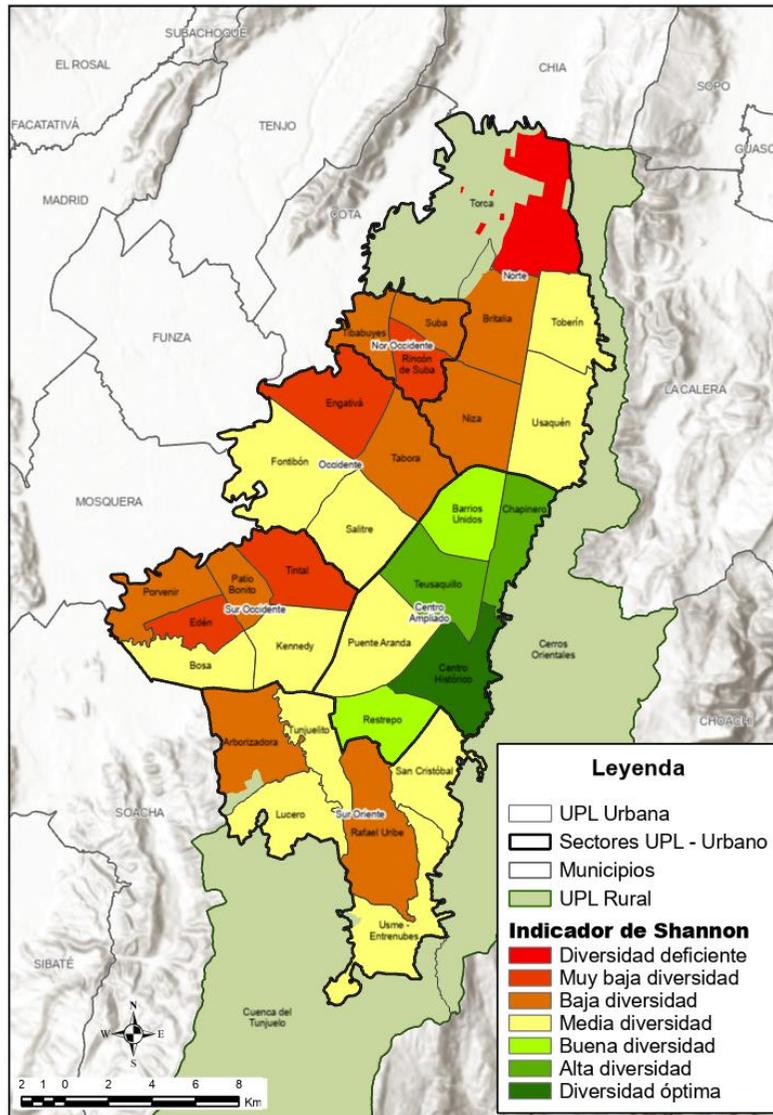
Ilustración 12- Promedio de servicios próximos por UPL.



Fuente: SDP, SDPM, 2022.

Para la variable diversidad o complejidad urbana, esta mide la variedad de una unidad espacial por medio de los distintos tipos de equipamientos y su frecuencia. Se realizó utilizando la totalidad de registros de la GDB, conformada por 12 sectores y 166 tipos de equipamientos. Se representa mediante el índice de Shannon y considera que una buena diversidad está representada por valores superiores a 4.

Ilustración 13- Indicador de diversidad o Shannon a nivel UPL.



Fuente: SDP, SDPM, 2022.

Las UPL que presentan mayor diversidad son *Centro Histórico* -98 tipos y 894 equipamientos-, *Teusaquillo* -72 tipo y 480 equipamientos-, *Chapinero* -57 tipos y

407 equipamientos-, *Restrepo* -54 tipos y 366 equipamientos- y *Barrios Unidos* - 54 tipos y 299 equipamientos.

En cuanto a las UPL menos diversas se encuentran la *Cuenca del Tunjuelo* y *Torca*, con características de ruralidad. También muestran menos diversidad las UPL urbanas de *Edén*, *Tintal*, *Engativá* y *Rincón de Suba*.

Tabla 6- Índice de Shannon – Diversidad por UPL

| Nombre              | Vocación     | Shannon |
|---------------------|--------------|---------|
| Sumapaz             | Rural        | 2,24    |
| Torca               | Urbano-Rural | 2,41    |
| Cuenca del Tunjuelo | Rural        | 2,59    |
| Rincón de Suba      | Urbano       | 2,76    |
| Engativá            | Urbano-Rural | 2,87    |
| Edén                | Urbano       | 2,97    |
| Tintal              | Urbano-Rural | 2,97    |
| Britalia            | Urbano-Rural | 3,01    |
| Tibabuyes           | Urbano-Rural | 3,08    |
| Patio Bonito        | Urbano-Rural | 3,24    |
| Rafael Uribe        | Urbano       | 3,25    |
| Tabora              | Urbano       | 3,25    |
| Niza                | Urbano       | 3,37    |
| Arborizadora        | Urbano-Rural | 3,41    |
| Suba                | Urbano       | 3,45    |
| Porvenir            | Urbano-Rural | 3,46    |
| Usme - Entrenubes   | Urbano-Rural | 3,50    |
| Cerros Orientales   | Rural        | 3,55    |
| Kennedy             | Urbano       | 3,61    |
| Toberín             | Urbano       | 3,62    |
| Lucero              | Urbano-Rural | 3,62    |
| Bosa                | Urbano       | 3,62    |
| Tunjuelito          | Urbano       | 3,73    |

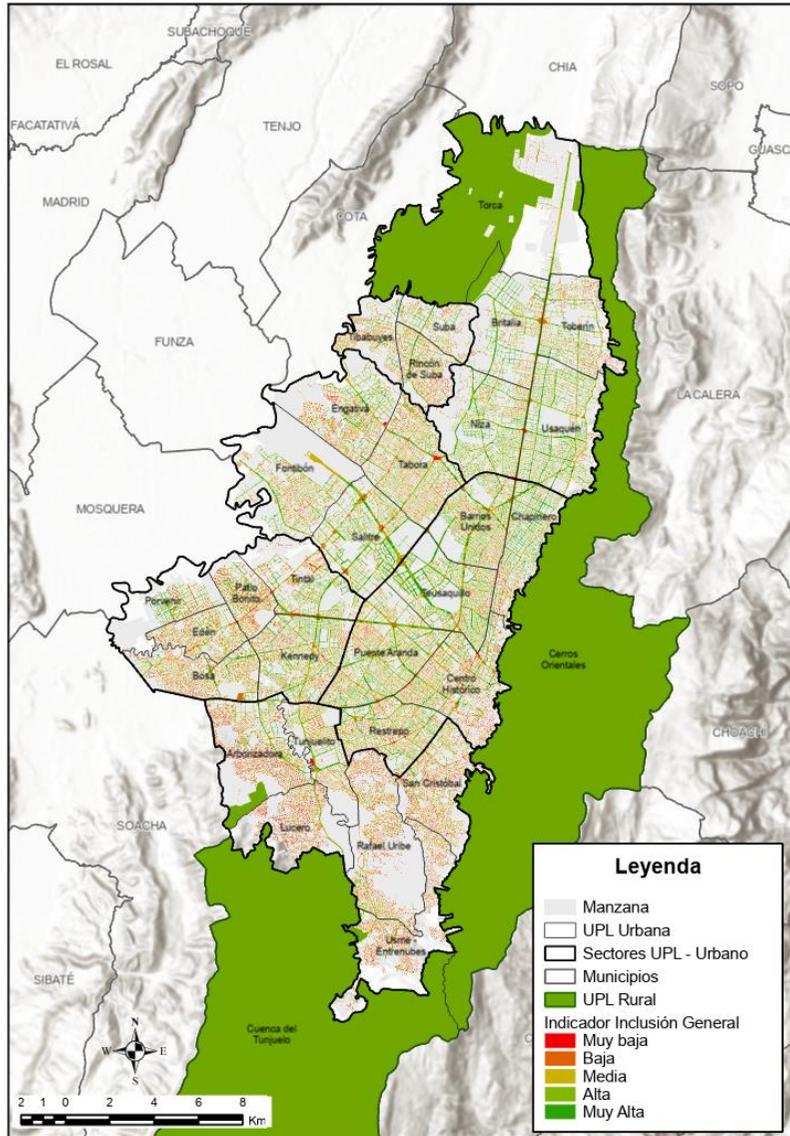
| Nombre           | Vocación     | Shannon |
|------------------|--------------|---------|
| Fontibón         | Urbano-Rural | 3,80    |
| Usaquén          | Urbano       | 3,83    |
| San Cristóbal    | Urbano       | 3,86    |
| Salitre          | Urbano       | 3,86    |
| Puente Aranda    | Urbano       | 3,88    |
| Restrepo         | Urbano       | 4,12    |
| Barrios Unidos   | Urbano       | 4,16    |
| Chapinero        | Urbano       | 4,57    |
| Teusaquillo      | Urbano       | 4,87    |
| Centro Histórico | Urbano       | 5,18    |

Fuente: SDP, SDPM, 2022.

Para la evaluación de la variable inclusión se empleó un análisis de distribución estadística de los resultados del indicador de espacio público. A nivel general se puede apreciar que tiende una distribución relativamente normal (esta curva se conoce como campana de Gauss) con la mayor cantidad de calles en el quintil 2 y 3 (principalmente 2). Esto indica que la mayor cantidad de calles en Bogotá se encuentran en una calidad intermedia y/o regular.

En el mapa siguiente se puede ver la distribución espacial del indicador de calidad del espacio público asociado a equipamientos distribuido por quintiles.

Ilustración 14- Indicador de calidad del espacio público



Fuente: SDP, SDPM, 2022

Es de anotar que la distribución espacial de los quintiles de calidad del espacio público tiene una relación importante con la distribución de la estratificación socioeconómica de la ciudad. Los estratos socioeconómicos resultan de un cálculo

complejo de variables entre las cuales se encuentran algunas relacionadas con el espacio público como el tamaño y condiciones de andenes y vías; y si bien el estrato no depende de los ingresos monetarios de las personas si guarda una relación directa con la distribución espacial del ingreso. Es importante anotar que los sectores de ciudad en los cuales predominan los estratos 1 y 2 en general se encuentran en el quintil más bajo de calidad del espacio público y por su parte los estratos 5 y 6 se encuentran en el quintil que representa la mayor calidad del espacio público.

Las UPL con la mayor proporción de calles en el quintil más bajo del indicador son:

- UPL 2 Cuenca del Tunjuelo, de vocación rural con el 87 % de las calles en el quintil más bajo
- UPL 6 Cerros Orientales, de vocación rural con el 62 % de las calles en el quintil más bajo
- UPL 4 Lucero, de vocación urbano - rural con el 45 % de las calles en el quintil más bajo
- UPL 5 Usme Entrenubes, de vocación urbano - rural con el 42 % de las calles en el quintil más bajo
- UPL 3 Arboleda, de vocación urbano - rural con el 37 % de las calles en el quintil más bajo

De nuevo las UPL al borde de la ciudad hacia el sur y el sur oriente en las actuales localidades de Usme, Ciudad Bolívar y San Cristóbal son las que presentan la mayor proporción de calles en el quintil más bajo de calidad.

Este análisis general del espacio público se complementa con el promedio calculado por UPZ y UPL de las características específicas de los espacios públicos de acceso a los equipamientos que se representa a continuación.

Además de los resultados por variables presentados, acompaña a este documento el Anexo 2.2.1 “Caracterización Urbana” por Zonas de programación y gestión, en los cuales se detalla el análisis por tipo de servicios de proximidad y estructurantes las condiciones de déficit de disponibilidad y la estimación de cantidades de equipamientos necesarias en términos absolutos.

### 1.7.3. En el suelo rural

De acuerdo con información cartográfica disponible para equipamientos con corte al año 2022, el área rural del distrito dispone de un poco más de 200 equipamientos que ofrecen servicios del cuidado y sociales, los cuales se ubican principalmente en las UPL Cerros Orientales y Torca. En su mayoría, los equipamientos rurales son de carácter público (54%) y destinados a Educación Preescolar, Primaria, Básica y Media (62%). La especialización de los servicios resulta otra importante

condicionante, al existir una cantidad muy limitada de equipamientos donde se presten servicios de administración pública, cultura, o integración social.

En términos de disponibilidad o suficiencia de equipamientos, adaptando el estándar del área urbana a las necesidades y particularidades poblacionales rurales, se encuentra un déficit concentrado principalmente en servicios de cultura, recreativos, integración social y salud, en UPL's como Cuenca del Tunjuelo y Sumapaz, donde se concentra la mayor cantidad de población, justamente en las zonas más distantes al área urbana.

En este punto la proximidad entre la demanda de servicios y los equipamientos resulta en otra limitante a considerar. Las características rurales implican importantes desplazamientos motorizados para la población que demanda los servicios, con tiempos que superan como media los 30 minutos.

La relación estrecha entre cantidad de equipamientos, especialidad de servicios ofrecidos y cercanía entre estos y la población, generan situaciones tales como que una importante parte de la demanda sea atendida en el suelo urbano, con connotaciones relevantes para la movilidad, accesibilidad y calidad de vida de la población.

Adicionalmente, en relación con la oferta existente se tiene que:

- No se considera que desde la oferta o la demanda de servicios del cuidado que se localiza en zonas rurales opere una lógica de tamaño o de especialización cuya optimización requiera incrementar interdependencias intermunicipales.
- **Abastecimiento de Alimentos:**<sup>23</sup> Se considera que las centrales mayoristas de abastos y plazas logísticas, exposiciones agropecuarias, plantas de beneficio animal requieren una optimización que apunta la interdependencia entre entes territoriales que deben ser atendidas bajo un plan de abastecimiento. Los lugares de expendio al detal se considera que la optimización de este servicio apunta a la proximidad autocontención local y no a la interdependencia entre entes territoriales, en general es un asunto urbano.
- **Servicios ambientales:**<sup>24</sup> Por regla general se considera que la optimización de este servicio apunta a la autocontención local y no a la interdependencia entre entes territoriales. Puede darse el caso contrario de lugares de gran interés turístico con alta afluencia de público proveniente de otros municipios.

<sup>23</sup> Aquellos que se prestan en espacios de carácter público en los que se realice depósito, expendio al mayor o al detal de productos alimenticios y otros productos de consumo, incluyendo los que se prestan en las centrales mayoristas de abastos, plazas logísticas o plazas de mercado, y espacios en el suelo rural destinados a recintos feriales, centros de gestión veredal, espacios de exposiciones agropecuarias, cosos y plantas de beneficio animal.

<sup>24</sup> Aquellos destinados a la educación ambiental, la divulgación y promoción de la cultura ambiental, servicios de interés educativo - turístico. Incluye aulas ambientales, centros de servicios ambientales y granjas escuela.

- **Servicios de apoyo a la producción y al desarrollo rural:**<sup>25</sup> Se considera que la optimización de este servicio apunta a la autocontención y asociatividad de escala veredal y no a la interdependencia entre entes territoriales.

Además de los resultados presentados, acompaña a este documento el Anexo 2.2.2 “Caracterización Rural”, en el cual se detalla el análisis de disponibilidad, proximidad e inclusión para el suelo rural.

---

<sup>25</sup> Aquellos que contribuyen a la prestación de servicios para la producción y el desarrollo rural, incluyendo el fomento a la asociatividad para aumentar el valor agregado de los productos y los canales para su comercialización, la provisión de insumos para la autoconstrucción y el aumento en la producción de alimentos.

## 2. Modelo prospectivo

El modelo prospectivo desarrollado cuenta con un componente poblacional, que identifica las tendencias de transformación previsible dada la inercia demográfica sumada al efecto de la consolidación del modelo de ordenamiento. Con base en dicho componente se plantean los escenarios de solución de necesidades en materia de servicios previstos por los cambios poblacionales.

### 2.1. Prospectiva poblacional

#### 2.1.1. Metodología del ejercicio prospectivo poblacional

El ejercicio tomó como punto de partida los clústeres construidos con la información observada entre 2005 y 2024 (proyecciones DANE), que fueron descritos en el apartado 1.6.2.1. del presente documento. Se utilizó la misma lógica de analizar las variables que dieran cuenta de la transformación de la estructura, ritmo de crecimiento y nivel de pobreza, pero utilizando la información prevista a 2030. Para construir variables que reflejaran dicha proyección, se utilizaron dos fuentes de información:

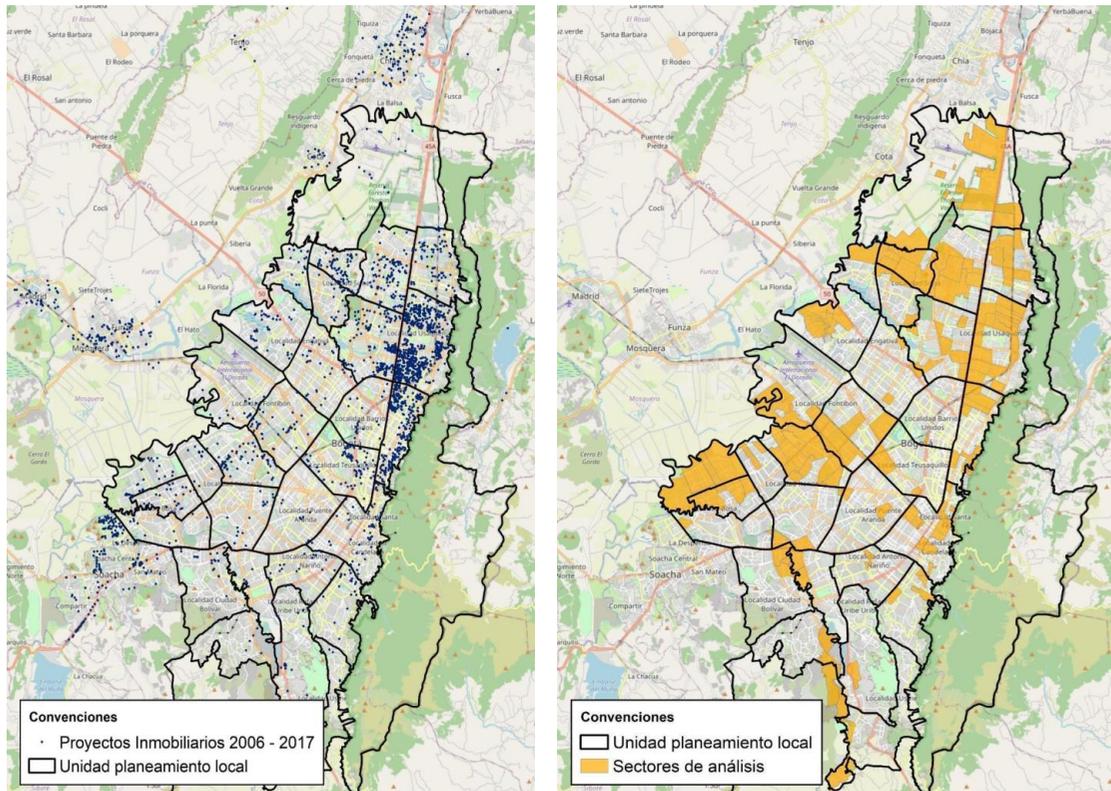
- Proyecciones de población por UPL a 2030 producidas por el DANE, desagregadas por sexo y por edad: dan cuenta de las transformaciones de tamaño y estructura producidas por la inercia demográfica, es decir que corresponderían a un escenario tendencial.
- Proyección de la Secretaría de Hábitat de la cantidad de viviendas que se construirían por la concreción del modelo de ordenamiento territorial sobre la base de los tratamientos, áreas de actividad y actuaciones estratégicas que este contempla. Con base en esta información, la dirección de estudios macro estimó el total de hogares y personas que llegarían a cada UPL por efecto de la concreción del modelo.

Bajo la premisa demostrada empíricamente de que los nuevos proyectos inmobiliarios pueden traer nuevos perfiles poblacionales y no replicar las estructuras demográficas existentes, se realizó un ejercicio para estimar la estructura de población que sería atraída. Para ello, se siguieron los siguientes pasos:

1. Georreferenciación de proyectos inmobiliarios desarrollados entre los años 2006 y 2017 con base en la fuente galería inmobiliaria (Ilustración 11).
2. Selección de las secciones censales con alto desarrollo inmobiliario reciente, es decir, las que entre 2006 y 2017 hubieran desarrollado más de 20% del total del stock registrado por el Censo Nacional de Población Vivienda 2018 (Ilustración 12).

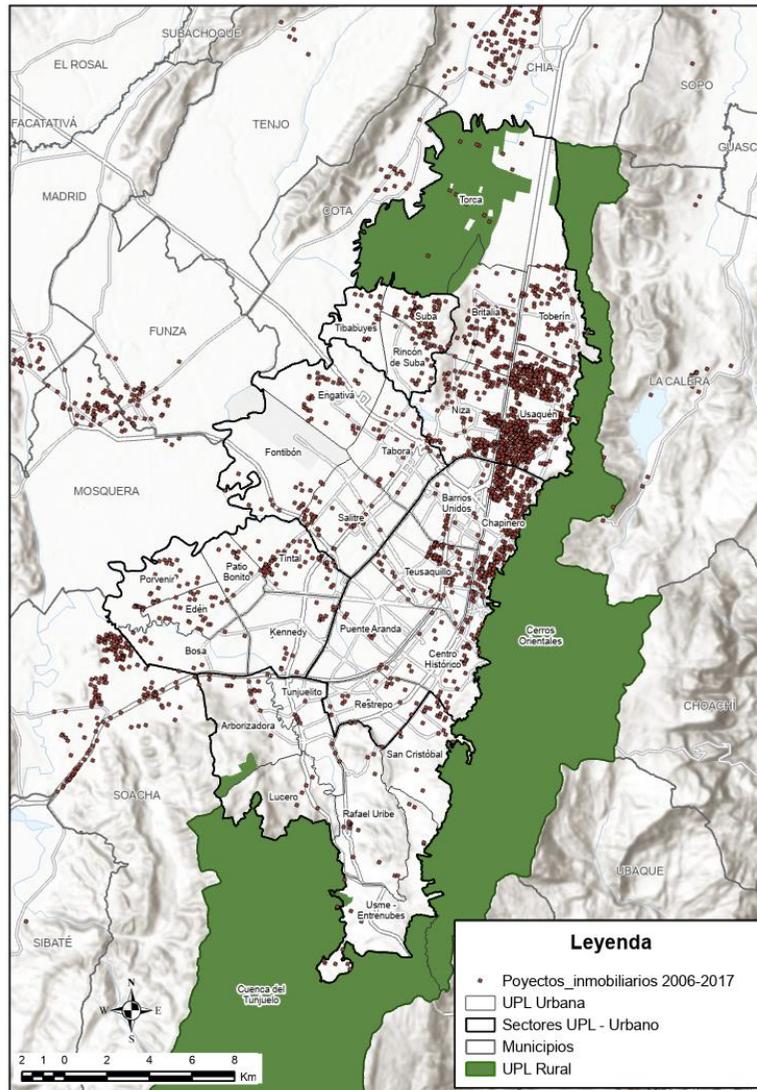
3. Identificación de la información de estructura poblacional para las secciones seleccionadas con base en los datos del Censo Nacional de Población Vivienda 2018.
4. Agregación a nivel de UPL de los datos etarios diferenciados para las zonas con mayor desarrollo reciente en contraste con las del resto de la población de la UPL.
5. Aplicación de la estructura (distribución etaria) identificada por UPL en los proyectos inmobiliarios nuevos, a la cantidad de personas que se prevé llegarían por concreción del modelo.

Ilustración 15- Proyectos inmobiliarios desarrollados entre 2006 y 2017 (izq.) y Secciones censales con mayor desarrollo inmobiliario reciente (der.)



Fuente: SDP, SDPM, 2022 con información de Galería Inmobiliaria

Ilustración 16 - Proyectos inmobiliarios nuevos



Fuente: SDP, SDPM, 2022 con información de Galería Inmobiliaria

1. Selección de secciones censales con alto desarrollo >20% del total del stock existente en el CNPV 2018.



de clúster que agrupa las características poblacionales y define la cantidad y perfil de usuarios de los Servicios Sociales y del Cuidado. Las variables calculadas son las siguientes:

- Porcentaje de menores de 15 años en 2030
- Porcentaje de mayores de 60 años en 2030
- Cambio porcentual de mayores de 60 años entre 2005 y 2030
- Tasa de crecimiento entre 2005 y 2030
- Porcentaje de personas con pobreza multidimensional identificadas en el censo de 2018. La información de esta variable se mantuvo estable considerando la dificultad de proyectar transformaciones en términos socioeconómicos en el territorio, y la posible estabilidad relativa de la distribución de la población en la escala intraurbana.

### 2.1.2. Resultados ejercicio prospectivo poblacional

El efecto de la consolidación del modelo y de la evolución demográfica sobre la composición de los clústeres reveló la recomposición de algunos de los mismos (Ilustración 18), tal como se describe a continuación.

**Clúster 1:** Consolidación del sector suroriental de origen informal, el cual deja de crecer a ritmos acelerados y tiene un leve alto impacto poblacional por concreción del modelo de Ordenamiento Territorial. Incorporar a Arborizadora y Lucero, que en la versión los clústeres observados se encontraban en el clúster 2.

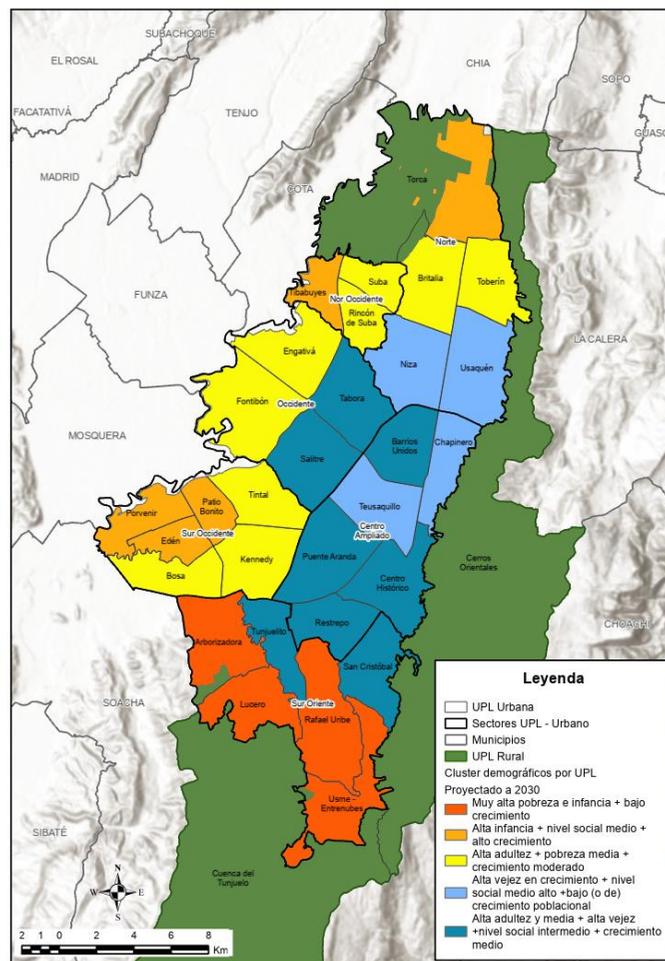
**Clúster 2:** Se incorpora a este clúster Torca, ya que por efectos de la consolidación del modelo pasa a compartir la característica de tener alto crecimiento poblacional. El desarrollo de proyectos urbanísticos nuevos atrae nuevos hogares con población en etapas iniciales de la vida y alta proporción de niños y jóvenes, por lo que su estructura poblacional resulta más afín con los perfiles de este clúster, a pesar de sus diferencias socioeconómicas.

**Clúster 3:** Suba y Rincón se incorporan a este, clústeres caracterizados por tener los sectores con crecimiento moderado previsto, como consecuencia del bajo efecto del modelo de ordenamiento. Su población pasa a ser mayoritariamente de edades adultas, por el efecto del envejecimiento natural sobre su estructura.

**Clúster 4:** Se segmenta en dos el antiguo clúster 4 quedando en esta versión sólo las UPL donde se mantiene un proceso de decrecimiento poblacional y un ritmo acelerado de envejecimiento con alta población mayor observada.

**Clúster 5:** Se constituye un nuevo clúster con las UPL que antes estaban en el clúster 4 o en el 2, que ahora pasan a presentar ritmos de crecimiento bajos pero positivos, y alta cantidad de población mayor, pero con ritmo medio de crecimiento de dicho grupo. Conformación de nuevos sectores de demanda por mayor impacto del modelo de ordenamiento. Se revierte el proceso de decrecimiento poblacional y se ralentiza el envejecimiento por mayor llegada de población adulta.

Ilustración 18- Clúster proyectados a 2030



Fuente: SDP – DPMC (2022)

Con base en dicha clasificación, se establecen las necesidades de servicios a priorizar en el plan, sus acciones y metas. En ella se identifican los tipos de servicios requeridos para los sectores con mayor presencia de cada grupo etario, con mayor proporción con bajo nivel social y los servicios requeridos en contextos de decrecimiento.

Tabla 7- Tipos de servicios por perfiles demográficos identificados

|  |                    |
|--|--------------------|
| <b>Servicios para primera infancia</b>           | Educación          |
|  | Integración social |
|  | Recreación         |
|  | Cultura            |
| <b>Servicios para edad adulta</b>                | Educación superior |
|  | Cultura            |
| <b>Servicios para mayores</b>                    | Salud              |
|  | Cultura            |
|  | Recreación         |
| <b>Servicios para IPM bajo</b>                   | Integración social |
| <b>Servicios para contextos en decrecimiento</b> | Seguridad          |

Fuente: SDP, SDPM, 2022

Adicionalmente, para el planteamiento de perfiles de servicios por UPL traducidos en requerimientos específicos, se consideró la presencia de grupos poblacionales en territorio, tal como se describió en el apartado 1.6.2.1. del presente documento. Para el cálculo de metas, se retomó la información observada con respecto a población flotante, descrita en el apartado 1.6.2.1.

### 2.1.3. Escenario tendencial

Para (Godet, 1999) el escenario tendencial, sea probable o no, “*es en principio aquel que corresponde a la extrapolación de tendencias, en todos los momentos en que se impone la elección*”, es decir, es el resultante del análisis del comportamiento a través del tiempo hasta el presente, teniendo en cuenta las variables o situaciones que inciden o afectan directamente el desarrollo del proyecto o para este caso, el plan. El escenario tendencial corresponde a una trayectoria exploratoria de una evolución hacia una situación.

Para el presente plan, el escenario tendencial es aquel que implica asumir que el déficit de disponibilidad aumenta en la misma proporción que la población, sin incluir esto el modelo de ocupación del territorio formulado en el Decreto Distrital

555 de 2021 y bajo el supuesto de que las condiciones de clusterización sean las mismas que las observadas para el año 2022.

Tomando en consideración que a la fecha de elaboración del presente documento no existen proyecciones de población a 2035, se empleará las proyecciones de población a nivel UPL para el año 2030 (SDP). En este escenario, el déficit se comportará de manera paralela a la población y se espera que para el año 2030 el incremento de las necesidades de metros cuadrados construidos (m2c) de equipamientos destinados a los servicios del cuidado y sociales sea ligeramente superior de un 18.4%.

Partiendo de lo anterior, se han evaluado 4 posibles escenarios en los cuales se asume de manera genérica un grado de reducción porcentual del déficit de disponibilidad mediante el aumento en la oferta con la generación de nuevos equipamientos:

- **Escenario 1 - Proyección de reducción del déficit bajo:** solo se considera contener el aumento de la demanda (aumento de población del 18.4%) en el periodo 2022-2030, incrementando la oferta de área construida en la misma proporción. Se requiere aumentar la oferta en 2.98 millones de m2c.
- **Escenario 2 - Proyección de reducción del déficit medio:** considera contener el aumento de la demanda (aumento de población del 18.4%) en el periodo 2022-2030, e incrementar la oferta de área construida en un 10% adicional, para un incremento total de la oferta del 28.4%. Se requiere aumentar la oferta en 4.81 millones de m2c.
- **Escenario 3 - Proyección de reducción del déficit alto:** considera contener el aumento de la demanda (aumento de población del 18.4%) en el periodo 2022-2030, e incrementar la oferta de área construida en un 20% adicional, para un incremento total de la oferta del 38.4%. Se requiere aumentar la oferta en 6.80 millones de m2c.
- **Escenario 4 – Reducción total del déficit:** es el escenario más optimista y considera contener el aumento de la demanda (aumento de población del 10%) en el periodo 2022-2030, y llevar el indicador de las UPL deficitarias al nivel de referencia ideal establecido de 3.17 m2c/hab. Se requiere aumentar la oferta en 18.67 millones de m2c.

Tabla 8- Escenario de reducción del déficit de disponibilidad proyectado a 2030

| Nombre                  | 2022                          | PROYECCIÓN A 2030 (ESTMADA)        |                             |                                   |                             |                                   |                             |                                 |                             |
|-------------------------|-------------------------------|------------------------------------|-----------------------------|-----------------------------------|-----------------------------|-----------------------------------|-----------------------------|---------------------------------|-----------------------------|
|                         | Disponibilidad actual m2c/hab | Escenario 1 contención del déficit | Escenario 1 m2c a construir | Escenario 2 reducción déficit 10% | Escenario 2 m2c a construir | Escenario 3 reducción déficit 20% | Escenario 3 m2c a construir | Escenario 4 Eliminación déficit | Escenario 4 m2c a construir |
| Cerros Orientales       | 0,20                          | 0,23                               | 1.389                       | 0,25                              | 2.243                       | 0,27                              | 3.165                       | 3,17                            | 62.285                      |
| Tibabuyes               | 0,43                          | 0,51                               | 51.986                      | 0,55                              | 83.913                      | 0,60                              | 118.428                     | 3,17                            | 999.183                     |
| Engativá                | 0,47                          | 0,56                               | 75.036                      | 0,61                              | 121.119                     | 0,66                              | 170.936                     | 3,17                            | 1.290.516                   |
| Porvenir                | 0,55                          | 0,66                               | 63.698                      | 0,71                              | 102.819                     | 0,77                              | 145.110                     | 3,17                            | 913.903                     |
| Rincón de Suba          | 0,59                          | 0,69                               | 68.673                      | 0,75                              | 110.849                     | 0,81                              | 156.442                     | 3,17                            | 923.056                     |
| Tintal                  | 0,63                          | 0,74                               | 86.805                      | 0,80                              | 140.116                     | 0,87                              | 197.747                     | 3,17                            | 1.078.568                   |
| Arborizadora            | 0,67                          | 0,80                               | 114.234                     | 0,86                              | 184.391                     | 0,93                              | 260.234                     | 3,17                            | 1.302.996                   |
| Edén                    | 0,68                          | 0,80                               | 71.340                      | 0,87                              | 115.153                     | 0,94                              | 162.517                     | 3,17                            | 803.965                     |
| Rafael Uribe            | 0,72                          | 0,85                               | 126.016                     | 0,92                              | 203.409                     | 1,00                              | 287.074                     | 3,17                            | 1.322.229                   |
| Usme - Entrenubes       | 0,80                          | 0,94                               | 88.927                      | 1,02                              | 143.541                     | 1,10                              | 202.581                     | 3,17                            | 822.764                     |
| Bosa                    | 0,89                          | 1,06                               | 148.425                     | 1,15                              | 239.580                     | 1,24                              | 338.123                     | 3,17                            | 1.180.410                   |
| Suba                    | 0,91                          | 1,08                               | 66.983                      | 1,17                              | 108.121                     | 1,26                              | 162.592                     | 3,17                            | 522.223                     |
| Lucero                  | 1,05                          | 1,24                               | 91.073                      | 1,34                              | 147.006                     | 1,45                              | 207.472                     | 3,17                            | 585.518                     |
| Fontibón                | 1,12                          | 1,32                               | 106.921                     | 1,44                              | 172.587                     | 1,55                              | 243.575                     | 3,17                            | 626.941                     |
| Tabora                  | 1,16                          | 1,38                               | 158.531                     | 1,49                              | 255.893                     | 1,61                              | 361.146                     | 3,17                            | 879.463                     |
| Britalia                | 1,17                          | 1,39                               | 147.686                     | 1,50                              | 238.387                     | 1,62                              | 336.438                     | 3,17                            | 810.443                     |
| Kennedy                 | 1,27                          | 1,51                               | 133.646                     | 1,64                              | 215.725                     | 1,76                              | 304.456                     | 3,17                            | 647.274                     |
| Tunjuelito              | 1,47                          | 1,74                               | 107.372                     | 1,89                              | 173.315                     | 2,04                              | 244.602                     | 3,17                            | 413.939                     |
| Patio Bonito            | 1,50                          | 1,78                               | 117.519                     | 1,93                              | 189.693                     | 2,08                              | 267.717                     | 3,17                            | 437.445                     |
| Salitre                 | 1,61                          | 1,91                               | 157.386                     | 2,07                              | 254.044                     | 2,23                              | 358.536                     | 3,17                            | 521.683                     |
| Niza                    | 1,66                          | 1,96                               | 114.997                     | 2,13                              | 185.622                     | 2,30                              | 261.971                     | 3,17                            | 361.422                     |
| Puente Aranda           | 1,74                          | 2,06                               | 177.948                     | 2,23                              | 287.235                     | 2,40                              | 405.379                     | 3,17                            | 514.732                     |
| San Cristóbal           | 1,88                          | 2,23                               | 245.761                     | 2,41                              | 396.695                     | 2,60                              | 559.860                     | 3,17                            | 609.870                     |
| Toberín                 | 1,95                          | 2,31                               | 235.542                     | 2,50                              | 380.201                     | 2,70                              | 536.582                     | 3,17                            | 543.549                     |
| Usaquén                 | 1,99                          | 2,36                               | 220.150                     | 2,56                              | 355.356                     | 2,76                              | 501.518                     | 3,17                            | 485.073                     |
| Cuenca del Tunjuelo     | 2,22                          | 2,62                               | 5.732                       | 2,85                              | 9.252                       | 3,07                              | 13.057                      | 3,17                            | 9.893                       |
| <b>Restrepo</b>         | <b>3,21</b>                   |                                    |                             |                                   |                             |                                   |                             |                                 |                             |
| Barrios Unidos          | 3,65                          |                                    |                             |                                   |                             |                                   |                             |                                 |                             |
| Chapinero               | 11,45                         |                                    |                             |                                   |                             |                                   |                             |                                 |                             |
| Teusaquillo             | 11,74                         |                                    |                             |                                   |                             |                                   |                             |                                 |                             |
| Centro Histórico        | 12,40                         |                                    |                             |                                   |                             |                                   |                             |                                 |                             |
| Torca                   | 33,94                         |                                    |                             |                                   |                             |                                   |                             |                                 |                             |
| <b>NIVEL REFERENCIA</b> | <b>1,96</b>                   | <b>1,97</b>                        |                             | <b>2,17</b>                       |                             | <b>2,38</b>                       |                             | <b>3,66</b>                     |                             |

Fuente: SDP (2022)

En términos de disponibilidad de equipamientos, el primer escenario lleva el nivel de referencia de la ciudad a 1.97 m2c/habitante, mientras que para los escenarios 2 y 3 el nivel se ubica en 2.17 y 2.38 m2c/habitante respectivamente. En el caso del primer escenario, si bien no varía significativamente con la situación actual, es de considerarse que su función es contener la nueva demanda generada por el aumento de población a 2030. Para el caso del escenario 4, el indicador de referencia de la ciudad supera el nivel de referencia ideal, debido a que existen Unidades de Planeamiento Local con mayor aporte en términos globales, situando así el nivel de referencia en 3.66 m2c/habitante.

La UPL que presenta el indicador más cercano al nivel de referencia ideal es *Restrepo* con 3.21 m2c/habitante. Tanto para *Restrepo* como para las UPL *Barrios Unidos*, *Chapinero*, *Teusaquillo*, *Centro Histórico* y *Torca*, no se calcularon requerimientos de área construida adicional ya que el superávit que cada una presenta garantiza la tendencia normal de crecimiento de población (demanda) en

76



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN



el periodo 2022-2030. También es importante aclarar que los resultados de los distintos escenarios toman como nivel de referencia ideal 3.17 m<sup>2</sup>c/habitante, fijado como una meta global, sin embargo, esto no descarta que se presenten déficits en algunos servicios del cuidado y sociales al interior de UPL's que globalmente se encuentran en superávit.

#### 2.1.4. Escenario prospectivo

El escenario prospectivo corresponde a la exploración a priori de una situación futura. Corresponde a diversas posibilidades de desarrollo territorial de acuerdo con los igualmente diversos deseos de la entidad a cargo del Plan y de los diferentes actores sociales, obtenidos de manera hipotética o a través de metas o aspiraciones de estos.

A diferencia del escenario tendencial, el prospectivo incluye la actualización de los clústeres para cada una de las UPL a partir de las proyecciones de población, el modelo de ocupación del territorio (MOT) formulado en el Decreto Distrital 555 de 2021, los proyectos generadores de viviendas y actividades económicas, permitiendo un nuevo cálculo de disponibilidad no lineal, que reconoce el territorio y sus necesidades de manera diferencial.

El escenario prospectivo parte de una población estimada para el año 2030 de 9.32 millones de habitantes y redistribuye las necesidades de cuidado y sociales según demandas específicas de la población, situando el déficit global de disponibilidad total en 13.81 millones de m<sup>2</sup>c. En ambos casos, es una meta que implica la superación total del déficit.

De acuerdo con este escenario, el déficit proyectado permite documentar los sectores del cuidado y sociales con mayores necesidades y aumento de su demanda: integración social, educación (primera infancia, preescolar, primaria, básica y media), salud, salud ambulatorio y cultura.

Ilustración 19– Variación del déficit de disponibilidad en el escenario prospectivo

|                            | Linea base 2022           |               | Déficit 2030              |               | % Variación |
|----------------------------|---------------------------|---------------|---------------------------|---------------|-------------|
|                            | Déficit m2<br>construidos | Equipamientos | Déficit m2<br>construidos | Equipamientos |             |
| Cultura                    | - 391.244                 |               | 79.076                    | 26            | 495%        |
| Educación PI, Basica Media | 5.058.499                 | 493           | 6.124.305                 | 597           | 17%         |
| Educación Superior         | - 2.158.383               |               | - 2.072.953               |               | 4%          |
| Mujer                      | - 88.397                  |               | - 85.541                  |               | 3%          |
| Integración Social         | 6.722.253                 | 1.494         | 7.446.329                 | 1.655         | 10%         |
| Salud Ambulatorio          | 1.037.293                 | 130           | 1.383.134                 | 173           | 25%         |
| Salud Hospitalario         | 1.747.275                 | 58            | 2.939.579                 | 98            | 41%         |
| Administración Pública     | - 1.799.906               |               | - 1.794.623               |               | 0%          |
| Recreación y Deporte       | - 280.500                 |               | - 213.589                 |               | 31%         |

Fuente: SDP (2022)

Adicional a la desagregación por sectores del cuidado y sociales, el ejercicio prospectivo identifica a nivel de cada UPL las diferentes necesidades por tipo de servicio, cantidades de m2c y equipamientos, información disponible en las líneas base anexas al presente documento.

### 2.1.5. Escenario consensuado

Representa la imagen objetivo del plan, o del modelo territorial que se quiere alcanzar en el horizonte de la vigencia del Plan Maestro. Este enfoque permite dar cumplimiento a los objetivos que se plantean, puesto que se tiene en cuenta una visión más clara y real de la verdadera situación del proyecto, con una coherencia entre los componentes del plan y la necesidad.

Este escenario es una continuación del escenario prospectivo, donde no solo se considera el déficit futuro, afectado por las nuevas demandas poblaciones y las condiciones generadas por el MOT, sino que incluye información de proyectos y soluciones capaces de contener el déficit. Estas propuestas se sustentan en las metas contenidas en el POT y responden a la capacidad de los sectores para generar nueva infraestructura y llevar servicios a las zonas con mayores necesidades, considerando solo la actuación pública.

Dentro de las actividades desarrolladas para la elaboración del presente Plan, la Secretaría Distrital de Planeación determinó, con base en una metodología propia, las necesidades de equipamientos y servicios a nivel de UPL y grupo de UPL, con el objetivo de hacer una revisión de proyectos a implementar durante la vigencia del presente plan.

Durante los meses de marzo a mayo de 2023, así como trabajos previos durante el periodo 2022, la Secretaría encargada de la formulación del Plan realizó reuniones y mesas de trabajo en conjunto con los distintos actores públicos (secretarías) que presentan o gestionan servicios del cuidado y sociales, socializando los diversos déficits e incluyendo programas y metas sectoriales como estrategias para la reducción de estos.

El resultado permitió una retroalimentación y aproximación a las capacidades financieras, administrativas, de gestión y coordinación al interior del distrito, dando así respuesta a la demanda de servicios del cuidado y sociales. Las distintas propuestas toman como base las metas programáticas descritas en el Subprograma de promoción de áreas de servicios sociales para el cuidado del artículo 568 del Plan de Ordenamiento Territorial Bogotá Verdece 2022-2035:

- Sector educación preescolar, primaria, básica y media: con grandes retos en servicios de proximidad y estructurantes, la propuesta incluye 60 nuevos colegios + 40 nuevos colegios, reforzados o restituidos durante la vigencia del Plan, lo que supone un aumento de 20 equipamientos con respecto a la meta POT. Por otra parte, se incluye la meta de 100 equipamientos existentes proyectados para la articulación con educación superior mediante hibridación<sup>26</sup>.
- Sector educación técnica, tecnológica y superior: incluye 3 nuevos servicios estructurantes para educación superior que se suman a los proyectos desarrollados durante los años 2020-2022. También se incluyen 7 nuevos equipamientos que funcionarían en hibridación con servicios de educación básica y media.
- Sector salud: se incluyen servicios estructurantes y de proximidad. Para los primeros, las metas se fijan en 24 nuevos hospitales y para los servicios de proximidad 41 nuevos centros de salud.
- Sector seguridad: Se establecen 3 servicios estructurantes correspondientes a Unidades de Reacción Inmediata (URI), 8 estaciones de bomberos y 5 Casas de Justicia. La meta POT además incluye el

<sup>26</sup> De acuerdo con la SED a mayo 2023, se ajusta la meta POT a 103 equipamientos, 7 rurales y 96 urbanos, estos últimos distribuidos así: Suroccidente (20), Centro Ampliado (28), Suroriente (22), Norte (5), Occidente (15), Noroccidente (6). Esta meta no fue incluida en el conteo de nuevos servicios de proximidad, por corresponder a una estrategia en equipamientos existentes, sin embargo, será responsabilidad del Observatorio SCSS su cuantificación y reporte final.

equipamiento de la Cárcel Distrital., Sector gobierno – administración pública: la propuesta se soporta en 2 equipamientos estructurantes tipo SuperCADE y 3 de proximidad tipo CADE, estos últimos asociados a los proyectos de movilidad férrea (primera línea del Metro). La meta POT incluye además 16 nuevos centros administrativos locales en las nuevas UPL conformadas.

- Sector Cultura y Recreación: es otro sector con importantes apuestas en la escala estructurante y de proximidad. La propuesta incluye 21 equipamientos tipo “Centros culturales, recreativos y deportivos”, así como 52 servicios de menor tamaño, superando la meta POT establecida en 26 equipamientos culturales.
- Sector Integración Social: con una meta POT de 14 unidades operativas de SDIS, la propuesta se basa en 75 equipamientos con capacidad para albergar 135 nuevos servicios de cuidado para la población vulnerable.
- Sector mujer: en este apartado se incluye la meta de 15 nuevas Casas de Igualdad de Oportunidades, así como las 45 manzanas de cuidado descritas en la meta POT, de las cuales se han implementado a la fecha de 19<sup>27</sup> (con corte a junio de 2023).

Es importante mencionar que las metas propuestas por cada sector deben permitir cumplir paralelamente, la conformación de nodos de equipamientos de acuerdo con lo descrito en el presente plan.

A continuación, se presenta las metas producto<sup>28</sup> del escenario consensuado a nivel de UPL y zona de programación y gestión territorial (grupo de UPL):

---

<sup>27</sup> La Secretaría Distrital de la Mujer tiene proyección de implementar 2 manzanas de cuidado en el segundo semestre del año 2023, lo que indica una implementación de 21 manzanas de cuidado en total para la vigencia de corto plazo del Plan.

<sup>28</sup> Las metas descritas en esta sección corresponden a propuestas y estimaciones que pueden variar en su ejecución, siendo responsabilidad del Observatorio su seguimiento.

Tabla 9- Metas de equipamientos estructurantes por tipo y Zona de programación y gestión territorial

| Zona                  | Hospitales  |                  | Universidad <sup>29</sup> |                  | URI         |                  | SuperCADE   |                  | Centro Cultural y Recreo deportivo |                  | TOTAL POR ZONA |
|-----------------------|-------------|------------------|---------------------------|------------------|-------------|------------------|-------------|------------------|------------------------------------|------------------|----------------|
|                       | Déficit SDP | Propuesta Sector | Déficit SDP               | Propuesta Sector | Déficit SDP | Propuesta Sector | Déficit SDP | Propuesta Sector | Déficit SDP                        | Propuesta Sector |                |
| Centro Ampliado       | 0           | 1                | 0                         | 0                | 0           | 0                | 0           | 1                | 2                                  | 3                | 3              |
| Noroccidente          | 5           | 2                | 1                         | 1                | 1           | 1                | 1           | 0                | 1                                  | 2                | 6              |
| Norte                 | 3           | 0                | 0                         | 0                | 2           | 1                | 1           | 0                | 3                                  | 3                | 5              |
| Occidente             | 11          | 3                | 0                         | 0                | 2           | 0                | 2           | 0                | 3                                  | 2                | 5              |
| Surorient             | 11          | 9                | 1                         | 1                | 2           | 0                | 2           | 1                | 4                                  | 6                | 15             |
| Suroccidente          | 14          | 9                | 0                         | 1                | 3           | 1                | 2           | 0                | 6                                  | 5                | 17             |
| <b>TOTAL POR TIPO</b> | <b>24</b>   |                  | <b>3</b>                  |                  | <b>3</b>    |                  | <b>2</b>    |                  | <b>21</b>                          |                  |                |

Fuente: SDP (2023) con datos de sectores.

En términos de servicios estructurantes, se plantea una meta total de 53 nuevos equipamientos concentrados principalmente en Hospitales (24) y Centros Culturales y Recreativos (21). En cuanto a los equipamientos como URI, SuperCADE y Universidades, si bien es cierto la meta formulada es un tanto menor, estos obedecen incluso a lógicas de redes de servicios que puedan llegar a ser mayores que los Zonas de programación y gestión territorial, razón por la cual los distintos prestadores públicos han considerado que con los equipamientos propuestos se puede garantizar una adecuada cobertura de los servicios para la ciudad.

Tabla 10- Metas de equipamientos de proximidad por tipo y UPL

| UPL            | Cultura     |                  | Recreación  |                  | Educación Preescolar, Básica y Media |                  | Educación técnica, tecnológica y superior en hibridación con colegios |                  | Mujer (CIOM) |                  |
|----------------|-------------|------------------|-------------|------------------|--------------------------------------|------------------|---|------------------|--------------|------------------|
|                | Déficit SDP | Propuesta Sector | Déficit SDP | Propuesta Sector | Déficit SDP                          | Propuesta Sector | Déficit SDP   | Propuesta Sector | Déficit SDP  | Propuesta Sector |
| Arborizadora   | 10          | 2                | 2           | 0                | 49                                   | 7                | Superávit   | 1                | Superávit    | 0                |
| Barrios Unidos | Superávit   | 0                | Superávit   | 0                | 4                                    | 0                | Superávit   | 0                | Superávit    | 0                |
| Bosa           | 17          | 2                | Superávit   | 0                | 31                                   | 5                | 1   | 0                | Superávit    | 1                |
| Britalia       | 13          | 0                | Superávit   | 0                | 5                                    | 1                | Superávit   | 0                | Superávit    | 1                |

<sup>29</sup> Serán multicampus aquellos a los que sea determinado dicho rol por la SED

Documento Técnico de Soporte  
Plan del Sistema de Cuidado y Servicios Sociales

| UPL                 | Cultura     |                  | Recreación  |                  | Educación Preescolar, Básica y Media |                  | Educación técnica, tecnológica y superior en hibridación con colegios |                  | Mujer (CIOM) |                  |
|---------------------|-------------|------------------|-------------|------------------|--------------------------------------|------------------|---|------------------|--------------|------------------|
|                     | Déficit SDP | Propuesta Sector | Déficit SDP | Propuesta Sector | Déficit SDP                          | Propuesta Sector | Déficit SDP   | Propuesta Sector | Déficit SDP  | Propuesta Sector |
| Centro Histórico    | Superávit   | 3                | Superávit   | 0                | Superávit                            | 4                | Superávit   | 0                | Superávit    | 0                |
| Cerros Orientales   | 1           | 3                | 0           | 0                | 2                                    | 0                | 0   | 0                | 0            | 0                |
| Chapinero           | Superávit   | 1                | Superávit   | 0                | 1                                    | 0                | Superávit   | 0                | 0            | 0                |
| Cuenca del Tunjuelo | 0           | 2                | 0           | 0                | 0                                    | 0                | Superávit   | 0                | 0            | 0                |
| Edén                | 10          | 3                | 2           | 0                | 24                                   | 4                | 0   | 0                | Superávit    | 0                |
| Engativá            | 19          | 2                | 2           | 1                | 34                                   | 3                | 1   | 0                | 0            | 1                |
| Fontibón            | 20          | 2                | 2           | 0                | 14                                   | 0                | 0   | 0                | 1            | 1                |
| Kennedy             | 3           | 0                | 0           | 1                | 7                                    | 2                | 0   | 0                | 0            | 0                |
| Lucero              | 1           | 5                | 1           | 0                | 21                                   | 0                | 0   | 0                | Superávit    | 1                |
| Niza                | 10          | 0                | Superávit   | 0                | 4                                    | 0                | Superávit   | 0                | Superávit    | 1                |
| Patio Bonito        | 7           | 2                | Superávit   | 0                | 23                                   | 0                | 0   | 0                | 0            | 1                |
| Porvenir            | 18          | 3                | 3           | 0                | 33                                   | 9                | Superávit   | 1                | 1            | 1                |
| Puente Aranda       | 0           | 2                | Superávit   | 0                | 9                                    | 1                | Superávit   | 0                | Superávit    | 0                |
| Rafael Uribe        | 21          | 1                | 3           | 1                | 47                                   | 5                | 1   | 1                | 1            | 1                |
| Restrepo            | Superávit   | 0                | 0           | 0                | Superávit                            | 0                | Superávit   | 0                | Superávit    | 0                |
| Rincón de Suba      | 15          | 3                | 2           | 0                | 31                                   | 0                | 1   | 0                | 1            | 1                |
| Salitre             | 14          | 0                | Superávit   | 0                | 9                                    | 1                | Superávit   | 0                | Superávit    | 0                |
| San Cristóbal       | Superávit   | 1                | Superávit   | 0                | 19                                   | 0                | Superávit   | 0                | 0            | 0                |
| Suba                | 39          | 0                | 5           | 2                | 10                                   | 1                | 1   | 0                | Superávit    | 0                |
| Sumapaz             | 0           | 1                | 0           | 0                | 0                                    | 0                | 0   | 0                | 0            | 0                |
| Tabora              | 9           | 2                | 1           | 0                | 13                                   | 0                | Superávit   | 0                | Superávit    | 1                |
| Teusaquillo         | Superávit   | 1                | Superávit   | 0                | 3                                    | 0                | Superávit   | 0                | Superávit    | 0                |
| Tibabuyes           | 10          | 2                | 0           | 0                | 38                                   | 3                | 1   | 1                | 1            | 1                |
| Tintal              | 49          | 0                | 6           | 0                | 27                                   | 5                | Superávit   | 0                | 2            | 1                |

Documento Técnico de Soporte  
Plan del Sistema de Cuidado y Servicios Sociales

| UPL               | Cultura     |                  | Recreación  |                  | Educación Preescolar, Básica y Media |                  | Educación técnica, tecnológica y superior en hibridación con colegios |                  | Mujer (CIOM) |                  |
|-------------------|-------------|------------------|-------------|------------------|--------------------------------------|------------------|---|------------------|--------------|------------------|
|                   | Déficit SDP | Propuesta Sector | Déficit SDP | Propuesta Sector | Déficit SDP                          | Propuesta Sector | Déficit SDP   | Propuesta Sector | Déficit SDP  | Propuesta Sector |
| Toberín           | 13          | 3                | 2           | 0                | 7                                    | 1                | Superávit   | 0                | Superávit    | 0                |
| Torca             | Superávit   | 0                | Superávit   | 0                | Superávit                            | 5                | Superávit   | 3                | 0            | 1                |
| Tunjuelito        | 6           | 1                | 1           | 0                | 12                                   | 1                | 0   | 0                | Superávit    | 0                |
| Usaquén           | Superávit   | 4                | Superávit   | 2                | Superávit                            | 0                | Superávit   | 0                | 1            | 1                |
| Usme - Entrenubes | 7           | 1                | 1           | 0                | 28                                   | 3                | 0   | 2                | 0            | 0                |
| <b>TOTALES</b>    |             | <b>52</b>        |             | <b>7</b>         |                                      | <b>61</b>        |   | <b>9</b>         |              | <b>15</b>        |

| UPL                 | Integración Social |                  | Estación de Bomberos |                  | Centros de salud |                  | Administración Pública |                  |
|---------------------|--------------------|------------------|----------------------|------------------|------------------|------------------|------------------------|------------------|
|                     | Déficit SDP        | Propuesta Sector | Déficit SDP          | Propuesta Sector | Déficit SDP      | Propuesta Sector | Déficit SDP            | Propuesta Sector |
| Arborizadora        | 73                 | 8                | 2                    | 0                | 5                | 5                | Superávit              | 0                |
| Barrios Unidos      | 32                 | 5                | 1                    | 0                | Superávit        | 0                | Superávit              | 1                |
| Bosa                | 79                 |                  | 2                    | 0                | 7                | 3                | Superávit              | 0                |
| Britalia            | 74                 | 3                | 1                    | 0                | 8                | 0                | 1                      | 0                |
| Centro Histórico    | 20                 | 8                | 0                    | 0                | 2                | 0                | Superávit              | 0                |
| Cerros Orientales   | 3                  | 6                | 0                    | 0                | 0                | 0                | 0                      | 0                |
| Chapinero           | 28                 | 3                | 0                    | 0                | 3                | 0                | Superávit              | 0                |
| Cuenca del Tunjuelo | 1                  |                  | 0                    | 0                | 0                | 0                | 0                      | 0                |
| Edén                | 48                 | 1                | 2                    | 0                | 4                | 2                | Superávit              | 0                |
| Engativá            | 82                 | 1                | 2                    | 0                | 7                | 1                | 0                      | 0                |
| Fontibón            | 42                 | 5                | 1                    | 0                | 4                | 1                | Superávit              | 0                |
| Kennedy             | 59                 | 8                | Superávit            | 0                | 6                | 0                | Superávit              | 1                |
| Lucero              | 37                 | 6                | 1                    | 1                | 3                | 3                | 1                      | 0                |
| Niza                | 39                 |                  | 1                    | 0                | 4                | 0                | 0                      | 0                |
| Patio Bonito        | 32                 | 6                | 1                    | 1                | 2                | 2                | Superávit              | 0                |
| Porvenir            | 49                 | 4                | 2                    | 1                | 4                | 2                | Superávit              | 0                |
| Puente Aranda       | 55                 | 6                | 2                    | 0                | 5                | 0                | Superávit              | 1                |
| Rafael Uribe        | 71                 | 3                | 2                    | 1                | 5                | 6                | Superávit              | 0                |
| Restrepo            | 43                 | 5                | 0                    | 0                | 5                | 0                | Superávit              | 0                |
| Rincón de Suba      | 51                 | 4                | 2                    | 1                | 4                | 4                | Superávit              | 0                |
| Salitre             | 52                 | 4                | 1                    | 0                | 5                | 0                | Superávit              | 0                |
| San Cristóbal       | 57                 | 12               | 2                    | 0                | 5                | 0                | Superávit              | 0                |
| Suba                | 22                 | 1                | 0                    | 0                | 2                | 1                | Superávit              | 0                |
| Sumapaz             | 0                  | 2                | 0                    | 1                | 0                | 0                | 0                      | 0                |
| Tabora              | 75                 | 2                | 2                    | 0                | 7                | 1                | Superávit              | 0                |
| Teusaquillo         | 36                 | 1                | 1                    | 0                | 4                | 0                | Superávit              | 0                |
| Tibabuyes           | 53                 | 8                | 2                    | 0                | 4                | 2                | 0                      | 0                |
| Tintal              | 58                 | 1                | 2                    | 0                | 6                | 2                | 1                      | 0                |
| Toberín             | 54                 | 7                | 2                    | 0                | 4                | 0                | Superávit              | 0                |

83



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

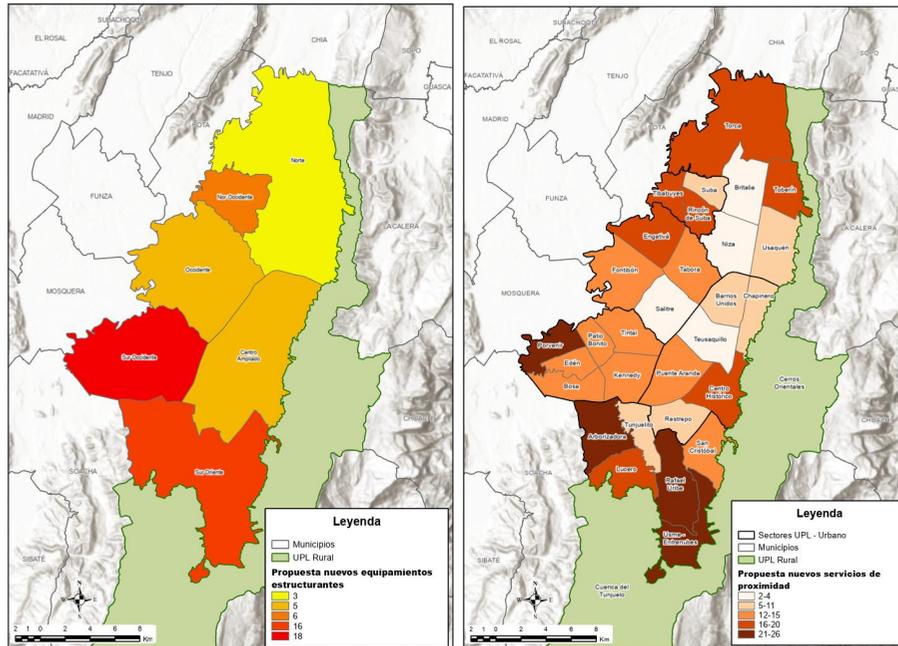


Documento Técnico de Soporte  
Plan del Sistema de Cuidado y Servicios Sociales

| UPL               | Integración Social |                   | Estación de Bomberos |                   | Centros de salud |                   | Administración Pública |                  |
|-------------------|--------------------|-------------------|----------------------|-------------------|------------------|-------------------|------------------------|------------------|
|                   | Déficit SDP        | Propuest a Sector | Déficit SDP          | Propuest a Sector | Déficit SDP      | Propuest a Sector | Déficit SDP            | Propuesta Sector |
| Torca             | 2                  | 4                 | 0                    | 1                 | 0                | 0                 | 0                      | 0                |
| Tunjuelito        | 30                 | 6                 | 1                    | 0                 | 2                | 0                 | Superávit              | 0                |
| Usaquén           | 64                 | 3                 | 1                    | 0                 | 7                | 0                 | Superávit              | 0                |
| Usme - Entrenubes | 48                 | 2                 | 2                    | 1                 | 4                | 6                 | 0                      | 0                |
| <b>Total</b>      |                    | <b>135</b>        |                      | <b>8</b>          |                  | <b>41</b>         |                        | <b>3</b>         |

Fuente: SDP (2023) con datos de sectores.

Ilustración 20- Mapas: cantidad proyectos por UPL y sector de programación y gestión territorial.



Fuente: SDP (2023) con datos de sectores.

En cuanto a las metas reportadas por los prestadores de servicios públicos para equipamientos de proximidad, de un total 419 nuevos equipamientos urbanos, los sectores que ofrecen una mayor participación en términos de cantidad son integración social (186), educación preescolar, básica y media (100), cultura (52), centros de salud (41), en correspondencia al déficit calculado para el año 2030 y descrito en el escenario prospectivo.

Tabla 11- Metas de servicios de proximidad UPL y Zonas de programación y gestión territorial

| SECTOR          | EQUIPAMIENTOS POR SECTOR DE PROGRAMACIÓN | UPL              | EQUIPAMIENTOS POR UPL |
|-----------------|--|------------------|-----------------------|
| Centro Ampliado | 48                                       | Barrios Unidos   | 6                     |
|                 |  | Centro Histórico | 18                    |
|                 |  | Chapinero        | 4                     |
|                 |  | Puente Aranda    | 11                    |
|                 |  | Restrepo         | 7                     |
|                 |  | Teusaquillo      | 2                     |
| Noroccidente    | 37                                       | Rincón de Suba   | 13                    |
|                 |  | Suba             | 5                     |
|                 |  | Tibabuyes        | 19                    |
| Norte           | 42                                       | Britalia         | 5                     |
|                 |  | Niza             | 1                     |
|                 |  | Toberín          | 13                    |
|                 |  | Torca            | 13                    |
|                 |  | Usaquén          | 10                    |
| Occidente       | 39                                       | Engativá         | 11                    |
|                 |  | Fontibón         | 12                    |
|                 |  | Salitre          | 5                     |
|                 |  | Tabora           | 11                    |
| Suroccidente    | 88                                       | Bosa             | 12                    |
|                 |  | Edén             | 12                    |
|                 |  | Kennedy          | 15                    |
|                 |  | Patio Bonito     | 16                    |
|                 |  | Porvenir         | 21                    |
|                 |  | Tintal           | 12                    |
| Suroriente      | 101                                      | Arborizadora     | 24                    |
|                 |  | Lucero           | 17                    |

Documento Técnico de Soporte  
Plan del Sistema de Cuidado y Servicios Sociales

| SECTOR | EQUIPAMIENTOS POR SECTOR DE PROGRAMACIÓN | UPL                 | EQUIPAMIENTOS POR UPL |
|--------|--|---------------------|-----------------------|
|        |  | Rafael Uribe        | 20                    |
|        |  | San Cristóbal       | 15                    |
|        |  | Tunjuelito          | 10                    |
|        |  | Usme - Entrenubes   | 15                    |
| Rural  | 15                                       | Cerros Orientales   | 9                     |
|        |  | Cuenca del Tunjuelo | 2                     |
|        |  | Sumapaz             | 4                     |

Fuente: SDP (2023) con datos de sectores.

Finalmente, las UPL con mayor número de nuevos equipamientos propuestos son Arborizadora (24), Porvenir (21), Rafael Uribe (20), Tibabuyes (19) y Centro Histórico (18). Por su parte, el sector de programación y gestión territorial con mayor cantidad de equipamientos programados es suroriental (101) y el de menor cantidad es Noroccidente (37).

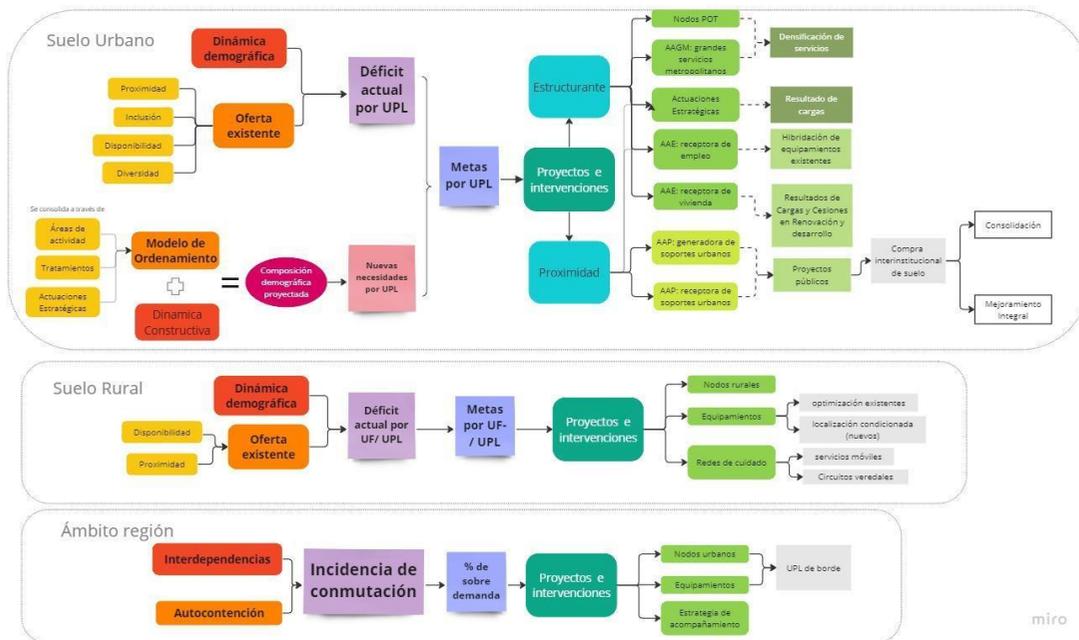
### 3. Decisiones para lograr un adecuado equilibrio

|                             |   |
|-----------------------------|---|
| <b>Alcance del capítulo</b> | Establecer los vínculos del Plan con el POT y otros instrumentos, y plantear las principales directrices del Plan en función de las escalas determinadas en el MOT. |
|-----------------------------|---|

#### 3.1. Articulación con Objetivos - Desafíos - Estrategias POT

El Plan del Sistema de Cuidado y de Servicios Sociales proviene de una articulación conceptual con las definiciones estratégicas del Plan de Ordenamiento Territorial y con su modelo territorial. La articulación se sintetiza en el siguiente mapa conceptual:

Ilustración 21- Mapa conceptual del marco estratégico



Fuente: SDP, SDPM, 2022

Se articuló con los Desafíos del ordenamiento territorial del Distrito Capital plasmados en el artículo 2 del Decreto Distrital 555 de 2021, especialmente con el Desafío de la Solidaridad, el cual plantea la necesidad de *“Hacer de Bogotá una ciudad cuidadora, resolviendo los desequilibrios en las posibilidades que ofrecen*

*los diversos territorios de la ciudad para el acceso a viviendas y empleos dignos, y el disfrute democrático, igualitario y con calidad de las infraestructuras de servicios, equipamientos y espacios públicos que dan soporte al desarrollo equilibrado del territorio”.*

Este desafío se desarrolla en la Política del Plan de Ordenamiento Territorial que guía la formulación del PSCSS. El artículo 3 del Decreto Distrital 555 de 2021, define la Política del Cuidado para el Ordenamiento Territorial, como aquella que *“orienta a consolidar una Bogotá - Región cuidadora que acoge, respeta y se ocupa deliberadamente de la distribución de la prosperidad colectiva, para construir confianza entre los ciudadanos y las instituciones; ejercer libremente los derechos y cumplir los deberes; proteger a las mujeres, niñas y niños, y poblaciones con mayor vulnerabilidad y exclusión; reconocer, redistribuir y reducir el trabajo de cuidado no remunerado de las mujeres; regular la informalidad y disminuir la afectación a la convivencia ciudadana de la ilegalidad y la criminalidad. Esta Política se soporta en la consolidación de la red y las manzanas del cuidado, la generación de espacios para el desarrollo de actividades vinculadas al Sistema del Cuidado, de Servicios Sociales, y de seguridad, convivencia y justicia, aportando a la construcción y consolidación de la ciudad de proximidad”.*

Del componente estratégico el objetivo general que guía la formulación del PSCSS, es el tendiente a *“Reducir los desequilibrios y desigualdades para un territorio más solidario y cuidador. El Distrito Capital busca corregir la inequidad en el acceso a los servicios públicos y sociales de la ciudad y avanzar hacia la convergencia de la calidad de vida en los diversos territorios que lo conforman, promoviendo la territorialización del Sistema Distrital de Cuidado, facilitando la localización de equipamientos, soluciones habitacionales y actividades generadoras de empleo”.*

Por último, el PSCSS se estructura a partir de los cinco (5) principios establecidos en el artículo 95 para el Sistema del Cuidado y de Servicios Sociales. Los principios que guían la formulación de la visión, objetivos del plan, metas y programas y proyectos son:

*1. Accesibilidad. La localización de los equipamientos buscará facilitar que las personas de toda condición física, social, cultural o económica puedan acceder a ellos. Así mismo, incorporarán los elementos físicos que faciliten el acceso universal desde el espacio público colindante.*

*2. Disponibilidad. La provisión de los equipamientos tendrá en cuenta la suficiencia de servicios del cuidado y de servicios sociales asociada a la demanda poblacional y su proyección de crecimiento, buscando mejorar la oferta de servicios, y especialmente, la localización de servicios del cuidado en las Unidades de Planeamiento Local deficitarias.*

*3. Diversidad. Los equipamientos procurarán garantizar la distribución equitativa y variada de los servicios del cuidado, mediante la implementación de servicios en*

88



SECRETARÍA DE  
PLANEACIÓN



*Unidades de Planeamiento Local con poca variedad de servicios y la intervención integral a través de las manzanas del cuidado y en general, de todos los servicios sociales a localizar en el territorio, garantizando la atención a todos los grupos poblacionales.*

*4. Inclusión universal. Los equipamientos se programarán buscando avances en la construcción de ciudades y territorios a partir de las capacidades y las oportunidades de quienes los habitan, sin olvidar que el desarrollo económico y social del Distrito Capital se enfoca principalmente en elevar la calidad de vida de la población, considerando las diferentes dinámicas que se presenten.*

*5. Seguridad: El desarrollo y localización de servicios sociales considerará que las personas puedan acceder y hacer uso de las instalaciones de forma segura.*

### 3.2. Objetivos del plan

Teniendo en cuenta los desafíos, políticas, objetivos y principios para el Sistema de Cuidado y Servicios Sociales se plantean los siguientes objetivos para el PSCSS:

#### 3.2.1. Objetivo general

Alcanzar un adecuado equilibrio entre las necesidades de cuidado de los habitantes de Bogotá D.C. y las evoluciones demográficas, en un escenario de concreción del Modelo de Ocupación Territorial propuesto por el POT y de consolidación de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca.

#### 3.2.2. Objetivos específicos

Los objetivos específicos del PSCSS se definen así:

**Objetivo específico 1:** Implementar servicios y acciones en el territorio que coadyuven al reconocimiento, redistribución y reducción del tiempo dedicado por las personas cuidadoras y las personas sujetas de cuidado, con el fin de devolverles tiempo para su descanso y respiro, formación, generación de ingresos, goce de una vida libre de violencias y promoción de su autonomía, empleando:

1. El aumento de la cobertura de servicios.
2. La adaptación de la oferta de servicios a las tendencias de evolución demográfica inducidas por el Modelo de ocupación del territorio que promueve el POT.
3. La implementación de servicios y acciones en el territorio que se dirijan a generar condiciones para los cambios y transformaciones culturales, así como a generar corresponsabilidad en la participación de los hombres en los trabajos del cuidado

**Objetivo específico 2:** Consolidar el Sistema de Cuidado y servicios sociales disminuyendo el déficit y mejorando las condiciones de prestación de los servicios del Cuidado en la ciudad, gestionando las tendencias de evolución demográfica inducidas por el Modelo de Ocupación del Territorio que promueve el POT, a través de:

1. El aumento de la disponibilidad de la oferta de servicios del cuidado y sociales favoreciendo la suficiencia cuantitativa de servicios por habitante.
2. La reducción de los tiempos de desplazamiento de la población desde sus hogares o lugares de empleo hasta los servicios del cuidado y sociales, para mejorar la accesibilidad.
3. El aumento de la diversidad de servicios del cuidado y sociales, atendiendo las particularidades diferenciales de los grupos poblacionales requieren.
4. El fomento de la inclusión de los grupos poblacionales que requieren los servicios del Sistema, tomando en cuenta sus particularidades, para ofrecer condiciones de comodidad y seguridad en el acceso a todos los ciudadanos.
5. La disminución de las condiciones de riesgo de los equipamientos localizados en zonas de amenaza alta.

**Objetivo específico 3:** Consolidar a Bogotá como la capital de América Latina del Cuidado fortaleciendo el ecosistema de servicios médicos, universitarios y culturales para la formación de talento humano, e innovación para los habitantes de Bogotá D.C., y para exportar servicios altamente especializados, a través de:

1. El incremento de servicios altamente especializados.
2. El incremento de la oferta diversificada de educación post -media y superior en Bogotá.
3. El fortalecimiento del ecosistema de servicios médicos, de educación superior y de cultura para visibilizar la oferta y responder a la demanda externa.

**Objetivo específico 4:** Facilitar la planeación la gestión interinstitucional, y la implementación de proyectos, mejorando la articulación intersectorial y la gobernanza del sistema de servicios del cuidado y sociales, a través de:

1. El aseguramiento de coherencia entre los instrumentos de planeación territorial, de planeación de la inversión y de políticas públicas encaminados a mejorar la cobertura y la calidad de la atención en los Servicios del Sistema.
2. El mejoramiento de la gobernanza de la programación intersectorial de la prestación de servicios

### 3.3. Estrategias del Plan

Buscando orientar las acciones para alcanzar los objetivos del PSCSS se determinan las siguientes estrategias de acuerdo con cada objetivo específico:

#### 3.3.1. Estrategias del Objetivo específico 1:

1. Consolidación de la red de Manzanas del Cuidado
2. Acciones para el cumplimiento de trazadores por servicios
3. Adaptación de la oferta de servicios existente en función de los cambios de la estructura etaria de la población
4. Garantizando una oferta de servicios suficiente y adecuada al tipo y perfil poblacional previsto con los nuevos proyectos de vivienda

#### 3.3.2. Estrategias del Objetivo específico 2:

1. Gestión activa y programación de suelo esencial para anticipar los cambios urbanísticos y reducir la especulación inmobiliaria.
2. Optimización e hibridación de servicios de equipamientos existentes garantizando estándares de funcionamiento.
3. Incorporación de la demanda regional, producto de interdependencias, en el dimensionamiento, gestión y administración de equipamientos.
4. Favorecimiento de la proximidad de los servicios del cuidado y sociales a las personas cuidadoras y sujetas de cuidado, garantizando una adecuada articulación con el sistema de movilidad.
5. Diversificación de la oferta de servicios a través de la promoción de la misma en proyectos públicos y privados.
6. Incorporación de enfoques diferenciales poblacionales y de género en la prestación de los Servicios del Cuidado
7. Fortalecimiento de la accesibilidad universal en los equipamientos públicos del Sistema.
8. Mejoramiento de las condiciones de integración urbana de los equipamientos del Sistema.
9. Mitigación de los riesgos e impactos negativos de su localización o de su entorno.
10. Priorización e intervención y/o relocalizar equipamientos públicos en situaciones de riesgo.

### 3.3.3. Estrategias del Objetivo específico 3:

1. Fortalecimiento de la oferta de servicios especializados de salud, educación superior, cultura, administración pública, integración social y seguridad en equipamientos estructurantes y/o en aglomeraciones especializadas de servicios.
2. Aumento de la oferta de servicios educación post - media, educación para el trabajo y desarrollo humano y superior facilitando su localización en colegios de la red oficial.
3. Promoción de la generación de servicios del cuidado vinculados a soluciones habitacionales con servicios colectivos; medicalizadas, para adultos mayores; y para universitarios en Áreas de Grandes Servicios Metropolitanos y estructurantes.
4. Visibilizar y aprovechar el potencial proveniente de la conjunción de aglomeraciones de servicios especializados de salud y los sistemas de transporte masivo, empleando estrategias de mercadeo como el “tren de la salud”.

### 3.3.4. Estrategias del Objetivo específico 4:

1. Mejoramiento de capacidades técnicas de planeación y gestión para garantizar una adecuada articulación intersectorial.
2. Promoción de la integración, hibridación y multifuncionalidad de usos y servicios en suelo y edificaciones privadas.
3. Seguimiento a la aprobación de conceptos para equipamientos tipo 3 definidos en el artículo 173 del Decreto Distrital 555 de 2021.
4. Fomento de las condiciones de articulación de interinstitucional.
5. Seguimiento de proyectos y prestación de servicios en las diferentes unidades territoriales utilizadas por el POT (y el Plan\* Zonas de programación y gestión).
6. Implementación del Observatorio del Sistema del Cuidado y de Servicios sociales, y del Registro Ciudadano 360°
7. Mejoramiento de los flujos de información intersectorial y los procesos de acceso de la información a la ciudadanía, para facilitar la correspondencia entre oferta y demanda de servicios, apoyándose en las Tecnologías de Información y Comunicación.
8. Poner en marcha la estrategia de financiación definida en el Capítulo D de este Plan, fortaleciendo la articulación entre los procesos administrativos e institucionales con los de planeación territorial y de prestación de servicios.

9. Favorecimiento de la participación ciudadana incidente en la toma de decisiones asociadas a proyectos e intervenciones, en las diferentes etapas de sus ciclos de vida, convocando a diferentes actores y promoviendo espacios de participación, empleando las instancias de gobernanza participativa definidas en el Capítulo D de este Plan.

Las estrategias se derivan en acciones específicas en el ámbito regional, el suelo urbano y rural, y en particular en cada uno de los tipos de área de actividad, las cuales se enuncian en el Anexo No. 2.1.2. “Cuadro maestro de metas y proyectos” del anexo Plan del Sistema del Cuidado y Servicios Sociales.

## 4. Metas e intervenciones

|                             |   |
|-----------------------------|---|
| <b>Alcance del capítulo</b> | Cuantificar y programar las decisiones y actuaciones propuestas, considerando los recursos disponibles. |
|-----------------------------|---|

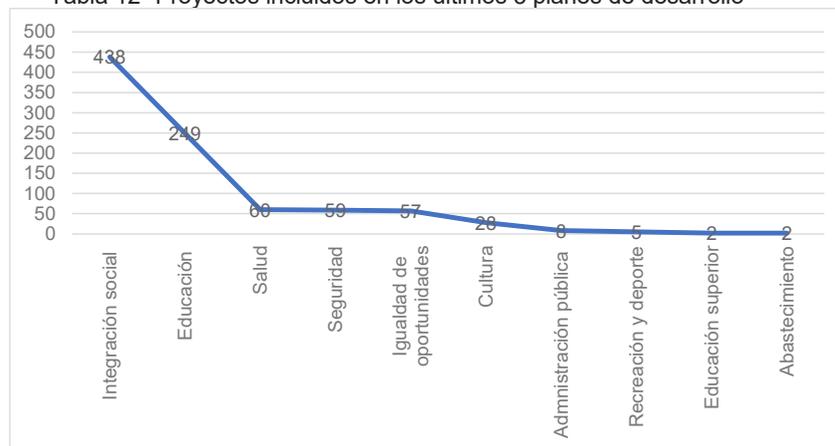
### 4.1. Definición de metas

#### 4.1.1. Criterios para la estimación de metas de Zonas de programación y gestión territorial

La estimación de metas para cada sector se hizo teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. Con base en los resultados de la caracterización de disponibilidad, accesibilidad y diversidad en cada sector y en cada UPL se definieron los servicios que más se requieren y, así mismo, la priorización para la formulación de las metas.
2. Se identificaron las metas de construcción de equipamientos en los últimos 12 años a partir de la revisión de los Planes de Desarrollo y sus planes de inversión. Se buscó establecer la capacidad institucional para la construcción de equipamientos por tipo de servicio. En total se identificaron metas para la construcción de 908 equipamientos en la ciudad, principalmente de Integración Social, Educación y Salud. La distribución de equipamientos por tipo de servicio que se incluyeron en los planes de desarrollo se presenta a continuación:

Tabla 12- Proyectos incluidos en los últimos 3 planes de desarrollo



94

Fuente: SDP, SDPM, 2022

3. Reporte de las entidades prestadoras de servicios de los equipamientos que tienen proyectados construir, por Zonas de programación y gestión territorial y por UPL.
4. Identificación de actuaciones estratégicas existentes en cada Zona de programación y gestión territorial
5. Estimación del % de crecimiento tendencial del stock de equipamientos privados a partir de la comparación de la información catastral y la plataforma territorial de equipamientos de la Secretaría Distrital de Planeación
6. Estimación del % de optimización y ampliación de equipamientos públicos a partir de los reportes realizados por las entidades prestadoras de servicios a la Secretaría Distrital de Planeación en el marco del Acuerdo 223 de 2006.
7. Identificación del suelo público en el que se prestan servicios en equipamientos que hoy presenta un bajo aprovechamiento urbanístico. Se identificaron los equipamientos que usan lotes de más de 1 Ha y que tienen un índice de construcción inferior a 1.0.

A partir de los mencionados criterios se comparó, el volumen de déficit versus la propuesta de cada entidad, y se estimó si la misma realmente resolvía con suficiencia el déficit. En los casos en los que no fuese así, se realizó propuesta de redistribución, aumentando la cantidad de equipamientos propuestos, considerando en todo caso los históricos de crecimiento y metas POT planteadas.

Para el caso de los equipamientos estructurantes se identificaron los nodos urbanos señalados en el Plano CG-5 Estructura Funcional y del Cuidado y las Actuaciones Estratégicas que potencialmente tenían más cercanía a la localización del déficit de proximidad, y se planteó allí la localización de los mencionados equipamientos.

Luego, se identificaron en los equipamientos de proximidad cuáles de ellos podían ser agrupados hasta conformar grupos de servicios que eventualmente se definieron como “nodos o equipamientos híbridos”, y se identificaron las zonas de UPL con mayor déficit de proximidad para identificar los sectores catastrales donde puedan ser localizados.

Para ambos casos se multiplicó la cantidad de equipamientos resultantes por su estándar urbanístico, y se cuantificó el área de equipamiento construido a generar. Dicho valor se comparó con el déficit de disponibilidad y se estableció el peso relativo que tendrían dichos proyectos en la reducción del déficit. Ahora bien, para establecer el total de dicha reducción, se tomó en cuenta adicionalmente factores de crecimiento tendencial del sector privado y el potencial de optimización y ampliación de equipamientos públicos con bajos niveles de utilización. Para el primer factor se tomó en consideración que dicho crecimiento tiende a ser mayor

95



SECRETARÍA DE  
PLANEACIÓN

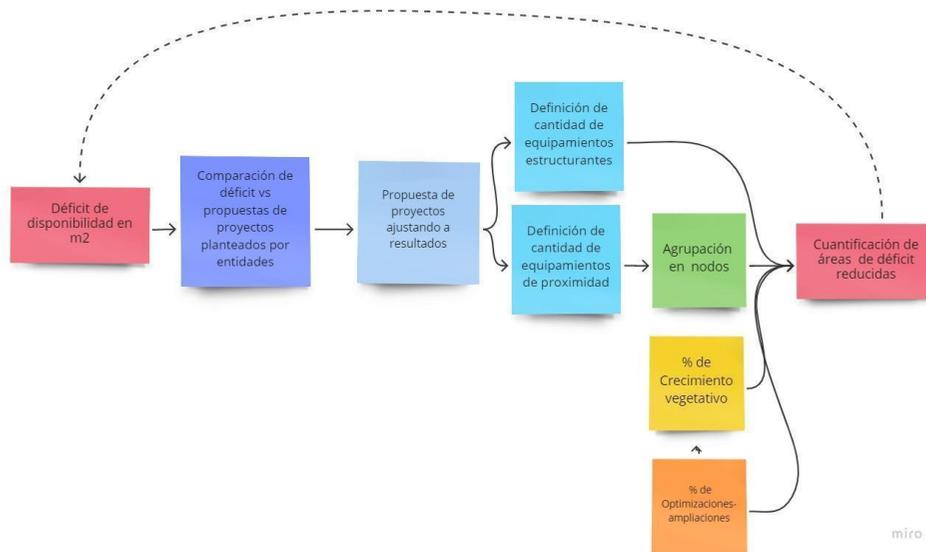


en zonas de mayor capacidad adquisitiva, por lo cual se plantearon rangos entre el 2% al 4%. Para el segundo factor se comparó el potencial de optimización de cada sector con el déficit absoluto de equipamientos, y se proyectó un máximo del 50% de dicha utilización.

La suma de los efectos de desarrollo de equipamientos estructurantes, de proximidad, crecimiento tendencial, y optimizaciones, en comparación con el déficit se determina como meta en porcentaje de reducción del déficit.

Lo anterior se sintetiza en el siguiente gráfico:

Ilustración 22- Reducción del déficit



Fuente: SDP, SDPM, 2022

### ○ Metas Zona Suroccidente

1. Aumentar en 16 equipamientos estructurantes de salud, cultura y seguridad en los nodos ciudadela el Recreo y/o ciudadela Porvenir, Timiza, y en las Actuaciones estratégicas de Porvenir y Metro- Kennedy.
2. Desarrollar 13 nodos para servicios del cuidado en zonas como en Tíntala, Magdalena I, Las Margaritas, Galán, Osorio, San Diego-Bosa, Los Laureles, Campo Verde y San Bernardino, y colindantes a la PMLB.
3. Reducir el 23% el déficit de disponibilidad a través de múltiples estrategias: ampliación, optimización, u operación en múltiples horarios y contemplando el crecimiento vegetativo de equipamientos privados.

96

Tabla 13- Potencial de reducción en Suroccidente

|                             |   |                                    |  |   |
|-----------------------------|---|------------------------------------|--|---|
| <b>16</b><br>estructurantes | <b>88 servicios</b><br>de<br>proximidad |                                    |  |   |
|                             |   | <b>+</b>                           | <b>+</b>   | <b>=</b>                                      |
| Reducen el<br><b>6.56%</b>  | Agrupados en<br><b>13 nodos</b>         | 2% de<br>crecimiento<br>Tendencial | 7% de ampliación,<br>optimización, u<br>operación en múltiples<br>horarios | Total<br>reducción<br>esperada:<br><b>23%</b> |
|                             | Reducen el<br><b>8.31%</b>              |                                    |  |   |

Fuente: SDP, SDPM, 2023

○ **Metas Zona Centro Ampliado**

1. Aumentar en 5 equipamientos estructurantes de salud, cultura y recreación en los Nodos el campin y San Juan de Dios, y en las AE Chapinero Verde inteligente, Fucha – Metro y Zona Industrial.
2. Desarrollar 7 nodos con énfasis en servicios ambulatorios de salud, integración social y atención a población vulnerable en las zonas de Primavera Occidental, San Eusebio, San Francisco, San Bernardo, Las Cruces, El Dorado, Girardot y Ramírez, y en áreas de renovación urbana de Puente Aranda y corredores de la PMLB y Regiotram.
3. Reducir el 1% el déficit de disponibilidad a través de múltiples estrategias: ampliación, optimización, u operación en múltiples horarios y contemplando el crecimiento vegetativo de equipamientos privados.

Tabla 14- Potencial de reducción en Centro Ampliado

|                           |   |                                    |  |   |
|---------------------------|---|------------------------------------|--|---|
| <b>5</b> estructurantes   | <b>42 servicios</b><br>de<br>proximidad |                                    |  |   |
|                           |   | <b>+</b>                           | <b>+</b>   | <b>=</b>  |
| Reducen el<br><b>1.8%</b> | Agrupados<br>en <b>7 nodos</b>          | 2% de<br>crecimiento<br>Tendencial | 3% de ampliación,<br>optimización, u<br>operación en múltiples<br>horarios | Total<br>reducción<br>esperada:<br><b>1%<sup>30</sup></b> |
|                           | Reducen el<br><b>3.78%</b>              |                                    |  |   |

Fuente: SDP, SDPM, 2023

○ **Metas Zona Suroriente**

<sup>30</sup> Toma en cuenta que para el sector Centro Ampliado hoy existe superávit de disponibilidad.

1. Aumentar en 18 equipamientos estructurantes de salud, educación superior, administración pública y seguridad en los nodos de Sierra Morena, Guacamayas, San Cristóbal y Tres Quebradas, así como en la Actuación estratégica Reverdecer del Sur.
2. Desarrollar 10 nodos para servicios del cuidado en zonas como Arbozadora Alta, El Ensueño, La Aurora, Centro Usme, Sierra Morena, El Mochuelo, Quindío, San Blas y Molinos y colindantes a estaciones del Cable Aéreo de San Cristóbal.
3. Reducir el 29% el déficit de disponibilidad a través de múltiples estrategias: ampliación, optimización, u operación en múltiples horarios y contemplando el crecimiento vegetativo de equipamientos privados.

Tabla 15- Potencial de reducción en Suroriente

|                             |   |                              |   |                                      |
|-----------------------------|---|------------------------------|---|--------------------------------------|
| <b>18</b><br>Estructurantes | <b>101</b> servicios de proximidad                    | +                            | +   | =                                    |
| Reducen el <b>7.8%</b>      | Agrupados en <b>10</b> nodos<br>Reducen el <b>11%</b> | 2% de crecimiento Tendencial | 8% de ampliación, optimización, u operación en múltiples horarios | Total reducción esperada: <b>29%</b> |

Fuente: SDP, SDPM, 2023

○ **Metas Zona Norte**

1. Aumentar en 3 equipamientos estructurantes de salud, seguridad, administración pública y recreación en los nodos de Servitá y Lagos de Torca, y en la Actuación estratégica de Toberín.
2. Desarrollar 8 nodos para servicios del cuidado en zonas como Britalia, Portales del Norte, Casa Blanca y Prado Veraniego, y en zonas de cesión de Lagos de torca.
3. Reducir el 17% el déficit de disponibilidad a través de múltiples estrategias: ampliación, optimización, u operación en múltiples horarios y contemplando el crecimiento vegetativo de equipamientos privados.

Tabla 16- Potencial de reducción en Norte

|                         |                                   |                              |   |                                       |
|-------------------------|-----------------------------------|------------------------------|---|---------------------------------------|
| <b>3</b> estructurantes | <b>42</b> servicios de proximidad | +                            | +   | =                                     |
| Reducen el <b>0.56%</b> | Agrupados en <b>8</b> nodos       | 4% de crecimiento Tendencial | 5% de ampliación, optimización, u operación en múltiples horarios | Total, reducción esperada: <b>17%</b> |

98



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN



|  |                            |  |  |  |
|--|----------------------------|--|--|--|
|  | Reducen el<br><b>8.88%</b> |  |  |  |
|--|----------------------------|--|--|--|

Fuente: SDP, SDPM, 2023

○ **Metas Zona Occidente**

1. Aumentar en 5 equipamientos estructurantes de salud, cultura y seguridad en el nodo Simón Bolívar y en las Actuaciones estratégicas de Distrito Aeroportuario de Fontibón y Engativá.
2. Desarrollar 7 nodos para servicios del cuidado en zonas como Álamos, El Cortijo, El Chanco y Ciudad Hayuelos, Ferrocaja Fontibón, Tintal Central y en zonas colindantes a Regiotram de Occidente
3. Reducir el 23% el déficit de disponibilidad a través de múltiples estrategias: ampliación, optimización, u operación en múltiples horarios y contemplando el crecimiento vegetativo de equipamientos privados.

Tabla 17- Potencial de reducción en Suroccidente

|                            |   |                                    |  |   |
|----------------------------|---|------------------------------------|--|---|
| <b>5</b><br>Estructurantes | <b>39 servicios</b><br>de<br>proximidad |                                    |  |   |
|                            |   | <b>+</b>                           | <b>+</b>   | <b>=</b>                                      |
| Reducen el<br><b>4,3%</b>  | Agrupados<br>en <b>8</b> nodos          | 4% de<br>crecimiento<br>vegetativo | 5% de ampliación,<br>optimización, u<br>operación en múltiples<br>horarios | Total<br>reducción<br>esperada:<br><b>23%</b> |
|                            | Reducen el<br><b>8,63%</b>              |                                    |  |   |

Fuente: SDP, SDPM, 2023

○ **Metas Zona Noroccidente**

1. Aumentar en 6 equipamientos estructurantes de salud, seguridad cultura, recreación, seguridad o educación superior en el nodo La Gaitana y en la Actuación Estratégica de la Ciudadela Educativa y del Cuidado.
2. Desarrollar 7 nodos para servicios del cuidado en zonas como Tibabuyes, Sabana de Tibabuyes, Villa Elisa, Santa Rita, Santa Cecilia, Ciudad Hunza, Villa Alcázar y Tuna Alta, y en zonas colindantes a la segunda línea de metro.
3. Reducir el 28% del déficit de disponibilidad a través de múltiples estrategias: ampliación, optimización, u operación en múltiples horarios y contemplando el crecimiento vegetativo de equipamientos privados

Tabla 18-Potencial de reducción en Noroccidente

|                         |                                   |   |   |   |
|-------------------------|-----------------------------------|---|---|---|
| <b>6</b> estructurantes | <b>37</b> servicios de proximidad | + | + | = |
| Reducen el <b>6.63%</b> | Agrupados en <b>7</b> nodos       |   |   |   |
|                         | Reducen el <b>8.52%</b>           |   |   |   |

Fuente: SDP, SDPM, 2023.

A nivel general el volumen de producción de área construida, y sus efectos en la reducción se consolidan en la siguiente tabla:

Tabla 19– Consolidado de impacto en el déficit de disponibilidad

| Zonas de programación y gestión | déficit               | Estructurantes       | servicios            | Crecimiento vegetativo <sup>31</sup> | optimizaciones-ampliaciones | Total reducción      | Aporte a la reducción |
|---------------------------------|-----------------------|----------------------|----------------------|--------------------------------------|-----------------------------|----------------------|-----------------------|
| Suroccidente                    | 4.829.132 m2c         | 316.837 m2c          | 401.155 m2c          | 96.583 m2c                           | 298.493 m2c                 | 1.113.067 m2c        | 53%                   |
| Centro ampliado                 | -3.261.251 m2c        | 58.750 m2c           | 123.390 m2c          | -65.225 m2c                          | -78.813 m2c                 | 326.178 m2c          | 16%                   |
| Suroriente                      | 4.280.075 m2c         | 333.871 m2c          | 401.155 m2c          | 85.602 m2c                           | 264.555 m2c                 | 384.869 m2c          | 18%                   |
| Norte                           | 2.401.584 m2c         | 13.500 m2c           | 213.192 m2c          | 96.063 m2c                           | 85.346 m2c                  | 45.282 m2c           | 2%                    |
| Occidente                       | 3.480.942 m2c         | 330.000 m2c          | 150.603 m2c          | 139.238 m2c                          | 215.160 m2c                 | 126.205 m2c          | 6%                    |
| Noroccidente                    | 2.094.690 m2c         | 138.812 m2c          | 178.474 m2c          | 83.788 m2c                           | 129.475 m2c                 | 104.024 m2c          | 5%                    |
| <b>Total</b>                    | <b>13.825.171 m2c</b> | <b>1.191.770 m2c</b> | <b>1.467.969 m2c</b> | <b>436.048 m2c</b>                   | <b>914.216 m2c</b>          | <b>2.099.626 m2c</b> | <b>100%</b>           |

<sup>31</sup> El crecimiento vegetativo contempla el desarrollo de servicios por parte del sector privado. Se aclara en todo caso que el mismo sólo se estima, pero no puede este Plan establecer una meta específica para su obtención, ya que la misma depende del mercado.

Fuente: SDP, SDPM, 2023

A nivel global se estima que los proyectos que generan área construida de servicios, aunado con el crecimiento vegetativo y posibles optimizaciones y ampliaciones, generarían un total de reducción del déficit de disponibilidad de un 15% acumulado para todas las Zonas de programación y gestión.

Ahora bien, es importante considerar que dicha reducción se concentraría en las Zonas de programación y gestión que hoy tienen mayor rezago en la disponibilidad de áreas, tal como es el caso de los sectores de Suroccidente, Suroriente y Noroccidente, aunque el conjunto de intervenciones en Suroccidente es el más representativo.

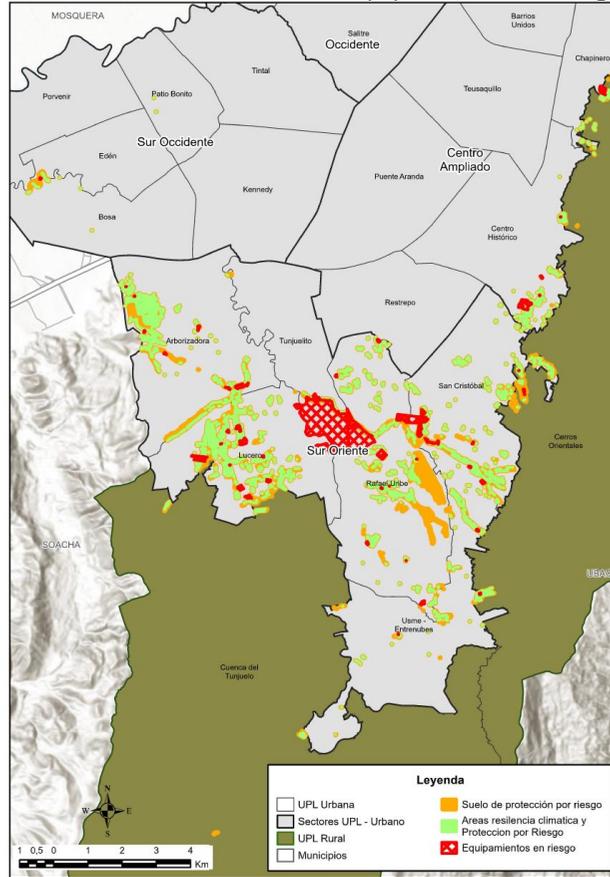
#### **1.1.1.1. Estimación y programación de metas de reducción del riesgo**

Para la estimación de las metas del objetivo asociado al principio de seguridad se realizó un cruce geográfico con la zonificación de amenazas y riesgos contenida en el Decreto Distrital 555 de 2021 para identificar los equipamientos en condición de riesgo. Al realizar el cruce se identificaron 83 equipamientos en total en condición de riesgo, de los cuales 50 son públicos y 33 privados.

Se propone como meta del plan que en el 100% de los equipamientos públicos afectados por condiciones de riesgo se debe evaluar, mitigar y/o relocalizar según los resultados.

En el caso de los equipamientos privados, se propone como meta que el 100% de los equipamientos deben entrar en un mecanismo de seguimiento y control por parte de las entidades competentes.

Ilustración 23- Localización de equipamientos en riesgo



Fuente: SDP, SDPM, 2023

#### 4.1.2. Programación de nodos y servicios

A nivel general se contempla alcanzar una meta de 52 nodos de equipamientos en suelo urbano y un (1) nodo en suelo rural. De los mismos, se contempla que se distribuya su producción en el tiempo así:

Tabla 20- Programación de nodos

| Nodos de equipamientos          |                    |                 |                 | Total           |
|---------------------------------|--------------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| Nodos por Zonas de programación | PLAZO DE EJECUCIÓN |                 |                 |                 |
|                                 | Corto              | Mediano         | Largo           |                 |
| Noroccidente                    | 3 nodos            | 2 nodos         | 2 nodos         | 7 nodos         |
| Occidente                       | 3 nodos            | 2 nodos         | 2 nodos         | 7 nodos         |
| Centro Ampliado                 | 3 nodos            | 2 nodos         | 2 nodos         | 7 nodos         |
| Suroccidente                    | 3 nodos            | 5 nodos         | 5 nodos         | 13 nodos        |
| Suroriente                      | 5 nodos            | 3 nodos         | 2 nodos         | 10 nodos        |
| Norte                           | 3 nodos            | 3 nodos         | 2 nodos         | 8 nodos         |
| Rural                           |                    | 1 nodo          |                 | 1 nodos         |
| <b>Total por plazo</b>          | <b>20 nodos</b>    | <b>18 nodos</b> | <b>15 nodos</b> | <b>53 nodos</b> |

Fuente: SDP, SDPM, 2023

Se observa en la tabla que, aunque la distribución es relativamente equitativa, tiene mayor proyección en el corto plazo de ejecución, obedeciendo a una mayor concentración de producción de servicios en el corto plazo, como se observa en la siguiente tabla:

Tabla 21- Programación de servicios de proximidad

| Servicios en proximidad |                    |              |              | Total        |
|-------------------------|--------------------|--------------|--------------|--------------|
| Tipo                    | PLAZO DE EJECUCIÓN |              |              |              |
|                         | Corto              | Mediano      | Largo        |              |
| Cultura                 | 24 servicios       | 10 servicios | 18 servicios | 52 servicios |

|  |                      |                      |                      |                      |
|--|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| Educación                                    | 45 servicios         | 22 servicios         | 33 servicios         | <b>100 servicios</b> |
| Mujer  | 5 servicios          | 5 servicios          | 5 servicios          | <b>15 servicios</b>  |
| Integración Social                           | 45 servicios         | 45 servicios         | 45 servicios         | <b>135 servicios</b> |
| Estación Bomberos                            | 1 servicio           | 3 servicios          | 4 servicios          | <b>8 servicios</b>   |
| Salud  | 10 servicios         | 16 servicios         | 15 servicios         | <b>41 servicios</b>  |
| Administración Pública                       |                      | 1 servicio           | 2 servicios          | <b>3 servicios</b>   |
| Recreación y deporte                         |                      | 3 servicios          | 4 servicios          | <b>7 servicios</b>   |
| Educación superior (hibridación en Colegios) | 1 servicios          | 2 servicios          | 6 servicios          | <b>9 servicios</b>   |
| <b>Total por plazo</b>                       | <b>126 servicios</b> | <b>106 servicios</b> | <b>138 servicios</b> | <b>370 servicios</b> |

Fuente: SDP, SDPM, 2023

#### 4.1.3. Programación de equipamientos estructurantes

Tal como se expresó previamente, a nivel general se contempla alcanzar una meta de 53 equipamientos estructurantes en el suelo urbano. De los mismos, se contempla que se distribuya su producción en el tiempo así:

Tabla 22-Programación de equipamientos estructurantes

| Equipamientos estructurantes |                    |                 |                 | Total                   |
|------------------------------|--------------------|-----------------|-----------------|-------------------------|
| Tipo                         | PLAZO DE EJECUCIÓN |                 |                 |                         |
|                              | Corto              | Mediano         | Largo           |                         |
| Hospitales                   | 7 equipamientos    | 8 equipamientos | 9 equipamientos | <b>24 equipamientos</b> |
| Universidades                | 2 equipamientos    | 1 equipamiento  |                 | <b>3 equipamientos</b>  |
| URI                          | 3 equipamientos    |                 |                 | <b>3 equipamientos</b>  |

104



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN



|                           |                         |                         |                         |                         |
|---------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|
| SuperCADE                 |                         | 1 equipamiento          | 1 equipamiento          | 2 equipamientos         |
| Centro Cultural y Deporte | 10 equipamientos        | 7 equipamientos         | 4 equipamientos         | 21 equipamientos        |
| <b>Total por plazo</b>    | <b>22 equipamientos</b> | <b>17 equipamientos</b> | <b>14 equipamientos</b> | <b>53 equipamientos</b> |

Fuente: SDP, SDPM, 2023

Se observa en la tabla que la mayoría (41%) de equipamientos estructurantes se proyecta en el corto plazo de ejecución tomando en consideración que dependen del nivel de maduración de dichos equipamientos, que implica procesos de autorización y modelación de capacidad instalada de alto detalle.

#### 4.1.4. Programación de metas de manzanas de cuidado

Como meta se propone implementar 45 manzanas del cuidado, al menos una por UPL, en el suelo urbano, y redes del cuidado en la ruralidad, sintetizadas por sector en la siguiente tabla e ilustración:

Tabla 23- Meta de manzanas de cuidado

| Implementada | 2022 | 2023 | 2024 - 2027 | 2028 - 2031 | 2032 - 2035 | Total general |
|--------------|------|------|-------------|-------------|-------------|---------------|
| 7            | 8    | 6    | 8           | 8           | 8           | 45            |

Fuente: SDP, SDPM, 2022 con información de S. Mujer

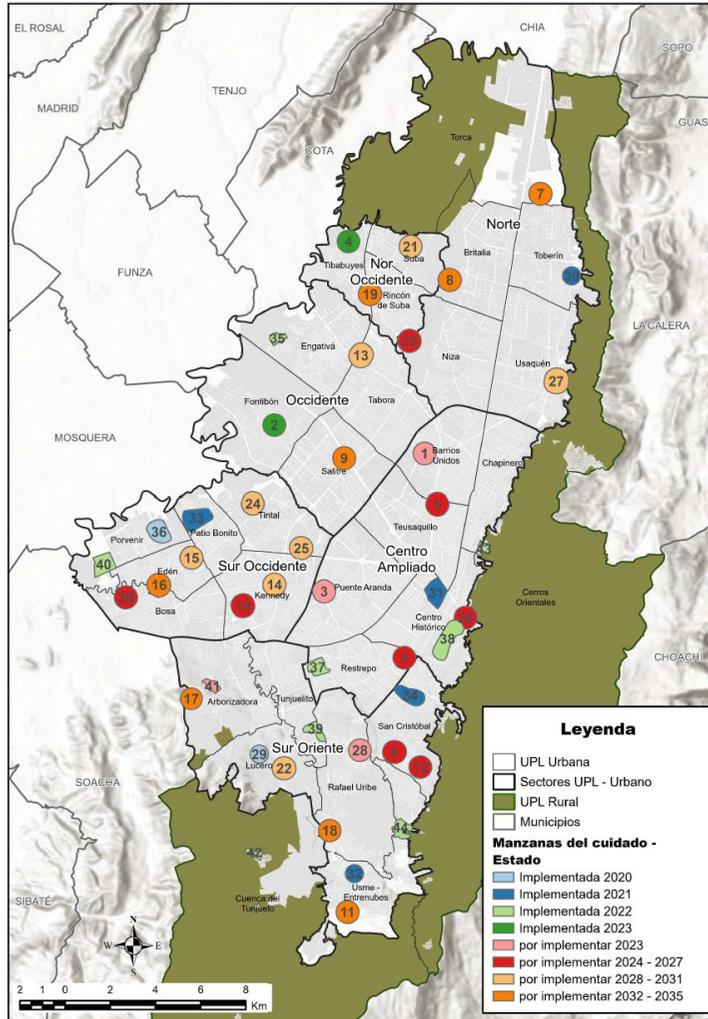
Tabla 24- Distribución de manzanas de cuidado por zona

| Zona                 | Implementada | 2022     | 2023     | 2024 - 2027 | 2028 - 2031 | 2032 - 2035 | Total general |
|----------------------|--------------|----------|----------|-------------|-------------|-------------|---------------|
| Centro ampliado      | 3            |          | 2        | 3           |             |             | 8             |
| Noroccidente         |              |          | 1        |             | 1           | 1           | 3             |
| Norte                | 1            |          |          | 1           | 1           | 2           | 5             |
| Occidente            | 1            |          | 1        |             | 1           | 1           | 4             |
| Rural                |              | 1        |          |             |             |             | 1             |
| Suroccidente         | 3            |          |          | 2           | 4           | 1           | 10            |
| Suroriente           | 4            | 2        | 2        | 2           | 1           | 3           | 14            |
| <b>Total general</b> | <b>12</b>    | <b>3</b> | <b>6</b> | <b>8</b>    | <b>8</b>    | <b>8</b>    | <b>45</b>     |

Fuente: SDP, SDPM, 2022 con información de S. Mujer

Se aclara en todo caso que la localización final y la implementación estarán a cargo de Secretaría Distrital de la Mujer y el Sistema Distrital de Cuidado SIDICU.

Ilustración 24- Distribución de manzanas de cuidado



Fuente: SDP, SDPM, 2022 con información de S. Mujer. Mapa con información al 24 de abril de 2023.

Se hace necesario aclarar, que en aplicación del artículo 231 del POT, la fecha exacta de la implementación de Manzanas del Cuidado al igual que su localización y delimitación exacta será definida por la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado (según lo definido en el Decreto Distrital 237 de 2020).

Por otra parte, se propone el mejoramiento del entorno para atender las necesidades inclusión identificadas en la caracterización. Se priorizan acciones en todos los Zonas de programación y gestión, sobre manzanas del cuidado implementadas o a implementar antes de 2024, especialmente en aquellos segmentos viales con los indicadores más bajos de calidad del espacio público y que articulen proyectos de movilidad, espacios públicos estratégicos y/o nodos o redes de equipamientos.

#### 4.1.5. Programación de mejoras de entornos

Las intervenciones de mejoramiento de entornos de los equipamientos se entienden como acciones complementarias a la localización y/o intervención de equipamientos y buscan principalmente articular los equipamientos entre sí, la mitigación de los impactos ambientales, urbanísticos y de movilidad, la articulación de los equipamientos con los sistemas de espacio público de encuentro existentes, con el sistema de movilidad sostenible y el mejoramiento del entorno en general, a través de la generación de proyectos integrales de proximidad agrupados en redes del cuidado y circuitos veredales en ámbitos rurales.

Las intervenciones en el entorno consisten en la intervención y/o construcción de espacios públicos que permitan la articulación funcional de los servicios sociales y del cuidado, la articulación de los flujos vehiculares y peatonales con el sistema de movilidad sostenible, la definición de espacios públicos para el encuentro que sirvan para el acceso a los equipamientos, el desarrollo de espacios públicos para la movilidad que garanticen la accesibilidad universal, la inclusión de grupos humanos vulnerables, el enfoque diferencial en el espacio público y la circulación segura en conexión con el sistema de movilidad sostenible, y las intervenciones que sean resultado de la implementación de las acciones de mitigación correspondientes.

El mejoramiento de entornos incluye, entre otras, las siguientes intervenciones:

1. Construcción y/o ampliación de espacios para el encuentro en el entorno de los equipamientos.
2. Articulación de los equipamientos con espacios recreativos, deportivos y para el encuentro.
3. Reconfiguración del perfil vial colindante a equipamientos públicos, privilegiando el desarrollo de las franjas de circulación peatonal, de paisajismo y de cicloinfraestructura.
4. Acciones de mitigación de riesgo<sup>32</sup> en el entorno de los equipamientos.
5. Proyectos de urbanismo táctico social.

<sup>32</sup> Se refieren a la mitigación del riesgo de desastres de acuerdo con la definición del capítulo 2 del Decreto Distrital 555 de 2023

6. Acciones para articular la red de transporte público (paraderos y estaciones) y la red de infraestructura peatonal en conexión con los equipamientos.

Estas intervenciones de mejoramiento se articulan mediante redes del cuidado de diferentes formas.

**Equipamientos de proximidad:** Las intervenciones de mejoramiento de entornos asociadas con los equipamientos de proximidad son el resultado de la articulación de los equipamientos en los diferentes programas y proyectos que intervengan el espacio público. Se establece que los diferentes proyectos de espacio público deben incluir la localización y características de los servicios que se prestan como variables de diseño.

**Equipamientos estructurantes:** Por su propia naturaleza los equipamientos estructurantes requieren intervenciones en el entorno para garantizar la mitigación de los impactos ambientales urbanísticos y de movilidad establecidas en los artículos 244, 245, 248 y 250 del POT. Todos los equipamientos estructurantes deben incluir en sus proyectos las acciones de mitigación de impactos correspondientes, incluyendo las que sean resultado de los estudios de movilidad requeridos.

La meta es que el 100% de los equipamientos estructurantes que se desarrollen en la vigencia del POT incluyan las acciones de mejora de entornos resultado de la implementación de las acciones de mitigación correspondientes.

**Los nodos de equipamientos:** Las intervenciones sobre Nodos de Equipamientos articulan la intervención y /o construcción de múltiples equipamientos que alojen diferentes tipos de servicios del cuidado y sociales, ubicados en uno o varios predios contiguos e integrados. Para ello deben desarrollar intervenciones en el entorno que permitan articular los diferentes servicios del cuidado y sociales que componen el nodo y garantizar la conexión con el sistema de movilidad sostenible, la accesibilidad universal, la inclusión de grupos humanos vulnerables y el enfoque poblacional- diferencial y de género en el espacio público.

Se espera que el 100% de los nodos de equipamientos que se desarrollen en la vigencia del POT incluyan las acciones de mejora de entornos que sean pertinentes.

**Las manzanas del cuidado:** Para determinar la programación de mejoramiento en los entornos de manzanas del cuidado, se analizaron: (1) los sectores que se enmarcan en su perímetro (áreas que garantizan la proximidad peatonal, donde los trayectos entre los puntos más extremos no superan los 20 minutos), para identificar los equipamientos existentes y proyectados que se articulan en su ámbito; (2) el indicador de calidad del espacio público asociado identificando el porcentaje de espacios públicos asociados al quintil más alto (mejor calidad del espacio público), (3) los espacios públicos estratégicos que sería necesario conectar con los equipamientos y (4) los proyectos de movilidad identificados en el POT o que tienen proyectos en curso.

A partir de esta identificación y en relación con las metas establecidas se identifican las intervenciones de mejoramientos que serían prioritarias y complementarias relacionadas con las manzanas del cuidado.

En la tabla siguiente se define la prioridad de las acciones en el entorno en relación con la programación de construcción de manzanas del cuidado.

Tabla 25- Metas de mejoramiento de entorno

| Zona            | ID | UPL               | Nombre  | Estado               | Mejora de entorno |
|-----------------|----|-------------------|---|----------------------|-------------------|
| Centro Ampliado | 31 | Centro Histórico  | Los Mártires (Santafé)                                  | Implementada 2021    | Prioritaria       |
|                 | 38 | Centro Histórico  | Manzana de Cuidado - Santafé-Candelaria (Las Aguas)     | Implementada 2022    | Complementaria    |
|                 | 37 | Restrepo          | Rafael Uribe Uribe (Ingles)                             | Implementada 2022    |                   |
|                 | 43 | Cerros Orientales | CDC Titos   | por implementar 2022 |                   |
|                 | 3  | Puente Aranda     | CDC José Antonio Galán                                  | por implementar 2023 |                   |
|                 | 1  | Barrios Unidos    | Jardín Infantil María Goretti                           | por implementar 2023 |                   |
| Noroccidente    | 4  | Tibabuyes         | Centro cultural recreativo y deportivo Fontanar del Rio | por implementar 2023 | Prioritaria       |
| Norte           | 30 | Toberín           | Usaquén (Santa Teresa)                                  | Implementada 2021    | Prioritaria       |
| Occidente       | 35 | Engativá          | Engativá (San Lorenzo)                                  | Implementada 2022    | Prioritaria       |
|                 | 2  | Fontibón          | Fontibón CDC La Giralda                                 | por implementar 2023 |                   |
| Suroccidente    | 36 | Porvenir          | Manzana del Cuidado- Bosa (El Porvenir)                 | Implementada 2020    | Prioritaria       |
|                 | 33 | Patio Bonito      | Kennedy (Bellavista)                                    | Implementada 2021    |                   |
|                 | 40 | Bosa              | Manzana de Cuidado - Bosa (Campo verde)                 | Implementada 2022    |                   |
| Suroriente      | 29 | Lucero            | Ciudad Bolívar (Villa Gloria)                           | Implementada 2020    | Prioritaria       |

| Zona | ID | UPL               | Nombre  | Estado               | Mejora de entorno |
|------|----|-------------------|---|----------------------|-------------------|
|      | 32 | Entrenubes        | Usme (Chuniza)                                      | Implementada 2021    |                   |
|      | 34 | San Cristóbal     | San Cristóbal (San Blas)                            | Implementada 2021    |                   |
|      | 42 | Ciudad Bolívar    | Manzana de Cuidado - Ciudad Bolívar (El Mochuelo)   | Implementada 2022    |                   |
|      | 44 | Usme - Entrenubes | San Cristóbal (Juan Rey)                            | por implementar 2022 |                   |
|      | 39 | Tunjuelito        | Manzana de Cuidado - Tunjuelito (Abraham Lincoln)   | por implementar 2022 |                   |
|      | 28 | Rafael Uribe      | Rafael Uribe Uribe (Molinos II)                     | por implementar 2023 |                   |
|      | 41 | Arborizadora      | Manzana de Cuidado - Ciudad Bolívar (Sierra Morena) | por implementar 2023 |                   |

Fuente: SDP, SDPM, 2022

Además, se deben implementar las acciones de mejora de entornos asociadas a la mitigación del riesgo para el 100% de los equipamientos públicos afectados por condiciones de riesgo que se espera que permanezcan.

#### 4.2. Tipos de intervenciones

Los proyectos asociados al PSCSS se concretan mediante intervenciones complejas que buscan integrar en los territorios los equipamientos urbanos, se trata de construir sectores de ciudad de forma integral a partir de los equipamientos. Se proponen intervenciones integrales e integradas a su contexto inmediato que superan la noción de proyectos arquitectónicos independientes sobre edificaciones aisladas en predios individuales separados de su contexto.

Las intervenciones deben superar los límites prediales para integrarlos en los territorios para consolidar urbanísticamente los sectores donde se implantan de forma integral a través del mejoramiento de las condiciones urbanísticas existentes, contribuyendo a la mejora en los déficits de espacio público y movilidad, además deben considerar desde su concepción la reducción y/o mitigación de los impactos ambientales, urbanísticos y de movilidad.

Asimismo, se propone diseñar las intervenciones en función de los usuarios, incluidos tomadores del servicio, prestadores de los servicios, cuidadores y acompañantes, cumpliendo en su totalidad con los requerimientos funcionales específicos para la prestación de los servicios.

En estas intervenciones se propende por la optimización y la racionalización de las inversiones mediante la eliminación de duplicidades, las estructuras compartidas, el reuso de edificaciones existentes, la maximización del tiempo de uso, la integración con el entorno y la optimización de infraestructuras y servicios.

En el artículo 169 del POT “*Articulación del Sistema del Cuidado y de servicios sociales*” se establecen las siguientes acciones:

*“1. Permitir un mayor y mejor aprovechamiento del suelo con uso dotacional, aumentando sus condiciones de edificabilidad, permitiendo la combinación y mezcla de servicios sociales, del cuidado y básicos, como otros usos, promoviendo la complementariedad de funciones y sostenibilidad de los equipamientos.*

*2. Reconocer y posicionar a los equipamientos como núcleos de integración territorial urbano-regional, los cuales concentran servicios especializados de alta importancia para la región y el Distrito Capital.*

*3. Facilitar la localización en la ciudad de equipamientos de proximidad, para garantizar que las personas sujetas de cuidado y las que proveen cuidado puedan acceder a servicios sociales, y así hacer mejor uso de su tiempo y recursos.*

*4. Garantizar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, a partir de la distribución equitativa de los servicios sociales en el territorio para garantizar su accesibilidad a todas las Unidades de Planeamiento Local, principalmente en aquellas que no cuenten con cobertura adecuada en términos de oferta y proximidad.*

*5. Priorizar la oferta de equipamientos dedicados a la prestación de los servicios del cuidado y de servicios sociales que reconozcan las necesidades colectivas e individuales de las personas cuidadoras y objeto de cuidado, y los servicios básicos e infraestructuras que se requiere para el funcionamiento de la ciudad*

*6. Priorización del desarrollo multifuncional de los equipamientos y la localización en edificaciones existentes.*

*7. Conformación de redes de cuidado en las Unidades de Planeamiento Local a partir de la articulación de una oferta intersectorial de servicios públicos y privados, dirigidos a distintas poblaciones que requieren de*

*servicios de cuidado y que proveen cuidado, con el objetivo el reconocer, redistribuir y reducir las cargas del cuidado que en la actualidad se concentran especialmente en las mujeres, por lo cual buscan responder y liberar su tiempo para sus proyectos de vida priorizando su empleabilidad.”*

El POT busca que se desarrollen intervenciones complejas que integren múltiples servicios y usos, privilegien el reúso de edificaciones existentes y se integren con el entorno. Para ellos se proponen tres (3) tipos de intervenciones complementarias:

- La construcción o modificación de edificaciones que contienen Servicios de Cuidado y Servicios Sociales. Las cuales incluyen:
  - Edificaciones con servicios independientes
  - Edificaciones con servicios integrados
- Intervenciones en el entorno de estas edificaciones
- Acciones de Gestión, administración y/o seguimiento del Sistema del Cuidado y Servicios Sociales.

#### **4.2.1. Las edificaciones en las que se prestan servicios de Cuidado y Servicios Sociales:**

Los servicios sociales y del cuidado pueden localizarse en edificaciones destinadas al uso dotacional, denominadas equipamientos, en espacios al interior de edificaciones destinadas a otros usos, en instalaciones o construcciones temporales, y en infraestructuras o unidades móviles. En general el Sistema del Cuidado y de Servicios Sociales se concreta espacialmente mediante la construcción y/o intervención de edificaciones y/o zonas vinculadas con equipamientos.

Las Intervenciones en las edificaciones en las que se prestan servicios de Cuidado y Servicios Sociales, deben garantizar la accesibilidad universal y la incorporación de los enfoques de género y diferencial, así como un diseño incluyente, adaptado a las necesidades funcionales de todas las personas usuarias de los servicios, las personas cuidadoras y las que requieren cuidado. Además, deben cumplir con los estándares de calidad espacial establecidos para cada servicio e incluir los elementos presentes en las Normas Técnicas Colombianas - NTC aplicables.

En ese sentido, en el Plan de Ordenamiento Territorial - POT, adoptado mediante Decreto Distrital 555 de 2021, en su artículo 172 “Tipos de equipamientos según su área construida” se clasifican los equipamientos según su área construida, en:

- Equipamientos Tipo 1. Las edificaciones que se destinen a uso dotacional con área construida menor o igual a 4000 m<sup>2</sup> de área construida.
- Equipamientos Tipo 2. Las edificaciones que se destinen a uso dotacional con área construida mayor a 4.000 y hasta 15.000 m<sup>2</sup>.

- Equipamientos Tipo 3. Las edificaciones que se destinen a uso dotacional con área construida mayor o igual a 15.000 m2.

Los tipos de equipamientos según su área construida deben cumplir con acciones de mitigación de impactos específicas en los artículos 243, 244, 245, 248 y 250 ibidem, en los cuales se definen las acciones necesarias para garantizar el menor impacto posible al entorno urbano.

De acuerdo con el *artículo 244. Acciones de mitigación* estas acciones de mitigación se dividen en tres grandes temáticas a saber:

*“Artículo 244. Acciones de mitigación. Conjunto de condiciones que tienen como objetivo minimizar los impactos negativos generados al entorno urbano, al ambiente y a la movilidad por las actividades desarrolladas de los usos del suelo. Las acciones de mitigación se dividen en tres tipos:*

1. *Acciones de mitigación de impactos ambientales (MA).*
2. *Acciones de mitigación de impactos urbanísticos (MU).*
3. *Acciones de mitigación de impactos a la movilidad - Estudio de movilidad.”*

Para la aplicación de estas acciones de mitigación en el *Artículo 243. Usos del suelo permitidos por área de actividad* especifica las acciones de mitigación urbanísticas y ambientales necesarias así:

Tabla 26– Acciones de mitigación para dotacionales

| LOCALIZACIÓN DEL USO LIBRE EN TODAS LAS ÁREAS DE ACTIVIDAD<br>REGLAMENTACIÓN EN EL SUBCAPÍTULO DEL SISTEMA DE CUIDADO Y<br>SERVICIOS SOCIALES |  |
|---|--|
| DOTACIONAL  | NINGÚN TIPO DE MITIGACIÓN URBANÍSTICA (MU)           |
|   | <b>TIPO 1</b> TIPO DE MITIGACIÓN AMBIENTAL MA1 Y MA8 |
|   | MU1 Y MU3  |
|   | <b>TIPO 2</b> TIPO DE MITIGACIÓN AMBIENTAL MA1 Y MA8 |
|   | MU1, MU2 Y MU3                                       |
|   | <b>TIPO 3</b> TIPO DE MITIGACIÓN AMBIENTAL MA1 Y MA8 |

Fuente: artículo 244 del Decreto Distrital 555 de 2021

MU: Acciones de mitigación de impactos urbanísticos requeridas, sujetas a las normas correspondientes.

MA: Acciones de mitigación de impactos ambientales, sujetas a las normas correspondientes.

Como se puede ver las acciones de mitigación de impactos ambientales aplicables al uso dotacional se concentran en las acciones tipo MA1 y MA 8. Las acciones de mitigación de impactos ambientales (MA) se definen en el artículo 245 así:

*“Artículo 245. Acciones de mitigación de impactos ambientales (MA). Las acciones de mitigación de impactos ambientales están enfocadas en los siguientes criterios:*

1. Protección frente al ruido.
2. Protección frente a emisiones atmosféricas por fuentes fijas.
3. Protección frente a emisiones de olores ofensivos.
4. Protección de impactos hacia la estructura ecológica principal.

*La siguiente tabla enuncia las acciones de mitigación de impactos ambientales:*

Tabla 27- Acciones de mitigación ambiental

| Criterio | Código | Acción de mitigación    | Descripción   | Verificación de la acción de mitigación / Quién la verifica   |
|----------|--------|-------------------------|---|---|
| 1        | MA 1   | Control del ruido       | Todos los espacios donde se desarrollen usos del suelo deberán cumplir con los estándares de ruido máximos permitidos, de acuerdo con la Resolución Nacional 627 de 2006 o la norma que lo modifique o sustituya.   | <ul style="list-style-type: none"> <li>● Permanentemente durante la operación</li> </ul>  |
|          | MA 2   | Insonorización interior | Todos los espacios donde se desarrollen usos de alto impacto ambiental deberán insonorizar las fuentes generadoras de ruido de manera que no se extiendan al medio exterior del espacio que desarrolla el uso de alto impacto.<br>NOTA: La SDA verificará el cumplimiento de esta disposición a lo largo de la operación del uso. | <ul style="list-style-type: none"> <li>● Dentro del proceso de licenciamiento por parte de los curadores urbanos.</li> <li>● Permanentemente durante la operación del uso por la Alcaldía local y autoridad ambiental.</li> </ul> |

115



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN



| Criterio | Cód. | Acción de mitigación                                    | Descripción   | Verificación de la acción de mitigación / Quién la verifica  |
|----------|------|---|---|--|
|          | MA 3 | Adecuada localización del uso de alto impacto ambiental | En el caso de no ser posible la insonorización total al interior de los espacios donde se desarrollen usos de alto impacto ambiental por su complejidad, estos usos deberán localizarse a una distancia no menor a 20 metros, medidos desde el lindero más cercano a predios con usos residenciales, hospitales, guarderías, bibliotecas, sanatorios y hogares geriátricos, para mitigar el impacto.  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dentro del proceso de licenciamiento por parte de los curadores urbanos. El curador urbano podrá verificar esta acción de mitigación con base en la información incluida en el certificado catastral expedida por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.</li> <li>• Permanentemente durante la operación del uso por</li> </ul> |
| 2        | MA 4 | Áreas de amortiguamiento                                | Todos los espacios donde se desarrollen usos de alto impacto ambiental, deberán desarrollar sobre su espacio público colindante y espacio privado afecto al uso público, estrategias paisajísticas orientadas a la siembra de árboles o construcción de barreras ambientales que mitiguen las emisiones atmosféricas por fuentes fijas generadas, de acuerdo con los lineamientos establecidos en este Plan en relación con la renaturalización y reverdecimiento del sistema de espacio público y para el encuentro. | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dentro del proceso de licenciamiento por parte de los curadores urbanos, desde el momento de expedición de las normativas referidas en el presente Plan.</li> <li>• Permanentemente durante la operación del uso por la Alcaldía local y autoridad ambiental.</li> </ul>  |

| Criterio | Cód. | Acción de mitigación                                    | Descripción  | Verificación de la acción de mitigación / Quién la verifica   |
|----------|------|---|--|---|
|          | MA 5 | Adecuada localización del uso de alto impacto ambiental | La localización de los espacios donde se desarrollen usos de alto impacto ambiental deberá ser a una distancia no menor a 20 metros, medidos desde el lindero más cercano a predios con usos residenciales, hospitales, guarderías, bibliotecas, sanatorios y hogares geriátricos.   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dentro del proceso de licenciamiento por parte de los curadores urbanos. El curador urbano podrá verificar esta acción de mitigación con base en la información incluida en el certificado catastral expedido por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.</li> <li>• Permanentemente durante la operación del uso por la Alcaldía local y autoridad ambiental.</li> </ul> |
| 3        | MA 6 | Control de olores ofensivos al interior                 | Todos los espacios donde se desarrollen usos de alto impacto ambiental deberán controlar al interior la emisión de olores ofensivos hacia el exterior.   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Permanentemente durante la operación del uso por la Alcaldía local y autoridad ambiental.</li> </ul>   |
|          | MA 7 | Adecuada localización del uso de alto impacto ambiental | En el caso de no ser posible controlar la emisión de olores ofensivos al interior de los espacios donde se desarrollen usos de alto impacto ambiental por su complejidad, estos usos deberán localizarse de acuerdo con las distancias recomendadas en las Resoluciones 1541 de 2013 y 2087 del 2014. Anexo 1, o la norma que las modifiquen, deroguen o sustituyan. | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Permanentemente durante la operación del uso por la Alcaldía local y autoridad ambiental.</li> </ul>   |

| Criterio | Cód. | Acción de mitigación     | Descripción  | Verificación de la acción de mitigación / Quién la verifica  |
|----------|------|--------------------------|--|--|
| 4        | MA8  | Áreas de amortiguamiento | Todos los usos que colinden con EEP, deberán localizar prioritariamente las cesiones públicas y espacio privado afecto al uso público colindante a la EEP, y desarrollar estrategias paisajísticas orientadas a la siembra de árboles o construcción de barreras ambientales que mitiguen impactos como emisiones atmosféricas por fuentes fijas y ruido, y el impacto por contaminación lumínica cuando colinden con humedales. | <ul style="list-style-type: none"> <li>Dentro del proceso de licenciamiento por parte de los curadores urbanos, desde el momento de expedición de las normativas referidas en el presente Plan.</li> </ul> |

Fuente: artículo 245 del Decreto Distrital 555 de 2021

Son de especial importancia para este plan las acciones MA1 y MA8, dado que dichas acciones de mitigación se pueden complementar e integrar con intervenciones de mejoramiento de entornos para garantizar la articulación de las áreas de amortiguamiento con el resto del sistema ambiental y de espacio público.

Por otra parte, las acciones de mitigación de impactos urbanísticos aplicables al uso dotacional se especifican en el artículo 248, así:

*“Artículo 248. Acciones de mitigación de impactos urbanísticos (MU). Las acciones de mitigación están enfocadas en los siguientes principios:*

- 1. Continuidad y fluidez de los modos de movilidad. En donde se deberá garantizar la continuidad funcional de los diferentes modos de movilidad (peatonal, bicicletas, transporte público y privado), a los espacios que desarrollen usos atractores de personas y vehículos.*
- 2. Operación funcional sin impacto en el espacio público. En donde se deberá garantizar la operación funcional completa del uso, al interior de los espacios que lo desarrollan.*

*En el siguiente cuadro se enuncian las acciones de mitigación de impactos urbanísticos y sus condiciones técnicas generales para proyectos nuevos o para las ampliaciones. Aplican cuando la suma de las áreas construidas licenciadas y las ampliadas superen, en el caso de los usos comerciales y*

de servicios, o usos industriales: 2.000 m2, y en el caso de los usos dotacionales: 4.000 m2. Para el caso del uso residencial, estas acciones de mitigación solo aplican a edificaciones nuevas.”

Tabla 28– Condiciones de la Acción MU-1

| No  | Acción de mitigación   | CONDICIONES TÉCNICAS  |
|---|--|---|
| MU1   | Zonas de Transición. Construcción de áreas de transición funcional entre el espacio público y el privado, destinado al tránsito y permanencia de peatones, garantizando su conectividad con la estructura urbana de la ciudad. | <b>CONDICIÓN DE LOCALIZACIÓN</b>  |
|   |  | <b>Para el uso dotacional, comercio y servicios – edificaciones nuevas y ampliaciones:</b> Esta zona de transición deberá ser al aire libre, descubierta y al exterior, salvo en: A. proyectos de ampliaciones que demuestren la imposibilidad de construirlas y B. edificaciones en tratamientos de renovación urbana, consolidación y sectores consolidados; para estos casos, se podrá proponer una zona de transición al interior de la edificación, en el primer piso y garantizando únicamente, lo siguiente: 1. Aglomeración total de personas al interior de la edificación y 2. La no ocupación del espacio público para actividades derivadas de la edificación como colas, zonas de espera, puntos de control, etc. y 3. La libre circulación de peatones. |
|   |  | <b>Para el uso dotacional, comercio y servicios - edificaciones nuevas y ampliaciones:</b> El área de transición debe ser descubierta, salvo que se requiera cubrir parcialmente para efectos de la protección de los peatones máximo hasta el 30% del espacio de transición; dicha cubierta se debe construir con elementos livianos y transparentes como marquesinas o elementos similares. En todo caso, las luces permitidas entre los apoyos estructurales deberán ser las mínimas requeridas por el diseño estructural y debe generar una altura libre mínima de cinco (5) metros.  |
|   |  | <b>Para el uso dotacional y comercio y servicios - edificaciones nuevas y ampliaciones:</b> El espacio de transición deberá localizarse de manera conexas y directa a los accesos y salidas peatonales de manera proporcional al flujo peatonal que el acceso o salida genere.  |
|   |  | <b>Para el Uso dotacional y comercio y servicios - edificaciones nuevas y ampliaciones:</b> El espacio de transición deberá localizarse de manera articulada en términos funcionales y formales con los elementos del espacio público circundante. Deberá tener acceso directo desde los elementos del espacio público. Para terrenos inclinados o proyectos con diferentes niveles se podrán utilizar soluciones en diferentes niveles, garantizando siempre el tránsito libre y funcional de personas entre el espacio público y el área de transición de manera funcional y accesible.   |
|   |  | <b>CONDICIÓN DE TAMAÑO</b>  |
|   |  | <b>Para el uso dotacional - edificaciones nuevas y ampliaciones: Uso dotacional, edificaciones nuevas y ampliaciones:</b> El tamaño del espacio de transición, dependerá de la aplicación del indicador del 0,90 m2 por peatón en momentos de mayor afluencia. El número de usuarios será determinado por el estudio de movilidad pertinente.   |
| <b>Para el uso de comercio y servicios - edificaciones nuevas:</b> El tamaño del espacio de transición, será el resultado del área que resulte mayor entre el 5% del área del uso propuesto o el 8% del área útil del predio en el uso. |  |   |

Documento Técnico de Soporte  
Plan del Sistema de Cuidado y Servicios Sociales

| No | Acción de mitigación | CONDICIONES TÉCNICAS   |
|----|----------------------|--|
|    |                      | <p><b>Para el uso de comercio y servicios - ampliaciones:</b> El tamaño del espacio de transición en comercios y servicios con un área total construida en el uso mayor a 2.000 m<sup>2</sup>, ya sea individual o aglomerada, deberá ser de mínimo el 5% del área construida a ampliar. La anterior área, debe ser adicional a los espacios libres existentes, que en todo caso deben ser iguales o mayores al 8% del área útil del predio.</p>   |
|    |                      | <b>CONDICIÓN FÍSICA</b>  |
|    |                      | <p><b>Para el uso dotacional y comercio y servicios - edificaciones nuevas y ampliaciones:</b> Estas áreas de transición deberán cumplir con los lineamientos para plazoletas descritos en el capítulo de renaturalización y reverdecimiento del sistema de espacio público, peatonal y para el encuentro</p>  |
|    |                      | <p><b>Para el uso dotacional, comercio y servicios edificaciones nuevas y ampliaciones:</b> En el marco de la política de reverdecimiento de Bogotá, el espacio de transición podrá contemplar un diseño paisajístico que permita la implementación de elementos naturales (arborización y pradización), en un máximo del 20% de la superficie total del área de transición, según los criterios establecidos en el capítulo de renaturalización y reverdecimiento del sistema de espacio público peatonal y para el encuentro. No obstante, esta zona de transición no deberá obstruir la aglomeración y tránsito libre de personas, el resto de la superficie deberá ser dura, con un diseño unificado e integrado con el espacio público circundante, que garantice la continuidad visual, formal, funcional y de circulación a nivel del peatón con los elementos del espacio público circundante.</p> |
|    |                      | <p><b>Para el uso dotacional, comercio y servicios - edificaciones nuevas y ampliaciones:</b> El objetivo de esta área de transición es único y exclusivo para la aglomeración de usuarios dentro del predio y tránsito libre de peatones, por lo tanto, no se deberán realizar eventos, localización de estructuras móviles y/o actividades complementarias al uso principal sobre estas áreas de transición. Debajo de estas áreas se pueden desarrollar sótanos cumpliendo las normas para sótanos descritas en el presente plan.</p>   |
|    |                      | <p><b>Para el uso dotacional, comercio y servicios - edificaciones nuevas y ampliaciones:</b> Se podrán utilizar medidas de eficiencia del agua, como superficies permeables, adoquines ecológicos y demás elementos que permitan el almacenamiento y direccionamiento del agua lluvia, lo anterior, sin interrumpir el objetivo principal del área de transición en cuanto a la aglomeración de usuarios al interior del predio y tránsito libre de peatones.</p>   |
|    |                      | <p><b>Para el uso dotacional, comercio y servicios - edificaciones nuevas y ampliaciones:</b> El área construida a licenciar, base del cálculo del área privada afecta al uso público, en licencias de construcción en la modalidad de ampliación, corresponde al área ampliada y en licencias de construcción en la modalidad de obra nueva corresponde a la totalidad del área a construir.</p>  |

Fuente: artículo 248 del Decreto Distrital 555 de 2021

Las zonas de transición a las que se refiere el cuadro anterior corresponden con espacios públicos para el encuentro y para el caso de los usos dotacionales se busca que permitan la permanencia, la aglomeración y garanticen tránsito libre de personas, la accesibilidad universal, la inclusión de grupos humanos vulnerables, y el enfoque diferencial en el espacio público principalmente en el acceso a los equipamientos.

El cuadro continúa para las siguientes acciones de mitigación así:

Tabla 29- Condiciones de la Acción MU-2

|     |  | CONDICIÓN FÍSICA   |
|-----|--|--|
| MU2 | Andenes.<br>Adecuación y/o rehabilitación y/o construcción de andenes sobre el frente del predio completo que contenga el, o los accesos peatonales, garantizando la fluidez, protección y continuidad de la movilidad activa (peatones y ciclo usuarios). | <b>Para el uso dotacional, de comercio y servicios e industria, según el tipo que le sea aplicable esta acción de mitigación - edificaciones nuevas o ampliaciones y para el uso residencial solo edificaciones nuevas:</b> Estas intervenciones deberán cumplir con lo establecido por el manual del espacio público para la movilidad descrito en el sistema de movilidad y cumplir con las condiciones y procesos descritos en el sistema de espacio público peatonal y para el encuentro, en lo referente a las licencias de intervención del espacio público.   |
|     |  | <b>Para el uso dotacional, de comercio y servicios e industria, según el tipo que le sea aplicable esta acción de mitigación - edificaciones nuevas o ampliaciones y para el uso residencial solo edificaciones nuevas:</b> Estas intervenciones deberán garantizar la continuidad y conectividad entre los accesos de la construcción y/o espacio que desarrolla el uso y los elementos de la estructura funcional y del cuidado de la ciudad como parques, estaciones de transporte, equipamientos, comercios y servicios. El desarrollo de estos andenes deberá ser únicamente sobre el frente del predio completo que contenga el, o los accesos peatonales. |

Fuente: artículo 248 del Decreto Distrital 555 de 2021

Los andenes a los que se refiere el cuadro se entienden como espacios públicos para la movilidad y como los conectores de las redes del cuidado. Hacen referencia a espacios para la circulación de los diferentes modos incluyendo peatones y ciclistas. Todas las intervenciones que se lleven a cabo deben buscar la mejora de la calidad técnica, la calidad urbana y garantizar la accesibilidad universal, la circulación segura de grupos humanos vulnerables, el enfoque diferencial en el espacio público y la conexión con el sistema de movilidad sostenible.

Por último, en el cuadro se exige la operación completa del uso dotacional al interior:

Tabla 30– Condiciones de la Acción MU-3

|     |  |   |
|-----|--|---|
| MU3 | <p><b>Operación completa al interior.</b><br/>Destinación de áreas operativas y funcionales para cargue y descargue, acumulación de vehículos, parqueo temporal y maniobrabilidad vehicular, con operación completa al interior de la edificación o espacio que desarrolla el uso, que no obstruya la función del espacio público.</p> | <b>CONDICIÓN FÍSICA</b>   |
|     |  | <p><b>Para el uso dotacional, de comercio y servicios e industria, según el tipo que le sea aplicable esta acción de mitigación - edificaciones nuevas o ampliaciones y para el uso residencial solo edificaciones nuevas:</b> En todo caso, durante el tiempo de operación del proyecto se debe garantizar el buen estado de las vías circundantes del predio, sin perjuicio de lo que determine el estudio de movilidad.</p>  |
|     |  | <p><b>Para el uso dotacional, de comercio y servicios e industria, según el tipo que le sea aplicable esta acción de mitigación - edificaciones nuevas o ampliaciones y para el uso residencial solo edificaciones nuevas:</b> La maniobra de los vehículos se deberá realizar dentro del predio, sin generar colas sobre el espacio público y/o vías públicas.</p>   |
|     |  | <p><b>Para el uso dotacional, de comercio y servicios e industria, según el tipo que le sea aplicable esta acción de mitigación - edificaciones nuevas o ampliaciones y para el uso residencial solo edificaciones nuevas:</b> Los puntos de control de acceso y la capacidad de colas de vehículos que ingresan al estacionamiento de los espacios y/o edificaciones que desarrollan el uso, deben ubicarse al interior del predio.</p>  |
|     |  | <p><b>Para el uso dotacional, de comercio y servicios e industria, según el tipo que le sea aplicable esta acción de mitigación - edificaciones nuevas o ampliaciones y para el uso residencial solo edificaciones nuevas:</b> No se permite en ningún caso generar bahías de estacionamiento anexas a la vía pública.</p>  |
|     |  | <p><b>Para el uso dotacional, de comercio y servicios e industria, según el tipo que le sea aplicable esta acción de mitigación - edificaciones nuevas o ampliaciones y para el uso residencial solo edificaciones nuevas:</b> Cuando el Estudio de movilidad lo contemple, se podrán aprobar soluciones de movilidad planteando la utilización del espacio público a través de túneles, vías deprimidas, entre otras. En estos casos, se deberá obtener la correspondiente licencia de intervención y ocupación del espacio público o celebrar el convenio correspondiente con la autoridad administradora del espacio público. En todo caso la circulación peatonal predominará y deberá tener prelación.</p> |

Fuente: artículo 248 del Decreto Distrital 555 de 2021

Es importante anotar que, de acuerdo con el artículo anterior, las acciones de mitigación de impactos urbanísticos aplican solo para los equipamientos tipo 2 y tipo 3. No se definen acciones para los equipamientos tipo 1. Sin embargo, en el párrafo 1 se especifica que:

*“Parágrafo 1. Sin perjuicio de lo dispuesto en el cuadro de acciones de mitigación, todos los usos deben mitigar los impactos negativos urbanísticos, de movilidad, ambientales, sociales o de salud pública generados por las características propias de la actividad que desarrolla durante su operación.”*

Además, en los párrafos 3 y 4 de este artículo se especifica lo siguiente:

*“Parágrafo 3. Para el uso dotacional tipo 2 y 3, se deberá pedir a las entidades cabeza de sector concepto técnico previo al proceso de obtención de licencia. Estas entidades cabeza de sector, deberán establecer los mecanismos de control necesarios para vigilar el cumplimiento de las acciones de mitigación correspondientes.*

*Parágrafo 4. La mitigación de impactos urbanísticos de que trata este artículo no aplica a los equipamientos de seguridad y defensa. Las condiciones de mitigación sobre estos equipamientos serán las requeridas o definidas por el Ministerio de Defensa Nacional, las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, de acuerdo con cada equipamiento, según corresponda.”*

Por otra parte, en el artículo 249 se especifican condiciones aplicables al uso dotacional que se desarrolle en Bienes de Interés Cultural -BIC- y nodos de equipamientos:

*Artículo 249. Aplicación de las acciones de mitigación de impactos urbanísticos. Las acciones de mitigación de impactos urbanísticos, por uso y según el tipo al que corresponda, se aplican según lo establecido en la tabla correspondiente al artículo de “Usos del suelo permitidos por área de actividad”.*

*Parágrafo 1. Estas acciones de mitigación no son aplicables a los Bienes de Interés Cultural (BIC), ni a los usos localizados en Sectores de Interés Urbanístico (SIC).*

(...)

*Parágrafo 4. Para los nodos de equipamientos las acciones de mitigación serán desarrolladas de manera conjunta entre los diferentes servicios sociales, previa aprobación de la SDP.”*

La obligación establecida en el párrafo 4 implica que las acciones de mitigación de impactos urbanísticos aplicables a los nodos de equipamientos y por extensión a las manzanas del cuidado se deben articular por medio de las intervenciones en el entorno de los equipamientos.

Por otra parte, las acciones de mitigación a la movilidad – Estudios de movilidad, se definen en el artículo 250 así:

*“Artículo 250. Acciones de mitigación a la movilidad - Estudios de movilidad. La exigencia de estos Estudios de Movilidad aplica a equipamientos y proyectos sujetos a instrumentos de planeamiento del territorio, así como a usos de comercio y servicios, industria y proyectos de vivienda según su tipo, que impacten el sistema de movilidad. Estos estudios se clasifican de acuerdo con su alcance en los siguientes:*

*1. Estudio de Análisis Estratégico (EAE): Estudio que contiene el análisis técnico a nivel Macro, de la situación actual y los impactos que generará sobre la movilidad circundante las necesidades de reordenamiento vial. Incluye análisis de demanda de transporte, comportamiento del tránsito actual y proyectado y análisis de seguridad vial. Estos estudios se adelantarán por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad, como insumos para la formulación de las Unidades de Planeamiento Local.*

*2. Estudio de Transporte y Tránsito (ETT): Estudio que contiene el análisis técnico de la situación actual y con proyecto, teniendo en cuenta la estimación de demanda peatonal, de ciclistas, vehicular, análisis de siniestralidad vial y de los impactos que el proyecto generará sobre la movilidad circundante y su zona de influencia. Incluye la determinación de las necesidades de transporte público, las soluciones de accesibilidad de los usuarios y la capacidad de la infraestructura requerida tanto para el tránsito no motorizado, como motorizado con modelación en los diferentes escenarios de proyección y las acciones de mitigación de impactos sobre la movilidad.*

*3. Estudio de Demanda y Atención de Usuarios (EDAU): Estudio que contiene el análisis técnico que garantiza que la atención de la demanda tanto de usuarios no motorizados como motorizados generada por el proyecto se resuelva al interior y que su operación no producirá afectaciones sobre el espacio público y las vías adyacentes. Incluye modelación de la situación actual y con proyecto, análisis de puntos críticos en la malla vial circundante y acciones de mitigación de impactos.”*

Además, en el párrafo que acompaña ese artículo se especifica condiciones transitorias para los estudios así:

*“Párrafo. El procedimiento, requisitos y plazos para la formulación y aprobación de los Estudios de Movilidad, serán reglamentados por la Secretaría Distrital de Movilidad dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia del presente Plan. Hasta entonces se deben adelantar Estudio de Transporte y Tránsito (ETT) para los usos dotacionales tipo 3 y singulares, y los usos de comercio y servicios de tipo 3. Los usos*

124



SECRETARÍA DE  
PLANEACIÓN



*dotacionales, comercio y servicios e industria tipo 2, deberán desarrollar Estudio de Demanda y Atención de Usuarios (EDAU)”*

Adicionalmente, las edificaciones en las que se prestan servicios de Cuidado y Servicios Sociales deben cumplir los “*Estándares de Calidad Espacial de los servicios del Cuidado – ECE*” una vez sean adoptados por parte de los sectores correspondientes. Mientras se adoptan los estándares específicos las normas aplicables a cada sector siguen vigentes.

Así mismo las edificaciones deben cumplir con los elementos de diseño específicos adoptadas por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación – ICONTEC. Al respecto el PSCSS adopta como obligatorias las Normas Técnicas Colombianas: NTC 6047, NTC 4904:2020, NTC 6304:2018, NTC 4349:2017, NTC 6047:2013, NTC 4201:2013, NTC 4140:2012, NTC 4145:2012, NTC 4143:2009, NTC 4144:2005, NTC 5017:2001, NTC 4960:2001, y NTC 4695:1999.

Además, deben incluirse en el diseño de las edificaciones los elementos que sean pertinentes de los siguientes códigos y regulaciones: Código Nacional de Incendios, Reglamento Colombiano de Construcciones Sismo Resistentes, Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas vigente, Reglamento Técnico del Zonas de Agua Potable y Saneamiento Básico vigente, Código Colombiano de Fontanería vigente, la legislación ambiental distrital y nacional vigente y por supuesto las disposiciones del POT vigente, y sus Decretos Reglamentarios.

#### **4.2.2. Edificaciones con servicios independientes**

Las Edificaciones con servicios independientes que se definen como edificaciones que se desarrollan en predios individuales o también, varias edificaciones en un mismo predio, todas ellas están destinadas a un mismo servicio. Se trata de edificaciones especializadas para un solo Servicio de Cuidado o Social específico.

Las intervenciones sobre edificaciones con servicios independientes incluyen la construcción de nuevas edificaciones destinadas a la prestación de un servicio del cuidado o social específico, la construcción de nuevas edificaciones en predios con edificaciones existentes destinadas a la prestación del mismo servicio existente, la modificación, ampliación, reforzamiento estructural, reconstrucción o reúso de edificaciones existentes en las que se prestan servicios del cuidado y sociales y la restauración de edificaciones que corresponden a bienes de interés cultural para alojar un servicio de Cuidado o Servicio Social específico. También se incluyen la localización de unidades móviles y la construcción de instalaciones temporales.

Estas intervenciones deben cumplir con los Estándares de Calidad Espacial - ECE definidos para su uso, con los requerimientos técnicos de orden nacional que le sean aplicables, con los requerimientos urbanísticos definidos en el POT y sus

decretos asociados, con los elementos de accesibilidad universal y las NTC que le sean pertinentes. Además, deben cumplir con los elementos dispuestos en las guías que se produzcan por las autoridades distritales para el diseño de mobiliarios, espacios internos, apoyos a la movilidad, entre otros, que garanticen la inclusión de los grupos diferenciales.

#### **4.2.3. Edificaciones con servicios integrados – Edificios Híbridos-**

Las edificaciones con servicios integrados, también llamadas edificios híbridos, son edificaciones en las cuales se pretende prestar varios Servicios de Cuidado o Sociales diferentes, que pueden ser de sectores diversos y/o incluir usos distintos al dotacional en la misma edificación. Estas edificaciones superponen varios programas arquitectónicos en un mismo volumen lo cual permite la optimización y la racionalización de las inversiones, la eliminación de duplicidades de espacios, las infraestructuras compartidas y la integración, complementariedad y optimización de los servicios en un mismo lugar.

Las intervenciones sobre edificaciones con servicios integrados incluyen la construcción de nuevas edificaciones destinadas múltiples servicios, el reforzamiento estructural o reconstrucción de edificaciones destinadas múltiples servicios, la modificación o ampliación de edificaciones existentes con el objetivo de alojar nuevos servicios de cuidado y sociales en la misma edificación, el reuso de edificaciones existentes con el fin de alojar múltiples servicios, y la restauración de edificaciones que corresponden a bienes de interés cultural destinados a alojar múltiples servicios en la misma edificación.

Las actuaciones sobre edificaciones con servicios integrados o híbridas pueden desarrollarse en una de las siguientes situaciones:

- Edificaciones que prestan Servicios de Cuidado y Servicios Sociales específicos y que buscan incorporar servicios diferentes al dotacional mediante ampliaciones y/o modificaciones.
- Edificaciones con usos diferentes al dotacional o de usos mixtos que buscan incorporar Servicios de Cuidado y Servicios Sociales mediante ampliaciones, modificaciones y/o adaptaciones al uso específico.
- Edificaciones existentes en las cuales se prestan varios Servicios de Cuidado y Servicios Sociales.
- Edificaciones existentes en las cuales se propone modificar los usos existentes para prestar varios Servicios de Cuidado y Servicios Sociales mediante ampliaciones, modificaciones y/o adaptaciones al uso específico.
- Nuevas edificaciones en las cuales se propone prestar varios Servicios de Cuidado y Servicios Sociales diferentes del mismo sector o incorporar servicios de varios sectores diferentes.

- Nuevas edificaciones destinadas a usos diferentes al dotacional y en las cuales propone incluir la prestación de Servicios de Cuidado y Servicios Sociales.
- Edificaciones definidas como Bienes de Interés Cultural en las cuales se propone prestar varios Servicios de Cuidado y Servicios Sociales diferentes.
- Edificaciones definidas como Bienes de Interés Cultural en las cuales se propone prestar usos múltiples incluyendo Servicios de Cuidado y Servicios.

Además, en cuanto a la disposición del programa arquitectónico los edificios híbridos pueden tener una o varias de las siguientes situaciones:

- En una edificación de usos diferentes al dotacional o de usos múltiples pueden existir locales o espacios específicos para alojar servicios sociales y del cuidado.
- En una edificación que presta servicios sociales y del cuidado pueden existir locales o espacios específicos para alojar de usos diferentes al dotacional.
- En una misma edificación se pueden prestar varios servicios sociales y del cuidado de forma independiente.
- En una misma edificación se pueden prestar varios servicios sociales y del cuidado de forma independiente, pero compartiendo, a manera de zonas comunes, los accesos a la edificación, las circulaciones verticales y horizontales, los espacios de servicios de apoyo (baños, aseo entre otros), y otros espacios de soporte (bodegas, administración, cafeterías, etc.)
- En una edificación se pueden prestar varios servicios sociales y del cuidado con funciones complementarias, o compartiendo espacios adaptables para varios servicios (por ejemplo, teatros, salas de reuniones, oficinas, aulas, u otros)
- En una misma edificación se pueden prestar varios servicios sociales y del cuidado en horarios diferentes sin que se mezclen los usuarios.

Al analizar el programa arquitectónico de los tipos de servicios del cuidado que pueden integrarse en edificios híbridos se pueden identificar algunas la identificación de tipologías de espacios y unos criterios generales.

- **Espacios adaptables:** Son espacios que por sus características espaciales y de iluminación permiten cambiar de uso con poca intervención arquitectónica o incluso solo con cambios en el mobiliario. Estos espacios cuentan con confort visual, térmico y acústico genérico, su área responde con el número de personas que utilizarán el espacio y su uso corresponderá a la dotación (no fija) con la que esté amoblada. Los espacios que se identificaron son aulas, talleres, salas de exhibición, áreas administrativas,

comedor, aulas múltiples, áreas de atención al público, consultorio general etc.

- **Espacios especializados:** Son espacios que tienen características espaciales específicas y /o instalaciones técnicas muy especializadas por lo cual su adaptación a nuevos usos implica una intervención muy alta o la adaptación de muchas infraestructuras, redes y condiciones espaciales. Entre los espacios que se identificaron están: áreas del servicio de salud como salas de cirugía, laboratorios, servicio de odontología, biblioteca, auditorios, áreas frías de alimentos etc.
- **Espacios de servicios de apoyo:** Son espacios que prestan servicios no especializados y cuyos usos son requeridos en la mayoría de las edificaciones sin distinción específica. Estos son espacios cuya área y capacidad responde al número de personas que utilizan la edificación y se diseñan en función de la dotación (fija) con la se amueblan en general son espacios con poca adaptabilidad para cambio de uso en sí mismos pero su uso es requerido en todas las edificaciones. Los espacios de servicio de apoyo que se identificaron son los baños, áreas de aseo, cuartos técnicos, etc.
- **Circulaciones verticales y horizontales:** Las circulaciones verticales y horizontales internas de los edificios corresponden a áreas de comunicación entre los servicios que deben cumplir unas normas las cuáles dan criterios de dimensiones y funcionalidad, estos podrían clasificarse dentro de su funcionalidad en circulaciones privadas y públicas dependiendo la funcionalidad.
- **Espacio Público y/o espacios abiertos:** Se identifican como espacios abiertos o al aire libre que permiten el acceso, la iluminación, el desarrollo funcional de las actividades, la atención a público externa o complementan las actividades al interior de las edificaciones. Su dimensión y su dotación están relacionadas con la cantidad de personas y el tipo de servicio del equipamiento. Generalmente, se localizan al nivel de acceso o en los primeros pisos de los predios, pero también pueden encontrarse en cubiertas, áreas libres y otros espacios. Entre ellos se encuentran el acceso peatonal a los equipamientos, zonas recreativas activas y pasivas, patios, zonas verdes, elementos de paisaje, zonas de estar entre otros.
- **Accesos públicos y de Servicios:** Finalmente, se identificaron dos tipos de accesos que en la mayoría de los casos es necesario mantener independientes para garantizar el correcto funcionamiento de los servicios y las condiciones de seguridad de los usuarios. Los accesos públicos que se articulan directamente con los espacios públicos y/o abiertos y permiten el ingreso general de público, la gestión de las filas, la articulación con zonas de espera exteriores y la integración con el transporte público. Los accesos de servicios son espacios de acceso independientes, especializados y separados del público, que por sus funciones generan conflictos o riesgos para el público general. Entre ellos se cuentan el acceso de vehículos de

emergencia, de materiales peligrosos, de carga, o de personas que presentan riesgos de seguridad.

En general un edificio híbrido puede compartir los accesos públicos y diferenciar los accesos de servicio, optimizar las circulaciones horizontales y verticales y los espacios de servicios de apoyo, integrar las infraestructuras y condiciones técnicas requeridas para los espacios especializados, maximizar el uso de los espacios adaptables permitiéndoles alojar varios servicios y construir espacios públicos y/o abiertos más integrales, con mayores dimensiones y mejores dotaciones.

Combinar varios servicios en un mismo espacio permite a los ciudadanos en general, los usuarios de los equipamientos y cuidadores de los usuarios vulnerables encontrar en un mismo lugar una oferta de servicios variados y orientados a todos los grupos poblacionales. Además, permite crear espacios significativos en los cuales se propicia la construcción de capital social y la gobernabilidad del territorio. Los edificios híbridos pueden ser edificaciones referentes que permitan una mayor apropiación social y se constituyan en espacios de integración cultural y construcción de capital social.

Ilustración 25- Edificio híbrido



Fuente: SDP, SDPM, 2022

La construcción de nuevos equipamientos centrados en la integración de servicios en edificaciones híbridas o nodos de equipamientos se convierte en una de las estrategias más eficientes para disminuir el déficit de equipamientos en la ciudad. Estas intervenciones integradas tienen ventajas importantes por cuanto permite la

integración estratégica y espacial de servicios optimizando, los requerimientos de gestión de suelo, el uso de las infraestructuras, la administración de los servicios y la mitigación de los impactos.

Sin embargo, se requieren algunas condiciones básicas:

- La planificación de servicios transectorial e integrada. Esto significa pasar de una planificación sectorial (de cada servicio por separado) a una planificación territorializada basada en la demanda.
- Una gestión de suelo eficiente y con criterios urbanísticos en la cual prima el diseño urbano estratégico, lo cual implica la gestión de suelo integrada a proyectos urbanos y supera la visión de que los equipamientos solo se desarrollan en el suelo disponible.
- La gestión integrada de los recursos para la construcción de los proyectos.
- El diseño de proyectos arquitectónicos y de diseño urbano innovadores y que integren de forma eficiente los diferentes servicios. Cada proyecto debe ser analizado de forma independiente y responder a su contexto espacial y social específico.
- La administración integrada de los equipamientos una vez construidos, que garantice el funcionamiento y complementariedad de los servicios.
- Una inversión mayor en elementos de espacio público.

Se trata de edificaciones en las cuales se pretende prestar Servicios de Cuidado o Sociales específicos y/o complementarios por lo cual deben cumplir integralmente con los Estándares de Calidad Espacial - ECE definidos para cada uno de los servicios que se integran y con todos los requerimientos urbanísticos de orden nacional aplicables, con los requerimientos urbanísticos definidos en el POT y sus decretos asociados y con los elementos de accesibilidad universal y las NTC que le sean pertinentes.

Además, deben cumplir con los elementos dispuestos en las guías que se produzcan por las autoridades distritales para el diseño de mobiliarios, espacios internos, apoyos a la movilidad, entre otros, que garanticen la inclusión de los grupos diferenciales.

Estas intervenciones pueden desarrollarse sobre un predio individual, acompañar en un mismo predio a edificaciones con servicios independientes o agruparse en varios predios contiguos o cercanos para configurar nodos o manzanas del cuidado.

#### 4.2.4. Manzanas del cuidado

Las Manzanas del Cuidado son una forma de organización en áreas acotadas donde se agrupan y articulan, bajo criterios de proximidad y multifuncionalidad múltiples equipamientos que alojen diferentes tipos de servicios del cuidado y sociales, los cuales tienen proximidad física entre sí, con una oferta institucional

130



SECRETARÍA DE  
PLANEACIÓN



articulada y que garantizan la simultaneidad permitiendo que las personas cuidadoras y quienes requieren cuidado accedan a servicios de formación o de bienestar en el marco de la atención que se presta.

De acuerdo con el artículo 231 de Decreto Distrital 555 de 2021 las manzanas del cuidado se definen así:

*“Artículo 231. Estrategia de intervención de Manzanas del Cuidado. Una Manzana del Cuidado es un área acotada donde se agrupan y articulan, bajo criterios de proximidad y multifuncionalidad, equipamientos y servicios incluidos principal, pero no exclusivamente, jardines infantiles, colegios, parques, bibliotecas, centros de desarrollo comunitario, centros de salud, hospitales, casas de igualdad de oportunidades, centros de atención a personas mayores y personas con discapacidad y centros felicidad. Cada Manzana del Cuidado está conformada por un equipamiento ancla y otros equipamientos donde operan y se ofrecen tres tipos básicos de servicios: cuidado a personas cuidadoras (respiro, formación y generación de ingresos), cuidado a niños y niñas, personas con discapacidad y personas mayores (educación, recreación, deporte, cultura, cuidado temporal, cuidado domiciliario y cuidado institucionalizado) y de transformación cultural para erradicar el machismo y promover masculinidades cuidadoras y corresponsables.*

*La delimitación y localización de manzanas del cuidado obedece a los siguientes criterios:*

- 1. Garantizar proximidad, caminabilidad y accesibilidad y asequibilidad considerando las condiciones físicas de las personas sujetas de cuidado y de las cuidadoras, y la forma en que se desplazan, empleando aproximadamente 15 minutos caminando o en medios de micromovilidad.*
- 2. Garantizar la simultaneidad permitiendo que las personas cuidadoras accedan a servicios de formación o de bienestar permitiendo que en el marco de la atención que se presta, profesional atienden a las personas que cuidan.*
- 3. La concentración de población que demanda servicios de cuidado y que provee cuidados, así como las relaciones de dependencia que se reconozcan.*
- 4. La necesaria articulación con otras actuaciones y elementos de la red de transporte, e infraestructura para personas bici usuarias.*
- 5. La presencia de oferta institucional existente que pueda ser aprovechada y complementada*

6. Zonas de concentración de feminización de la pobreza

7. Zonas priorizadas por alto riesgo de violencias basadas en género”

Las Manzanas del Cuidado, cumplen con un criterio de proximidad a los domicilios de estas personas, además, su delimitación permite que las personas cuidadoras y quienes requieren cuidado no tarden más de 20 minutos caminando entre los equipamientos donde se ha instalado la oferta de servicios dentro de las Manzanas del Cuidado.

Cada manzana del cuidado está conformada especialmente por:

- **Equipamiento ancla:** Se trata de una edificación pública que tiene la capacidad de agrupar y prestar servicios sociales básicos, complementarios y de cuidado de distintas entidades. Además, es el eje articulador entre los equipamientos complementarios cercanos que posibilitan el modelo de prestación de servicios de forma simultánea. Cada equipamiento ancla tiene una entidad ancla que es el sector responsable de su administración y sostenimiento.
- **Equipamientos complementarios:** Se trata de los equipamientos públicos presentes dentro del área acotada de la manzana del cuidado que complementan la prestación de la oferta de servicios.
- **Espacio público:** Es el componente articulador entre las viviendas con los equipamientos y de los equipamientos entre sí.

#### 4.2.5. Nodos de equipamientos urbanos

Los nodos de equipamientos urbanos son una forma de agrupación de equipamientos en uno o varios predios contiguos e integrados, donde se presta más de un servicio, con capacidad de brindar servicios a UPL y/o Zonas de programación y gestión dependiendo de su especialidad, ubicación y relación con otros sistemas de la Estructura Funcional y del Cuidado (movilidad y espacio público).

En estos nodos confluyen diferentes tipos de servicios del cuidado y sociales, buscando optimizar el uso del suelo y generar relaciones de complementariedad que les permitan funcionar de forma articulada bajo un criterio de proximidad y multifuncionalidad.

A diferencia de los edificios híbridos, los nodos de equipamientos no necesariamente requieren la gestión asociada de diferentes entidades ni implican una construcción y/o diseños unificados y simultáneos. Los nodos pueden corresponder a la agrupación espacial de equipamientos independientes previamente existentes que se pueden articular por la naturaleza de los servicios

vinculados, sin requerir instrumentos de gestión, administrativos o financieros intersectoriales.

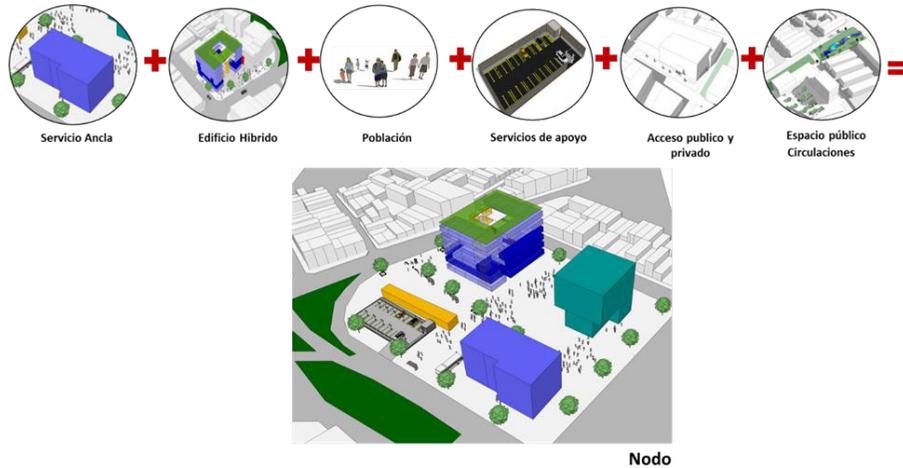
Los nodos permiten la racionalización de la inversión, la promoción del control social y la seguridad, la articulación institucional, la integralidad de los servicios sociales y la construcción de lugares socialmente reconocibles. Además, permiten integrar servicios y/o actividades urbanas que no se consideran equipamientos pero que se requieren para la prestación de los servicios, la reducción de los impactos urbanos y la solución de posibles conflictos.

Un prototipo de nodo estaría compuesto por algunos de los siguientes elementos (preferiblemente todos).

- **Equipamiento central:** Se trata de uno o varios equipamientos con servicios que atraen población, el tipo de servicio le otorga un carácter propio al nodo de acuerdo con los usuarios del servicio, lo que le permite articular los demás elementos del nodo en función de los requerimientos específicos de los usuarios del servicio y de sus cuidadores. ser reconocido como un espacio significativo. Se puede desarrollar en una edificación independiente o integrar servicios en un edificio híbrido
- **Equipamientos complementarios:** Se trata de uno o varios equipamientos que se integran funcionalmente al equipamiento central y complementan los servicios de éste. También se pueden desarrollar en edificaciones independientes o integrar servicios en edificios híbridos.
- **Servicios de apoyo:** Los servicios de apoyo son los espacios o edificaciones que complementan los servicios institucionales, ayudan a mitigar los impactos urbanísticos y/o procuran servicios o comercios complementarios (por ejemplo, parqueaderos, espacios verdes, comercios como papelerías, fotocopias, servicios digitales, alimentación, entre otros comercios de apoyo a los equipamientos)
- **Accesos públicos y servicios:** Se busca que los accesos a los nodos estén integrados con los sistemas de transporte público y transporte no motorizado, evitando congestiones de movilidad y garantizando las condiciones de seguridad.
- **Espacios Públicos:** Es el elemento integrador del nodo. Si bien los diferentes equipamientos pueden estar separados las condiciones de acceso y localización en torno a espacios públicos definidos, permite la integración funcional. Debe contar con mobiliario urbano,

dimensiones y espacios abiertos adaptables a los diferentes tipos de usuarios y servicios.

Ilustración 26– Nodo de equipamiento urbano



Fuente: SDP, SDPM, 2022

En los Nodos de Equipamientos se pueden incluir usos diferentes al dotacional, siempre y cuando actúen de forma complementaria a la prestación de los servicios sociales y del cuidado.

#### 4.2.5.1. Tipologías de edificios híbridos y Nodos

Con el objetivo de analizar la construcción de posibles nodos de equipamientos o edificaciones híbridas se analizaron algunas tipologías de agrupaciones centradas en la complementariedad de los servicios con énfasis específicos en los usuarios y cuidadores y a partir de las características de los espacios que se pueden integrar y los requerimientos funcionales de los servicios.

Estas agrupaciones, sirven de base para establecer las combinaciones posibles y determinar de forma teórica la cantidad de nodos y/o edificios híbridos de cada tipología que podría satisfacer los déficits calculados. Esta forma de análisis depende de los déficits y parte de la idea integrar todos los servicios propuestos en una misma actuación, sin embargo, algunos déficits son relativamente bajos y se pueden satisfacer con pocas intervenciones, por lo cual se propusieron también combinaciones más sencillas que no incluyen todos los servicios en una misma acción pero que permiten alcanzar un mayor número de equipamientos.

La naturaleza de los servicios que se prestan en los equipamientos convoca grupos poblacionales específicos e implica algunas condiciones espaciales y funcionales en torno a esos usuarios y a los requerimientos funcionales de los servicios que se prestan. A partir de estos elementos se pueden analizar diferentes configuraciones de edificio híbrido y nodos, que se pueden integrar por razones funcionales como los requerimientos del espacio público de los usuarios de estos servicios, el volumen de usuarios, la complementariedad de los servicios específicos, la recurrencia y/o la especialización del servicio. También es posible integrarlos con el fin prevenir impactos urbanísticos o garantizar la seguridad y/o movilidad de los usuarios vulnerables.

Finalmente, al considerar los equipamientos y los espacios públicos como elementos en los cuales se promueve y generan el capital social y la gobernabilidad, el edificio híbrido y nodos pueden integrarse por razones simbólicas o culturales con el fin de crear espacios urbanos significativos o que consoliden la identidad de los territorios.

Es claro que pueden existir múltiples configuraciones de Equipamientos que no estarían necesariamente vinculadas con tipologías definidas, sin embargo, a partir de las consideraciones anteriores se proponen algunas tipologías de edificios híbridos y nodos.

Las siguientes tipologías se proponen en función de las características de los usuarios, los requerimientos específicos de espacio público y sus características simbólicas.

- **Pedagógicos:** Son espacios orientados principalmente a la infancia y la juventud que integran equipamientos educativos con otros servicios lúdicos, recreativos y culturales en torno a parque o espacios de recreación activa. El objetivo principal es crear espacios seguros para niños y jóvenes integrados a los parques y espacios recreativos de la ciudad que permitan liberar el espacio en los equipamientos educativos para integrarlos con equipamientos culturales o del cuidado.

Se propone que se integren los siguientes tipos de servicios: Educación básica media y/o educación superior – Cultura -Recreación – Servicios ambientales.

En lo posible se propone separar los nodos de educación básica y media de los vinculados con educación superior en consideración a los diferentes tipos de usuarios y a la intensidad y características de los servicios.

- **De bienestar:** Se trata de espacios urbanos orientados a la promoción y dotación de servicios para el bienestar y la salud. Se busca consolidar espacios donde la población vulnerable principalmente adultos mayores, personas con restricciones de movilidad y/o en situaciones que

comprometen su salud y sus cuidadores encuentren espacios públicos adecuados, servicios complementarios y las condiciones ambientales y funcionales adecuadas para el manejo de sus condiciones vulnerables. Se propone que se organicen a partir de zonas verdes, parques y espacios de recreación pasiva en las que las características de paisaje, contaminación auditiva y ambiental sean controladas. Se propone que se integren los siguientes tipos de servicios: Salud- culto - Servicios ambientales – integración social – cultura.

- **Cívicos:** Consisten en espacios de ciudad donde se integren los servicios de apoyo a grupos vulnerables y la participación ciudadana con apoyo de elementos culturales. La intención es crear espacios representativos, reconocibles y apropiados donde se promueva la integración social, las manifestaciones culturales y la participación ciudadana como elementos centrales para la construcción de capital social y gobernabilidad. Se propone que estén articulados mediante espacios de plazas y plazoletas cívicas y culturales. Se propone que se integren los siguientes tipos de servicios: Igualdad de oportunidades – cultura – participación social – integración social – administración pública.
- **Seguridad y convivencia:** Se trata de espacios urbanos relativamente especializados con énfasis en los servicios de seguridad justicia y convivencia. Se trata de espacios urbanos representativos donde se concentran servicios que por su naturaleza tienen restricciones de localización o prestan servicios a grupos sociales que pueden implicar riesgos de seguridad. Se trata de espacios donde las instituciones de justicia y de control social se integran con el objetivo de garantizar la seguridad ciudadana, promover el control de los derechos y construir de forma simbólica la gobernabilidad. Se propone que se integren los siguientes tipos de servicios: Seguridad defensa y convivencia – administración pública - Igualdad de oportunidades.
- **Para Todos:** Consiste en la integración de servicios para toda la familia, cuyo objetivo es prestar el servicio de educación, cuidado y esparcimiento. Educación, básica media - Integración social - salud (CAPS) + cultura.
- **Especializados:** Existen varios equipamientos servicios urbanos que requieren espacios funcionales o simbólicos especializados por la naturaleza del servicio y la interpretación cultural. Estos espacios buscan la integración funcional de servicios complementarios especializados y el diseño de espacios públicos adecuados y específicos en función de los requerimientos técnicos de los servicios y las necesidades específicas de los usuarios. Cada uno de estos servicios tendrían características concretas

en función del tipo de servicio que prestan y requerimientos de diseño diferenciados. Algunos ejemplos de estos tipos de nodos podrían integrar los siguientes tipos de servicios:

- Educación superior - Bienestar y cuidado animal – Servicios ambientales (Orientado al cuidado y protección animal).
- Abastecimiento de alimentos – cultura - Participación social (Orientado al abastecimiento y las cadenas logísticas).
- Cementerios y servicios funerarios – Culto - Servicios ambientales. (Orientado en los servicios fúnebres).
- Apoyo a la producción rural- Bienestar y cuidado animal – Servicios ambientales (Orientado al apoyo a la producción rural)
- Otras combinaciones especializadas.

Si bien estas combinaciones se orientan principalmente a la construcción de nodos de equipamientos también pueden ser apropiadas para la integración de equipamientos en Edificios Híbridos individuales o integrados en Nodos.

En la tabla a continuación se resumen las tipologías de Nodos de equipamientos y edificios Híbridos con las combinaciones de servicios propuestas.

Tabla 31- Tipología combinación de usos

| Tipología   | Edificios Híbridos  | Nodos de equipamientos  |
|---|---|---|
| <b>Pedagógicos</b><br>Orientados a la juventud e infancia                   |   | Educación básica y media + cultura +recreación +servicios ambientales <b>24.516 m2</b><br>Educación superior + cultura+ recreación+ servicios ambientales <b>20.325 m2</b><br>Espacios públicos: Parques y espacios recreativos |
| <b>De Bienestar</b><br>Orientados al bienestar y la salud                   | Salud (Centros de salud) + Culto + Servicios ambientales + Integración social + cultura <b>17.500 m2</b><br>Espacios públicos: Parques y espacios verdes pasivos  | Salud (Hospitales)+ Culto + Servicios ambientales + Integración social <b>39.500 m2</b><br>Espacios públicos: Parques y espacios verdes pasivos   |
| <b>Cívicos</b><br>Orientados a grupos vulnerables y la participación social | Igualdad de oportunidades + Cultura + Participación social + Integración social + Administración pública <b>10.000 m2</b><br>Espacios públicos: Plazas plazoletas | Igualdad de oportunidades + Cultura + Participación social + Integración social + Administración pública <b>10.000 m2</b><br>Espacios públicos: Plazas plazoletas   |

| Tipología   | Edificios Híbridos   | Nodos de equipamientos   |
|---|--|--|
| <b>Seguridad y convivencia</b><br>Orientados a la seguridad y administración pública                | Los tipos de servicios restringen su integración en edificios híbridos   | Seguridad defensa y convivencia (CAI - estación de bomberos, estación de policía) + administración pública + Igualdad de oportunidades <b>12.050 m2</b><br>Espacios públicos: Plazas plazoletas  |
| <b>Para todos</b><br>Orientado a todos los grupos sociales<br>Yo aprendo+ yo participo+ yo me cuido | Educación, básica media+ Integración social +salud (CAPS) + cultura<br><b>22.766 m2</b>  |  |
| <b>Especializados</b><br>Según servicio   | Educación superior +bienestar y cuidado animal + servicios ambientales <b>28.575 m2</b><br><br>Abastecimiento de alimentos +cultura + participación social <b>5.500 m2</b><br><br>Cementerios y servicios funerarios + culto + servicios ambientales <b>14.250 m2</b><br><br>Apoyo a la producción rural + bienestar y cuidado animal + servicios ambientales <b>13.500 m2</b><br><br>Otras combinaciones especializadas | Educación superior +bienestar y cuidado animal + servicios ambientales <b>28.575 m2</b><br><br>Abastecimiento de alimentos +cultura + participación social <b>5.500 m2</b><br><br>Cementerios y servicios funerarios + culto + servicios ambientales <b>14.250 m2</b><br><br>Apoyo a la producción rural + bienestar y cuidado animal + servicios ambientales <b>13.500 m2</b><br><br>Otras combinaciones especializadas |

Fuente: SDP, SDPM, 2022

#### 4.2.6. Nodos de equipamientos rurales

Los nodos de equipamientos rurales son áreas donde se desarrolla principalmente el uso dotacional y en menor medida, usos residenciales y de comercio y servicios en el entorno rural. A diferencia de los nodos urbanos los predios que los conforman no son necesariamente contiguos, se conforman como áreas intermedias que interconectan a las veredas, complementan la oferta de servicios de los centros poblados rurales y se distribuyen a lo largo de la zona rural del Distrito Capital.

Se trata de una forma de organización donde confluyen diferentes servicios y tipos de equipamientos nuevos y existentes que tienen proximidad física entre sí, que

busca articular los servicios sociales y del cuidado en los sectores rurales, optimizar el uso del suelo y generar relaciones de complementariedad. Y se pueden localizar en veredas o en centros poblados. También incluyen la localización de unidades móviles y la construcción de instalaciones temporales.

Los nodos de equipamientos rurales dan soporte al Sistema Distrital de Cuidado para personas cuidadoras y cuidadas y podrán acoger las instalaciones y soportar las actividades asociadas a los servicios sociales de convivencia, seguridad y justicia y de los demás sectores que se requieran según las necesidades de la prestación del servicio.

El artículo 454 del Decreto Distrital 555 de 2021 “Zonas para la localización de nodos de equipamientos rurales”, señala:

*“(…) Las zonas para la localización de nodos de equipamientos rurales son:*

1. *Guaymaral.*
2. *Norte.*
3. *Raizal.*
4. *Auras.*
5. *Ánimas.*
6. *Concepción.*
7. *Tunal Alto.*
8. *Las Vegas.*
9. *Santa Ana.*
10. *Pasquillita.*
11. *Quiba Alta.*
12. *El Uval.*
13. *El Carmen.*
14. *Sumapaz.*
15. *Antonio Nariño.*

*Parágrafo 1. El nodo de equipamientos “El Carmen” privilegiará los servicios sociales de cultura e investigación asociados al hallazgo arqueológico en virtud del interés histórico y de patrimonio material e inmaterial, vinculado a la memoria viva del Distrito Capital y la región. La zona para la localización del nodo de equipamientos “El Carmen” que comprende el Parque Arqueológico y del Patrimonio Cultural Usmeke, constituye suelo de protección como patrimonio cultural en los términos del presente Plan y se*

*regirá por lo dispuesto en el Plan de Manejo Arqueológico aprobado por el ICANH.*

*Parágrafo 2. El nodo “El Uval” privilegiará la localización de equipamientos asociados a los servicios de educación y acopio de producción agropecuaria y acuícola.*

*Parágrafo 3. El nodo “Antonio Nariño” priorizará la localización de equipamientos relacionados con la educación superior con énfasis en áreas del conocimiento de salud, ambiental, agrológico, forestal, pecuario y de turismo de naturaleza, comunitario y cultural.*

*Parágrafo 4. Todos los nodos de equipamientos rurales dan soporte al Sistema Distrital de Cuidado para personas cuidadoras y cuidadas y podrán acoger las instalaciones y soportar las actividades asociadas a los servicios sociales de convivencia, seguridad y justicia y de los demás sectores que se requieran según las necesidades de la prestación del servicio.*

*Parágrafo 5. El Distrito podrá gestionar ante la autoridad ambiental competente la incorporación de usos dotacionales de seguridad, convivencia y justicia dentro de las áreas protegidas de su jurisdicción, conforme a lo que se defina en los respectivos instrumentos de manejo del área.”*

La ubicación de unidades móviles en zonas rurales debe permitir el acceso libre de las personas desde las vías rurales que sean pertinentes y posibilitar su conexión con el sistema de transporte o rutas circulares que garanticen su accesibilidad. En general pueden localizar sobre predios públicos, espacios públicos, predios pertenecientes a entidades gubernamentales, u otras instituciones con las cuales se puedan establecer acuerdo de uso temporales, o también sobre predios en arrendamiento.

#### **4.2.7. Intervenciones para el mejoramiento del entorno de los servicios de Cuidado y Servicios Sociales - Redes y Ámbitos del Cuidado**

La mayor parte de los equipamientos de la ciudad se han desarrollado de forma individual, planeados y construidos de manera independiente por las diferentes entidades prestadoras de los servicios y con poca o ninguna intervención sobre el espacio público y la accesibilidad. Se caracterizan por la localización dispersa y no articulada. Los proyectos del PSCSS superan la noción de edificaciones aisladas para intentar construir espacios urbanos integrados en los que los equipamientos sirven como articuladores de las funciones urbanas.

Las intervenciones para el mejoramiento del entorno de los servicios de Cuidado y Servicios Sociales buscan mejorar las condiciones urbanísticas y de paisaje del entorno, mitigar los impactos ambientales, urbanísticos y de movilidad, mejorar las condiciones de seguridad y articular los equipamientos con los sistemas de espacio público y movilidad, garantizar, la accesibilidad universal, el tránsito seguro de grupos, desde el enfoque de género y el enfoque diferencial en el espacio público orientado a las personas que requieren cuidado y las personas, cuidadores así como los demás prestadores de servicio de los equipamientos.

Estas intervenciones consisten en la intervención y/o construcción de espacios públicos para el encuentro, que permitan la permanencia, la aglomeración y garanticen tránsito libre de personas principalmente en el acceso a los equipamientos; y espacios públicos para la movilidad que garanticen la accesibilidad universal. con este propósito es pertinente reemplazar los cerramientos y generar fachadas activas.

Las edificaciones públicas o privadas que presten Servicios de Cuidado y Servicios Sociales, tienen un mayor potencial para generar relaciones de complementariedad entre el espacio público y el privado, con la generación de fachadas activas compuestas por relaciones: visuales (ventanas), físicas (aberturas y accesos) y programáticas (espacios con usos en directa relación), que promuevan la continuidad espacial, la seguridad y la vitalidad en el espacio público y eviten los cerramientos, que garanticen, la circulación segura de grupos humanos vulnerables, el enfoque diferencial en el espacio público y la conexión con el sistema de movilidad sostenible..

Las intervenciones de mejoramiento de entornos articulan los nodos de equipamientos y las manzanas del cuidado con su contexto y consolidan redes de cuidado, en ámbitos urbanos y circuitos veredales, en ámbitos rurales. También incluyen la intervención de equipamientos existentes, que requieran una articulación con el espacio público y la movilidad, la mitigación de los impactos correspondientes a los equipamientos existentes y la consolidación de las redes de cuidado que los conectan.

Al respecto se pueden identificar varias situaciones en las cuales se requieren intervenciones de mejoramiento de entornos.

- Equipamientos existentes que requieren articulación con espacios públicos y movilidad. Por ejemplo, mediante el remplazo de los cerramientos para generar fachadas activas que promuevan la continuidad espacial, la seguridad y la vitalidad en el espacio público.
- Equipamientos existentes que tienen espacio disponible para la creación de nuevo espacio público o que se articulan con proyectos de nuevos espacios públicos.
- Nuevos equipamientos que requieren implementar acciones de mitigación de impactos.
- Proyectos identificados en POT como manzanas del cuidado

- Equipamientos existentes que pueden proyectarse como manzanas del cuidado
- Construcción de nuevas manzanas del cuidado de iniciativa pública y/o privada
- Consolidación de Nodos de equipamientos sobre equipamientos existentes.
- Construcción o consolidación de Nodos de equipamientos identificados en el POT o priorizados en el presente plan.
- Nodos de equipamientos nuevos de iniciativa pública o privada.
- Nuevos de nodos de equipamientos asociados con Planes Parciales u otras herramientas de gestión y planificación.

Además, como se mencionó anteriormente en el artículo 249 del POT las acciones de mitigación de impactos urbanísticos aplicables a los nodos de equipamientos y por extensión a las manzanas del cuidado se deben articular por medio de las intervenciones en el entorno de los equipamientos.

Todas estas intervenciones de mejoramiento de entornos se deben articular para configurar Redes de Cuidado. Las Redes de Cuidado están definidas en el POT, artículo 170 “Redes de cuidado” así:

*“Artículo 170. Redes de cuidado. Las redes de cuidado articulan los equipamientos y servicios de cuidado y sociales. Está conformada principal, pero no exclusivamente, por jardines infantiles, colegios, parques, bibliotecas, centros de desarrollo comunitario, centros de salud, hospitales, casas de igualdad de oportunidades, centros de atención a personas mayores y con discapacidad y centros felicidad, agrupados en manzanas del cuidado en UPL, unidades móviles en zonas rurales y urbanas o en equipamientos que, aunque dispersos, operan articuladamente.”*

Y en el artículo 171 ibidem se establece la estrategia general de articulación de las redes de cuidado así:

*“Artículo 171. Estrategia de articulación de Redes del Cuidado. Las redes del cuidado deberán organizarse de tal modo que garanticen:*

1. Proximidad, caminabilidad y accesibilidad, considerando las condiciones físicas de las personas sujetas de cuidado y de las cuidadoras, y la forma en que se desplazan, empleando entre 10 y 15 minutos caminando o haciendo uso de rutas de transporte público circular.
2. Simultaneidad, permitiendo que las personas cuidadoras accedan a servicios de formación o de bienestar mientras se presta el servicio que requieren las personas sujetas de cuidado.
3. Optimización de la oferta institucional existente.

*Las redes del cuidado, cuyo enfoque es el fortalecimiento de la capacidad instalada de servicios sociales, contribuyen a la vitalidad, proximidad y mejor ambiente urbano, por lo cual requieren de la mejora de recorridos y elementos urbanos complementarios que garanticen un mejor y más seguro desplazamiento de las personas, incluyendo la mejora de elementos y condiciones tales como:*

1. Facilitar el desarrollo de primeros pisos activos con mezcla de usos.
2. La eliminación o reducción de cerramientos, evitando culatas en primeros pisos y fomentando apertura de vanos en fachadas.
3. El mejoramiento del alumbrado público en calles y parques.
4. La implementación de sistemas de videovigilancia.
5. La provisión y mantenimiento de mobiliario y señalización adecuados y suficientes.
6. El mantenimiento y aseo de zonas públicas.
7. Aplicación de los principios de ciudades seguras para mujeres y niñas.
8. Condiciones de accesibilidad universal.
9. Rutas de transporte público circulares o facilidades de transporte zonal y alternativas de micromovilidad al interior de una UPL o entre UPLs cercanas.

*La actuación principal de las redes de cuidado constituye las Manzanas de Cuidado, las cuales serán localizadas y priorizadas por el SIDICU, así como su gestión, seguimiento y operación en articulación con las entidades distritales competentes.*

*La red de cuidado albergará, entre otros, los siguientes servicios: casas de igualdad de oportunidades para las mujeres, espacios recreo deportivos, para el ocio y el esparcimiento; jardines infantiles o servicios de guardería con horarios flexibles, centros de cuidado para personas mayores, centro de atención a personas con discapacidad, servicios de educación capacitación y formación para la autonomía económica (especialmente para personas mayores), servicios de salud (especialmente de promoción y prevención), lavanderías comunales, huertas compartidas, cocinas compartidas, servicios de justicia; servicios para trámites; servicios culturales; servicios de asesorías y refuerzo escolar; servicios de información sobre capacitación y empleabilidad, aulas ambientales y otros espacios de uso colectivo definidos por la comunidad; así como la articulación con esquemas institucionales de adquisición de alimentos, como mercados campesinos, de alimentación escolar y/o comedores comunitarios.”*

Las redes de cuidado están compuestas por los siguientes elementos:

- **Equipamientos y servicios de cuidado y sociales** en edificaciones independientes y/o edificios híbridos, que funcionan de forma separada, distribuidas en un territorio próximo es decir que se pueden transitar mediante recorridos peatonales de máximo 15 minutos.
- **Nodos de equipamientos:** son áreas en donde confluyen diferentes tipos de servicios sociales y equipamientos, tanto nuevos como existentes, los cuales tienen proximidad física entre sí, buscando la optimización del uso del suelo y generar relaciones de complementariedad. No necesariamente deben ser contiguos, pero sí tener cierta cercanía espacial que les permita funcionar de forma articulada.
- **Manzanas de Cuidados:** son áreas acotadas donde se concentran y articulan servicios de cuidado bajo un criterio de proximidad y multifuncionalidad, para quienes requieren cuidado y para quienes cuidan. Las manzanas del cuidado son nodos con una oferta institucional articulada y que garantizan la simultaneidad permitiendo que las personas cuidadoras accedan a servicios de formación o de bienestar en el marco de la atención que se presta.
- **Espacios públicos para el encuentro:** están conformados por parques, plazas, plazoletas, zonas verdes, espacios públicos de encuentro rural y espacios privados de uso público. Se destinan al uso, goce y disfrute colectivo en suelo urbano y rural, brindando condiciones adecuadas para el recorrido, el esparcimiento, la inclusión, el encuentro social, la recreación, el deporte, la cultura, la contemplación y el contacto con la naturaleza. Este tipo de espacios se articulan funcionalmente a las estructuras territoriales y en ellos se ofrecen diversas opciones de dotaciones y actividades, dependiendo de la población a atender y las características de su contexto.
- **Espacios públicos para la movilidad:** son los conectores de las redes del cuidado, hacen referencia a todas las vías de la ciudad, conformadas para la circulación de los diferentes modos incluyendo peatones, ciclistas, los vehículos de micromovilidad, transporte público, transporte de carga y transporte vehicular mixto. Todas las intervenciones que se lleven a cabo en las calles deben buscar la mejora de la calidad técnica, la calidad urbana y de vida para las personas en sus diferencias y diversidad. Conformar un espacio público que dé la posibilidad de circular, contemplar y permanecer.

Además, las redes de cuidado se pueden integrar o definir mediante “Ámbitos Integrales de Cuidado” como resultado de los procesos de caracterización y planeación participativa de las UPL. El POT define los ámbitos los ámbitos integrales de cuidado en el artículo 232. Así:

*“Artículo 232. Ámbitos integrales de cuidado. En el marco de los procesos de caracterización y planeación participativa de las UPL se determinarán ámbitos integrales de cuidado, los cuales agrupan un conjunto de intervenciones de carácter físico, integrales y de proximidad, orientadas a*

*generar y cualificar el espacio público para el encuentro, el espacio público para la movilidad y los servicios sociales y del cuidado de las UPL con déficit, cuantitativo y cualitativo, de soportes urbanos. Los ámbitos servirán para la focalización de los recursos y la convergencia de la actuación intersectorial de la administración distrital y buscarán complementar, conectar y articular actuaciones derivadas de las estrategias y proyectos de la Estructura Funcional y del Cuidado o proyectos estructurantes definidos por el Plan de Ordenamiento Territorial, así como el mejoramiento de espacios cuya baja calidad espacial resulte necesario priorizar, según sea presentado por las comunidades directamente beneficiadas.*

*Buscando la convergencia y en aplicación de los principios de concurrencia, subsidiariedad, complementación y coordinación, se podrán incorporar los ámbitos integrales de cuidado como parte de la ejecución de las alcaldías locales, según la priorización que se establezca en los procesos de caracterización y participación de las UPL, siendo incorporados a los Planes de Desarrollo Local.*

*Para la definición de ámbitos integrales de cuidado se tendrá en cuenta que se dé aplicación a uno o más de los siguientes criterios:*

1. Aportar a complementar Áreas de Integración Multimodal integrando espacios públicos y servicios sociales y del cuidado.
2. Conectar manzanas del cuidado y centralidades de proximidad - tejido económico local en calles comerciales con elementos del sistema de transporte.
3. Aportar a la constitución de barrios vitales y facilitar la implementación de calles completas.
4. Mejorar, ampliar o desarrollar espacio público de proximidad, realizando cualificación de parques de proximidad existentes y nuevos.
5. Facilitar la articulación con parques proyectados en instrumentos planes parciales y otros instrumentos – actuaciones estratégicas y actuaciones urbanísticas en desarrollo y redesarrollo.
6. Facilitar la articulación entre proyectos estructurantes del POT con otras estrategias o actuaciones.

*Parágrafo. La caracterización de los Ámbitos Integrales de Cuidado para las UPL con mayores déficits se encuentra en el Anexo "Fichas de Ámbitos Integrales del Cuidado".*

Finalmente, las intervenciones de mejora de entorno deberán articularse con los programas y proyectos del Plan de Movilidad Sostenible y Segura, el Plan del Hábitat y Servicios Públicos, Plan para los Patrimonios Vitales, Intervenciones

Estratégicas, Unidades de Planeamiento Local – UPL, Unidad de Planificación Rural, planes parciales, trámites de formalización urbanística, Planes de Intervención para el Mejoramiento Integral del Hábitat y los demás planes y proyectos que incluyan intervenciones en el espacio público.

Para esta articulación deben tomarse en cuenta la localización de los servicios sociales y del cuidado, la cantidad y características de la población de usuarios y cuidadores, y su articulación con el sistema de movilidad sostenible y segura con el fin de que las acciones que se propongan en el espacio público garanticen la accesibilidad universal, la inclusión de grupos humanos vulnerables, el enfoque diferencial en el espacio público y la conexión con el sistema de movilidad sostenible.

### 4.3. Condiciones de localización de intervenciones

#### 4.3.1. Articulación con la región

##### **Estrategia de Reducción de los costos de desplazamiento en que incurre el agregado de la población de toda la región**

Consistente en localizar las futuras inversiones en servicios de cuidado justamente en proximidad de las mayores concentraciones población actualmente en déficit lo que corresponde a las UPL deficitarias<sup>33</sup> del Distrito, así como a las UPL Usme – Entrenubes, Cuenca del Tunjuelo y Torca. Además de este criterio general de localización se recomienda en lo posible se proyecte la prestación de servicios para población residente en municipios vecinos desde: los modos de transporte regional, núcleos de integración territorial urbano<sup>34</sup>, las Actuaciones estratégicas<sup>35</sup> las Áreas integración multimodal<sup>36</sup> o Clúster de servicios médicos y hospitalarios<sup>37</sup>. El orden de magnitud de estos servicios excedentes corresponde a los expresados en la siguiente tabla.

<sup>33</sup> Decreto Distrital 555 de 2021. Artículo 169. N° 4 “Garantizar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, a partir de la distribución equitativa de los servicios sociales en el territorio para garantizar su accesibilidad a todas las Unidades de Planeamiento Local, principalmente en aquellas que no cuenten con cobertura adecuada en términos de oferta y proximidad”.

<sup>34</sup> Decreto Distrital 555 de 2021. Artículo 169. N° 2 “Articulación del Sistema del Cuidado y de servicios sociales 2. Reconocer y posicionar a los equipamientos como núcleos de integración territorial urbano regional, los cuales concentran servicios especializados de alta importancia para la región y el Distrito Capital”.

<sup>35</sup> Decreto Distrital 555 de 2021. Artículo 100. Estructura Socioeconómica, creativa y de innovación

<sup>36</sup> Decreto Distrital 555 de 2021. Artículo 92. Sistema de Movilidad. 2. Red del Transporte Público de Pasajeros urbano, rural y regional.

<sup>37</sup> Decreto Distrital 555 de 2021. Artículo 92. Artículo 570. Programa Territorios Productivos, Competitivos e Innovadores.

Tabla 32- Orden de magnitud de estos servicios excedentes

|                                       |                   | Vector<br>SUR         | Vector<br>OCCIDENTE   | Vector<br>NORTE   | Vector<br>OTROS |
|---------------------------------------|-------------------|-----------------------|---|---|-----------------|
| <b>Motivo viaje</b>                   | <b>SALDO NETO</b> | <i>Soacha, Sibaté</i> | <i>Bojacá, El Rosal, Cota, Facatativá, Funza, Madrid, Mosquera, Tenjo</i> | <i>Cajicá, Chía, Gachancipá, La Calera, Sopo, Tabio, Tocancipá, Zipaquirá</i> | <i>Otros</i>    |
| Estudio (personas hasta 18 años)      |                   | 0.69%                 |   |   |                 |
| Estudio (personas mayores de años 18) | 1.97%             | 0.57%                 | 0.98%   | 0.42%   | 0.00%           |
| Trámites                              | 2.19%             | 1.57%                 | 0.72%   | 0.26%   | -0.35%          |
| Actividades con fines religiosos      | 2.66%             | 2.74%                 | -0.35%  | 0.27%   | 0.00%           |
| Cuidado de personas                   | 5.18%             | 3.20%                 | -0.01%  | 1.11%   | 0.89%           |
| Salud                                 | 7.44%             | 3.84%                 | 1.86%   | 1.62%   | 0.12%           |

Fuente: los saldos netos de conmutación con motivos relacionados con Sistema de Cuidado. Normalizado con el 100% de los viajes de cada motivo (sin modo a pie) a partir de datos de la Encuesta de movilidad 2019

Este orden de magnitud corresponde a un estimado a partir de los Saldos Netos de Conmutación con motivos relacionados con Sistema de Cuidado (Estudio - personas hasta 18 años, estudio – personas mayores de años 18, trámites, actividades con fines religiosos, cuidado de personas y salud, normalizado con el 100% de los viajes de cada motivo (sin modo a pie) a partir de datos de la encuesta de movilidad 2019. Este criterio podrá ser actualizado en la medida de lo posible cuando se consolide un sistema regional de información de servicios de cuidado.

#### 4.3.2. Fortalecimiento de la lógica de la autocontención de servicios básicos y proximidad en cada municipio

El fortalecimiento de la lógica de la autocontención de servicios básicos y de proximidad en cada municipio en el marco de la Región metropolitana Bogotá Cundinamarca como mínimo debe contar con las siguientes acciones para ser consensuadas.

- La construcción de un estándar mínimo regional de prestación de servicios diferenciando la escala de prestación de servicios autocontenido de los servicios de aquellos en donde la interdependencia entre municipios se asocia a mayor eficiencia.

- Fomentar estrategias de Desarrollo Orientado al Transporte Sostenible alineando las inversiones en transporte masivo en la región y la inversión en servicios básicos
- Afirmar el rol de los centros fundacionales de los municipios como núcleos de servicios de proximidad local.
- Aprovechar el alto potencial de captura de suelo para cesiones destinadas a equipamientos. Se pueden destinar a equipamientos para tener la población futura y a aportar a los déficits actuales y en general para garantizar condiciones de habitabilidad con acceso en proximidad al sistema de cuidado.

**Nota:** Si bien se entiende que esta intención es necesaria para alcanzar el equilibrio territorial, su alcance escapa al del PSCSS, por lo cual su aplicación queda sujeta a lo que así contemple el Plan Estratégico de la Región Metropolitana.

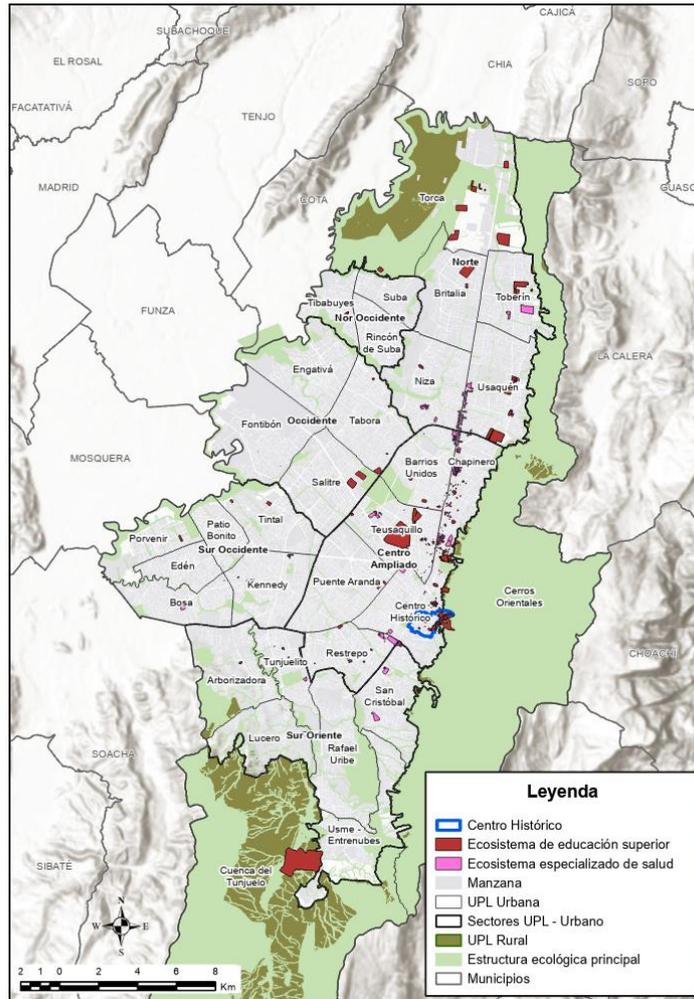
#### 4.3.2.1. Estrategia de Fortalecimiento de clústers de actividad especializada

##### ○ Contexto

El Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, adoptado por medio del Decreto Distrital 555 de 2021, establece en el marco de la estructura socioeconómica, creativa y de innovación (ESECI) la apuesta de potenciar la especialización y diversificación del aparato productivo de la ciudad para lograr mayor valor agregado y, consolidar los vínculos con la Región Administrativa y de Planeación Especial RAP-E y de la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca.

En esa misma línea, como parte del contenido programático del POT (artículo 565) se incluye el Programa de Territorios Productivos y Competitivos. Particularmente, el Subprograma de actividades productivas, generación de empleo e ingresos contempla la necesidad de fortalecer por un lado las aglomeraciones económicas en la ciudad y, por otro lado, lograr mayor diversificación de la economía de la capital para fortalecer la confluencia de capital humano especializado y un mayor dinamismo de la actividad económica en UPL deficitarias en empleos. Dentro de las estrategias para llevar a cabo este programa se encuentra el fortalecimiento del clúster de servicios médicos y hospitalarios, para la creación de nuevas camas hospitalarias en Bogotá y el Fortalecimiento del ecosistema de Educación Superior – Grandes Campus Universitarios, para la creación de nuevos cupos universitarios que preparen los talentos del presente y futuro.

Ilustración 27- Mapa de clústeres de salud y educación en Bogotá.



Fuente: SDP, 2023.

#### 4.3.2.2. Impacto de la prestación de servicios especializados en la economía de la ciudad

- Ecosistema de Educación Superior

Bogotá cuenta con una amplia oferta de capital humano calificado, en diversas áreas de conocimiento puesto que concentra la mayor oferta de instituciones de Educación Superior de Colombia. La ciudad cuenta con 118 instituciones educativas, de ellas 99 son privadas y 19 son públicas. De ellas, 56 son instituciones universitarias y escuelas tecnológicas, 30 son universidades, 18 son instituciones tecnológicas y 14 son instituciones técnicas profesionales (Cámara de Comercio de Bogotá, 2019). En esa misma línea, es importante destacar que el 27% de las instituciones acreditadas como de alta calidad se encuentran en la capital.

Ahora bien, Bogotá fue seleccionada como una de las 100 mejores ciudades del mundo para estudiar, según el QS *Best Student Cities Ranking* -actualmente se encuentra en el puesto 99- elaborado por la consultora global de educación superior QS *Quacquarelli Symonds*. Dentro de los factores que evalúa el estudio están la asequibilidad, calidad de vida, nivel de las universidades y opiniones de estudiantes sobre el destino como ciudad universitaria, entre otros criterios de comparación (QS Quacquarelli Symonds, 2023).

Lo anterior, hace a Bogotá uno de los destinos más frecuentes para todos aquellos estudiantes que quieren ingresar al sistema de educación superior. De esta manera, en Colombia, cada año, en promedio 98 mil jóvenes salen del colegio y migran a otras ciudades con el propósito de ingresar a una universidad y continuar con el proceso de formación superior. Bogotá, de hecho, en 2021 fue la ciudad que más recibió estudiantes de otras regiones del país con 55.998 estudiantes, lo que representa más de la mitad del total de la migración educativa del país (56,79%). Un aspecto interesante sobre la migración estudiantil en el distrito capital es que, Bogotá resulta ser la única ciudad del país en donde el número de migrantes estudiantiles que entra a alguna de las instituciones de educación superior de la ciudad supera a los estudiantes locales que entran al sistema de educación superior (Laboratorio de Economía de la Educación (LEE), 2021, p. 41).

Ahora bien, los estudiantes universitarios se han posicionado como un dinamizador de la economía local de Bogotá. De hecho, un estudio muestra que si bien la gran mayoría de estudiantes universitarios no son económicamente autónomos, pues la mesada familiar es la principal fuente de origen de los ingresos que tiene esta comunidad y el porcentaje más altos de ingresos mensuales estaba en \$200.000 y \$400.000 pesos en 2014; una comunidad de al menos 500 mil estudiantes mueve en Bogotá, como mínimo, un monto de \$200.000 millones al mes, teniendo en cuenta solo las necesidades básicas del día a día (Rebellion & Parra, 2014).

Fuera de lo anterior, es importante tener en cuenta que la comunidad universitaria, no solo mueve el comercio de papelerías, restaurantes, bares, y otros centros de

entretenimiento, sino que, al ser la mayoría de otras regiones, deben acceder a algún tipo de vivienda universitaria en la ciudad. En 2018, en promedio las viviendas universitarias cobraban entre \$750.000 y \$800.000 pesos como canon de arrendamiento incluyendo algunos servicios básicos como la alimentación, el lavado de ropa y las habitaciones amobladas. Por su parte, los complejos universitarios como *City U* en 2017, tenía pagos asociados a los servicios que prestaba en un rango entre \$950.000 pesos y \$1.700.000; vale la pena mencionar que, en ese momento, el complejo ya contaba con más de 650 arrendatarios, lo que implica flujos de dinero entre \$6 mil millones de pesos y \$1 billón (Portafolio, 2018).

Por otro lado, el Índice Departamental de Competitividad (2022) posiciona a Bogotá en el primer lugar, a nivel nacional, con un puntaje de 8,59 puntos. La estructura del índice tiene en cuenta dentro del apartado de Capital Humano el pilar 7 que se refiere al ámbito de educación superior y formación para el trabajo. Respecto a este componente, Bogotá registra el mejor desempeño a nivel nacional de los indicadores: i) cobertura bruta en formación universitaria, ii) graduados en posgrado, iii) puntajes de las pruebas Saber Pro, iv) dominio del segundo idioma y v) egresados del SENA vinculados al mercado laboral.

De la misma manera, en el pilar de innovación, Bogotá se destaca por tener mejor puntaje de la clasificación en los indicadores de i) investigación de alta calidad, ii) revistas indexadas en Publindex (puntaje de 10), iii) productividad de la investigación científica (puntaje de 10), iv) investigadores per cápita (puntaje de 9,4) Y v) Investigación de alta calidad (puntaje de 10). Finalmente, la ciudad también cuenta con el mayor número de graduados de posgrado por cada 100.000 habitantes, con 621,7 graduados por cada 100.000 habitantes. Lo anterior, evidencia que la ciudad de Bogotá es una gran fuente conocimiento especializado y que se encuentra a la vanguardia en término de innovación, investigación, prácticas y resultados en el campo de educación superior.

Por lo anterior, las disposiciones del Plan de Ordenamiento Territorial se enfocan en catapultar la competitividad y reconocimiento de la ciudad en la preparación del talento humano presente y futuro. Adicionalmente, el distrito capital también se propone avanzar en la promoción de oportunidades de acceso y permanencia en el sistema de educación superior de la ciudad, mediante la optimización de la infraestructura educativa oficial existente y nueva (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2021<sup>a</sup>).

#### ○ Clústers de servicios médicos y hospitalarios

El sector Salud es uno de los sectores más estratégicos dentro de las iniciativas clúster que lidera la Cámara de Comercio de Bogotá (CCB) en el marco de la Red Cluster Colombia. Esta aglomeración económica surgió en el año 2014.

151



SECRETARÍA DE  
PLANEACIÓN



Actualmente participan en ella 205 actores y todo el sector salud aporta el 3,4% al PIB de la ciudad.

De esta manera, una de las iniciativas destacadas que apoyó la constitución del Clúster tiene que ver con *Knowledge Health*, que es un modelo de gestión regional de centros especializados de alta complejidad que ayudó a quienes participaron a aumentar las ventas de nuevos productos o servicios especializados de alta complejidad en mercados de conocimiento clínico, entre otros (152scen.). Adicionalmente, el distrito capital ha tenido varios logros en los últimos años, como, por ejemplo, i) la reducción del hacinamiento ocupaciones de las camillas en servicios de urgencias de la red pública; ii) ha aumentado el número de hospitalizaciones domiciliarias; iii) se han abierto más de 10 Centros de Salud, entre otros (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2016).

Por otro lado, *Invest in Bogotá*, identifica al distrito capital como la ciudad de la salud, debido a que concentra el 16% de los 49 millones de afiliados que tiene el sistema de salud colombiano y cuenta con la mayor capacidad instalada del país. De hecho, Bogotá, presta más del 50% de los servicios de salud del país, incluso en los últimos años se ha venido desarrollado y fortaleciendo el mercado de turismo en salud que proviene del Caribe, Suramérica y Estados Unidos. Lo anterior se debe principalmente a que los costos de procedimientos de salud, en promedio, son 60% menores en el país, en comparación con Estados Unidos (Investinbogota, 2021).

Respecto al turismo de salud, este sector tiene un gran impacto en la economía de la ciudad. Por ejemplo, ACCI es una empresa que adelanta la construcción de una instalación en la ciudad para ofrecer servicios médicos y hospedaje. La idea central del proyecto es crear un sitio confortable y seguro para aquellas personas que viajan desde otras ciudades, e incluso desde el exterior, para recibir ciertos servicios médicos. De esta manera, el proyecto inmobiliario, contó con una inversión de alrededor de \$80.000 millones y es tan solo uno de los cinco proyectos que se planean construir en el país, pensados, por supuesto en satisfacer la demanda del turismo de salud (Cámara de Comercio de Bogotá, 2017).

En este frente, el Plan de Ordenamiento Territorial logrará impactar de manera positiva la consolidación del turismo en salud y la prestación de servicios de alta complejidad en el marco de las redes integradas de prestación de servicios en salud, elemento que generará efectos tanto en las redes públicas como privadas de servicios.

#### **4.3.2.3. Estrategia de fortalecimiento de la competitividad en la prestación de servicios especializados**

En aras de consolidar a Bogotá como un destino reconocido por su calidad, disponibilidad e innovación en la prestación de servicios de alto valor agregado en el sector salud y educación se proponen las siguientes estrategias:

- Consolidar una herramienta para el análisis de brechas de capital humano requeridas por los servicios especializados de salud y educación a partir de la construcción o actualización permanente de los catálogos de cualificaciones para estos dos sectores en el Marco Nacional de Cualificaciones.
- De la mano de Ágata y la Secretaría de Desarrollo Económico establecer esquemas de transferencia de tecnología por parte de grandes *Hubs* a nivel internacional para las empresas de los sectores especializados de educación y salud en el marco del Sistema de Cuidado y Servicios Sociales
- Establecer rutas para la atracción de emprendimientos satélites para estos servicios especializados en las UPL de proximidad deficitarias en generación de empleo y actividad económica.
- Acompañar la estructuración e implementación de un esquema de Gobernanza para el ecosistema de grandes servicios educativos y fortalecimiento del clúster de servicios de salud en la ciudad.
- Identificar nuevos nichos de mercado de la mano del sector productivo e Invest in Bogotá una ruta para la atracción de inversión extranjera y el posicionamiento de Bogotá como prestador de servicios especializados en salud y educación en América Latina en el marco del Sistema de Cuidado y Servicios Sociales

#### 4.3.2.4. Tren de la salud

El tren de la salud es una estrategia de “marketing urbano” que busca visibilizar y aprovechar el potencial proveniente de la conjunción de aglomeraciones de servicios especializados de salud y los sistemas de transporte masivo. La estrategia aprovecha la conciencia en la localización de varios centros de salud de mediana y alta complejidad con las líneas férreas existentes. Se busca esta conciencia espacial para facilitar el acceso a las instalaciones de salud a través de medios seguros y veloces de cobertura regional, garantizando la asistencia oportuna y procesos de referencia y contra-referencia.

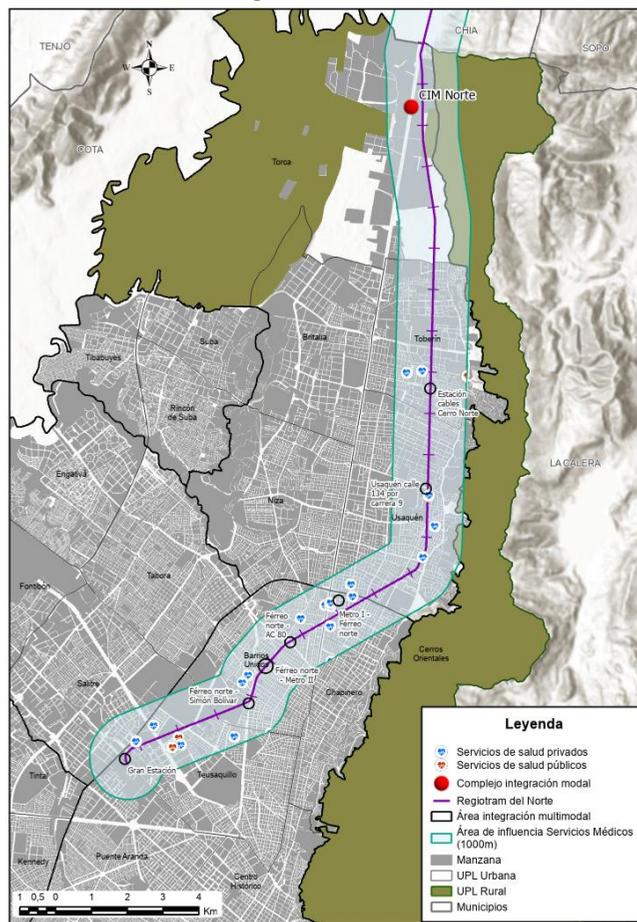
La estrategia apoya el objetivo de Consolidar a Bogotá como la capital de América Latina del Cuidado fortaleciendo el ecosistema de servicios médicos, universitarios y culturales para la formación de talento humano, e innovación para los habitantes de Bogotá D.C., y para exportar servicios altamente especializados

Toma como punto de partida el Regiotram de occidente, que en tendrá una longitud de 29,1 kilómetros aproximadamente y su área de influencia logra conectar 10 Unidades de Planeamiento Local ubicadas principalmente al norte y oriente de la ciudad. De igual manera al interior del área de influencia se encuentran 71 equipamientos prestadores de servicios de la salud, de los cuales el 71% son de carácter privado y el 29% son de carácter público; Estos equipamientos hacen parte de los clústers de “servicios médicos y hospitalarios” identificados en el Decreto Distrital 555 de 2021, permitiendo articular 53 clústers al interior de esta

área de influencia, de los 161 que se identificaron en la ciudad. Lo anterior fomentará la colaboración y la coordinación entre los diferentes centros de salud.

Un sistema de transporte rápido y eficiente facilitará el acceso a la atención médica, el cual se integrará a 10 áreas de integración multimodal, siendo esto una oportunidad de integración con los demás sectores de la ciudad y modos de transporte que llegue a dichas áreas y lograr una mayor cobertura apoyándose en la complementariedad de los sistemas de transporte, apostando a algunos de los principios del Sistema del Cuidado y de Servicios Sociales como la accesibilidad, disponibilidad e inclusión universal.

Ilustración 28- Mapa localización servicios de salud especializados en el corredor del Regiotram del Norte.



Fuente: SDP, 2023.

#### 4.3.3. En el suelo urbano

El presente plan propone la localización de intervenciones con equipamientos en el suelo urbano a partir de diferentes criterios que deben ser atendidos en el marco de la formulación de los proyectos en las Unidades de Planeamiento Local. Los criterios para la localización de las intervenciones son las siguientes:

##### ○ Optimización del suelo:

El presente plan reconoce que el suelo es un activo fijo, que garantiza la prestación de servicios en un territorio determinado. Dependiendo de factores como su ubicación, tamaño y configuración, el suelo puede prestar servicios sociales en diferentes condiciones. Se identifica además que como un bien no reproducible a voluntad y sometido a las dinámicas del mercado, es un activo escaso, y, por tanto, uno de los elementos que adquieren mayor valor, tanto económico, como social.

La oferta de servicios, en tanto relación suelo y construcción, está definida por el área ocupada y el área construida en función de un programa arquitectónico en el que se disponen espacios para la prestación de servicios. En términos generales, el área construida y la disposición y distribución de espacios definen la capacidad que tiene la instalación para la atención de usuarios, según sea el servicio que se esté prestando. Así mismo, de ello depende la posibilidad de mezcla y combinación con otros usos y servicios.

Al ser un bien escaso, se resalta la necesidad de optimizar el uso del suelo público y privado existente en la actualidad para la prestación de servicios sociales y del cuidado. Es decir, el plan promueve una mejor relación de ocupación y construcción, para garantizar la prestación de múltiples servicios. Para ello, el plan promueve la identificación de suelo público que tenga las siguientes condiciones:

- Equipamientos públicos existentes cuyo suelo tiene unas bajas condiciones de ocupación, es decir por debajo del 50%.
- Equipamientos públicos existentes cuyo suelo tiene unas bajas condiciones de construcción, es decir, por debajo de 1.5 veces el tamaño del lote.
- Suelo público, producto de cargas urbanísticas o cesiones, cuya destinación es para equipamientos de servicios sociales y del cuidado que no ha sido construido a la entrada en vigor del plan.
- Suelo público que será producto de cargas urbanísticas o cesiones en el marco de proyectos planteados por el Plan de Ordenamiento Territorial y que tendrá destinación para equipamientos de servicios sociales y del cuidado.
- Suelo público de carácter fiscal que no está siendo usado por la entidad propietaria.

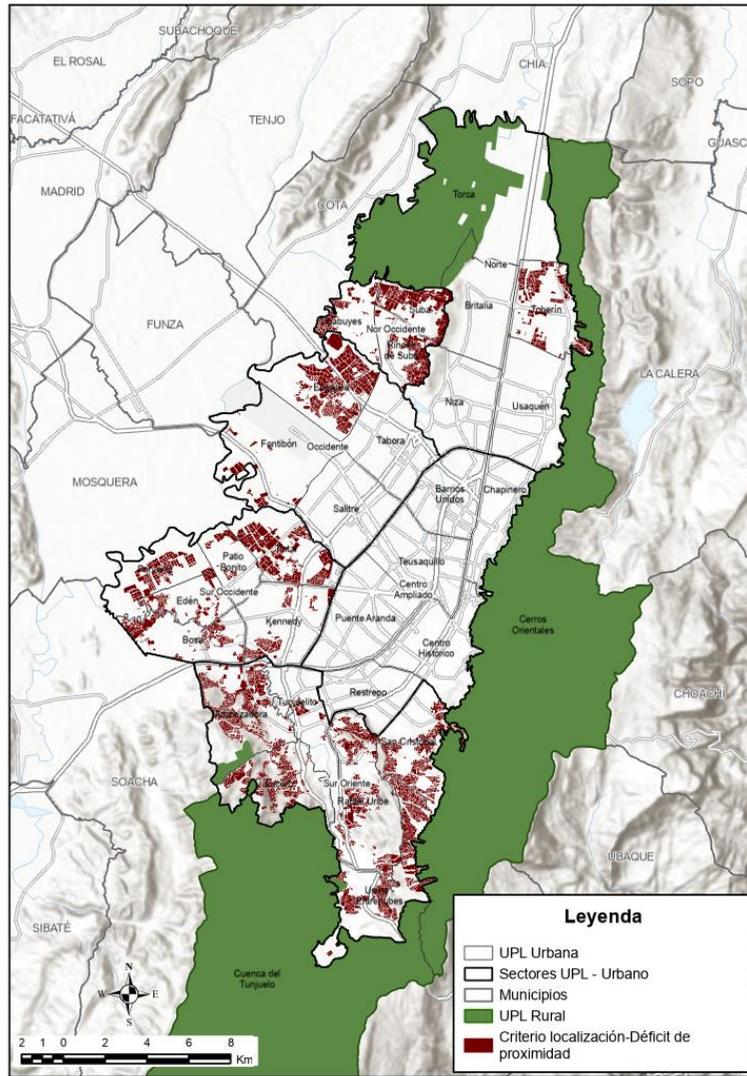
○ **Accesibilidad:**

El Plan se estructura para lograr cumplir con los principios de proximidad y eficiencia en la relación de la concentración de la oferta con respecto a la distribución de la demanda. Se busca, como principio general, la reducción de los costos de oportunidad de la población para acceder a un servicio social y del cuidado, especialmente de la población cuidadora y la población demandante de cuidado.

En su formulación, por tanto, el acento recae en la reducción al mínimo posible de los costos totales de desplazamiento de la demanda hacia las posibles intervenciones en las que se prestarán servicios sociales y del cuidado. Además, se busca atender con el Plan las condiciones más desiguales y deficitarias presentes en la actualidad. Se tiene en cuenta que el déficit de accesibilidad genera problemas para la población en esta situación, por lo que se debe tratar de reducir al mínimo.

Por tanto, uno de los criterios centrales para las intervenciones en el suelo urbano es minimizar la distancia de acceso a la población que hoy presenta una situación deficitaria de accesibilidad. Para ello, con base en los indicadores de línea base se identifican las manzanas con condiciones deficitarias de accesibilidad, y sobre ellas, se considera que el Plan debe actuar de manera prioritaria. Las manzanas deficitarias se presentan en el siguiente plano:

Ilustración 29- Criterios de localización, déficit de proximidad.



Fuente: SDP, SDPM, 2022

Se pretende con ello, maximizar la igualdad a través de forzar que la distancia/costo de desplazamiento al punto de servicio, desde el caso más perjudicado, sea la menor posible. Algebraicamente la formulación sería:

Ecuación 1- Distancia costo

$$\text{Minimizar } Z = \sum_{i=1, \dots, m} \text{Max } d_i t_{ij} X_{ij}$$

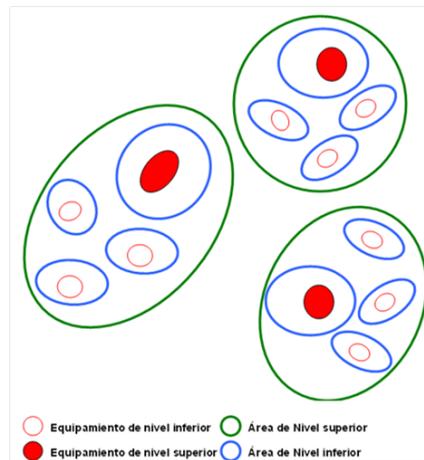
Fuente: SDP, SDPM, 2022

En esencia, la función debe identificar y reducir al mínimo la máxima distancia/costo de desplazamiento ponderada (multiplicada) por la demanda del lugar más perjudicado, considerando los puntos M de demanda existentes.

#### o Jerarquía de los servicios

Otro de los criterios a cumplir con la decisión espacial de ubicación de equipamientos colectivos, es el que hace referencia a su jerarquía o escala territorial, lo cual plantea la necesidad de proveer servicios a través de un sistema que ofrezca diferentes servicios según su nivel de especialización y capacidad. Se busca que los equipamientos estructurantes cubran áreas de servicio por sectores que agrupan UPL. Y que en cada UPL se generen intervenciones de menor escala y especialización que complementen los servicios estructurantes. El ejemplo típico, es el referido a los servicios de salud, que deben tener coberturas espaciales diferentes, pero complementarias, teniendo en cuenta distintos ámbitos espaciales y distintos tipos de atenciones médicas.

Ilustración 30- Principio de jerarquía



Fuente: Elaboración propio a partir de Convenio de Asociación 300 – 2009

○ **Áreas de actividad según el modelo planteado por el POT**

Uno de los criterios para la localización de las intervenciones, es concretar el modelo dispuesto por el Plan de Ordenamiento Territorial a través de las decisiones normativas adoptadas. De tal forma, las intervenciones propuestas por el plan tienen como criterio la localización según las áreas de Actividad definidas en el artículo 240 del Decreto Distrital 555 de 2021 e identificadas en el Mapa n.º CU-5.2 “Áreas de actividad y usos de suelo”.

Teniendo en cuenta las características de cada una de las áreas de actividad, las intervenciones se plantean de manera diferencial, según sean nodos de equipamientos para cubrir el déficit en cada UPL o equipamientos estructurantes para generar una oferta especializada de servicios en los sectores de UPL de la ciudad.

○ **Intervenciones en UPL**

A partir de los criterios anteriormente descritos, las intervenciones de nodos de equipamientos en cada UPL deben plantearse de la siguiente forma:

**Áreas deficitarias de proximidad:**

En cada UPL se deben identificar las manzanas deficitarias por proximidad a servicios sociales y del cuidado.

**Suelo:**

- Identificar los equipamientos públicos existentes que tienen condiciones de subutilización del suelo y la prestación de un solo servicio del cuidado. Se deben priorizar proyectos de densificación, hibridación de servicios o conformación de nodos en equipamientos públicos existentes que ocupen un lote de más de 5000 mt<sup>2</sup> con índices de construcción inferiores a 1.5.
- Identificar el suelo de propiedad fiscal disponible en cada UPL que se puede utilizar para la generación de nodos de equipamientos en Áreas de Actividad de Proximidad. Sobre estos predios el plan plantea mecanismos para la entrega de una entidad a otra en el marco de convenios para la localización de nuevos servicios en nodos de equipamientos.
- En las cargas urbanísticas de planes parciales o en las cesiones de licencias de urbanismo que a la entrada en vigencia del presente plan no se hayan licenciado proyectos de equipamientos, se deberán localizar varios servicios en nodos o edificaciones híbridas bajo el esquema de administración institucional propuesto por el presente plan.
- En las futuras cargas urbanísticas de planes parciales o en las futuras cesiones de licencias de urbanismo se deberán localizar varios servicios en nodos o edificaciones híbridas bajo el esquema de administración institucional propuesto por el presente plan.

159



SECRETARÍA DE  
PLANEACIÓN



### **Jerarquía de los servicios:**

En los nodos se prioriza la localización de servicios sociales y del cuidado que presten servicios de proximidad a la población residente, teniendo en cuenta un área de influencia de 30 minutos.

### **Área de actividad:**

Las intervenciones de proximidad se deberán localizar en nodos que maximicen el impacto positivo sobre la población demandante de servicios. De tal forma, según el modelo planteado por el POT, las intervenciones se deben dar en las siguientes Áreas de Actividad:

- Área de Actividad de Proximidad. Corresponde a las zonas cuyo uso principal es el residencial, destinadas a la configuración de tejidos residenciales y socioeconómicos locales que permiten el acceso y cercanía de su población a los servicios y al cuidado inmediato requerido, y en el cual se promueve el incremento de la vitalidad urbana, la interacción social y la vida en comunidad, salvaguardando la calidad residencial de los territorios que la conforman.
- Área de Actividad de Grandes Servicios Metropolitanos. Corresponde a las áreas destinadas a la localización de usos que promueven el desarrollo económico, necesarias para el funcionamiento de la ciudad, que aportan servicios para todos los habitantes. Estas áreas serán priorizadas en las intervenciones de los nodos solo en los casos que estén en medio de Áreas de Actividad Residencial como elementos centrales que hoy tienen equipamientos colectivos en los que se presten servicios sociales y del cuidado.
- Área de Actividad de Estructurante. Corresponde a las zonas interconectadas a través de corredores de alta y media capacidad con el resto de la ciudad, y en las cuales se permite mayor intensidad en la mezcla de sus usos. Se deben priorizar zonas receptoras de vivienda de interés social, las cuales corresponden a áreas que por sus condiciones de soportes urbanos buscan la mezcla social del hábitat, incentivando la producción de vivienda de interés social.

### **Cumplimiento de criterios en procesos de gestión predial**

En los casos que la ejecución de los nodos de equipamientos del presente plan requiera adquisición predial, se debe evaluar que el suelo cumpla con los criterios de localización en áreas deficitarias de proximidad y que se encuentre en Áreas de Actividad de Proximidad.

### o Equipamientos estructurantes

Para los equipamientos estructurantes que permitan desconcentrar en los diferentes sectores los servicios especializados de la ciudad y la región, los lineamientos para la localización de proyectos son los siguientes:

#### **Accesibilidad:**

Se deben priorizar zonas que estén en el área de influencia a 30 minutos del Sistema de Transporte Masivo de la ciudad.

#### **Suelo:**

- o Identificar los equipamientos públicos existentes que tienen condiciones de subutilización del suelo y la prestación de un solo servicio del cuidado. Se deben priorizar proyectos en equipamientos públicos que tengan más de 10.000 mt<sup>2</sup> de lote con índices de construcción inferiores a 1.5.
- o Identificar el suelo de propiedad fiscal disponible de más de 10.000 mt<sup>2</sup> que se puede utilizar para la generación de nodos de equipamientos.
- o En las futuras cargas urbanísticas de planes parciales en el marco de las Actuaciones Estratégicas se deberán localizar equipamientos estructurantes.

#### **Jerarquía de los servicios:**

En los nodos se prioriza la localización de servicios sociales y del cuidado que prestan servicios de proximidad a la población residente, teniendo en cuenta un área de influencia de 30 minutos.

#### **Área de actividad:**

Las intervenciones de proximidad se deberán localizar en nodos que maximicen el impacto positivo sobre la población demandante de servicios. De tal forma, según el modelo planteado por el POT, las intervenciones se deben dar en las siguientes Áreas de Actividad:

- o Área de Actividad de Estructurante. Corresponde a las zonas interconectadas a través de corredores de alta y media capacidad con el resto de la ciudad, y en las cuales se permite mayor intensidad en la mezcla de sus usos.
- o Área de Actividad de Grandes Servicios Metropolitanos. Corresponde a las áreas destinadas a la localización de usos que promueven el desarrollo económico, necesarias para el funcionamiento de la ciudad, que aportan servicios para todos los habitantes.
- o En las áreas destinadas para Nodos de Equipamientos en el POT.

161



SECRETARÍA DE  
PLANEACIÓN



### Cumplimiento de criterios en procesos de gestión predial

En los casos que la ejecución de los nodos de equipamientos del presente plan requiera adquisición predial, se debe evaluar que el suelo cumpla con los criterios de localización en áreas estratégicas con accesibilidad al sistema de transporte masivo y que se encuentre en Áreas de Actividad de Estructurante.

#### o **Manzanas de Cuidado**

El Sistema de Cuidado de Bogotá constituye una de las propuestas centrales de la administración de la ciudad, planteada desde el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”, como se mencionó anteriormente. El Sistema de Cuidado de Bogotá articula servicios para atender las demandas de cuidado de manera corresponsable entre el Distrito, la Nación, el sector privado, las comunidades y los hogares con el fin de equilibrar la provisión de los cuidados para que las personas cuidadoras puedan retomar sus proyectos de vida individuales y colectivos. Se crea para **Reconocer** el trabajo de cuidado a las personas que lo realizan, **Redistribuir** el trabajo de cuidado entre hombres y mujeres y **Reducir** los tiempos de trabajo de cuidado no remunerado de las personas cuidadoras. El Sistema comprende el cuidado como una función social necesaria para la vida diaria de las personas y el funcionamiento de la sociedad; y está orientado por los estándares de derechos humanos en materia de cuidado existentes.

Los esfuerzos del Sistema de Cuidado de Bogotá están dirigidos, de una mano, a personas cuidadoras, es decir, aquellas cuya actividad principal son los trabajos de cuidado no remunerados; y, de otra mano, a personas que requieren cuidado o diferentes niveles de apoyo, priorizando a niños, niñas y adolescentes menores de 14 años, personas mayores y personas con discapacidad. Sin embargo, a futuro su población objetivo puede cambiar según las necesidades demográficas, las nuevas y/o diversas demandas de cuidado y la capacidad del Sistema para atender a otros grupos poblacionales diferenciales; por ejemplo, personas con enfermedades crónicas o terminales, cuidadoras remuneradas, cuidadoras ambientales, entre otras.

Por otra parte, los servicios del Sistema Distrital de Cuidado se territorializan a partir de varias formas de operación que cumplen 3 principios fundamentales para garantizar el acceso de las cuidadoras a los servicios planteados:

- Proximidad de los servicios, donde en los territorios se reduzcan los tiempos de desplazamientos entre los domicilios de las cuidadoras y los equipamientos donde se proveen servicios del Sistema de Cuidado.
- Flexibilización horaria, ampliando horarios de atención de los servicios estatales, esto implica principalmente horarios antes de las jornadas laborales y, después de las 6 de la tarde y/o fines de semana.

- Simultaneidad de servicios para duplas de cuidado, es decir, que se coordinen actividades para las cuidadoras y al mismo tiempo, para las personas que están a su cargo, por ejemplo, niños, niñas y adolescentes menores de 14 años; personas con discapacidad y personas adultas mayores que requieren altos niveles de apoyo.

Una de las formas de operación que se consolidan en los diferentes territorios de la ciudad son las Manzanas del Cuidado, las cuales pueden definirse de manera sintética como un conjunto de equipamientos distribuidos en un área acotada, articulados por medio del espacio público, que proveen servicios para las personas cuidadoras y para las personas que requieren cuidado o diferentes niveles de apoyo (esta definición se complementa y detallada con los elementos enunciados en el artículo 231 del Decreto Distrital 555 de 2021). Cumplen con un criterio de proximidad a los domicilios de estas personas, de tal forma que no tarden más de 20 minutos caminando desde sus hogares hasta los equipamientos donde se ha instalado la oferta de servicios dentro de las Manzanas del Cuidado.

Para la focalización y localización de las Manzanas del Cuidado, se han tenido en cuenta 5 criterios. El primero de ellos corresponde al **Índice de Priorización de Manzanas de Cuidado (IPMC)**, el cual fue creado por la Secretaría de la Mujer en colaboración de la CEPAL como una herramienta cuantitativa para identificar el nivel de riesgo a la sobrecarga del trabajo de cuidados no remunerados en un territorio, considerando la situación social y demográfica del mismo, cuyo propósito es orientar la priorización de los sectores de la ciudad con mayor necesidad de servicios de cuidado y así, lograr la territorialización del Sistema:

El Índice cuenta con 4 criterios de focalización territorial:

1. Demanda de cuidado (ponderación: 25%)
  - a. Porcentaje de menores de 5 años.
  - b. Porcentaje de mayores de 80 años.
  - c. Relaciones de dependencia.
2. Densidad de mujeres cuidadoras (ponderación: 25%)
  - a. Porcentaje de mujeres de 15 años o más que realizan actividades en el hogar exclusivamente.
  - b. Porcentaje de hogares monoparentales de mujeres con presencia de menores de 15 años.
  - c. Porcentaje de hogares monoparentales de mujeres con presencia de mayores de 64 años.
3. Indicadores de pobreza (ponderación: 25%)
  - a. Índice de Pobreza Multidimensional en hogares con jefatura femenina.
  - b. Porcentaje de hogares de mujeres pobres – Base Maestra.
4. Presupuestos participativos (ponderación: 25%)
  - a. Resultados votación concepto de gasto: “Estrategia Cuidado a Cuidadoras, Cuidadores y Personas Con Discapacidad”.

A partir de un análisis de conglomerados donde se tomaron como referencia los valores del grupo de localidades con los porcentajes promedio más altos en demanda u oferta en la mayoría de los indicadores, se establecieron los umbrales de riesgo de sobrecarga de trabajo de cuidado no remunerado. Posteriormente, los indicadores se organizan en una matriz indicadora de 1 y 0, donde 1 representaba riesgo alto y 0 representaba riesgo bajo; los resultados de este análisis se multiplicarán con el valor del peso asignado a cada uno de los indicadores para determinar el puntaje por cada localidad. En el siguiente gráfico (gráfico 1) se presenta la estructura general del índice y las ponderaciones que se establecieron para cada indicador:

Ilustración 31- Estructura del Índice: Variables y ponderaciones



Fuente: Elaboración SDMujer – OMEG

Al calcular el Índice según los criterios de focalización y sus variables, se obtienen los siguientes resultados, los cuales orientan la priorización para la implementación de Manzanas del Cuidado:

Tabla 33 – Puntaje del Índice de Priorización del Cuidado obtenido según localidad

| Localidad          | Puntaje Índice |
|--------------------|----------------|
| San Cristóbal      | 100,0          |
| Usme               | 83,3           |
| Bosa               | 83,3           |
| Kennedy            | 83,3           |
| Rafael Uribe Uribe | 83,3           |
| Ciudad Bolívar     | 83,3           |

| Localidad      | Puntaje Índice |
|----------------|----------------|
| Engativá       | 62,5           |
| Tunjuelito     | 58,3           |
| Usaquén        | 54,2           |
| Suba           | 54,2           |
| Santafé        | 37,5           |
| Candelaria     | 37,5           |
| Los Mártires   | 29,2           |
| Barrios Unidos | 25,0           |
| Antonio Nariño | 25,0           |
| Fontibón       | 16,7           |
| Puente Aranda  | 16,7           |
| Chapinero      | 8,3            |
| Teusaquillo    | 8,3            |

Fuente: Elaboración SDMujer, Dirección del Sistema de Cuidado. 2022

El segundo criterio corresponde a los territorios con Déficit de Equipamientos: con el propósito de ampliar la cobertura territorial del Sistema y en el marco de la elaboración del Plan de Ordenamiento Territorial se realizó un cruce de información cartográfica de las áreas que tiene alta densidad poblacional y ausencia de infraestructura social para la prestación de servicios sociales, buscando llegar a los territorios que no contaban con oferta social, específicamente de cuidado. Se tiene como propósito tener en cuenta la presencia de oferta institucional existente que pueda ser aprovechada y complementada. Este criterio optimiza y maximiza costos de operación y reduce inversiones de construcción de infraestructura.

En tercer lugar, se encuentran los Megaproyectos de Movilidad: Con el objetivo de aprovechar las grandes infraestructuras de movilidad de la ciudad y extender la cobertura de las manzanas del cuidado, se incluyeron dentro de los criterios la ubicación de las Áreas de Integración Multimodal (AIM) y las proyecciones de infraestructura de corredores de transporte público tales como la Red Metro, Red Férrea y Cables aéreos.

El cuarto criterio tiene en cuenta los Proyectos priorizados en el POT: en el marco de la intersectorialidad se identificaron los grandes proyectos de las secretarías del distrito que se desarrollarán en la vigencia del POT, tales como: (i) estrategias de intervención: barrios vitales (SDM), plan terrazas y corredores verdes (SDH), entre otros (ii) Planes parciales y (iii) áreas de oportunidad: Por último, como parte de los criterios se incluyó la Disponibilidad del suelo: Entendiendo las realidades y las diferencias territoriales que se pueden encontrar en cada una de las Unidades de Planeamiento Local (UPL) proyectadas en el Plan de Ordenamiento Territorial, se establecieron como criterio la disponibilidad de suelo para la construcción de nuevos equipamientos con vocación multifuncional para el cuidado.

En resumen, el primer criterio fue creado con el fin de priorizar los sectores de la ciudad con mayor necesidad de servicios de cuidado y así, lograr la territorialización del Sistema de forma escalonada.

Por otro lado, los criterios 2, 3, 4 y 5 verifican la aptitud territorial en relación con las potencialidades del territorio para localizar las Manzanas del Cuidado, es decir, aquellas áreas que tienen las condiciones más adecuadas para albergar los servicios del cuidado apuntando a la ampliación operacional de la estructura existente de equipamientos y aquellas áreas donde el déficit detectado induce a la construcción de nuevas infraestructuras y la generación de acciones conjuntas para la adecuación de áreas previstas para el desarrollo de proyectos de la ciudad expresadas en proyectos en curso y futuros.

Una vez cruzados los 5 criterios y obtenido como resultado los territorios donde se deben focalizar y localizar las Manzanas del Cuidado, se hace una revisión de los posibles equipamientos ancla teniendo en cuenta sus capacidades tentativas de agrupar la mayor cantidad de servicios de cuidado y las posibilidades de optimizar su infraestructura partiendo de la premisa de aprovechar la infraestructura existente, e integrándose tanto con proyectos como áreas de oportunidad que serán desarrollados en la vigencia POT y que respondan a las condiciones de proximidad que garanticen la accesibilidad.

Así pues, se consolida un plan de 45 Manzanas del Cuidado que se formula ser implementado en fases que se inscriben en el corto, mediano y largo plazo, atendiendo simultáneamente a los principios de progresividad y no regresividad, expresados de la siguiente manera:

Tabla 34- Etapas de implementación

| Fases    | Cantidad de Manzanas | Fecha de Implementación |
|----------|----------------------|-------------------------|
| Fase 1.1 | 21                   | 2020-2023               |
| Fase 1.2 | 8                    | 2024 -2027              |
| Fase 2   | 8                    | 2028-2031               |

| Fases  | Cantidad de Manzanas | Fecha de Implementación |
|--------|----------------------|-------------------------|
| Fase 3 | 8                    | 2031-2035               |
| Total  | 45                   |                         |

Fuente: Elaboración SDMujer, Dirección del Sistema de Cuidado. 2022

Como siguiente paso que enmarca la implementación y ejecución de las Manzanas del Cuidado, una vez identificados e indicados los equipamientos ancla, a partir de un modelo desarrollado por la Secretaría Distrital de Planeación que tienen en cuenta variables de movilidad, se procede a desplegar los perímetros de las Manzanas y su cobertura de acceso peatonal, las cuales buscan garantizar proximidad, caminabilidad y accesibilidad considerando la topografía de los territorios, la morfología urbana, la malla vial, las condiciones físicas de las personas sujetas de cuidado y de las cuidadoras, al igual que la forma en que se desplazan para que no se superen los 20 minutos de desplazamiento a pie.

Posteriormente, se realizan visitas a los territorios para identificar otros equipamientos que, al articularse con el ancla, sirvan como soporte para la prestación de servicios. Del mismo modo durante las exploraciones territoriales se evalúan elementos del espacio público que supongan barreras para la accesibilidad y caminabilidad, al igual que posibles amenazas para las mujeres y niñas, las cuales se contrastan con las modelaciones previas de los perímetros para ser ajustadas. No obstante, tal como se enuncia en el parágrafo del artículo 231 del Decreto Distrital 555 de 2021, la localización presentada en el Plan de Ordenamiento Territorial es indicativa, por lo que su localización y definición final está condicionada a las precisiones que haga la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado de acuerdo con el Decreto Distrital 237 del 2020 o la norma que lo modifique, sustituya o derogue.

En cuanto a las fechas de implementación de las Manzanas, estas serán definidas y aprobadas de manera consensuada en las sesiones ordinarias o extraordinarias de la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado y su Unidad Técnica de Apoyo (UTA). Esta precisión de la ejecución de las Manzanas en términos temporales, permite de igual modo avanzar en otros aspectos estructurantes como la definición de servicios que se acuerdan a través de la UTA en relación a las demandas particulares que se identifican en cada territorio a través de encuestas telefónicas que realiza la Dirección de Gestión del Conocimiento de la Secretaría Distrital de la Mujer; y el mejoramiento de entornos que se abordan, estudian y estructuran en la Mesa de Infraestructura de Cuidado, donde se tienen en cuenta los diferentes proyectos o estrategias de intervención que sectores como Hábitat o Movilidad pueden desarrollar.

Para finalizar, es importante mencionar que la Secretaría de la Mujer como cabeza del Sistema Distrital del Cuidado, participa activamente en mesas bisectoriales e

167



intersectoriales para incidir y aportar en los desarrollos de los programas arquitectónicos de los nuevos equipamientos que hacen parte de las Manzanas del Cuidado como ancla, con el fin de optimizar los diseños de la infraestructura o de incluir espacios flexibles que garanticen que se pueda instalar toda la oferta mínima de servicios de una Manzana.

#### 4.3.4. En el suelo rural

El suelo rural del distrito presenta grandes retos con relación a la cantidad de servicios ofertados, su especialización, así como su localización y distribución espacial, los cuales son objetos del PSCSS, por cual, se fundamenta su accionar en las siguientes estrategias:

1. *Gestión activa y programación de suelo esencial para anticipar los cambios urbanísticos y evitar la especulación inmobiliaria:* corresponde al aprovechamiento de mecanismos de transferencia de derechos de edificabilidad entre la EEP y las AAGSM (áreas de actividad de grandes servicios metropolitanos) para proveer equipamientos en suelo rural.
2. *Optimización e hibridación de equipamientos existentes garantizando estándares de funcionamiento y resolviendo las condiciones de riesgo a los que puedan estar sometidos:* corresponde a el aprovechamiento de equipamientos existentes, públicos y privados, con bajos índices de construcción y/u ocupación, para cualificar y ampliar la oferta de servicios en suelo rural. Adicionalmente, se considera como elemento central de la estrategia la hibridación y mixtura de servicios en equipamientos nuevos y existentes.
3. *Favorecimiento de la proximidad de los servicios del cuidado y sociales a las personas cuidadoras y sujetas de cuidado, propendiendo por una adecuada articulación con el sistema de movilidad:* basada en el aprovechamiento de las redes de transporte público para localizar nodos en equipamientos complementarios en las estaciones del sistema y la implementación de rutas circulares del Cuidado y/o Puntos de conexión en infraestructura para estrategias móviles del cuidado.
4. *Incorporación de los enfoques diferenciales, poblacionales y de género en la prestación de los Servicios del Cuidado:* mediante la vinculación de cooperativas de campesinos en el proceso de desarrollo de equipamientos y en la prestación de servicios.

Ahora bien, considerando que las características del área rural de Bogotá D.C. implican importantes desplazamientos motorizados para la población que demanda los servicios, con tiempos que superan como media los 30 minutos, que la prestación de servicios es predominantemente pública, y que el Subcapítulo 2, Capítulo 4 del Libro IV del Decreto Distrital 555 de 2021 sobre el componente rural

168



SECRETARÍA DE  
PLANEACIÓN



establece áreas de desarrollo restringido para la localización de servicios de cuidado y sociales, el presente plan plantea los siguientes criterios de localización de proyectos:

#### o **Nodos de equipamientos rurales**

Los nodos de equipamientos se dirigen a mejorar la oferta de servicios del cuidado y sociales, reducir los déficits de disponibilidad y proximidad, y combinar, complementar y compartir servicios en un mismo espacio, lo que favorece la diversidad e inclusión de la población. Se emplearán los siguientes criterios de priorización para su localización:

- a) En áreas de alta concentración de población, baja oferta de equipamientos y en centros poblados rurales, garantizando criterios de multifuncionalidad y mezcla de servicios de acuerdo con los déficits de disponibilidad establecidos.
- b) Puntos de alta conectividad vial, que permitan disminuir los tiempos de desplazamientos de la población. Se debe garantizar una articulación con los diferentes medios y modos de transporte (públicos y privados), y con los proyectos de movilidad regional, rural y urbana. Esta localización debe atender el objetivo de conectar centros poblados con áreas veredales.
- c) Nodos en infraestructuras de equipamientos existentes, con bajos índices de construcción y ocupación, que permitan su recualificación.
- d) Se deben priorizar intervenciones y localizaciones de equipamientos fuera de suelos de riesgo (movimientos en masa, inundación, avenidas torrenciales, crecientes súbitas, incendios, entre otras).
- e) Adicionalmente, la localización de nodos de equipamientos rurales deberá atender condiciones específicas de la población sujeto de cuidado y cuidadores, tales como: inclusión y accesibilidad universal, género, población vulnerable, economía rural, entre otros.

#### **4.4. Articulación con otros Planes Maestros**

De acuerdo con el Decreto Distrital 555 de 2021, la Estructura Funcional y del Cuidado – EFC se entiende como el soporte del territorio y garante del derecho a la ciudad para todas las personas. En la EFC se organiza y define la prestación y accesibilidad de todos los servicios de inclusión y cuidado, se estructura la conectividad entre los diversos territorios de Bogotá y fuera de Bogotá, y se posibilita el goce y disfrute del espacio público.

La Estructura Funcional y del Cuidado – EFC desarrolla, principalmente, las políticas de Movilidad Sostenible y Descarbonizada, centrada en la promoción de la movilidad multimodal, limpia, segura, inteligente e incluyente, que prioriza a peatones, la bicicleta y los modos masivos y descarbonizados de transporte; la Política del Cuidado para el Ordenamiento Territorial, por cuanto busca producir territorios que cuiden, que permitan el autocuidado y la autonomía, que apoyen las labores de cuidado para quienes las desarrollen y que disminuyan la necesidad de cuidado; y la Política de Ocupación, Aprovechamiento y Manejo del Suelo, al promover un aprovechamiento óptimo y eficiente del suelo a partir de la localización racional de los equipamientos, los espacios públicos y los demás soportes urbanos.

Además, dicha estructura contribuye con el logro de los objetivos de largo plazo del ordenamiento de “Revitalizar la ciudad a través de intervenciones y proyectos de calidad y Reducir los desequilibrios y desigualdades para un territorio más solidario y cuidador”, y se integran los sistemas de Espacio Público Peatonal para el Encuentro, Sistema de Movilidad, Sistema del Cuidado y de Servicios Sociales y Sistemas de Servicios Públicos. En ese sentido el presente Plan Maestro debe entenderse como un componente que se articula estratégica, espacial y funcionalmente a la Estructura Funcional y del Cuidado a partir enfoques y elementos comunes.

Ahora bien, dicha Estructura busca materializar los principios rectores del ordenamiento relacionados con los enfoques de cuidado, género y derecho a la ciudad, como enfoques transversales a los diferentes sistemas que la componen, al planificar con criterios sensibles a los distintos roles de usuarios, promoviendo la igualdad de oportunidades, la autonomía, la accesibilidad inclusiva y universal, y al priorizar las actividades de la vida cotidiana y del cuidado en la planeación del espacio, reconociendo la diversidad de grupos poblacionales que habitan el territorio, así como sus diferentes necesidades, experiencias y posibilidades.

En este contexto, en los sistemas que hacen parte de la EFC se deben priorizar grupos que, por sus condiciones sociodemográficas, socioeconómicas o de vulnerabilidad, requieren una mayor inclusión en el acceso a los servicios que les garanticen condiciones adecuadas en el marco de los servicios del cuidado.

Para lograrlo, El Plan de Ordenamiento Territorial – POT, Decreto Distrital 555 de 2021, definió en su artículo 486 los Planes Maestros como los instrumentos que articulan las políticas, objetivos, estrategias, metas y proyectos de la planeación sectorial con la estrategia de ordenamiento territorial definida en el POT. Dichos planes, tienen como objetivo asegurar la cualificación del hábitat y de las infraestructuras para los soportes territoriales, bajo criterios ambientales y sociales, contribuyendo al mejoramiento de la cobertura de los servicios públicos, del cuidado y sociales, y al cumplimiento de los principios de vitalidad, proximidad y disminución de los desequilibrios y desigualdades sociales, orientando y programando la inversión pública de manera intersectorial. En este sentido, la articulación de los planes de Movilidad Sostenible y Segura —PMSS, del Hábitat

y Servicios Públicos – PHSP y del Sistema del Cuidado y Servicios Sociales - PSCSS, resulta crucial para materializar dichos objetivos.

Esta articulación entre planes maestros debe tener en cuenta los siguientes elementos:

Reconocer el derecho a la ciudad y la justicia espacial como enfoques del ordenamiento implica que los sistemas deben ser accesibles, en términos de su distribución espacial e inclusivos, en términos de los requerimientos y posibilidades de acceso a grupos humanos con condiciones especiales. Se busca que todas las personas tengan las mismas oportunidades y la posibilidad real y efectiva de acceder, participar, relacionarse y disfrutar de la ciudad y principalmente de las edificaciones, estructuras y espacios de carácter público.

En el Sistema del Cuidado y de Servicios Sociales los equipamientos se consideran lugares de producción de capital social, al promover el aprendizaje de estructuras sociales complejas, permitiendo la interacción ciudadana y la participación. Un equipamiento es un espacio significante, vital y necesario para el desarrollo personal de los usuarios, prestadores y gestores de los servicios, y que también debe permitir acoger a los cuidadores.

La inclusión social se logra, a través de la construcción de equipamientos de cuidado y sociales vinculados con el espacio público y la movilidad de forma integral; equipamientos inclusivos implican espacios públicos inclusivos. Esto implica la aplicación práctica de los requerimientos técnicos de la movilidad universal, la disposición de espacios apropiados al interior de las edificaciones, y que el espacio público de acceso a los equipamientos se diseñe orientado a los usuarios.

El Sistema de Espacio Público Peatonal para el Encuentro, es el lugar donde se concentra la mayor densidad de infraestructuras de las que depende el funcionamiento y la especificidad de la ciudad, pero también es el espacio de encuentro, es el contenedor de la convivencia social, además es simbólico, un espacio de representación múltiple y simultánea, donde se representa la sociedad y un espacio representado por ella que permite resignificar lo público y fortalecer las identidades, más allá de su ámbito específico y del tiempo presente, los espacios públicos cambian por su cuenta y se transforman en relación a la ciudad.

Se espera que espacios públicos permitan dos funciones básicas: el encuentro ciudadano, reforzado con los flujos de usuarios a los equipamientos, y el tránsito peatonal, al consolidar lugares para estar y para caminar. Estos elementos se concretan en el Manual del Espacio Público, donde se establece la configuración general del sistema, y las tipologías asociadas a los espacios públicos para el encuentro y para la movilidad.

A su vez el Sistema de Movilidad Sostenible y Segura debe permitir el acceso universal y avanzar en la integración modal de la movilidad activa con el transporte público para permitir fortalecer la multimodalidad eficiente como forma de reducir

brechas de acceso a oportunidades, bienes y servicios en la ciudad y promover la reducción de la demanda de parqueos.

También se busca que los proyectos de vivienda nuevos se puedan incluir espacios para satisfacer las demandas producidas por los mismos proyectos y aprovechar las cargas, los espacios disponibles y la gestión integrada para generar nuevos equipamientos y articularse con infraestructuras de servicios públicos.

Finalmente, en estas acciones y proyectos se debe promover el enfoque de participación ciudadana en la construcción de ciudad, a través del fortalecimiento de los espacios y mecanismos de participación ciudadana, apuntando a aumentar los ejercicios de co – creación y co – gestión con la ciudadanía. La articulación de los planes se instrumentaliza por medio de la integración de los equipamientos en los programas y proyectos incluidos en los planes maestros

#### 4.4.1. Visión desde el PMSS

La Estructura Funcional y del Cuidado – EFC desarrolla, entre otras, la política de “*Movilidad Sostenible y Descarbonizada*”, centrada en la promoción de la movilidad multimodal, limpia, segura, inteligente e incluyente, que prioriza a peatones, la bicicleta y los modos masivos y descarbonizados de transporte. En particular, el PMSS eleva este reto a un objetivo del Plan, y presenta diversas estrategias, programas y proyectos que desarrollan esta política en el marco del modelo de ocupación señalado en el Plan de Ordenamiento Territorial.

El plan de Movilidad Sostenible y segura se establece en el marco de los principios de igualdad, equidad y enfoque de género y diferencial, y debe articularse con el Plan de Desarrollo de la ciudad, con los Planes Maestros de Hábitat y del Sistema del Cuidado, así como con las apuestas de los objetivos de desarrollo sostenible y la nueva agenda urbana.

Así mismo, y en consonancia con el Modelo de Ordenamiento Territorial del POT, los ámbitos de los tres planes se dan en el suelo urbano y el suelo rural del distrito. Por lo tanto, los objetivos las estrategias y el contenido programático que se desarrollen en estos planes, están enmarcados en las tres escalas de ordenamiento, así:

- La escala regional, hacia la consolidación de una ciudad región que brinde las condiciones necesarias para la integración regional, la competitividad y el fortalecimiento de la ciudad región metropolitana.
- La escala urbana, hacia la implementación del sistema de movilidad multimodal que garantice el acceso equitativo, eficiente y seguro desde distintos puntos de la ciudad y que conecte de manera efectiva los soportes urbanos.
- La escala local, hacia la conformación de la ciudad de proximidad que priorice la movilidad activa de forma segura y limpia, y en función del sistema del cuidado.

A su vez, el Sistema de Movilidad, entiende la movilidad de forma compleja y ligada a la cotidianidad. Se busca la cercanía de los hogares a la oferta de servicios para actividades cotidianas, oportunidades y empleo; se promueve la micro- movilidad; el desarrollo de una movilidad que privilegie la escala local y revitalice el espacio público; una infraestructura adecuada y en buen estado que contribuya a una movilidad sostenible, incluyente, segura y accesible para todas las personas. Se deben considerar los viajes encadenados y por motivos diversos, tanto en horas pico como en horas valle y en horarios nocturnos.

El Sistema de Movilidad debe permitir el acceso universal y avanzar en la integración modal de la movilidad activa con el transporte público para permitir fortalecer la multimodalidad eficiente como forma de reducir brechas de acceso a oportunidades, bienes y servicios en la ciudad y promover la reducción de la demanda de parqueos.

Una de las búsquedas del Plan del Sistema de Movilidad Segura y Sostenible – PMSS se asocia a realizar intervenciones en el espacio público para adecuarlo al transporte activo y a la micro – movilidad, garantizando que se adapte a los lineamientos de seguridad vial y buscando mejorar las condiciones de uso, para promover estos modos de transporte a la vez que se transforman los espacios físicos de la ciudad, mediante la provisión de servicios complementarios e infraestructura, para su disfrute en condiciones de equidad.

Bajo dichos enunciados, y a la luz del sistema de movilidad, los equipamientos son entendidos como nodos atractores de viajes, origen y destino en especial de los viajes de micro- movilidad peatonal, y estructuradores de recorridos poligonales y del espacio peatonal de los barrios y sectores. Para acceder a ellos se hace uso de las diferentes conexiones que se producen en los sistemas de transporte, pero se realiza principalmente de forma peatonal, a través de espacios públicos estratégicos localizados en el entorno inmediato de los equipamientos. Estos espacios son determinantes para el funcionamiento y posibilidades de uso e inclusión social que busca el Sistema de Cuidado y Servicios Sociales, que acoge a los equipamientos.

Se propone que se integren acciones e intervenciones en el entorno de los equipamientos a los siguientes elementos:

- Construcción de una ciudad peatonal
- Consolidación del uso de la bicicleta en Bogotá
- Consolidación de la micro movilidad en Bogotá
- Y demás los elementos asociados a la red de movilidad de proximidad y del cuidado, la Movilidad Segura y sostenible en entornos escolares

Y con los siguientes proyectos del PSCSS

- Manzanas de cuidado
- Redes de cuidado
- Mejoramiento de entornos en manzanas de cuidado

- Al colegio en bici
- Servicios en PRUMS
- Rutas circulares
- Redes de integración rural

#### 4.5. Impactos y efectos esperados

##### 4.5.1. Sectores y actores responsables

La reducción del déficit es una necesidad del ordenamiento para alcanzar los objetivos descrito en el POT, especialmente lograr una Bogotá cuidadora y solidaria, con una calidad de vida acorde a las necesidades de la población. Para alcanzar esta reducción el POT plantea estrategias novedosas que eliminan las limitaciones para agregar usos dotacionales en el territorio, crear redes del cuidado y sociales en esquemas como nodos y manzanas del cuidado, y promover la generación de equipamientos en áreas deficitarias.

A pesar de lo anterior, el nivel de déficit que acumula la ciudad en los indicadores evaluados es bastante alto y su reducción implica proponer metas ambiciosas. Los sectores responsables de la oferta de equipamientos deben buscar arreglos institucionales y operativos para gestionar recursos de la forma más eficientemente posible, a través de estrategias como la hibridación, donde en una misma parcela o unidad predial puedan funcionar diferentes servicios, paralelos en tiempo o no, de modo que se libere carga en los requerimientos de suelo y se trasladan en mayor oferta de edificaciones o áreas construidas.

El aumento de la oferta debe superar dos graves problemas: el déficit ya existente y el nuevo déficit por incremento de la población que demandará los servicios. Bajo esta lógica, las entidades públicas del orden distrital responsables de controlar, operar, gestionar, promover, vigilar e inspeccionar los diferentes sectores, deben trabajar mancomunadamente con los actores privados para aumentar la capacidad de reducción del déficit, dada su gran capacidad de inversión y generación de servicios, como ocurre hoy en día en los sectores de educación, salud, abastecimiento, cultura, integración social, entre otros.

Los esfuerzos deberán estar articulados con la SDP y el Observatorio del SCSS, quienes serán los responsables de dar monitoreo constante, realizar las mediciones periódicas del déficit y presentar a las cabezas de los sectores los resultados sobre áreas críticas, susceptibles a mejora o cualquier consideración sobre del desarrollo de las metas del plan.

##### 4.5.2. Proyección de reducción déficit Disponibilidad

El atributo de disponibilidad es de todos el de mayor atención, aunque no necesariamente el más importante, ya que como se explicó anteriormente, este solo responde a una de las interrogantes del déficit. Sin embargo, este indicador

plantea un nivel de referencia para la ciudad en torno a la cantidad de equipamientos por habitante, con su equivalencia en metros cuadrados construidos necesarios, lo que lo convierte en un estándar de calidad de las actuaciones urbanas.

El POT, en su artículo 568, ha incluido una serie de metas dentro del subprograma “*intervenciones para la promoción de áreas de servicios sociales para el cuidado*”, las cuales tienen la capacidad de reducir el déficit y promover áreas dotacionales con servicios del cuidado y sociales. Aunque están plasmadas en cantidad de equipamientos y no metros cuadrados construidos (ver tabla 7), serán vitales en la estrategia de reducción y deberán recibir constante monitoreo para articularlas con los déficits de las UPL donde serán localizados los equipamientos.

Tabla 35– Metas definidas en el POT: artículo 568

| Subprograma   | Sector o estrategia                                | Cantidad de proyectos |
|---|--|-----------------------|
| Intervenciones para la promoción de áreas de servicios sociales para el cuidado | Estrategia: Nodos de equipamientos                 | 16                    |
|   | Estrategia: Manzanas del cuidado                   | 45                    |
|   | Sector: Administración Pública                     | 16                    |
|   | Sector: educación primera infancia, básica y media | 60                    |
|   | Sector: educación superior                         | 100                   |
|   | Sector: Hospitales                                 | 24                    |
|   | Sector: Centros de Salud                           | 41                    |
|   | Sector: Integración social                         | 14                    |
|   | Sector: cultura                                    | 26                    |
|   | Sector: Seguridad (cárcel)                         | 1                     |

Fuente: SDP – DPMC (2022)

Los proyectos previamente reseñados en la tabla, tratados igualmente en el numeral 2.1.5 escenario consensuado del presente documento, implican la generación de nuevos equipamientos o el reforzamiento y restitución de algunos ya existentes, pero que tienen la capacidad de incidir en la reducción del déficit.

Aunque estos programas debido a su programación en el tiempo (corto, mediano y largo plazo), no tienen en todos los casos definidos las características necesarias (áreas construidas, cupos ofrecidos y localización), mediante la interacción y trabajo con los distintos actores públicos se ha elaborado una proyección de reducción de los déficit estructurantes y de proximidad en términos de área

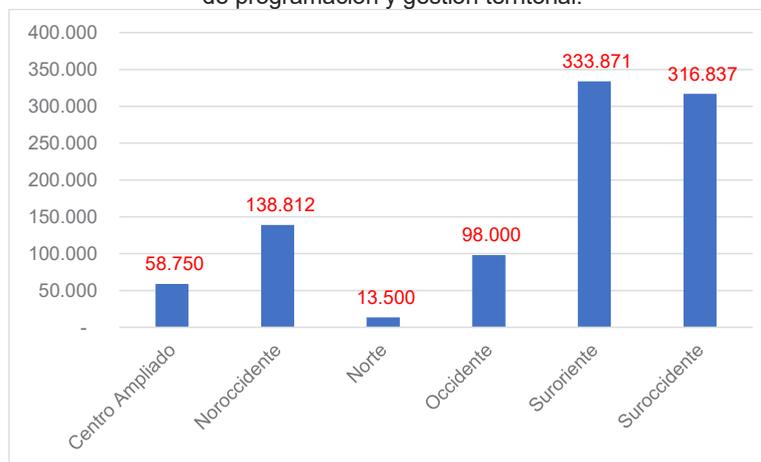
construida, a partir de datos sugeridos por tipos de equipamientos, los cuales se convierten en una aproximación y hoja de ruta para el seguimiento.

Para el caso de servicios estructurantes, la reducción del déficit en cantidad de equipamientos es la siguiente: hospitales 55%, URI 30% y SuperCADE 25%. En los casos de Universidades y Centros Culturales y de Recreación, la reducción es superior al déficit, generando un superávit de 50% y 11% respectivamente.

Desde otra perspectiva, si se observa la reducción del déficit de equipamientos estructurantes medido en cantidad de metros cuadrados construidos, se tienen las siguientes proyecciones: Hospitales 55%, URI 18%, SuperCADE 5% y Centros Culturales y Deportivos 33%, con un superávit para Universidades.

En términos globales, de cumplirse las metas y proyectos formulados por los sectores, se estima que la reducción del déficit de equipamientos estructurantes en m2c sería de un 51% aproximadamente, lo que se constituye en un importante avance para la ciudad.

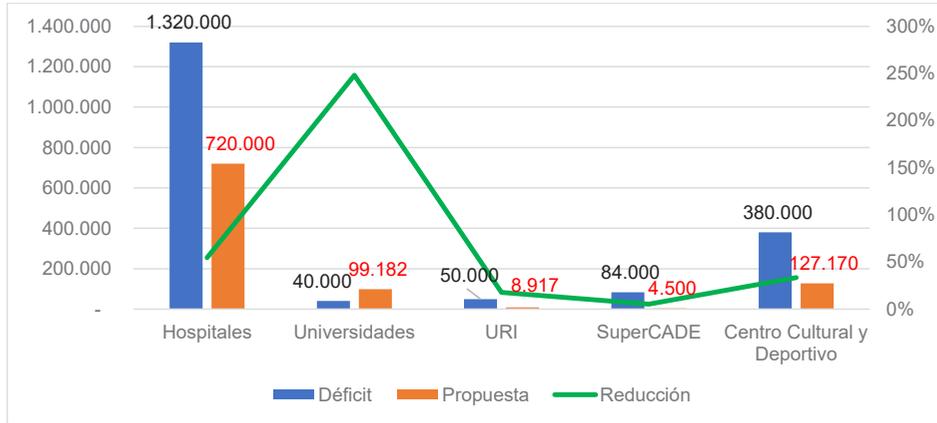
Ilustración 32– Aumento de la oferta de equipamientos estructurantes (m2c) por sector de programación y gestión territorial.



Fuente: SDP (2023) con datos de sectores.

Ilustración 33– Reducción del déficit de equipamientos estructurantes en m2c.

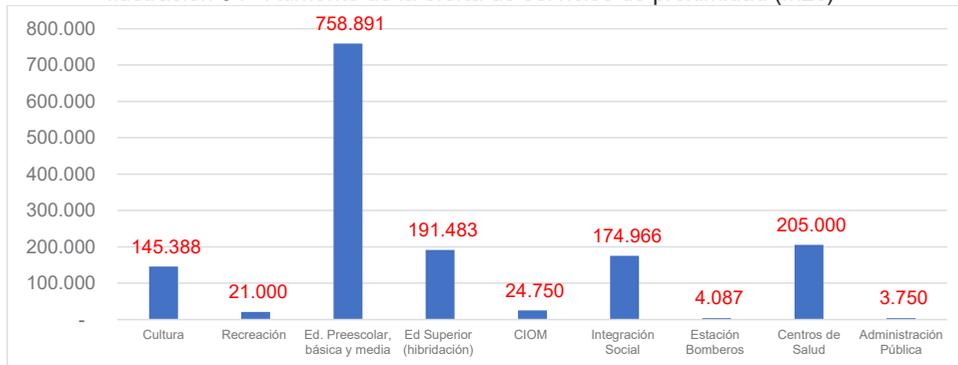
Documento Técnico de Soporte  
Plan del Sistema de Cuidado y Servicios Sociales



Fuente: SDP (2023) con datos de sectores.

Realizando un ejercicio similar para los servicios de proximidad, encontramos el siguiente panorama de reducción en cantidad de servicios: cultura 17%, Recreación 20%, educación preescolar, básica y media 20%, integración social 13%, estaciones de bomberos 21%, centros de salud 32% y administración pública 85%. Los servicios de educación superior en modalidad de hibridación con nuevos colegios y Casas de Igualdad de Oportunidad para las Mujeres (CIOM) registran una reducción superior al déficit situándose en un superávit.

Ilustración 34– Aumento de la oferta de servicios de proximidad (m2c)



Fuente: SDP (2023) con datos de sectores.

Tabla 36– Aumento de la oferta servicios de proximidad (m2c) por UPL y sector de programación y gestión territorial

| SECTOR          | m2c POR SECTOR | UPL              | m2c POR UPL |
|-----------------|----------------|------------------|-------------|
| Centro Ampliado | 100.993        | Barrios Unidos   | 8.707       |
|                 |                | Centro Histórico | 46.070      |
|                 |                | Chapinero        | 7.140       |
|                 |                | Puente Aranda    | 30.984      |
|                 |                | Restrepo         | 3.670       |
|                 |                | Teusaquillo      | 4.422       |
| Noroccidente    | 230.016        | Rincón de Suba   | 34.488      |
|                 |                | Suba             | 18.145      |
|                 |                | Tibabuyes        | 177.383     |
| Norte           | 197.795        | Britalia         | 23.930      |
|                 |                | Niza             | 1.650       |
|                 |                | Toberín          | 34.590      |
|                 |                | Torca            | 114.958     |
|                 |                | Usaquén          | 22.669      |
| Occidente       | 143.329        | Engativá         | 48.721      |
|                 |                | Fontibón         | 17.508      |
|                 |                | Salitre          | 26.810      |
|                 |                | Tabora           | 50.290      |
| Suroccidente    | 388.855        | Bosa             | 65.599      |
|                 |                | Edén             | 51.544      |
|                 |                | Kennedy          | 37.307      |
|                 |                | Patio Bonito     | 29.764      |
|                 |                | Porvenir         | 155.755     |
|                 |                | Tintal           | 48.887      |
| Suroriente      | 450.419        | Arborizadora     | 121.544     |
|                 |                | Lucero           | 31.217      |
|                 |                | Rafael Uribe     | 113.823     |

| SECTOR | m2c POR SECTOR | UPL                 | m2c POR UPL |
|--------|----------------|---------------------|-------------|
|        |                | San Cristóbal       | 31.366      |
|        |                | Tunjuelito          | 30.365      |
|        |                | Usme – Entrenubes   | 122.104     |
| Rural  | 17.909         | Cerros Orientales   | 11.580      |
|        |                | Cuenca del Tunjuelo | 4.000       |
|        |                | Sumapaz             | 2.329       |

Fuente: SDP (2023) con datos de sectores.

De implementarse las metas y proyectos anteriormente descritos, se estima un aumento de la oferta de equipamientos estructurantes y de proximidad cercana a los 2.5 millones de m2c, lo que equivale a una reducción del 18% del déficit total estimado para el año 2030.

Finalmente, se aclara que estos logros no incluyen la generación de nuevos equipamientos y servicios por parte de actores privados, la meta de 100 equipamientos existentes de educación hibridados con educación superior, al igual que no contempla otras estrategias de reducción del déficit como optimización de equipamientos y aprovechamiento de suelo libre en predios existentes, entre otros, por lo cual, se espera que el déficit pueda reducirse en un porcentaje aún mayor.

#### 4.5.3. Proyección de reducción déficit Proximidad

La reducción del déficit está directamente relacionada con la localización de los nuevos equipamientos que se construirán en Bogotá en los próximos 12 años. Dado que los servicios del cuidado y sociales tienden a atender a población vulnerable, la cual se localiza principalmente en estratos socioeconómicos bajos y medios, se proyecta como un escenario ideal la reducción del 20% del déficit para manzanas de estratos 1, 2, 3 y 4, en consonancia con la meta de reducción del déficit de disponibilidad. Esta reducción debe cubrir a los sectores y servicios más deficitarios.

Es necesario aclarar que, de acuerdo con el déficit de proximidad calculado a 2021 para todas las manzanas de la ciudad, aun aplicando una reducción del déficit del 20% no se lograría la meta de reducción, siendo los casos más críticos educación superior, integración social y mujer, con dos estratos diferentes en déficit superior al 50%. Otros sectores como igualdad y oportunidades, recreación y deporte, seguridad ciudadana y administración pública siguen presentando un déficit mayor al 50% en al menos uno de los estratos analizados.

179



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN



Para la realización de nuevas modelaciones y proyecciones precisas de reducción del déficit de proximidad se requiere contar con la localización, por lo menos aproximada, de los más de 400 nuevos servicios a implementar y descritos en el numeral 2.1.5 de este documento, información con la que no se cuenta al momento. Es por ello por lo que será responsabilidad de los distintos sectores y actores públicos involucrados en este plan y, apoyados en el Observatorio del SCSS, establecer las mejores ubicaciones espaciales para nuevos equipamientos y servicios, de modo que se logre la meta de reducción aquí formulada.

En los casos donde no se logre una reducción del déficit inferior al 50% de las manzanas se recomienda implementar las siguientes medidas:

- Aumento de la oferta de nuevos equipamientos distribuyendo los porcentajes en los estratos más deficitarios, garantizando alcanzar la meta de reducción mínima del 50%.
- Implementar rutas circulares de transporte público entre las manzanas más deficitarias y los equipamientos existentes y proyectados.
- Implementar modos de transporte autónomos como la bicicleta por medio de infraestructura especial que conecte los orígenes y destinos.
- Acompañamiento e incentivos especiales para la localización de equipamientos de carácter privado y/o mixto en los sectores más deficitarios.

#### 1.1.1.2. Proyección de reducción de déficits de Inclusión y Diversidad

La proyección de reducción de los déficits de inclusión y diversidad, al igual que para el caso de la proximidad, se presentará y actualizará en virtud de la definición específica de nuevos proyectos de equipamientos y servicios, proyectos de mejoramiento u obra en el espacio público y estadísticas de seguridad recientes, para lo cual, los diferentes actores deberán articularse con el Observatorio del SCSS quien será responsable de actualizar los déficit y sus proyecciones, a partir de la información entregada semestralmente por los distintos sectores. Programación por Zonas de programación y gestión territorial

De acuerdo con lo expuesto en los numerales anteriores, en la siguiente tabla se reportan las metas de intervenciones estructurantes y de proximidad de servicios. Como se puede observar, existe una distribución de las intervenciones en función del sector bajo los criterios desarrollados en las secciones anteriores y por el plazo temporal de la ejecución de los proyectos. La programación mantiene una cierta uniformidad en la ejecución en términos totales, con una mayor concentración en los proyectos de corto plazo, con excepción de las obras del sector salud (Hospitales y CAPS) y infraestructuras que suplen necesidades por proximidad como estaciones de bomberos, de recreación y de administración pública. Estas últimas, focalizan sus inversiones en el largo plazo.

Tabla 37- Programación de intervenciones por plazos y sectores

| Tipo                           | Sector                                       | Corto      | Mediano    | Largo      |
|--------------------------------|--|------------|------------|------------|
| Estructurantes                 | Hospitales                                   | 7          | 8          | 9          |
|                                | Universidades <sup>38</sup>                  | 2          | 1          | 0          |
|                                | URI  | 3          | 0          | 0          |
|                                | SuperCADE                                    | 0          | 1          | 1          |
|                                | Centro Cultural y Recreo deportivo           | 10         | 7          | 4          |
| Total estructurantes           |  | <b>22</b>  | <b>17</b>  | <b>14</b>  |
| Servicios                      | Cultura                                      | 24         | 10         | 18         |
|                                | Recreación                                   | 0          | 3          | 4          |
|                                | Educación Preescolar, Básica y Media         | 45         | 22         | 33         |
|                                | Educación superior (hibridación en Colegios) | 1          | 2          | 6          |
|                                | Mujer  | 5          | 5          | 5          |
|                                | Integración Social                           | 45         | 45         | 45         |
|                                | Estación de bomberos                         | 1          | 3          | 4          |
|                                | Centros de salud                             | 10         | 16         | 15         |
|                                | Administración Pública                       | 0          | 1          | 2          |
| Total proximidad por servicios |  | <b>126</b> | <b>106</b> | <b>138</b> |

En la sección de financiación del PSCSS, se ahondará en la valoración y ejecución de estas fases del plan.

#### 4.6. Efectos en los ODS

La reducción de déficits de disponibilidad, proximidad, inclusión y diversidad aporta principalmente a la consecución de los ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles y 10: Reducción de las desigualdades.

<sup>38</sup> Pueden tener rol de multicampus por definición de la SED.

La mejora en todo el conjunto de indicadores apunta a la consecución del ODS 11, específicamente en su meta 3, en la que se plantea el aumento de la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos. Asimismo, se impacta la meta 1 del ODS 10, que apunta a asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y a mejorar los barrios marginales.

Con el indicador de accesibilidad se impacta sobre la meta 2 del ODS 11, que prevé el mejoramiento del acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y el mejoramiento de la seguridad vial mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad. El indicador de inclusión también impacta esta última meta, así como a las metas 2 y 3 del ODS 10, que pretenden potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición; y garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto.

## 5. Gobierno del Plan

|                             |  |
|-----------------------------|--|
| <b>Alcance del capítulo</b> | Evaluar y proponer los mecanismos de gobernanza y gestión requeridos para poder implementar el Plan. |
|-----------------------------|--|

### 5.1. Problemática de gestión

El presente capítulo tiene como objeto identificar bajo un enfoque de causa-efecto, los problemas de gestión asociados a la ejecución de la visión del Plan Maestro del Sistema de equipamientos para el cuidado, con el fin de formular estrategias y arreglos institucionales que posibiliten la concurrencia y complementariedad en la prestación de servicios sociales de acuerdo con los principios de diversidad, inclusión, accesibilidad y disponibilidad.

Para llevar a cabo el análisis, se recurrió a fuentes primarias y secundarias que den cuenta de los problemas derivados del marco jurídico que ha ordenado el territorio y el marco institucional de la ciudad que dicta las posibilidades de arreglos para ejecutar proyectos para la prestación de servicios sociales y del cuidado.

De esta manera, se identificarán aquellas problemáticas que son del alcance del Plan Maestro, con el fin de ser posteriormente abordados en la formulación del componente de gestión a partir de estrategias y arreglos institucionales.

#### 5.1.1. Antecedentes

A manera de diagnóstico sobre la institucionalidad, que abarca la gestión del suelo y de proyectos para los equipamientos que prestan servicios sociales y del cuidado, en el año 2021 se realizó la línea base del entorno institucional que soportan los servicios del cuidado, con un enfoque de intersectorialidad, concurrencia y complementariedad, que permitió no solo un análisis de competencias de acuerdo con la estructura administrativa de Bogotá, sino también la identificación de instancias (reglamentadas y espontáneas) y convenios que pueden facilitar la solución de problemas de gestión ligadas a la sectorialidad intensiva.

Para esto, se realizaron 10 mesas de trabajo durante el mes de diciembre de 2021, con todas las entidades que por misionalidad prestan servicios que son considerados como de cuidado, donde se indaga sobre los esquemas y mecanismos de gestión de suelo y administración de equipamientos que implementa la entidad, así como las instancias de articulación intersectorial en las que participa, o que tiene conocimiento.

Las entidades que participaron de las mesas de trabajo se listan:

- Secretaría Distrital de Integración Social
- Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia
- Secretaría de Educación Distrital
- Secretaría Distrital de Hábitat

- Secretaría Distrital de Gobierno
- Secretaría Distrital de la Mujer
- Secretaría Distrital de Salud
- Secretaría de Desarrollo Económico
- Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte
- Instituto para la Economía Social
- Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal

Con esta información obtenida de la fuente primaria, fue posible realizar una identificación de los principales mecanismos de gestión y administración de equipamientos, que con la metodología de entrevista que se utilizó, permitió además identificar problemas en estos dos ámbitos, ligados a la premisa de intersectorialidad y complementariedad que es necesario para el desarrollo de proyectos multifuncionales donde la prestación de los servicios es el centro.

Adicional a esto, en el año 2022 se envió a las entidades competentes una serie de preguntas con el objetivo de conocer, entre otras, las dificultades para generar acuerdos intersectoriales, la articulación del sector público y privado y las necesidades presupuestales de cara al reto del plan del sistema de cuidado y servicios sociales.

La siguiente tabla contiene las principales observaciones recibidas de parte de los sectores en las reuniones de socialización adelantadas al inicio del año 2022, como parte de la respuesta al cuestionario mencionado.

Tabla 38– Problemáticas de gestión

| Sector    | Problemáticas – limitaciones normativas  |
|-----------|--|
| Salud     | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Las limitaciones normativas de orden biosanitario y seguridad del paciente limitan las posibilidades de mezcla de usos.</li> </ul> <p>La Resolución 3100 de 2019 establece dos tipos de edificaciones:<br/>Edificaciones de uso exclusivo en salud y edificaciones de uso mixto acorde con las normas urbanísticas de la ciudad.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La norma de habilitación indica que son susceptibles a mezclarse con diferentes usos las edificaciones de uso mixto con servicios del grupo de consulta externa, de apoyo diagnóstico y complementación terapéutica y los servicios del grupo quirúrgico que realicen exclusivamente procedimientos de cirugía ambulatoria.</li> <li>- Las limitaciones normativas de orden biosanitario y seguridad del paciente limitan las posibilidades de hibridación</li> </ul> |
| Educación | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Dificultad para la obtención de suelo para proyectos integrales en los sectores que presentan mayor déficit de servicios del cuidado.</li> </ul>  |

| Sector | Problemáticas – limitaciones normativas   |
|--------|---|
|        | <p>- Oportunidad: reglamentación de instrumentos de planeación referentes a la legalización y formalización urbanística: propuestas que permitirán llevar a buen fin el saneamiento predial, dado que este habilita la posibilidad de titular a favor del Distrito las zonas de cesión pública y ajustar los predios conforme a la realidad del terreno producto de legalizados donde se localizan equipamientos educativos.</p> <p>- Reglamentación de los instrumentos de financiación que permitan la construcción de equipamientos del cuidado y obtener oportunamente la posición del tema por parte de la Secretaría de Hacienda y de Planeación.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) un fondo de financiación para el recaudo producto de los recursos enmarcados en el POT exclusivo para equipamientos</li> <li>2) porcentajes claramente definidos del recaudado destinados a equipamientos y</li> <li>3) reglamentación clara para la compensación de suelo en estas zonas de reserva, de lo contrario, solo quedara la demarcación en planos y la regulación sin implementación.</li> </ol> |

| Sector    | Problemáticas – limitaciones normativas  |
|-----------|--|
| Seguridad | <ul style="list-style-type: none"> <li>- La SDSCJ se encuentra realizando la recopilación de los manuales de estándares nacionales o de las disposiciones de cada una de las entidades prestadoras de los servicios donde se relacionan algunos parámetros de construcción, localización, entre otros.</li> <li>- Los servicios de Seguridad, Convivencia y Justicia deberían poder mezclarse con todos los demás usos, en especial con los usos de Comercio, Servicios e industrial.</li> <li>- Para equipamientos del SRPA de escala zonal: Residencial en todas sus modalidades, comercio y servicios básicos, servicios de oficinas y servicios de hospedaje, producción artesanal e industria liviana. Para equipamientos de escala urbana y metropolitana: servicios al automóvil especiales y logísticos, industria mediana y pesada.</li> <li>- Coordinación interinstitucional para la identificación y gestión de suelo potencial, que evite la competencia entre entidades por el suelo disponible. La armonización de metas del plan de desarrollo distrital de manera que permita la sincronización de tiempos de ejecución y de asignación de recursos.</li> <li>- El reto más importante es determinar la compatibilidad de los usos dotacionales teniendo en cuenta su función y las condiciones de operación que en la mayoría de los casos generan impactos significativos en su entorno.</li> </ul> |

Fuente: SDP, SDPM, 2022

Esta información sirve como complemento a lo identificado en las mesas de trabajo mencionadas, de cara al análisis causa-efecto que se pretende adelantar en este capítulo sobre la problemática de gestión.

### 5.1.2. Problemática desde la institucionalidad

Es necesario reconocer los problemas que desde la perspectiva institucional y administrativa pueden afectar la correcta gestión y ejecución del Plan Maestro, para así encontrar mecanismos que posibiliten su desarrollo.

Se hizo una revisión y análisis a partir de fuentes primarias y secundarias de los mecanismos que implementan las entidades que por competencia prestan los servicios sociales y de cuidado en Bogotá, identificando así mismo problemas y

186



SECRETARÍA DE  
PLANEACIÓN

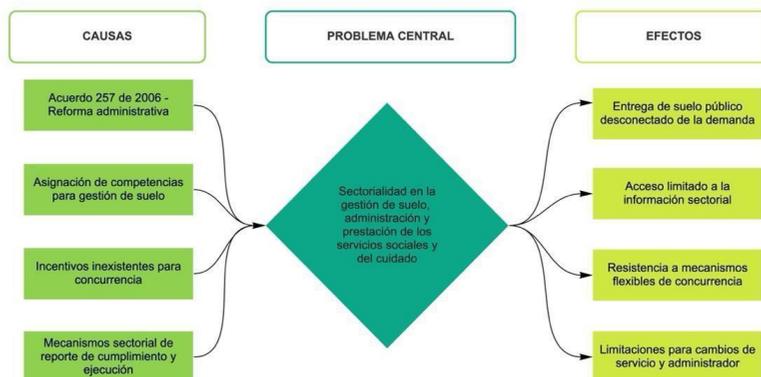


barreras para realizar una gestión de dichos servicios desde los principios de concurrencia y complementariedad.

De esta manera, se identificaron cuatro causas, un problema central y seis efectos, que, sumado a lo mencionado a partir de la revisión administrativa, permite identificar cuáles de estos problemas-efectos pueden ser resueltos desde la reglamentación del Plan Maestro.

El árbol del problema se presenta en la ilustración a continuación:

Ilustración 35- Árbol del problema institucional



Fuente: SDP, SDPM, 2022

Como se puede ver, el problema principal es la gestión institucional desde la “*sectorialidad*” de la política pública, en la cual, a partir de las competencias asignadas a cada entidad y los mecanismos diseñados para el reporte de la ejecución de metas del sector, se generan barreras para la articulación interinstitucional en la ejecución y operación de equipamientos multifuncionales que suplan los servicios sociales que se demandan en los territorios.

El Acuerdo 257 de 2006 de reforma administrativa de Bogotá resalta en un marco de competencias la necesidad de actuar bajo los principios de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad (artículos 11 al 13 del Acuerdo 257 de 2006), por lo cual posibilita la creación de comisiones intersectoriales cuya función principal es la de “orientar la ejecución de funciones y la prestación de servicios que comprometan organismos o entidades que pertenezcan a diferentes Sectores Administrativos de Coordinación” (Artículo 38 del Acuerdo 257 de 2006).

Bogotá tiene hasta el momento 15 comisiones reglamentadas, <sup>39</sup> de las cuales son de especial importancia para la planeación, gestión y funcionamiento del

<sup>39</sup> Comisión intersectorial de SIDICU y la Comisión Intersectorial para la Gestión del Suelo

sistema de equipamientos para la prestación de servicios sociales y del cuidado, siendo, en teoría, espacios que permiten articular sus acciones sectoriales en pro de alcanzar objetivos comunes en la territorialización de sus proyectos sectoriales. Adicionalmente, se encuentra el Sistema Distrital de Infraestructura para la Educación como otro mecanismo relacionado con la infraestructura para la prestación de servicios del cuidado que se encuentra en proceso de reglamentación, el cual busca mejorar los mecanismos de gestión de suelo mediante el uso potencial de bienes fiscales que administra el DADEP y la Sociedad de Activos Especiales, entre otros, pensando además en un ejercicio de multifuncionalidad de los equipamientos con servicios que presta el Zonas de cultura, recreación y deporte.

Además de las comisiones intersectoriales, se tienen otras herramientas de articulación para superar la *sectorialidad* en la ejecución de la inversión, que implican menores trámites administrativos pero que tienen alcances limitados, como los convenios interadministrativos y mesas de trabajo entre entidades de diferentes sectores para coordinar la ejecución de proyectos puntuales.

Sin embargo, como se evidenció en las entrevistas a las entidades adelantadas en diciembre del 2021 bajo la metodología de entrevista semiestructurada a expertos, existen dificultades importantes para la articulación y gestión efectiva de proyectos intersectoriales aún en el marco de las comisiones. Se evidencia que, hasta el momento, el mecanismo que ha mostrado ser más eficaz es el convenio interadministrativo porque facilita el traslado de recursos entre las entidades y el reporte de metas de manera individual al tener responsabilidades y funciones asignadas en el acto administrativo.

Es por esto, que las entidades y expertos entrevistados manifestaron que si bien asisten a las comisiones intersectoriales, no se ha logrado gestionar desde este espacio proyectos de infraestructura para la prestación de servicios sociales porque no se han definido mecanismos para la gestión de suelo y administración de los equipamientos bajo esquemas concurrentes y flexibles, por lo que no se logra superar la lógica sectorial del reporte de cumplimiento de metas del Plan Distrital de Desarrollo y el de ejecución de inversión a la Secretaría de Hacienda.

En términos de oportunidad desde el componente de gestión para la formulación del Plan Maestro, es importante reconocer las lecciones aprendidas de los espacios diseñados para superar la lógica sectorial de inversión, con el fin de encontrar mecanismos y herramientas de gestión que sin desconocer las competencias asignadas en el Acuerdo 257 de 2006 permitan una gestión eficaz en el territorio.

A partir de estas causas y recordando el problema central de sectorialidad en la inversión, se evidencian una serie de efectos que se listan y explican a continuación:

- Entrega de suelo público desconectado de la demanda: se desprende de la asignación de competencias para gestionar suelo a algunas entidades que

prestan servicios sociales del cuidado como la Secretaría Distrital de Integración Social, la Secretaría de Educación Distrital y la Secretaría Distrital de Salud, por lo que para la ejecución de proyectos de infraestructura hay una dependencia casi total de la entrega de suelo en administración por parte del DADEP, que no cuenta con una metodología de asignación que tenga en cuenta las características de la demanda en el territorio<sup>40</sup>.

- Acceso limitado a la información sectorial: este efecto está relacionado con el desconocimiento de los proyectos de inversión para infraestructura para la prestación de los servicios sociales y del cuidado entre los diferentes sectores, que implica una ventana de oportunidad perdida para la articulación y la concurrencia bajo el parámetro del aprovechamiento multifuncional y diverso.
- Resistencia a mecanismos flexibles de concurrencia: los mecanismos de reporte para el cumplimiento de metas y ejecución de la inversión desde las diferentes entidades del Distrito han direccionado la forma de ejecutar los proyectos desde la inversión sectorial bajo la premisa de ser el único camino que garantiza el reporte efectivo e inequívoco del desempeño institucional.

Aun cuando esto no es del todo cierto, el vacío en los mecanismos de articulación que tengan una ruta clara de reporte genera una resistencia desde los ordenadores del gasto para concurrir en proyectos de infraestructura multifuncional e híbrida para la prestación de servicios sociales del cuidado.

- Limitaciones para cambios de servicio y administrador: son aquellas ligadas a las dificultades de destinar una edificación que fue construida para prestar un tipo de servicio, a otro que corresponda y atienda de mejor manera las necesidades de las personas que habitan un territorio. Esto también tiene una causa en la forma de inversión sectorial, que imposibilitan la entrega posterior de la infraestructura a otra entidad para su operación y mantenimiento.

### 5.1.3. Aspectos de incidencia del plan

Los problemas que pueden ser de competencia del Plan y que serán la base para la formulación del componente de gestión son:

- Arreglos institucionales para la gestión de suelo sin reformas administrativas
- Rutas para el reporte de información de desempeño institucional de manera articulada y concurrente
- Acceso a la información de gestión e inversión territorial de los diferentes sectores que prestan servicios sociales y del cuidado

<sup>40</sup> Ver tabla de síntesis de los mecanismos de gestión de suelo implementados por las entidades en el documento de diagnóstico

- Redefinición de la permanencia desde las directrices del Decreto Distrital 555 que permite el uso dotacional general para los servicios sociales que sean necesarios en los territorios.
- Norma para los servicios y no los edificios
- Articulación de la demanda y la oferta

## 5.2. Propuesta de articulación de competencias en el marco del plan

### 5.2.1. Competencias asociadas a la definición de presupuesto

El presupuesto es un proceso esencial para planificar y anticipar la asignación de recursos financieros necesarios para la adquisición de suelo, diseño, construcción, dotación y/o mantenimiento de equipamientos o infraestructura en los que se preste cualquiera de los servicios del sistema de cuidado. Este proceso implica identificar los ingresos y gastos previstos, organizarlos y asignarlos en una estructura de costos con el objetivo de optimizar y controlar los recursos disponibles. Esto se logra asegurando que los recursos necesarios estén disponibles para la gestión y asignación efectiva desde su recaudo, administración y dirección producto del desarrollo urbano y de instrumentos de financiamiento que maximicen el rendimiento y la productividad.

Dado que el Plan Maestro de Servicios del Cuidado y Servicios Sociales debe estimar su presupuesto y su posibilidad de ejecución, requiere que a través de diferentes entidades que dispongan de las siguientes competencias, faciliten el cumplimiento del eje financiero del Plan:

- Disponibilidad de recursos financieros.
- Capacidad de endeudamiento.
- Administración de fondos de inversión.
- Disponibilidad de recursos para la administración de la prestación de servicios y mantenimiento de los equipamientos destinados por funcionamiento e inversión.
- Financiamiento, gestión y planeación articulada que garantice administrativa e instrumentalmente su implementación.
- Otras fuentes de recursos o instrumentos de financiación para garantizar la sostenibilidad financiera.

### 5.2.2. Competencias asociadas a la gestión del suelo

La gestión de suelo refiere al conjunto de métodos y procedimientos administrativos, financieros y de gestión que se llevan a cabo para lograr la obtención del suelo necesario para desarrollar un proyecto; para este caso; la gestión predial se refiere a la adquisición predial y su destinación en función del desarrollo de los proyectos de infraestructura para la prestación de servicios

sociales y del cuidado definidos en el Plan Maestro de Servicios del Cuidado y Servicios Sociales. La adquisición u obtención del suelo eficiente y articulado permite optimizar su destinación en función de las necesidades de los usuarios en el territorio, así como disminuir costos en el desarrollo de los proyectos.

En este sentido, desarrollan esta competencia los organismos o entidades que por competencia puedan transferir a cualquier título o adquirir suelo y ejecutar proyectos en el marco del Plan Maestro en función de las siguientes capacidades:

- Mediante acceso al suelo a través del uso potencial de bienes de uso público y fiscales producto del desarrollo de los procesos de licenciamiento o ejecución de instrumentos para su desarrollo.
- Mediante la transferencia a título gratuito de bienes fiscales en propiedad de entidades del orden nacional, o de entidades distritales del nivel descentralizado.
- Mediante esquemas de gestión de suelo a través de instrumentos como anuncio de proyecto, declaratoria de utilidad pública, enajenación voluntaria o expropiación, adquisición por vía administrativa y judicial o por medio de la ejecución de recursos para la construcción y desarrollo de necesidades de suelo.
- Mediante gestión colectiva para la adquisición de suelo y aprovechamiento en el proceso de planeación, administración y ejecución de los proyectos para la prestación de diversos servicios sociales a través de esquemas de acceso común al suelo.
- Mediante otras formas de acceso al suelo en la operación con privados por medio de figuras de asociación público privadas para su construcción y mantenimiento.

El acceso al suelo, bajo el panorama mencionado, se convierte en un tema de vital importancia para la consolidación del sistema de equipamientos que prestan servicios sociales con enfoque del cuidado, implementando una administración flexible y concurrente, que responda a las necesidades de los territorios en términos de la provisión de servicios sociales y del cuidado.

### 5.2.3. Competencias asociadas a la construcción

La actividad de construcción consiste en la concreción física de los equipamientos en edificaciones que cumplan con todos los requerimientos urbanísticos, funcionales, presupuestales y programáticos requeridos para alojar los servicios sociales y del cuidado que sean pertinentes.

En esta etapa se consolidan las intervenciones físicas mediante el desarrollo de las infraestructuras específicas requeridas para el funcionamiento de los servicios. Consiste en el desarrollo de los estudios y diseños previos, la construcción, ampliación, modificación, mantenimiento, instalación y en general la realización de

191



SECRETARÍA DE  
PLANEACIÓN



cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles. Estas edificaciones se deben diseñar en función de los usuarios, incluidos tomadores del servicio, prestadores de los servicios, cuidadores y acompañantes, cumpliendo en su totalidad con los requerimientos funcionales específicos para la prestación de los servicios.

Esta actividad incluye la construcción de: las edificaciones en la cuales se prestan los servicios, los espacios libres y zonas comunes al interior de los predios en los cuales se prestan los servicios, los espacios públicos asociados los equipamientos, las actuaciones urbanísticas pertinentes para la mitigación de los impactos ambientales, urbanísticos y de movilidad, las infraestructuras de redes de servicios públicos requeridas, las infraestructuras de movilidad y tránsito pertinentes para garantizar la seguridad en el acceso a los equipamientos, las acciones de mitigación del riesgo que sean pertinentes, las acciones que requeridas para garantizar la accesibilidad de personas con movilidad reducida o grupos humanos vulnerables, el paisajismo asociado al espacio público, a las edificaciones y a la mitigación del riesgo, y todas las demás infraestructuras especiales requeridas para el correcto funcionamiento y prestación de los servicios del cuidado y sociales. Así como la previsión de la dotación específica que se necesite para cada edificación conforme el servicio a prestar en el mismo.

**Para las obras de carácter privado** deben cumplirse con todos los requisitos urbanísticos, arquitectónicos y administrativos exigibles en las normas del nivel nacional y territorial en la ejecución de obras.

**Para las obras de carácter público** las instancias o entidades que realicen la construcción deben contar con las competencias específicas y la capacidad técnica, jurídica, administrativa y financiera para adelantar los siguientes procesos:

- Establecer la viabilidad de los proyectos.
- Definir el tipo de proyectos y los servicios sociales y del cuidado que se prestarán.
- Estudios de ingeniería.
- Aspectos presupuestales.
- Establecer el impacto social, económico y ambiental.
- Identificar los permisos, autorizaciones y licencias requeridas para la ejecución del proyecto.
- Gestión predial.
- Desarrollar la contratación.
- Desarrollo de Pliego de condiciones y minuta del contrato de obra pública.
- Desarrollo de Pliego de condiciones y minuta del contrato de interventoría.

- Definición de Valor y forma de pago de contratos de obra pública.
- Análisis de Experiencia en contratos de obra pública.
- Estimación de riesgos.
- Analizar y aprobar los estudios y diseños.
- Definición del programa arquitectónico, los espacios especializados, los espacios que podrían ser compartidos por varios servicios y la aplicación y armonización de los estándares de acuerdo con los servicios.
- Estudios y diseños de ingeniería.
- Diseños de arquitectura.
- Diseños urbanísticos, de espacio público y paisaje.
- Diseños técnicos, ambientales y sociales asociados.
- Permisos, licencias y autorizaciones.
- Planos, memorias, cantidades de obra, programación y especificaciones técnicas.
- Determinación de la dotación requerida para la puesta en operación de la infraestructura y de aquella específica para la prestación de los servicios.
  - Garantizar la ejecución del contrato.
- Desarrollo de las obras de acuerdo con los diseños y estándares requeridos.
- Garantías de calidad de la obra.
- Seguimiento y control de las obras.
- Gestión de los impactos de las obras.
- Vigilancia y control de la ejecución de los recursos.
- Garantías de seguridad y salud en el trabajo.
- Gestión social, diálogo ciudadano y comunicación estratégica de los proyectos.
- Seguimiento a garantías contractuales y extracontractuales.
- Recibo final a conformidad de la obra.

Los procesos de contratación para obras públicas se rigen por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y 1682 de 2013; esta última especial para el desarrollo de infraestructura de transporte la cual tendrá relevancia cuando los equipamientos a desarrollar se asocian a la Estructura de Transporte de la ciudad.

La entidad que desarrolle el proceso de construcción puede hacer parte de los sectores involucrados en el servicio, o tratarse de una entidad del distrito independiente encargada únicamente de la construcción y entrega del equipamiento, que actúe en calidad de operador urbano para tal fin.

#### 5.2.4. Competencias asociadas a la operación y prestación de servicio

La actividad de operación y prestación del servicio vincula las diferentes actividades requeridas para el funcionamiento correcto de los servicios sociales y del cuidado que se prestan en el equipamiento respectivo. Dichas actividades se establecen en función directa al servicio prestado. La operación de los servicios sociales y del cuidado en sí mismos depende del sector que planea, presta, y administra el servicio respectivo. Las competencias de operación y prestación propias del servicio son en general responsabilidad del sector correspondiente en el marco de la organización administrativa existente en el Distrito Capital.

Sin embargo, en el contexto del presente plan y en virtud de la posibilidad de mezcla de servicios en un mismo equipamiento se presentan consideraciones especiales.

En los equipamientos en los cuales se prestan servicios independientes se deben cumplir con todos los requerimientos técnicos, administrativos y jurídicos definidos por el sector que presta y administra el servicio en el distrito. En los servicios privados que se presten de forma independiente se requiere la coordinación, control y vigilancia de cada sector para garantizar la calidad del servicio, de acuerdo con la legislación y requerimientos administrativos vigentes.

Además de lo anterior, en los equipamientos que prestan servicios integrados, como edificios híbridos, nodos de equipamientos y manzanas del cuidado, son necesarias instancias transversales que garanticen la optimización y la racionalización de las inversiones mediante la eliminación de duplicidades, el funcionamiento integrado de los servicios, las estructuras compartidas, la maximización del tiempo de uso de los equipamientos, la integración con el entorno y la optimización infraestructuras y servicios públicos, siempre garantizando la seguridad y la inclusión.

Las instancias encargadas de la operación y prestación de servicios carácter público deben contar con las competencias específicas y la capacidad técnica, jurídica, administrativa y financiera para:

- Gerenciar la operación del equipamiento. Consiste en definir cuáles servicios, cómo y cuándo se prestan y coordinar las necesidades administrativas y funcionales de los servicios.
- Gerenciar la integración de los servicios.
- Coordinar los horarios de prestación de servicios para optimizar el uso de las edificaciones.
- Administrar los horarios de uso de espacios compartidos, o múltiples, para maximizar el uso de los espacios y reducir los conflictos.
- Asignar los espacios especializados y controlar su uso en función de los servicios que se prestan.

- Garantizar las condiciones de seguridad en el uso de los equipamientos y espacios.
- Administrar los servicios complementarios que se requieran.
- Coordinar la prestación integrada de los servicios.
- Coordinar a los diferentes prestadores del servicio en función de los horarios, usos y actividades especiales que se presten en el equipamiento.
- Coordinar y regular a los usuarios de los servicios para garantizar su seguridad, el funcionamiento correcto de los servicios y mitigar los posibles conflictos funcionales entre los servicios.
- Reducir y atender los impactos urbanísticos y de movilidad que se puedan presentar
- Regular los eventos especiales.
- Organizar los eventos de acuerdo con las características y posibilidades de los equipamientos.
- Realizar la coordinación interinstitucional que se requiera.
- Garantizar la seguridad de los asistentes a los eventos.
- Gestionar la movilidad, accesibilidad peatonal y vehicular.

Y todas las demás acciones propias de la gerencia del equipamiento en función de la operación del servicio.

El manejo que da cuenta de la administración y operación de los equipamientos integrados se podrá establecer por asignación directa a un sector específico o por medio del desarrollo de un modelo de operación propio que acuerden las entidades que confluyen en el mismo espacio o edificio dispuesto para tal fin, esto a través de la suscripción de instrumentos o arreglos jurídicos que les permitan aunar esfuerzos y establecer competencias y obligaciones financieras, técnicas y jurídicas para dicho fin, o designar a un tercero competente para tal fin.

#### **5.2.5. Competencias asociadas a la administración**

La actividad de administración de los equipamientos se refiere a las actividades, pagos, y controles recurrentes, propios del funcionamiento las edificaciones, nodos o manzanas del cuidado, que no están directamente relacionadas con la prestación de los servicios. Estas actividades garantizan el funcionamiento de las edificaciones y requieren la administración de recursos, la contratación de personas o empresas, la coordinación de acciones, el control del funcionamiento y el mantenimiento general de las edificaciones.

En los equipamientos en los cuales se prestan servicios independientes la administración de las edificaciones es en general responsabilidad del sector correspondiente en el marco de la organización administrativa existente en el Distrito Capital y se deben cumplir con todos los requerimientos técnicos, administrativos y jurídicos pertinentes.

Sin embargo, en el contexto del presente plan y en virtud de la posibilidad de mezcla de servicios en un mismo equipamiento se presentan consideraciones especiales.

En los edificios híbridos y nodos de equipamientos las competencias de administración de las edificaciones pueden ser asignadas a un sector específico, mediante un convenio interadministrativo que le permita al sector incluir en el equipamiento servicios sociales y del cuidado diferentes a los propios de su sector, o a un tercero que cuente con las competencias específicas y la capacidad técnica, jurídica, administrativa y financiera para:

- Administrar el equipamiento en general:
  - Manejo del personal.
  - Seguimiento del estado de la edificación.
  - Administración de recursos.
  - Identificación y seguimiento de riesgos.
  - Programas de seguridad asociados.
  - Articulación con otros programas del distrito.
- Realizar la contratación y seguimiento de empresas y/o personal:
  - Administrativo.
  - De seguridad.
  - De servicios generales.
  - De mantenimiento.
  - Efectuar los pagos recurrentes:
    - Pagos de servicios públicos y telecomunicaciones.
    - Mantenimiento de edificaciones.
    - Cuotas de administración y u otras que sean pertinentes.
    - Otros pagos recurrentes.
  - Otras actividades administrativas:
    - Coordinar y controlar arrendamientos, asignaciones u otras formas de funcionamiento que se apliquen a usos diferentes al dotacional que se puedan prestar en los equipamientos, nodos o manzanas del cuidado.
    - Coordinar la relación con la comunidad en los elementos de funcionamiento de los equipamientos No relativos a la prestación de los servicios sociales y del cuidado.
    - Control y seguridad de accesibilidad peatonal y bici usuarios
    - Control y seguridad de la accesibilidad vehicular, el tránsito interno y los parqueos.

Y todas las demás actividades administrativas del equipamiento no relacionadas con la operación del servicio.

La administración de los equipamientos se podrá establecer por asignación directa a un Sector específico, o por la designación de un tercero que puede corresponder a una entidad pública, o una gerencia pública, o un privado delegado para tal fin. Se hace importante señalar que las entidades que hagan parte de los Sectores

prestadores de servicios públicos y del cuidado, así como aquellas que concurren para la ejecución de los proyectos a través del desarrollo de otras competencias como la gestión del suelo, la construcción, etc., pueden definir para los equipamientos integrados modelos de administración y operación propios; esto a través de la suscripción de arreglos o instrumentos jurídicos en los cuales concurren para la concreción de dichos modelos y la definición de reglas claras de operación de los equipamiento; entre otros podrán suscribir: convenios o contratos administrativos, constituir una gerencia única, definir esquemas de administración de áreas multifuncionales y comunes etc. En el caso de los prestadores de servicio privados la administración de los equipamientos hace parte de las responsabilidades de prestación del servicio.

#### 5.2.6. Competencias asociadas al seguimiento y evaluación

El seguimiento y evaluación como procesos complementarios refieren a una herramienta técnica permanente que permite priorizar las actuaciones sobre el territorio para la provisión de los soportes urbanos que dan los equipamientos. El seguimiento se enfoca en el monitoreo sistemático y registro de la implementación, mientras que la evaluación se orienta en el análisis y la mejora continua sobre las necesidades de oferta de acuerdo con la demanda y el déficit por servicios, buscando la multifuncionalidad que permite optimizar los recursos públicos y el suelo urbano a través del uso de mecanismos de concurrencia que se puedan evidenciar en monitoreo y vigilancia.

Por ello, el sistema de seguimiento y evaluación del Plan Maestro del Cuidado y Servicios Sociales estará orientado a mejorar su desempeño para alcanzar los resultados y objetivos planteados a través de mecanismos de gestión institucional que realizan las entidades del Distrito desde la perspectiva de la obtención y optimización del suelo para el desarrollo de las intervenciones.

Bajo este sistema de información las entidades u organismos distritales que aporten a los procesos de seguimiento y evaluación deberán contar con las siguientes competencias:

- Mecanismos propios para la gestión de suelo: seguimiento a la aplicación de instrumentos para la adquisición de suelo reglamentados en Bogotá, de acuerdo con las competencias de las entidades que gestionan proyectos de equipamientos.
- Seguimiento y evaluación al acceso al suelo por vía de administración de los bienes del Distrito: evidenciar la eficiencia y eficacia en la entrega y desarrollo del suelo obtenido por cesiones o cargas resultantes del desarrollo urbano, así como el reparto de este dentro de los sectores del Distrito.
- Seguimiento a mecanismos de gestión de suelo concurrente en proyectos urbanos por convenio interadministrativo: identificar la implementación de mecanismos que promuevan la intersectorialidad para facilitar la obtención

del suelo para el desarrollo de equipamientos y la formulación de proyectos urbanos que integren los soportes de este tipo.

- Seguimiento a la inversión y disponibilidad presupuestal para la ejecución de proyectos de equipamientos: en la formulación y ejecución de los programas y proyectos que involucren la adquisición de suelo para el desarrollo de proyectos de equipamientos, como mecanismo que viabiliza la ejecución presupuestal que concrete la construcción de estos.

### 5.2.7. Competencias asociadas al intercambio de conocimiento

El intercambio de conocimiento hace referencia a la posibilidad de compartir información relevante como: experiencias, procesos, formas de sistemas etc. Que se tengan acerca de la prestación de los servicios público sociales y del cuidado, y que permitan consolidar un acervo de conocimiento sobre el tema, que sirvan para informar y considerar como casos de estudio o antecedentes para la planificación y la toma de decisiones por parte de las entidades prestadoras de los servicios

En tal sentido, cobra relevancia identificar a las entidades públicas de todo nivel de gobierno (nacional, regional, local), a las privadas y sin ánimo de lucro, así como las instituciones académicas y de cooperación internacional que desarrollan acciones de producción de documentos técnicos y académicos sobre la prestación de Servicios Público Sociales y del Cuidado, los cuales podrán ser considerados para ejemplificar casos similares en la toma de decisiones, solventar vacíos de información, identificar nuevas formas y procedimientos para mejorar la prestación y operación de los servicios, entre otros aspectos. Información a la que pueden acceder las entidades prestadoras de los servicios público-sociales y del cuidado como referente esto de manera libre dada la circulación pública de la misma, o a solicitud de parte, o para el caso de información especializada y relevante desarrollando esquemas de colaboración para el intercambio de información.

### 5.3. Análisis de los actores relacionados con la prestación de servicios sociales y del cuidado.

Una vez definidas las competencias asociadas al Plan maestro, se hace necesario desde la perspectiva de gobernanza, la identificación de los actores públicos y privados que de diversas maneras inciden en la prestación de los servicios sociales y del cuidado, y quienes tienen facultades legales para el desarrollo de dichas competencias, esto de acuerdo a las diferentes interacciones en cualquier etapa del proceso para llevar la oferta a la ciudadanía.

En ese sentido, a partir de información primaria y secundaria; obtenida a través del desarrollo de una serie de entrevistas y mesas de trabajo con entidades distritales y actores privados, que permitió construir el mapa de actores que se presenta en este capítulo, identificando el nivel de incidencia y relevancia de estos.

La información se presenta en ilustraciones construidas para las etapas del proceso de planificación, gestión y prestación de servicios, con el fin de facilitar su interpretación y lectura. Por último, se realizó una matriz que agrupa a los actores por las competencias, les define el tipo de interacción y los evalúa de acuerdo con las siguientes variables:

- Rol (interno/externo): Hace referencia a si el actor (entidad y/o sector) pertenece a la red de instituciones, secretarías, comisiones, entre otros, del Distrito de Bogotá, o, por el contrario, si es externo. Esta información permite identificar con cuáles entidades por ser de carácter interno, la solicitud de información, de reportes e informes, así como el agendamiento de reuniones puede ser de una manera mucho más directa y oportuna.
- Nivel de relevancia: se determina el grado de importancia de cada actor frente a los objetivos y resultados esperados del PSCSS, se definió la siguiente escala: 0 Ninguno, 1 Bajo, 2 Medio, 3 Alto.
- Nivel de influencia: mide el poder y autoridad de cada actor para imponer su voluntad en decisiones que competen al PSCSS, se definió la siguiente escala: 0 Ninguno, 1 Bajo, 2 Medio, 3 Alto.
- Demanda información: se refiere a la frecuencia en la que cada actor solicita información al PSCSS. Se definió la siguiente escala:

Ilustración 36- Escala de evaluación de actores

| <b>Demanda Información</b> |   |   |
|----------------------------|---|---|
| Eventualmente              |  | 1 |
| Periódicamente             |  | 2 |
| Constantemente             |  | 3 |

Fuente: SDP, SDPM, 2023

- Genera información: se refiere a la frecuencia en la que cada actor genera información de interés para el PSCSS. Se definió la siguiente escala:

Ilustración 37- Frecuencia de generación de información

| <b>Genera Información</b> |   |   |
|---------------------------|---|---|
| Eventualmente             |  | 1 |
| Periódicamente            |  | 2 |
| Constantemente            |  | 3 |

Fuente: SDP, SDPM, 2023

### 5.3.1. Actores relacionados con la definición de presupuesto

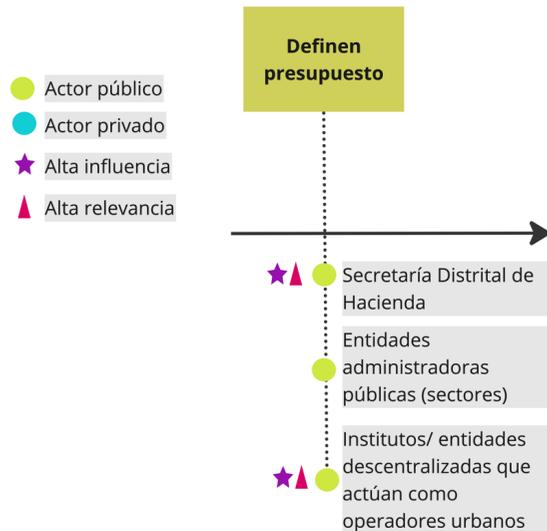
Teniendo en cuenta que, en de la definición de competencias la primera corresponde a la definición del presupuesto, por ser este el primer paso en la planificación tanto para los nuevos proyectos, como para la continuidad de los ya existentes. Es este el primer grupo de actores que se analiza dentro del cual se encuentran los siguientes: Secretaría Distrital de Hacienda, entidades administradoras públicas, identificadas como los “sectores” y, por último, están los institutos y/o entidades descentralizadas que actúan como operadores urbanos (ERU<sup>41</sup>, IDU, TM, EMB, DADEP, entre otros que puedan crearse de conformidad con lo establecido en el artículo 582 del Decreto Distrital 555 de 2021); todos entidades o institutos con capacidad para gestionar y ejecutar recursos según sus competencias para el desarrollo de proyectos del Plan, o de alguna etapa específica de los mismos, esto para el caso de los operadores urbanos.

Tomando como referencia las variables definidas para el análisis de cada uno de los actores, se destaca el alto nivel de relevancia y de interés de la Secretaría Distrital de hacienda y de los operadores urbanos, debido a las facultades que tienen en la administración, gestión y ejecución del gasto para la funcionalidad de los equipamientos.

---

<sup>41</sup> La Empresa de Renovación Urbana se encuentra en proceso de ajuste de sus siglas de identificación a Renobo, no obstante, con corte al 12 de julio de 2023 aún no contaba con acto administrativo de dicho ajuste.

Ilustración 38- Actores relacionados con la definición de presupuesto



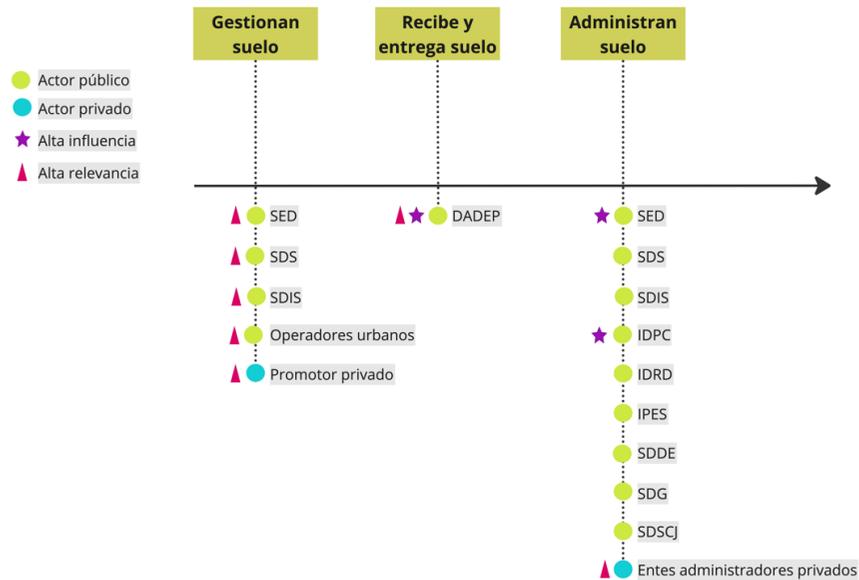
Fuente: SDP, SDPM, 2023

### 5.3.2. Actores Relacionados con la gestión de suelo

En concordancia con el acápite anterior; en el cual se determinan las competencias para la gestión de suelo, se identificaron a los actores que tienen la competencia de adquirir o transferir predios para el desarrollo de proyectos, aquellos que pueden recibir suelo resultado del desarrollo urbano, los que pueden recibir en administración predios para ejecutar proyecto, y los que pueden transferir bienes fiscales de su propiedad cuando se requieran para el desarrollo de proyectos como los definidos en este Plan.

La ilustración a continuación indica cuáles son los actores que participan en esta etapa del proceso, que es el segundo paso para la gestión efectiva de proyectos para la prestación de los servicios sociales, teniendo como antecedente la planificación territorial para la localización de los servicios de acuerdo con la oferta y la demanda, con base en los principios de accesibilidad, diversidad, inclusión y proximidad.

Ilustración 39- Actores relacionados con la gestión de suelo



Fuente: SDP, SDPM, 2023

Se hace importante advertir que dada la reglamentación existente en el Distrito Capital referente al manejo del Patrimonio Inmobiliario Distrital el cual es administrado por el DADEP y que distingue las formas de adquisición y administración existentes para entidades distritales del nivel central de la administración al cual pertenecen los Sectores y sus Secretarías, de las propias del nivel descentralizado del que hacen parte los departamentos administrativos, institutos, empresas industriales y comerciales del distrito, empresas prestadoras de servicios públicos, entre otras, que a pesar de estar adscritas o vinculadas en algunos casos algún Sector, tienen autonomía financiera y patrimonio propio y pueden desarrollar procesos de gestión predial que les permite incorporar en su contabilidad los inmuebles adquiridos o recibidos en transferencias a título gratuito. Por su parte, las Secretarías que lideran los Sectores como entidades del nivel central, ejecutan recursos para la adquisición predial, desarrollando está a nombre y representación del Distrito Capital representado por el DADEP, sin que ingresen dichos inmuebles a la contabilidad de las Secretarías, sino en la del DADEP entidad que administra el patrimonio inmueble público de la ciudad.

Hecha la aclaración anterior, se resalta el nivel de incidencia que tienen en la gestión de suelo por adquisición la Secretaría Distrital de Educación entre los

actores públicos, pues para el desarrollo de infraestructura para prestar servicios sociales es la única entidad que cuenta con procedimientos claros y en funcionamiento; recalcando que adquiere los predios a nombre del Distrito Capital representado por el DADEP, hecho que le da la facultad para recibir de manera directa la administración delegada de los inmuebles que gestiona y adquiere. Adicionalmente, es importante mencionar la influencia que tiene esta misma Secretaría en cuanto a la recepción de suelo público entregado en administración por el DADEP, debido principalmente a que conoce a detalle el procedimiento establecido, por lo que ha logrado que el 51% del suelo entregado esté en cabeza del sector educación.

Ahora, considerando las competencias establecidas en el Plan Distrital de Desarrollo Acuerdo 761 de 2020, y en el Decreto Distrital 555 de 2021, se resalta el nivel de relevancia que tienen entidades del nivel descentralizado de la Administración Distrital para actuar ahora como operadores urbanos; encargados dada su experiencia en la gestión predial de facilitar el desarrollo de esta competencia a otras entidades distritales, cabe señalar que las entidades definidas o con competencias de operadores urbanos como: Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana de Bogotá -ERU<sup>42</sup>, Instituto de Desarrollo Urbano-IDU, Transmilenio-TM, Empresa Metro de Bogotá-EMB; cuentan con procesos propios que en desarrollo de los dispuesto en las leyes 9 de 1989 y 388 de 1997 permiten la adquisición predial, además de la experiencia de la ejecución de esta acción para el desarrollo de proyectos de infraestructura.

De igual forma, adicional a los operadores urbanos, existen entidades del nivel descentralizado que despliegan este tipo de actividad para la obtención del suelo requerido para el desarrollo de sus proyectos acorde con su misionalidad y competencias, como: Instituto Distrital de Recreación y Deporte-IDRD, Instituto Distrital para las Artes-IDARTES, Caja de Vivienda Popular-CVP, Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá-EAAB ESP, Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático -IDIGER, entre otros, siendo relevantes para el Plan aquellas entidades descentralizadas que prestan servicios público sociales y del cuidado.

Pese a la existencia del abanico de actores que en el Distrito Capital pueden ejecutar proceso de gestión de suelo, se evidencia para las prestadoras de servicios sociales y del cuidado, un cuello de botella con relación a la adquisición de suelo, encontrando que tres entidades pueden gestionar predios para la ejecución de proyectos y solamente una puede recibirlos producto del desarrollo urbano, de once que se encargan de la prestación directa de los servicios.

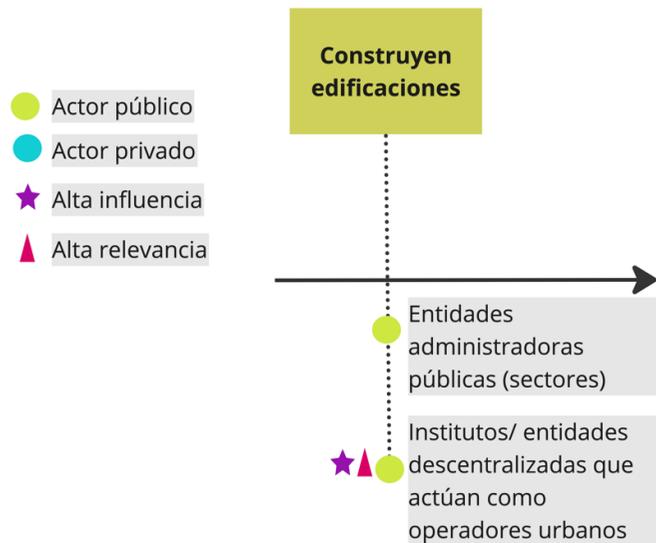
---

<sup>42</sup> Ibidem

### 5.3.3. Actores Relacionados con la construcción física de los equipamientos

Como tercer paso del proceso, se encuentra la construcción física de las edificaciones, que tal como se definió en el capítulo de competencias, busca asegurar que la infraestructura de los equipamientos cumpla con todos los requerimientos urbanísticos, funcionales, presupuestales y programáticos requeridos para alojar los servicios sociales y del cuidado que sean pertinentes. Por tanto, en este grupo se encuentran los operadores urbanos como ERU, IDU, TM, EMB, la entidad administradora del patrimonio inmueble distrital: DADEP que si bien no interviene en el desarrollo de procesos constructivos, concurre en algunos casos como titular de los predios públicos con la expedición de las anuencias para el desarrollo de trámites, licencias, permisos y autorizaciones ante las entidades competentes, todos estos con un nivel de relevancia e influencia alto y las entidades administradoras públicas – “sectores” como ejecutores las intervenciones físicas en el marco del SCSS.

Ilustración 40- Actores relacionados con la construcción física de los equipamientos

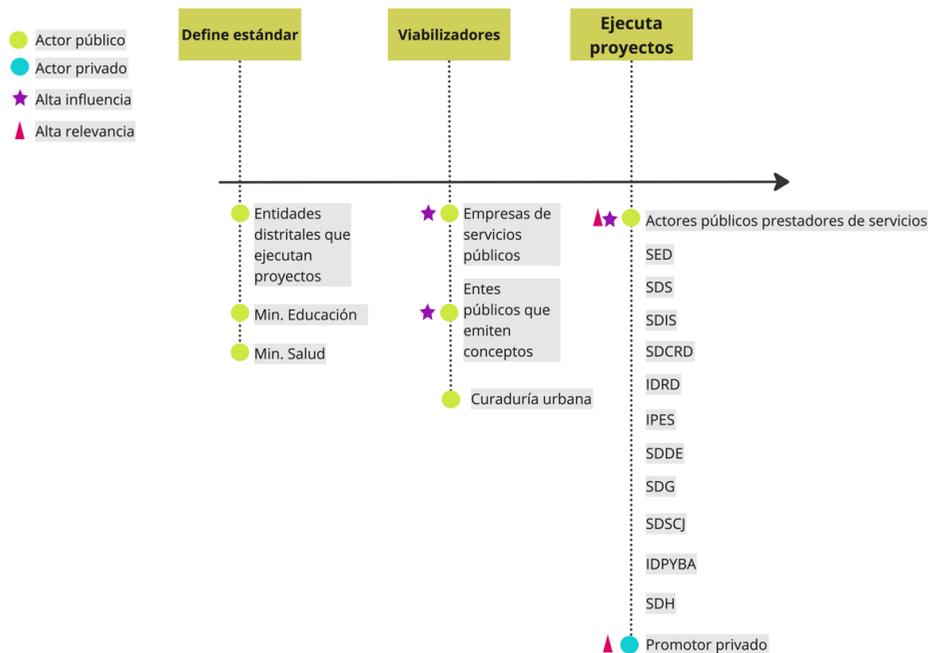


Fuente: SDP, SDPM, 2023

### 5.3.4. Actores Relacionados con la operación y prestación de servicio

Consecuente con la definición de competencias dentro del proceso requerido para el desarrollo de proyectos que permitan desarrollar la infraestructura del Plan, se tiene la definición de estándares de calidad espacial para la construcción de equipamientos, y la ejecución de las intervenciones de acuerdo con estos y otros determinantes, como lo contenido en el PMSCSS.

Ilustración 41- Actores relacionados con la operación de equipamientos



Fuente: SDP, SDPM, 2023

Se resalta el papel de los actores públicos del nivel nacional, que como se indica, tienen una alta influencia e incidencia en la definición de estándares espaciales y criterios de operación de los servicios. Particularmente en el sector salud, la norma nacional del Sistema Único de Habilitación precisa los estándares espaciales y de infraestructura que deben tener los prestadores de servicios de salud dependiendo de su complejidad y de los servicios a habilitar.

En ese sentido, los estándares para estos sectores dependen de las decisiones que se tomen desde los respectivos Ministerios; mientras que para la infraestructura destinada a la prestación de otros servicios sociales y de cuidado son las entidades que ejecutan los proyectos quienes los definen.

Con relación a los actores que ejecutan proyectos, es importante evidenciar algunos quiebres en la cadena de proceso que se encuentran hasta este momento. Dentro del nivel centralizado de la Administración Distrital del cual hacen parte las Secretarías, se tiene que las Secretarías de Salud, Educación, Integración social desarrollan procesos de adquisición con recursos propios para adquirir suelo proceso que como antes se señaló se hace a nombre del Distrito Capital, siendo estas secretarías y los promotores privados los actores que logran con más eficacia completar el ciclo con la ejecución de los proyectos, de ahí su incidencia y relevancia.

Así mismo, se encuentra que la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte siendo del nivel central de la administración, tiene competencias para ejecutar los proyectos de infraestructura para servicios culturales y recreativos, lo que implica que la administración y operación la hace a través de sus entidades adscritas, las cuales no tienen la misionalidad para el desarrollo de proyectos constructivos, hecho que resalta y destaca el papel relevante que pueden desempeñar los operadores urbanos como entidades que articulan las funciones de gestión de suelo y desarrollo de proyectos constructivos a nombre y en favor de otras entidades distritales según los arreglos institucionales que definan para tal fin.

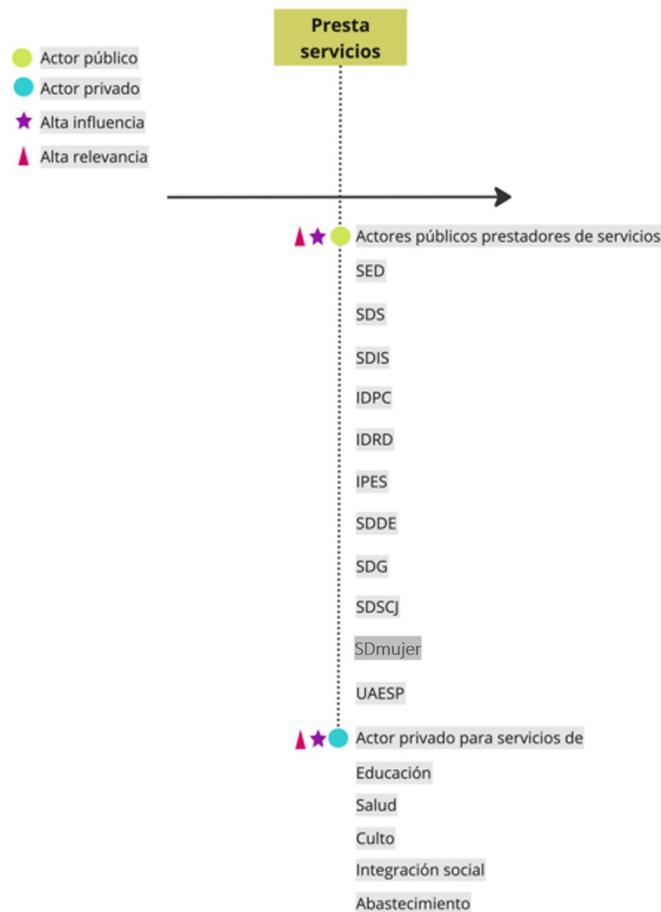
Finalmente, a propósito de los actores involucrados en esta etapa, es importante mencionar el papel de la Secretaría Distrital de Hábitat, la cual, a partir de la adopción del Decreto Distrital 555 de 2021, tiene el rol de desempeñar la gerencia de los nodos de equipamiento, por lo cual, así no ejecute las obras, si tiene un papel de alta relevancia en los proyectos que se perfilan como nodos.

En términos de prestación de servicios, se evidencian dos situaciones relevantes desde la competencia y capacidad de los actores. La primera está relacionada con los servicios de cultura, recreación y deporte, pues se encuentra un salto en las competencias que tienen las entidades pertenecientes a este sector, debido a que, si bien ninguna tiene la facultad de gestionar suelo, sólo las entidades adscritas pueden recibir en administración, pero no pueden ejecutar obras, para luego volver a la prestación de servicios. Esto se convierte en un ciclo de proyectos que se fragmenta y que en términos administrativos puede representar retrasos y oportunidades de mejora en términos de eficiencia.

La segunda situación se relaciona con los servicios de igualdad de oportunidades, cuya prestación está en cabeza de la Secretaría Distrital de la Mujer, y aquellos

que siendo de integración social los presta la UAESP direccionados específicamente a la población recicladora. Las dos entidades mencionadas, como se puede ver en las ilustraciones anteriores, no tienen la competencia de gestionar suelo propio, recibirlo en administración o ejecutar proyectos de infraestructura para los equipamientos; sin embargo, sí están encargados de prestar los mencionados servicios. Esto se puede ver en la ilustración a continuación

Ilustración 42- Actores relacionados con la prestación de servicios



Fuente: SDP, SDPM, 2023

Por otro lado, en la prestación de servicios sociales y de cuidado se tiene la participación de actores privados, que, con una alta influencia a partir de la privatización y la dificultad del Estado de proveer todos los servicios que se

requieren, atienden una parte importante de la demanda, aún en contextos de pobreza.

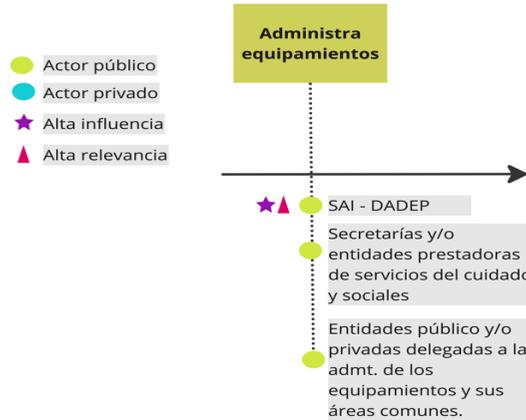
### 5.3.5. Actores relacionados con la administración de los equipamientos

Como se definió en el apartado de competencias, estos actores entran de manera transversal a todas las etapas del proceso, puesto que garantizan el correcto funcionamiento de las edificaciones desde la planeación hasta que se encuentran activas para la prestación de los servicios.

Dentro de este grupo de actores se resalta la participación de la Subdirección de Administración Inmobiliaria del DADEP, puesto que tienen un nivel de relevancia e influencia alta relacionada con su función de administradores del patrimonio inmobiliario distrital según el Acuerdo 18 de 1999, y como representantes del mismo; con la facultad para concretar la decisión de adopción de los modelos de operación y gestión de los equipamientos hibridados que asocien más de dos servicios, y de la asignación de la administración delegada de los inmuebles públicos cuando las entidades se los requieran esto en concordancia también con lo definido en el Decreto Distrital de 072 de 2023. Y por lo tanto este Departamento Administrativo tiene la competencia para adoptar los actos jurídicos o administrativos requeridos para la implementación del modelo de operación o gestión del equipamiento adoptado por las entidades a cargo del proyecto y validado por la Comisión Intersectorial del SIDICU. Por otro lado, se encuentran las diferentes secretarías y/o entidades prestadoras de servicio del cuidado y sociales que actúan como administradores de los equipamientos, por ahora de forma individual.

Por último, y acorde con la necesidad de dar respuesta a los esquemas de operación que deben desarrollarse para equipamientos hibridados o integrados, se incluyen a las entidades públicas y/o privadas a quienes se les puede delegar la administración de los equipamientos y sus áreas comunes, según el modelo de operación que se desarrolle para cada infraestructura social; el cual debe ser previamente definido por las entidades prestadoras de los servicios que concurren en dicha edificación, dentro de las cuales pueden mencionarse cajas de compensación, fundaciones, entre otros.

Ilustración 43- Actores relacionados con la administración de los equipamientos



Fuente: SDP, SDPM, 2023

### 5.3.6. Actores relacionados con el seguimiento y evaluación

Se presentan los actores relacionados con el cierre del ciclo de proceso para la prestación de los servicios. Por un lado, están las entidades que tienen a su cargo el control y seguimiento, tanto de la calidad espacial de la infraestructura como de los servicios ofertados, y aquellas encargadas de garantizar el cumplimiento urbanístico de las normas.

Por otro lado, está el seguimiento y evaluación que hacen las entidades de la calidad de la infraestructura y de los servicios que prestan, de acuerdo con indicadores propios que tienen coherencia con la norma nacional en caso de existir.

Adicionalmente, está el seguimiento a la consolidación y ejecución de los objetivos de ordenamiento del territorio en lo relacionado con la prestación de los servicios sociales, que se encuentra en cabeza del Observatorio del Sistema de Cuidado y Servicios Sociales de la Secretaría Distrital de Planeación. Esto se muestra en la ilustración a continuación.

Ilustración 44- Actores relacionados con el control y seguimiento



Fuente: SDP, SDPM, 2022

El Observatorio del PSCSS tiene una alta relevancia ya que se encargará de hacer seguimiento al cumplimiento de lo dispuesto en este Plan Maestro, esto acorde con lo definido en el Decreto Distrital 555 de 2021; buscando garantizar que el objetivo de equilibrio territorial desde la perspectiva de acceso a los servicios sociales que se necesitan en los diferentes territorios de la ciudad se cumpla. En ese sentido, este actor se perfila como clave tanto en el cierre como en el inicio del proceso, ya que será la herramienta para definir las necesidades de servicios de acuerdo con la oferta y con los principios de accesibilidad, inclusión, disponibilidad y diversidad.

### 5.3.7. Actores relacionados con el intercambio de conocimiento

Por último, están los actores relacionados con el intercambio de conocimiento, los cuáles interactúan de manera transversal en todas las etapas de la prestación de los servicios del cuidado y sociales, participando en los diferentes escenarios donde se exponen temas de interés al SCSS. Dentro de ellos se encuentran: la academia, las ONG, los gremios y organizaciones sociales; respecto a estos dos últimos grupos es importante mencionar que incluyen entre otros a, los comités promotores que cuentan con personería jurídica y se conforman con el fin de promover iniciativas legislativas o normativas respecto a un tema en específico, en el caso que llegaran a conformarse para los temas del SCSS.

En general en esta categoría se ubica a los actores que en el desarrollo de sus objetivos misionales generan informes, estudios, propuestas e información

pertinentes en el análisis del avance de los sistemas del cuidado y sociales que se prestan en la ciudad.

Ilustración 45- Actores relacionados con el intercambio de conocimiento



Fuente: SDP, SDPM, 2023

#### 5.4. Gobernanza del Plan

A partir de la acepción simple de Gobernanza, referida a una nueva forma de gestionar lo público, ya no de una manera jerárquica sino de manera interdependiente, coordinada y negociada con los actores existentes, que llevada a las teorías de la administración pública da cuenta de todos los procesos de gobierno, instituciones, procedimientos y prácticas mediante los que se deciden y regulan los asuntos que atañen al conjunto de la sociedad. Y considerando como que corresponde a: "una nueva forma de gobernar distinta del modelo de control jerárquico, un modo más cooperativo en el que los actores públicos y privados participan en redes mixtas público-privadas, y toman sus decisiones en consenso" (Cerrillo, 2005, p.12), se identificaron dos formas de gobernanza aplicables al PSCSS a saber:

- o **Gobernanza institucional:** que da cuenta de la organización administrativa requerida para la gestión, ejecución y seguimiento del Plan.

- **Gobernanza participativa:** que hace referencia a la interacción con la ciudadanía objeto de la prestación de los servicios sociales y del cuidado.

A continuación se desarrolla cada tipo de Gobernanza definiendo el mecanismo que permite su operación, para el caso de la Gobernanza Institucional dado cuenta dando cuenta del andamiaje institucional requerido para la puesta en marcha o implementación del Plan, categorizando sistemas, entidades, unidades técnicas de apoyo, entre otros, conforme las competencias antes identificadas para la articulación del PSCSS, considerando que estas corresponden a instancias ya existentes en la estructura organizacional del Distrito Capital.

Y para el caso de la Gobernanza Participativa de los mecanismos o herramientas existentes para el relacionamiento con los ciudadanos que permitan medir el impacto de las decisiones tomadas en el PSCSS como estrategia territorial del Plan de Ordenamiento Territorial para el desarrollo del SIDICU y del cumplimiento de sus metas respecto de la oferta de servicios sociales en general.

Lo anterior, en concordancia con el artículo 14 del Decreto Distrital 555 de 2021, que al respecto señala: *“Implementación de un modelo de gobernanza para el ordenamiento territorial que asegure la participación de los diferentes actores, que promueva mecanismos de colaboración, innovación social, cogestión y cofinanciación en los instrumentos de planeación, gestión y financiación, que garantice la ejecución de los programas y los proyectos del presente Plan, así como el diseño e implementación de un sistema de seguimiento y evaluación que dé cuenta de sus propósitos, objetivos y metas.”*

#### 5.4.1. Gobernanza institucional

Para la definición de la Gobernanza Institucional del Plan, se parte de entender a ésta organización institucional como aquella que permite en primer lugar operar el “Sistema Distrital del Cuidado, SIDICU” y al “Plan de Servicios del Cuidado, PSCSS” como el instrumento que tiene dicho sistema y el Plan de Ordenamiento Territorial para hacer realidad las políticas, estrategias y programas derivados de esta gran apuesta distrital que tiene como objetivo impregnar con este enfoque todas las actividades distritales.

Lo anterior por cuanto, el SIDICU corresponde a un gran programa transversal e interinstitucional de la ciudad, tal como lo señala el artículo 9 del Acuerdo 761 de 2020 *“Por medio del cual se adopta el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020- 2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”*, y el numeral 6 del artículo 15 del acuerdo en cita, donde se define como el conjunto de servicios, regulaciones, políticas, y acciones técnicas e institucionales, para reconocer, redistribuir y reducir el trabajo de cuidado, entendiéndolo como una función social necesaria para la

vida diaria de las personas y el funcionamiento de la sociedad y enmarcado en los estándares existentes de derechos humanos en materia de cuidado.

La categorización propuesta para la definición de la organización administrativa del PSCSS, se hace en instancias, considerando como tal a las instituciones u organismos y al nivel o grado de la Administración Pública Distrital, cuya organización o reagrupación se hace no por jerarquía, sino atendiendo al rol definido conforme los factores identificados como requeridos para poner en funcionamiento el PSCSS, conforme las competencias legalmente establecidas para cada entidad.

De esta forma, se busca que el Plan del Sistema de Cuidado y Servicios Sociales sea implementado por todas las entidades públicas prestadoras y reguladoras de servicios sociales, de conformidad con sus competencias legalmente establecidas en el Acuerdo 257 de 2006 *“Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones”* y las normas específicas que reglamenten sus funciones.

Dado que el PSCSS tiene por objeto la implementación de políticas, estrategias, programas y proyectos que hagan posible la óptima prestación de servicios públicos sociales en la ciudad, y acorde con las competencias antes descritas, y los actores ya identificados, se establecieron factores básicos que determinan la toma de decisiones, la gestión, y la forma de articulación institucional para su operativización. Estos factores corresponden a:

- La definición e identificación del déficit de oferta de servicios del cuidado en la ciudad, factor que determina la localización y la escala de la infraestructura requerida para atender esta necesidad.
- La identificación de fuentes de financiamiento, para solventar la necesidad de contar con los recursos que permitan el apalancamiento de los programas y proyectos definidos en todas sus etapas.
- La obtención del suelo requerido para localizar la infraestructura que debe disponerse para la prestación de servicios sociales, o de las edificaciones a reusar para este fin.
- El desarrollo de intervenciones o actuaciones urbanísticas para la construcción, adecuación, mejoramiento, o re – uso de edificaciones para el uso dotacional. Así como para su dotación y puesta en servicio.
- La operación o manejo de la infraestructura o de las edificaciones dispuestas para la oferta de los servicios públicos sociales; la cual conlleva el mantenimiento y sostenimiento de las edificaciones y su dotación en el tiempo.

Conforme lo anterior las instancias propuestas para la categorización de la organización para la implementación del plan son las siguientes:

- Instancias de coordinación general.
- Instancias definidas en los instrumentos de planificación del desarrollo y de ordenamiento territorial.
- Instancias prestadoras de servicios público-sociales y del cuidado.
- Instancias para la articulación interinstitucional.
- Instancias de apoyo técnico a la implementación.
- Instancias de participación incidente, de evaluación y seguimiento.
- Instancias de operación y prestación del servicio.

El relacionamiento de las instancias identificadas para la implementación del PSCSS debe atender como mínimo a los principios de coordinación, concurrencia, subsidiariedad y complementariedad establecidos en los artículos 10 a 13 del Acuerdo 257 de 2006, y al cumplimiento de las competencias legalmente establecidas para cada una.

#### 5.4.1.1. Instancias de coordinación general, de asesoría y apoyo técnico

Aquí se agrupan las instituciones distritales que conforme las competencias advertidas en el capítulo previo se encargan de:

- La coordinación general del Plan.
- La identificación en la ciudad del déficit en la prestación de servicios públicos sociales.
- La determinación de la localización de la infraestructura para la prestación de estos servicios en la ciudad.
- La generación de insumos para formular y adoptar reglamentaciones, o dar conceptos para la puesta en marcha de algún tipo de proyecto o intervención que sirva a la implementación del plan.

Esta categoría de instancias está compuesta por aquellas entidades o sus dependencias, instituciones, conjunto de instituciones organizadas sistemáticamente, que ejecutan una o varias de las competencias antes señaladas, esto de manera paralela y armónica conforme a los principios de la Administración Pública Distrital. Y se dividen en dos tipos, así:

- **De primer nivel:** que da cuenta de las instancias que deciden y operan el PSCSS conforme la información remitida por las entidades asesoras y de apoyo técnico.
- **De segundo nivel:** las que se encargan de dar asesoría y servir de apoyo técnico a la instancia de decisión y operación del Plan. Dentro de este nivel se encuentran dos subcategorías:
- Las que ejecutan la articulación interinstitucional.

- o Las de apoyo técnico.

- o **Instancia de primer nivel:**

Ahora, conforme lo definido el Acuerdo 878 de 2023 que establece el Sistema Distrital de Planeación-SIDP, cuyo artículo 2 señala que el SIDP es un conjunto de principios, normas, procedimientos y actores del ejercicio de la planeación en el Distrito Capital, que posibilita ordenar y articular los distintos instrumentos de planeación en cada una de las fases del ciclo de las políticas y promueve la incidencia de la ciudadanía en la toma de decisiones de la planeación de la ciudad. Y considerando que según el artículo del acuerdo en cita el Plan de Ordenamiento Territorial es un componente estratégico del SIDP, considerando además el establecimiento del SIDICU mediante el Acuerdo 893 de 2023, y por último que el POT define al PSCSS como la estrategia territorial para la consolidación de la estructura de equipamientos para la oferta de servicios públicos y del cuidado en la ciudad, se observa la necesidad de establecer un órgano o instancia que articule los dos sistemas a través del a gerencia o coordinación del PSCSS.

En tal sentido, considerando además las múltiples competencias que en materia de equipamientos definieron el Plan Distrital de Desarrollo y el Plan de Ordenamiento Territorial a diferentes entidades, pero que al final confluyen en el objetivo de la prestación óptima de servicios públicos sociales, y que por ello requieren de un órgano o instancia de cierre a nivel local donde las entidades competentes más allá de la prestación de servicios logren acuerdos para la puesta en marcha del Plan.

Como ejemplo de lo antes señalado, se tiene que según el artículo 568 del POT la Secretaría Distrital de la Mujer se encarga de coordinar y liderar el subprograma de promoción de servicios del cuidado, adicionalmente a su liderazgo en el desarrollo de las manzanas del cuidado y la red del cuidado conforme el Acuerdo 893 de 2023 y su decreto reglamentario, se tiene de otra parte que el POT definió en su artículo 583 a la Secretaría Distrital del Hábitat como la encargada de gerencia en general los nodos de equipamientos, y que a su vez el artículo 35 del Acuerdo 761 de 2020 facultó a la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte para hacer inversiones directas en equipamientos. La multiplicidad de competencias dispersas que impiden un ejercicio coordinado de gobernanza que permita a las entidades distritales en un esquema no jerárquico sino de coordinación aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros en pro de la implementación de las estrategias, programas y proyectos del PSCSS.

En tal sentido, se tiene como pertinente en el marco de la facultad establecida en el párrafo 1 del artículo 582 del Decreto Distrital 555 de 2021, y acorde con la con el ámbito espacial definido por el POT a nivel local que corresponde a las Unidades de Planeamiento Local -UPL, que en el marco de la reglamentación que se establezca para las UPL como parte del Sistema Distrital de Planeación, se instaure a las Subdirecciones de la Dirección de Planeamiento Local de la

Secretaría Distrital de Planeación; como la instancia de coordinación del PSCSS posibilitando que a nivel local las mismas se constituyan como una gerencia pública que logre convocar a las entidades prestadoras de los servicios público sociales y del cuidado, en articulación con el andamiaje institucional existente en el Distrito y el ya establecido por el SIDICU.

Al respecto, el párrafo 1 del artículo 582 del POT señala: *“Artículo 582. Operadores Urbanos y/o gerencias de carácter público o mixtas de las actuaciones estratégicas, programas y proyectos del Plan de Ordenamiento Territorial. La coordinación de las acciones requeridas para la estructuración y ejecución de actuaciones estratégicas, los programas, proyectos y estrategias de intervención del presente plan, corresponderá a los operadores Urbanos y/o gerencias de carácter público o mixtas que se creen.*

(...)

*Parágrafo 1. La administración distrital podrá crear operadores urbanos y/o gerencias de carácter público o mixtas o asignarlas a entidades o secretarías del nivel central o descentralizados las funciones para coordinar las acciones requeridas para la estructuración y ejecución de las actuaciones estratégicas, los programas, proyectos y estrategias de intervención del presente Plan.”*

Conforme lo antes expuesto, se tienen como instancia de Coordinación General del PSCSS corresponde a la siguiente:

**Consejo Distrital de Gobierno o la instancia que defina dicha corporación o el/la alcalde/alcaldesa:** máxima instancia de toma de decisiones y articulación estratégica de la Administración Distrital, conforme con lo reglamentado por el Decreto Distrital 222 de 2023 o la norma que lo modifique, derogue o sustituya. Se encarga de tomar la decisión del desarrollo de los proyectos de equipamientos para la prestación de servicios sociales y del cuidado, así como de articulación estratégica, es decir, comunica a los sectores las decisiones de localización de equipamientos y servicios; esto a partir de la información suministrada por las instancias de segundo nivel.

○ **Instancias de segundo nivel:**

Corresponde a las instancias asesoras y de apoyo técnico, en sus dos categorías, aquellas que sirven a la articulación interinstitucional para la implementación del PSCSS, y las de apoyo técnico.

**Corresponde a la instancia de asesoría y de apoyo para la articulación interinstitucional:** instancia que facilita el agenciamiento para la toma de decisiones que complementan el desarrollo de programas y proyectos del plan; esto desde otros Sistemas Estructurantes de la ciudad, y permiten la óptima gestión administrativa para la obtención de autorizaciones, permisos, licencias o

216



SECRETARÍA DE  
PLANEACIÓN



autorizaciones que se requieran para la implementación de programas y proyectos del PSCSS, a ser expedidos por parte de diversas entidades distritales:

- **La Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado-SIDICU:** encargada de coordinación y articulación interinstitucional y la puesta en marcha de la territorialización de este enfoque a través de la estrategia para la adecuación de infraestructura de manzanas de cuidado, así como la estrategia para la implementación de unidades móviles (Buses del Cuidado). Lo anterior, conforme el artículo 15 del Acuerdo 761 de 2020 que define a esta comisión como el mecanismo para desarrollar el SIDICU, el Decreto Distrital 237 de 2020 que crea esta Comisión, el Acuerdo 001 de 2021 mediante el cual adopta su reglamento, y el Acuerdo 893 del 2023 que le asigna la obligación a las entidades parte de la comisión de acoger el Protocolo para la Rendición de Cuentas Permanente.

**Corresponden a las Instancias de asesoría y de apoyo técnico:** Bajo esta categoría, se agrupan las instancias institucionales que facilitan el manejo de información pertinente, esto para su análisis, y la elaboración de insumos para la toma de decisiones por parte de las entidades encargadas de la coordinación general del PSCSS, así como para brindar el apoyo técnico requerido para la implementación de los programas y proyectos del Plan. Corresponden a esta categoría:

- **La Subdirección de Planes maestros de la Secretaría Distrital de Planeación:** encargada de manera adicional a sus competencias legalmente establecidas en el artículo 21 del Decreto Distrital 432 de 2022 de:
  - Analizar la información producida por el Observatorio del PSCSS –SDP.
  - Analizar la información sobre oferta de suelo para el desarrollo de equipamientos en la ciudad.
  - Definir los criterios de localización óptima y de hibridación de los equipamientos en cada UPL.
  - Expedir conceptos sobre el traslado de permanencia de equipamientos.
  - Facilitar la articulación del PSCSS con los Planes Maestros definidos en el artículo 486 del Decreto Distrital 555 de 2021: Plan de Movilidad Sostenible y Segura –PMSS, y el Plan del Hábitat y Servicios Públicos – PHSP.
  - Dar solución a los conflictos que puedan surgir entre varias Subdirecciones de planeamiento local, instancias, o entidades respecto del manejo de uno o varios equipamientos.

- **Observatorio del SCSS-SDP:** encargado del recibo y compilación de la información sectorial sobre prestación de servicios, así como de evaluar la misma para dar insumos a las instancias de coordinación general del plan la evaluación permanente del sistema y del seguimiento a la implementación de este Plan de acuerdo a los atributos definidos para él en el artículo 586 del Decreto Distrital 555 de 2021. Corresponde a la instancia asesora y de apoyo técnico de las Subdirecciones de la Dirección de Planeamiento Local, y que origina la información para la toma de decisiones de esta instancia de coordinación general, así como aquella requerida por la Subdirección de Planes Maestros-SDP para realizar los análisis que le permitirán definir los criterios de localización e hibridación óptima, entre otras acciones antes descritas. Las competencias propias del Observatorio del SCSS-SDP se describen en el capítulo 8.3 dentro del presente documento.

Es claro, que las instancias de coordinación general del Plan, y de asesoría y de apoyo técnico, antes mencionadas corresponden a las que ejecutan de manera independiente pero articulada como lo establece el enfoque del cuidado y el SIDICU, la toma decisiones estratégicas para la implementación del PSCSS, toda vez que ejercen competencias legalmente establecidas para definir factores claves en la implementación del Plan como lo es la identificación de las necesidades de oferta de servicios del cuidado y su localización, así como el alcance o dimensión de los proyectos e intervenciones.

#### 5.4.1.2. Instancias definidas en los instrumentos de planificación del desarrollo y de ordenamiento territorial

Hacen parte de esta categoría las entidades distritales dependencias encargadas en general de liderar el desarrollo de políticas, programas y proyectos definidos en instrumentos de planificación del desarrollo como el Acuerdo 761 de 2020 “*Por medio del cual se adopta el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020- 2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”*”, y de ordenamiento territorial que corresponde al POT “*Bogotá Reverdece 2022-2035*” adoptado con el Decreto Distrital 555 de 2021, o con competencias para asignadas por estos instrumentos marco para el desarrollo de alguna de las competencias requeridas para la implementación del PSCSS y que se definieron en el capítulo anterior.

Las entidades a las cuales se hace referencia en esta categoría cuentan con facultades para:

- La gerencia o coordinación de programas o proyectos del Plan, o de intervenciones puntuales como nodos o manzanas del cuidado.
- La gestión del suelo requerido para el desarrollo de proyectos e intervenciones del PSCSS.
- El desarrollo de estudios, diseños y construcción de la infraestructura social requerida para consolidar el SIDICU y definida en este Plan.
- Liderar, gestionar o ejercer la administración, manejo y operación de la infraestructura social.

Conforme lo anterior, hacen parte de esta categoría:

1. **La Secretaría Distrital del Hábitat:** según lo establece el parágrafo 2 del artículo 583 del Decreto Distrital 555 de 2021, es la encargada de gerenciar la implementación de nodos de equipamientos (en sus distintas modalidades y tipos de suelo), en concurrencia con las entidades prestadoras y reguladoras de servicios, así como de liderar la implementación en coordinación con la Secretaria Distrital de la Mujer del subprograma “Subprograma de promoción de las áreas de servicios sociales para el cuidado”, del artículo 568 ibidem. Adicionalmente, la SDHT se encarga de la gerencia pública para la coordinación de la estructuración, adopción, formulación y ejecución de las actuaciones estratégicas, esto según el artículo 582 del POT y el artículo 1 del Decreto Distrital 593 de 2022.
2. **La Secretaría Distrital de la Mujer:** entidad que lidera la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado –SIDICU, según lo establece el Decreto Distrital 237 de 2020 y ejerce la Secretaría Técnica de dicha Comisión conforme el artículo 6 del decreto en cita. Adicionalmente, según el artículo 568 del Decreto Distrital 555 de 2021, se encarga con la Secretaría Distrital del Hábitat de coordinar a otras entidades del Distrito Capital prestadoras o reguladoras de servicios sociales para la ejecución del “Subprograma de promoción de las áreas de servicios sociales para el cuidado”.
- 1.
3. **La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deportes:** encargada conforme el artículo 35 del Acuerdo 761 de 2020 Plan Distrital de Desarrollo de liderar la reactivación social y económica del Sector Cultura, Recreación y Deportes; el cual hace parte del SIDICU, lo anterior, por cuanto esta reactivación cumple un papel crucial para la resiliencia social, ya que aporta a la construcción de un pacto ciudadano corresponsable, solidario y consciente.
- 2.

4. **La Secretaría Distrital de Movilidad:** encargada de la implementación de actuaciones asociadas al mejoramiento de la proximidad asegurando tiempos de desplazamiento cortos y de coordinar con las entidades correspondientes actuaciones tales como rutas circulares del cuidado y programas de movilidad infantil y rutas de la salud. De igual forma, es una de las entidades encargadas de la implementación del programa “Programa para la vitalidad y cuidado” adoptado en el artículo 568 del Decreto Distrital 555 de 2021, con el cual se busca reducir los desequilibrios y desigualdades para un territorio más solidario y cuidador.
- 3.
5. **La Secretaría Distrital de Hacienda:** encargada de gestionar y asignar los recursos a entidades prestadoras y reguladoras de servicios y generar el marco regulatorio apropiado para facilitar la articulación intersectorial. Así como de determinar el manejo técnico financiero de los inmuebles públicos de propiedad del Distrito Capital. Adicionalmente, de conformidad con el artículo 36 del Acuerdo 761 de 2020 Plan Distrital de Desarrollo, esta secretaria define los criterios para hacer eficiente, eficaz y efectivo el gasto público distrital; esto con el objetivo de generar un impacto positivo sobre la calidad de vida de la población.
- 4.
6. **El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público:** encargado de administrar el Inventario del Patrimonio Inmueble Distrital de Bienes Públicos (espacio público y fiscales) según el Acuerdo 18 de 1998. Se encarga adicionalmente del manejo de los bienes públicos de las entidades del Nivel Central de la Administración Distrital, así como de delegar la administración de inmuebles públicos a otras entidades distritales; de recibir las transferencias a título gratuito de predios que hagan entidades del orden nacional o distrital del nivel descentralizado; y de recibir la entrega física y jurídica de las cesiones obligatorias producto de actuaciones urbanísticas en la ciudad.

5.

De esta forma se tiene que el DADEP desempeña competencias tanto para la gestión del suelo respecto de la administración del inventario de inmuebles patrimoniales del distrito capital, como de administración y manejo de la infraestructura del Plan, toda vez que corresponden a bienes públicos, en tal sentido, liderará el desarrollo de modelos adecuados para

220



SECRETARÍA DE  
PLANEACIÓN



la operación y mantenimiento de nodos y manzanas del cuidado, esto con el apoyo de las entidades prestadoras u operadoras de los servicios.

En tal sentido, el DADEP juega un rol importante para la implementación del PSCSS toda vez que permitirá a través del desarrollo de los actos jurídicos o administrativos pertinentes facilitar la implementación de los modelos de operación y manejo que conlleva la administración de los inmuebles en los que se implanten los equipamientos que desarrollen las entidades prestadoras de los servicios públicos y del cuidado.

- 7. Operadores Urbanos y/o Gerencias:** entidades encargadas según el artículo 582 del Decreto Distrital 555 de 2021 de la coordinación de las acciones requeridas para la estructuración y ejecución de actuaciones estratégicas, los programas, proyectos y estrategias de intervención del presente plan. Los operadores urbanos y/o gerencias pueden ser públicas, o de naturaleza mixta (pública-privada).

Los operadores urbanos, para la ejecución de programas y proyectos cumplen con el desarrollo de competencias asociadas a la gestión del suelo, la construcción que incluye el desarrollo de estudios y diseños, y pueden también operar en calidad de administradores delegados el manejo y administración de la infraestructura del PSCSS.

Dentro de los operadores urbanos públicos con que cuenta a la fecha el Distrito Capital, sin perjuicio de la creación de nuevos operadores o gerentes se tienen:

- o **Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana**, que actúa como operador urbano según el 31 del Acuerdo 761 de 2020, que la facultan para estructurar y ejecutar proyectos urbanísticos e inmobiliarios que propendan por la generación de empleo y el fomento de nuevas industrias y actividades económicas, incluyendo nuevas formas de emprendimiento social, y otras actividades desarrolladas por los diferentes sectores administrativos del Distrito.

A su vez, la ERU podrá actuar como gestor social e intermediario entre propietarios del suelo y constructores en aquellos proyectos de revitalización urbana que se consideren necesarios y relevante para el desarrollo de la ciudad, esto con el fin de dar cumplimiento a los lineamientos de urbanismo de tener una ciudad densa y compacta, que evite largos recorridos de los ciudadanos, por ende, evite procesos de gentrificación, que sea una ciudad caminable, sin desaparecer las dinámicas del territorio pero que a su vez tenga potencial de desarrollo urbano por la ubicación estratégica.

Adicionalmente, en los parágrafos 1 y 2 del artículo en cita, se señala que la ERU podrá vincularse con otras entidades del Distrito Capital para lograr la

221



SECRETARÍA DE  
PLANEACIÓN



integralidad de los proyectos a que hace referencia el presente artículo. Y podrá vincularse con gestores de proyectos urbanos y propietarios del suelo en la gestión de proyectos de revitalización urbana siguiendo los lineamientos establecidos en el POT.

- **Empresa Metro de Bogotá S.A.S.**, que actúa como operador urbano en atención a sus estatutos contemplados en el Acuerdo 642 de 2016 y las normas que lo reglamentan.
- **Instituto de Desarrollo Urbano-IDU**, que actúa como operador urbano conforme al artículo 88 del Acuerdo 761 de 2020, que lo faculta para participar y desarrollar estrategias, planes y proyectos urbanos integrales. De igual forma, el IDU podrá desarrollar las competencias otorgadas en materia de gestión de suelo y financiación del desarrollo para apoyar la estructuración – ejecución de dichos proyectos previo acuerdo que se suscriba en tal sentido con el sector o la entidad respectiva.

6.

- **Transmilenio S.A.**, que actúa como operador urbano en atención al parágrafo 1 del artículo 44 del Acuerdo 761 de 2020, que faculta a esta institución para el desarrollo de mecanismos como concesiones o Asociaciones Público Privadas, entre otros, de igual forma le permite adelantar la construcción y operación de los intercambiadores modales del Distrito Capital y demás infraestructura relacionada con transporte o movilidad, entendidos como proyectos de integración operacional y de articulación del transporte intermunicipal con el transporte urbano, bajo la normatividad de las Alianzas Público Privadas. De igual forma, el artículo 90 del Plan Distrital de Desarrollo, le permite participar en los proyectos urbanísticos de iniciativa pública o privada, en la construcción y mejoramiento de espacio público en las áreas de influencia de los componentes Troncal, Zonal y Cable del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá, así como en las áreas de influencia de la infraestructura soporte de su componente zonal.

7.

#### 5.4.1.3. Instancias de operación y prestación del servicio

En esta categoría se da cuenta de todas las entidades distritales, secretarías del Nivel Central, entidades del nivel descentralizado, empresas industriales y comerciales del Distrito Capital, encargadas de la prestación de servicios públicos sociales, y que como tal se encargan de la operación para la prestación de este tipo de servicios.

#### 5.4.2. Gobernanza participativa

Corresponden a las instancias encargadas de las competencias de evaluación y seguimiento previamente descritas en el presente documento.

La articulación del PSCSS con la ciudadanía y los actores no institucionales, se plantea en una relación no jerárquica que busca utilizar el andamiaje o plataforma de participación y de evaluación y seguimiento ya definida en:

- El Plan de Ordenamiento Territorial, Decreto Distrital 555 de 2021, que define también su propio Sistema de Participación en su artículo 580.
- El Sistema Distrital de Planeación- SIDP, Acuerdo 878 de 2023.
- El Sistema Distrital del Cuidado-SIDICU, Acuerdo 893 de 2023.

En tal sentido, el artículo 577 del Decreto Distrital 555 de 2021 define el modelo de gobernanza del POT, como una estrategia que permite orientar la acción y la actuación pública del Distrito frente a la ejecución de las estrategias, objetivos y metas del presente Plan, que tiene como objetivo articular sus programas y proyectos con el programa de ejecución de los planes distritales de desarrollo y el presupuesto distrital, para fortalecer, validar y legitimar la capacidad de ejecución de sus acciones particulares frente a la ciudadanía y las organizaciones sociales.

Según el POT, el Modelo de Gobernanza se expresa, entre otros, en la rendición de cuentas, el uso y aprovechamiento de la información, la participación ciudadana, la colaboración e innovación y el mejoramiento de la experiencia del usuario, para lograr que la implementación del POT y por ende del PSCSS que permita la articulación interinstitucional, la transparencia, la participación y la colaboración de la ciudadanía, a partir de estrategias que favorezcan el desarrollo equitativo, sostenible y competitivo de la ciudad.

De igual forma, en los artículos 578 y 579 del Decreto Distrital 555 de 2021 ya define los principios y propósitos del Modelo de Gobernanza del POT que ahora sirve al PSCSS, en tal sentido se tienen como principios del modelo los siguientes:

- Gobierno abierto, transparente y articulado con la ciudadanía.

- Apertura y aprovechamiento de datos para la toma de decisiones.
- Generación de valor público y gestión de la experiencia de usuario en trámites y servicios efectivos, confiables y agradables para facilitar las actuaciones urbanísticas, ambientales y rurales.

Y como propósitos del mismo modelo los siguientes:

- Fortalecimiento y promoción de los espacios, escenarios y canales que permitan generar capacidades para que la ciudadanía pueda participar de manera más informada en la toma de decisiones sobre acciones y actuaciones urbanísticas, la formulación e implementación de instrumentos, planes, programas y proyectos de este Plan.
- Definición de un esquema de convergencia multisectorial que permita la gestión y ejecución eficiente y efectiva de los programas y proyectos de este Plan.
- Diseño de instrumentos de programación, evaluación, seguimiento y monitoreo de las decisiones de ordenamiento y de los programas y proyectos definidos en el POT, que debe integrar los mecanismos de priorización y la articulación con el Plan de Desarrollo Distrital y los Planes de Desarrollo Local.
- Garantizar la articulación entre el presupuesto distrital anual y el contenido programático del POT y del respectivo Plan de Desarrollo Distrital.

Ahora, respecto del Sistema de Participación del POT, definido en el artículo 580 del Decreto Distrital 555 de 2021, se tiene que el mismo busca de fomentar la participación y la organización social alrededor de la ejecución, seguimiento y evaluación del POT, y por ende del PSCSS como estrategia territorial del POT; esto con el objetivo de consolidar y fortalecer los espacios y plataformas de participación y colaboración, propendiendo por involucrar de manera efectiva a la ciudadanía en la co-creación, cogestión, evaluación, seguimiento y control social POT y los instrumentos que lo desarrollen, sus actuaciones estratégicas, planes, programas, proyectos e instrumentos.

En tal sentido las instancias de la gobernanza de participativa corresponden a las ya existentes o que se reglamenten en el marco de:

- Sistema Distrital de Planeación-SIDP.
- Sistema Distrital del Cuidado-SIDICU.
- Sistema Distrital de Participación del POT.

Sobre estas instancias se hace importante señalar que es necesario contar con un mecanismo de seguimiento propio para verificar el cumplimiento del PSCSS como instrumento que garantiza la estrategia de territorialización del SIDICU, el cual

podrá reglamentarse por parte de la Secretaría Distrital de Planeación en el marco del párrafo 1 del artículo 580 del POT.

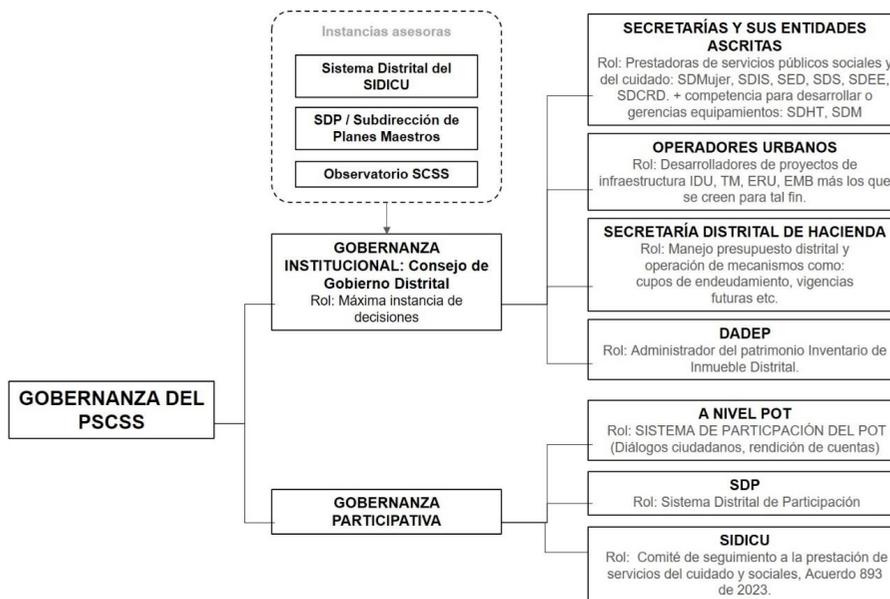
#### 5.4.3. Esquema de Gobernanza del PSCSS

Conforme lo antes expuesto, se tiene que el esquema de gobernanza del PSCSS corresponde a un mecanismo no jerárquico de convergencia institucional y ciudadana, basado en el andamiaje institucional existente para el caso de su organización administrativa, y en los mecanismos y estructuras de participación y seguimiento definidas para sistemas ya existentes: SIDP, SIDICU, Sistema de Participación del POT.

Para el caso de la Gobernanza Institucional se busca que bajo la coordinación o gerencia del PSCSS que se establezca o defina conforme el artículo 582 del POT y el Acuerdo 878 de 2023, y en concordancia con lo definido en el Acuerdo 893 de 2023 y sus decretos reglamentarios, un esquema de interacción y convergencia de las entidades distritales del nivel central y cabezas de Sector, y descentralizado, que desarrollan competencias para la asignación de presupuesto, la gestión del suelo, la construcción o desarrollo de intervenciones, la administración y operación de las infraestructuras; así como para la prestación de los servicios público sociales y del cuidado, el cual se adopta en el marco del PSCSS conforme la competencia señalada en el párrafo 1 del artículo 581 del Decreto Distrital 555 de 2021.

Conforme lo anterior se tiene un esquema de gobernanza del PSCSS es el siguiente:

Ilustración 46- Esquema de Gobernanza PSCSS



Fuente: SDP, SDPM, 2023

o **Reglas del mecanismo de gobernanza institucional**

Para operar el PSCSS determina el mecanismo de actuación que busca ordenar la forma de interacción entre los diferentes Sectores y sus entidades, los órganos colegiados, etc., que conforman las instancias de gobernanza institucional del PSCSS, esto acorde con las competencias legalmente establecidas para cada una de ellas. La definición de este mecanismo de actuación busca dar orden a la forma de desarrollar los proyectos definidos en el Plan para el desarrollo de la infraestructura requerida para la prestación de los servicios públicos sociales y del cuidado en cada territorio teniendo como ámbito las Unidades de Planeamiento Local -UPL. Dicho mecanismo se encuentra descrito en el ítem “D.1.1.3.1. Mecanismo de actuación de las instancias que componen la Gobernanza Institucional del PSCSS” del anexo Plan del Sistema del Cuidado y Servicios Sociales.

Para la implementación del mecanismo de actuación se seguirán las siguientes reglas:

1. Las Subdirecciones de la Dirección de Planeamiento Local con el apoyo de la Subdirección de Planes Maestros y el Observatorio del SIDICU-SDP identificarán el análisis del déficit de equipamientos; o la disponibilidad de suelo para equipamientos

- producto de acciones, actuaciones urbanísticas o de instrumentos de planeamiento y de gestión; o de suelo fiscal público; así como la fórmula de hibridación óptima por servicios para el desarrollo de equipamientos que alberguen dos o más servicios
2. Las Subdirecciones de la Dirección de Planeamiento Local presentarán en la Comisión del SIDICU y la decisión de desarrollo de un proyecto del PSCSS en una UPL determinada, y presentará los análisis realizados.
  3. La Comisión Intersectorial del SIDICU luego de la presentación de la Subdirección de la Dirección de Planeamiento Local, deliberará a su interior, para determinar cuáles son los Sectores o entidades interesados o con mayor capacidad o competencia para el desarrollo del o los proyectos del Plan conforme la información presentada por la o las Subdirecciones de la Dirección de Planeamiento Local, y se suscribirá la respectiva acta con dicha definición.
  4. De manera inmediata a la decisión definida en la Comisión Intersectorial del SIDICU, la entidad o entidades líderes del proyecto iniciarán la estructuración del mismo en sus fases de viabilidad y factibilidad de proyecto, conforme al ciclo de proyecto que acoja, definiendo para ello la participación de uno o varios operadores urbanos, estableciendo las fuentes de financiación y la participación de la Secretaría de Hacienda Distrital, así como activando al DADEP como administrador del patrimonio inmueble distrital, en caso de ser necesario. Desarrollando adicionalmente los actos jurídicos que plasmen los arreglos institucionales requeridos para el desarrollo del proyecto, así como la definición de los instrumentos de gestión del suelo que se requieren para el caso (transferencia gratuita de suelo, entrega en administración delegada, anuncio de proyecto para adquisición etc.).
  5. La Subdirección de Planeamiento Local correspondiente oficiará de manera inmediata sobre las condiciones básicas de localización de suelo, posibles usos disponibles a la entidad o las entidades que por su competencia en la prestación de los servicios fueron definidas como adecuadas para desarrollar el proyecto de infraestructura del Plan, las cuales son identificadas a partir de los compromisos definidos en el seno de la Comisión Intersectorial del SIDICU.
  6. Pasados 2 meses de la presentación de la información en la Comisión, la entidad o entidades a cargo del proyecto informarán por escrito a la Subdirección de Planeamiento Local correspondiente si el proyecto definido cuenta o no con viabilidad técnica financiera, jurídica y administrativa del mismo. En caso de que el proyecto sea viable, remitirá la información concerniente al modelo de gestión administrativa del proyecto, del esquema de financiación del proyecto, del desarrollo del modelo o vehículo jurídico requerido, y del cronograma del proyecto.
  7. A partir de la entrega de la información, la Subdirección de Planeamiento Local correspondiente solicitará a la Comisión Intersectorial del SIDICU el seguimiento periódico del desarrollo del proyecto, convocando a todas las entidades participantes del mismo.
  8. La entidad o entidades líderes del proyecto presentarán en el marco de la Comisión Intersectorial del SIDICU y con concurso de la Subdirección de Planeamiento Local correspondiente, el desarrollo del proyecto conforme el cronograma previsto, con una periodicidad mensual hasta la culminación del proyecto.
  9. La Comisión Intersectorial del SIDICU durante el desarrollo del proyecto podrá convocar mesas de trabajo especiales o específicas para el agenciamiento de algún trámite, concepto, permiso etc., que se requiera para el desarrollo del proyecto y que

deba ser expedido por algún de las entidades partes del Acuerdo 893 de 2022, o de la Administración Distrital.

10. La entidad o entidades líderes del proyecto presentarán en el marco de la Comisión Intersectorial del SIDICU para su validación el modelo de operación o gestión del equipamiento desarrollado; el cual debe dar cuenta de las formas de dotación, administración y funcionamiento del mismo.
11. El modelo una vez validado por la Comisión se pondrá en conocimiento de la Subdirección de Planeamiento Local correspondiente, la Subdirección de Planes Maestros –SDP y el Observatorio de SCSS-SDP, así como del Departamento Administrativo de Defensoría del Espacio Público -DADEP.
12. El DADEP como encargado de la administración del patrimonio inmueble del Distrito Capital con el concurso de la entidad o entidades líderes del proyecto, adoptará los actos jurídicos o administrativos necesarios para la implementación del modelo de operación o gestión del equipamiento adoptado por las entidades a cargo del proyecto y validado por la Comisión.
13. Una vez desarrollado el proyecto y construido el equipamiento, la Comisión Intersectorial del SIDICU podrá convocar a las entidades a cargo del mismo para dar cuenta de su operación y funcionamiento.

### 13.1. Gestión de manzanas de cuidado

El Acuerdo 761 de 2020 del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2022 contempla como propósito 1 “hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política” y establece como un logro de ciudad la implementación del “Sistema Distrital de Cuidado y la estrategia de transversalización y territorial de los enfoques de género y diferencial para garantizar la igualdad de género, los derechos de las mujeres y el desarrollo de capacidades de la ciudadanía en el nivel distrital y local”. Por su parte, el artículo 15 señala que “para desarrollar el Sistema Distrital de Cuidado se creará una Comisión Intersectorial del Sistema, liderada por la Secretaría Distrital de la Mujer como ente articulador”.

Así pues, tanto el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024, como la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género adoptada mediante CONPES D.C. No. 14 de 2020, sientan las bases para la creación de la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado, a través del Decreto 237 de 2020 y se ratifica mediante el Acuerdo 893 de 2023. Esta instancia junto con el Mecanismo de Participación y Seguimiento, la Unidad Técnica de Apoyo y las Mesas de articulación locales e interlocales, constituyen el mecanismo de gobernanza del Sistema Distrital de Cuidado y su objeto es coordinar, articular y hacer la gestión intersectorial de las entidades que lo integran para definirlo, implementarlo y hacerle seguimiento. La Comisión ha permitido consolidar de manera progresiva y sostenible el Sistema de Cuidado y realizar algunos desarrollos institucionales para fortalecer las estrategias territoriales, entre los que se destacan la creación de las mesas locales de las Manzanas y Buses del Cuidado, mediante la expedición de la Circular 001 de 2021 “Por la cual se crean y se establece el alcance y las funciones de las mesas locales del Sistema Distrital de Cuidado”.

En la Comisión Intersectorial se articulan la Alcaldía Mayor de Bogotá y 13 Secretarías del Distrito, y es posible invitar a actores del Gobierno Nacional, la academia, el Consejo Consultivo de Mujeres y organizaciones de cuidadoras, entre otros actores de la sociedad civil, cuando se requiera. De hecho, en la actualidad, participan los 15 Sectores de la Administración, teniendo en cuenta que se han vinculado como invitadas permanentes la Secretaría Jurídica Distrital y la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, así como 6 entidades adscritas del Sector Descentralizado: IDR, Idartes, IDByPA, IDT, JBB y UAESP. La Comisión es presidida por la Secretaría Distrital de la Mujer, entidad que también tiene a cargo la secretaría técnica en cabeza de la Dirección del Sistema de Cuidado.

Tal como se mencionó previamente, tanto el Decreto 237 de 2020 y el Acuerdo 893 de 2023 establece la creación de la Unidad Técnica de Apoyo (UTA) como parte del mecanismo de gobernanza, la cual es responsable de brindar el soporte técnico y conceptual necesario para el cumplimiento de las funciones de la Comisión, entre las que se destaca la siguiente: “Involucrar, articular y coordinar las instancias y entidades públicas de los distintos niveles para la implementación y puesta en marcha de la oferta del Sistema Distrital de Cuidado, así como los diferentes sectores y actores privados que provean servicios de cuidado, y promover su compromiso con el Sistema” (Artículo 4 del Decreto Distrital 237 de 2020). Dicha Unidad tiene la facultad de crear mesas de trabajo temporales cuando lo estime necesario para abordar temas que por su especificidad o nivel de especialización requieren 229 escenarios de abordaje propios. En la actualidad, se han conformado las siguientes mesas:

1. Seguimiento al Convenio 913 de 2021. (su temporalidad está determinada por la fecha límite de vigencia del convenio)
2. Transformación Cultural.
3. Relevos Domiciliarios.
4. Infraestructura de Cuidado.

Por una parte, estos espacios pueden definir de manera consensuada sus funciones, integrantes, el nivel de las personas representantes de cada entidad, si su carácter es permanente o temporal y si fuesen temporales, su duración. Por la otra, de acuerdo a la función previamente citada, en la UTA se elaboran y se aprueban las fichas técnicas tanto de las Manzanas del Cuidado como de los Buses del Cuidado, las cuales contienen la cartelera de servicios que se presta en cada una de ellas por parte de las entidades que la integran.

Esta facultad es la que ha permitido la creación de las mesas locales de las manzanas del cuidado y los buses del cuidado mencionadas anteriormente. Cabe resaltar que estas mesas son de carácter permanente y deben trabajar en torno a la coordinación intersectorial territorial para la puesta en marcha de la operación de los servicios, según los lineamientos de la Comisión.

Al mismo tiempo, la Comisión cuenta con un Mecanismo de Participación y Seguimiento como se indicó, conformado por las delegaciones de las siguientes instancias de participación: Consejo Consultivo de Mujeres; Consejo Distrital de Discapacidad; Consejo Consultivo Distrital de Niños, Niñas y Adolescentes; Consejo Distrital de Sabios y Sabias; Consejo Distrital de Mujeres Indígenas; Comisión Consultiva Distrital de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras; Consejo Consultivo y de Concertación para el pueblo Rrom o Gitano de la Kumpania de Bogotá y Consejo Consultivo LGBTI; asimismo, por delegaciones de una forma organizativa autónoma denominada Autoridades Indígenas en Bakatá; y por último, por una persona representante de organizaciones de personas cuidadoras, elegida en el marco de un proceso electoral distrital.

Este Mecanismo constituye no solo un puente con grupos poblacionales diferenciales que usan los servicios del Sistema de Cuidado y retroalimentan sus actuaciones periódicamente, sino también un escenario de articulación con las políticas públicas de la Administración Distrital a las que estos actores hacen seguimiento con el objetivo de articular operativamente en el territorio lo acordado en la Comisión Intersectorial y en la Unidad Técnica de Apoyo del Sistema de Cuidado.

Ahora bien, la relación entre el Sistema Distrital del Cuidado y el documento CONPES D.C. No. 14 de 2020 “Por medio del cual se adopta la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género 2020-2030”, va más allá de la Comisión Intersectorial del Sistema de Cuidado y garantiza la sostenibilidad del Sistema en sí mismo. La actualización de la PPMYEG incluyó el establecimiento de once objetivos específicos que se orientan al reconocimiento y la garantía real de los derechos de las mujeres, así como a la eliminación de las desigualdades de género. Entre estos se destaca el siguiente: “contribuir a la igualdad de oportunidades para las mujeres a través de la implementación de un Sistema Distrital de Cuidado que asegure el acceso al cuidado con el fin de reconocer, redistribuir y reducir el tiempo de trabajo no remunerado de las mujeres”.

Uno de los resultados asociados a este objetivo es el acceso de las mujeres a un Sistema de Cuidado que permita reconocer, redistribuir y reducir su tiempo de trabajo doméstico y de cuidado no remunerado. El avance en este sentido se mide por medio del índice de implementación del Sistema de Cuidado; que a su vez comprende 17 productos. Algunos de ellos son los lineamientos técnicos para la implementación; la coordinación y articulación interinstitucional; y la puesta en marcha en los territorios de la ciudad, a través de las estrategias de Manzanas y Buses del Cuidado. Igualmente, se establecieron la estrategia de cuidado a cuidadoras; la estrategia pedagógica y de cambio cultural; y la estrategia de participación con enfoque de género en el Sistema de Cuidado. Por otro lado, se encuentran las actividades y/o espacios de participación colaborativa para la generación y apropiación de hábitos de cuidado y protección de la mujer en el espacio público en el centro de la ciudad; la estrategia territorial para cuidadoras de personas con discapacidad; la estrategia de territorios cuidadores

230



SECRETARÍA DE  
PLANEACIÓN



implementada en las localidades del Distrito; y la estrategia territorial integral social (ETIS) para la gestión del territorio con el involucramiento de sus actores institucionales, sociales y comunitarios. Asimismo, se definieron el servicio “arte de cuidarte” para primera infancia; los apoyos alimentarios articulados a la estrategia de nutrición, alimentación y salud basada en “1000 días de oportunidades para la vida” para mujeres gestantes, lactantes y niñas y niños menores de 2 años; y los apoyos humanitarios entregados con enfoque de género para atender emergencias sociales.

Por último, para garantizar la viabilidad operativa y financiera del Sistema se tienen en cuenta dos instrumentos importantes, el primero de ellos es el Convenio Interadministrativo Marco 913 de 2021, el cual da sustento a la actuación coordinada a nivel territorial de todas las entidades que lideran equipamientos ancla y complementarios y prestan servicios en las diferentes formas de operar del Sistema de Cuidado. El objeto de este Convenio es “aunar esfuerzos administrativos para la articulación de servicios intersectoriales en el marco del Sistema Distrital de Cuidado que garantice la prestación efectiva, oportuna, eficiente y eficaz de los servicios”, fue suscrito por quince entidades distritales y diseñado teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Que el Sistema atiende poblaciones que, de una mano, requieren cuidado o altos niveles de apoyo y, de otra mano, proveen cuidados; las cuales necesitan de una oferta intersectorial de servicios que opera, entre otras modalidades, por medio de las manzanas y los buses del cuidado.
- b) Que se tiene la necesidad de articular acciones entre entidades distritales y nacionales, el sector privado y la sociedad civil para la implementación de la política pública de mujeres y equidad de género.
- c) Que cada una de las secretarías distritales y demás entidades y dependencias vinculadas al Sistema de Cuidado tienen responsabilidades específicas en el marco de este; las cuales requieren de compromisos presupuestales, disponibilidad de espacios físicos, oferta de servicios de conectividad, cómputo y mobiliario, coordinación de franjas horarias para articular la oferta de servicios y la ocupación de espacios para que el Sistema cumpla los objetivos.
- d) Que las entidades distritales deben acordar el espacio en el que los servicios son ofrecidos, la población beneficiaria y el reporte del gasto de funcionamiento e inversión y su contribución a las metas.
- e) Que las entidades del distrito deben aunar esfuerzos para cumplir con sus funciones y responsabilidades, de forma individual y conjunta como parte del Sistema de Cuidado.
- f) Que se busca una articulación para la prestación de los servicios estandarizando los criterios para llevar esto a cabo, así como el correspondiente registro de las metas del Sistema de Cuidado para la consolidación y mejoramiento continuo.

De esta manera, el Convenio Interadministrativo Marco detalla las actividades conjuntas de las partes, la forma en la cual otras entidades del nivel distrital se pueden vincular al Convenio, cómo debe desarrollarse e instrumentalizarse el mismo, el plazo, la supervisión y el tratamiento de los datos personales en el marco del Convenio.

Este instrumento jurídico constituye un esfuerzo de la Administración Distrital por trascender las divisiones sectoriales fortaleciendo la articulación interinstitucional, incluyendo la puesta en marcha de proyectos de intercambio de información que deriven en un sistema de información también intersectorial, cuya operación también requiere una herramienta de reporte robusta para el seguimiento y la rendición de cuentas. El plazo de vigencia del Convenio Interadministrativo 913 de 2021 se extiende hasta el 31 de diciembre de 2023; sin embargo, se podrá prorrogar por el término que definan las partes de mutuo acuerdo. Este Convenio constituye un referente fundamental para la puesta en operación de las Manzanas del Cuidado y los Buses del Cuidado, por lo que debe considerarse a mediano plazo en aras de garantizar la apertura de nuevas Manzanas y la puesta en marcha de nuevos ciclos de operación de los Buses.

El segundo instrumento es el establecimiento de alianzas estratégicas, el cual se expresa en la capacidad de atraer y concretar la cooperación de actores externos para la consolidación del Sistema Distrital de Cuidado. A la fecha, la Administración Distrital ha establecido alianzas con más de 10 organizaciones no estatales para fortalecer sus diferentes dimensiones, a saber: ONU Mujeres, Suecia SVERIGE, BID, PNUD, Open Society Foundations, CEPAL, UNHCR ACNUR, IFC, CIDEU, Banco Mundial, Ayuntamiento de Barcelona, OXFAM, Whirpool, Fundación Barco, Dalberg, ANDI, CHANGE, Pontificia Universidad Javeriana y Universidad de los Andes.

Si bien se establece que la Administración Distrital garantizará la financiación del Sistema Distrital de Cuidado, es importante aunar esfuerzos y recursos aportados por entidades nacionales, territoriales, privadas, de cooperación nacional o internacional, entre otros, a través de donaciones u otros mecanismos de financiación alternativos, en el marco del principio de corresponsabilidad que orienta la política pública y el Sistema Distrital de Cuidado.

### 13.2. Articulación con la planeación sectorial

La articulación con la planeación sectorial mediante la implementación de las políticas sectoriales recoge las directrices de los planes programas, proyectos y actuaciones que desarrollan los diferentes sectores en la ciudad, para lograr la articulación de las intervenciones en el territorio bajo objetivos comunes de ordenamiento (artículo 14 del Decreto Distrital 555 de 2021).

Los esquemas institucionales y las formas de funcionamiento de las entidades públicas parten de acuerdos y voluntades políticas, que determinan la manera como se concretan las políticas públicas en el territorio, permitiendo, aun cuando

232

existe una hiper- especialización, esquemas de gestión flexibles y concurrentes. Es por esta razón, que la sostenibilidad de las políticas para el establecimiento de una ciudad y un territorio cuidador, necesitan una gobernanza que incluya a la ciudadanía, el entorno comunitario, y el mercado (actores privados), porque la sostenibilidad de los acuerdos políticos está dada también por las comunidades, y en este caso, los actores que se reúnen en torno al cuidado en las escalas a nivel barrial, local, Distrital y regional.

Dicha intersectorialidad necesaria para la colectivización de las labores que posibilitan la vida en un territorio cuidador, requiere una serie de arreglos y acuerdos que se concreten en el territorio. En primer lugar, se requiere que desde el sistema actual, “la intersectorialidad oriente una nueva manera de planear, ejecutar y controlar las políticas públicas, abarcando toda la estructura gubernamental”, es decir, hacer de la acción interinstitucional una manera de concebir la gestión pública (Cunill-Grau, 2014, p.8) y en segundo lugar, un proceso de planeación orientado a la acción para lograr objetivos prioritarios con la finalidad de dirigir y coordinar la formulación entre las entidades distritales de manera que se garantice la efectividad y la prestación de los servicios en el territorio.

Como referente conceptual y metodológico del ciclo de políticas públicas y sectoriales<sup>43</sup>, se identifica el conjunto de procesos, problemas, actores, decisiones y oportunidades sobre el cual tradicionalmente se ha coordinado la planeación distrital, por el que se deriva un proceso complejo central de la política sectorial enmarcada en la baja capacidad de las entidades distritales para prestar sus servicios acordes a las necesidades territoriales desde un proceso decisorio que abarque: definición del problema, plan de acción<sup>44</sup>, y/o su concreción en la implementación de los planes y proyectos.

En este sentido, la política pública de carácter sectorial en pertinencia con el Plan Maestro de Sistema del Cuidado y Servicios Sociales, presupone la articulación de la política de servicios sociales y equipamientos con aquellas formuladas desde el Plan de Ordenamiento Territorial y con otros instrumentos de planificación, que faciliten la gestión interinstitucional a fin de hacer más eficiente y eficaz el desarrollo de programas y proyectos que de forma coordinada promuevan la cobertura, multifuncionalidad y concurrencia entre las entidades que prestan diferentes servicios del Sistema Distrital del Cuidado.

### 13.3. Articulación con la gobernanza en la Región Metropolitana

La prestación de servicios de cuidado y servicios básicos NO fue específicamente identificada como una temática metropolitana en la Ley 2199 de 2022, por medio

<sup>43</sup> Véase cuadro anexo de caracterización de políticas públicas y sectoriales.

<sup>44</sup> Eje articulador entre las políticas públicas y los instrumentos de planeación.

de la cual se crea la RM-BC. Sin embargo, la citada Ley prevé espacios para articular los servicios de cuidado y servicios básicos en la agenda regional.

El primero, la participación en los Comités temáticos y sectoriales<sup>45</sup> de la RMBC por parte del Secretario, Director o funcionario encargado de la dependencia en el Distrito Capital, o de las oficinas que cumplan la función vinculada al tema o sector relacionado serán integrantes del Comité Sectorial respectivo.

El segundo, es el derivado del desarrollo de las competencias<sup>46</sup> y de los instrumentos: el Plan Estratégico y de Ordenamiento de la Región Metropolitana, los Lineamientos para la Ocupación Armónica, Sostenible y Equilibrada del Territorio<sup>47</sup>.

- En materia de ordenamiento territorial y hábitat: Estructurar y desarrollar conjuntamente, con los municipios y el Distrito, programas y proyectos de mejoramiento de asentamientos, reasentamiento, infraestructura y **equipamientos sociales** y espacios públicos, en desarrollo del Plan Director de la Región Metropolitana.
- En materia de seguridad ciudadana, convivencia y justicia se tiene mandato de formular **Plan Maestro de Equipamientos regionales de seguridad, convivencia y justicia** de la región para optimizar las inversiones en materia de seguridad de cada uno de los entes territoriales que conforman la Región Metropolitana.

El tercero, en donde el Consejo Regional podrá definir nuevas temáticas y hechos metropolitanos en donde los municipios asociados compartan dinámicas territoriales, ambientales, sociales o económicas<sup>48</sup>.

<sup>45</sup> Ley 2199 de 2022 - ARTÍCULO 29. Comités sectoriales y/o temáticos. El Consejo Regional podrá conformar comités sectoriales o temáticos, de carácter consultivo o de coordinación de acciones, en los temas que se consideren necesarios de acuerdo con los hechos metropolitanos definidos y las competencias atribuidas por la ley o delegadas conforme a ella.

<sup>46</sup> Ley 2199 de 2022. ARTÍCULO 10. Competencias por áreas temáticas.

<sup>47</sup> Ley 2199 de 2022. ARTÍCULO 17. Lineamientos para la ocupación armónica, sostenible y equilibrada del territorio. El Consejo Regional, fijará lineamientos a las entidades territoriales que componen la Región Metropolitana en relación con los siguientes aspectos: numeral 2. Definición de las infraestructuras vial y de transporte, servicios públicos (agua, energía, saneamiento básico, manejo de residuos) y equipamientos de escala regional.

<sup>48</sup> Ley 2199 de 2022. ARTÍCULO 9. Competencias de la región metropolitana Bogotá - Cundinamarca. Corresponde a la Región Metropolitana Bogotá- Cundinamarca dentro de los principios de concurrencia, complementariedad, coordinación y subsidiariedad, ejercer las siguientes competencias: .....En el ámbito de su jurisdicción, la Región Metropolitana ejercerá, de manera prioritaria, competencias en las áreas temáticas ..... así como en las demás en que sus asociados compartan dinámicas territoriales, ambientales, sociales o económicas, según lo defina el Consejo Regional.

## 14. Articulación con disposiciones del Sistema del Cuidado y de Servicios Sociales del Componente General del POT

### 14.1. Estándares de calidad espacial – ECE

#### 14.1.1. Definición de estándar

##### ¿Qué es un estándar?

Un estándar según la Real Academia Española (RAE) es definido como “*Que sirve como tipo, modelo, norma, patrón o referencia*”.

Esta definición es importante dentro del contexto de los Estándares de Calidad Espacial -ECE- enunciados en el artículo 174 del Decreto Distrital 555 del 2021 para comprender su alcance y función, en el marco del Plan del Sistema de Cuidado y Servicios Sociales.

Los Estándares de Calidad Espacial tienen como función principal permitir la evaluación de un modelo de requisitos mínimos aceptables para ser aplicados en la prestación de los servicios del cuidado y sociales prestados por cada sector y sirven como referencia para entender el espacio tridimensional visto desde los diferentes puntos de vista: espacial, funcional y normativo.

#### 14.1.2. Estándares de Calidad Espacial (ECE)

La oferta actual de equipamientos está centrada principalmente en la independencia de los sectores y servicios por razones administrativas. Sin embargo, los servicios del Sistema de Cuidado y Servicios Sociales no son excluyentes, y pueden verse como estructuras complementarias en las que la integración espacial y funcional de varios sectores en un mismo lugar aportaría varios beneficios en el uso óptimo y eficiente del suelo, en la integración y complementación de funciones administrativas y en la optimización de la prestación del servicio.

Es por esta razón, que la comprensión de los Estándares de Calidad Espacial (ECE) de los Servicios de cuidado y sociales se convierte en una herramienta que permitirá establecer pautas generales verificables para lograr una integración espacial y funcional, bien sea en edificios híbridos o nodos, o en edificaciones existentes o nuevas.

Este análisis debe darse bajo la mirada principalmente de cómo el espacio está cumpliendo los lineamientos normativos y básicos de confort (iluminación y ventilación natural o artificial) y cómo se relacionan funcionalmente cumpliendo con unas características específicas de usuarios, circulaciones, relaciones y mobiliario, entre otros, para no generar conflictos espaciales, funcionales, administrativos o de seguridad de los usuarios.

235



SECRETARÍA DE  
PLANEACIÓN



Ilustración 47– Comprensión de los ECE



Fuente: SDP, SDPM, 2022

Es importante resaltar que los Estándares de Calidad Espacial aportados por cada sector se convertirán en el principal insumo que garantice la multifuncionalidad, hibridación y las necesidades de funcionamiento específico, mediante la identificación de los servicios que prestan y sus características específicas de espacio, funcionamiento y lineamientos normativos.

Sin embargo, se debe considerar que el estándar no define edificabilidad, índice de ocupación, altura máxima, retrocesos o aislamientos; lo que define es, cómo a partir de las reglas que ya establece la norma nacional que aplica para cada servicio y lo que permite el POT, sin superarlo o contradecirlo, se puede desarrollar un servicio en función de un óptimo y de la mejor calidad posible. No obstante, se consideran aspectos como la gradualidad, teniendo en cuenta las condiciones especiales del servicio y las propias de la edificación, ya sea existente o un Bien de Interés Cultural (BIC), entre otras. En este contexto, se entiende que la función del estándar es establecer los parámetros de trabajo sin los cuales no podría funcionar adecuadamente el servicio.

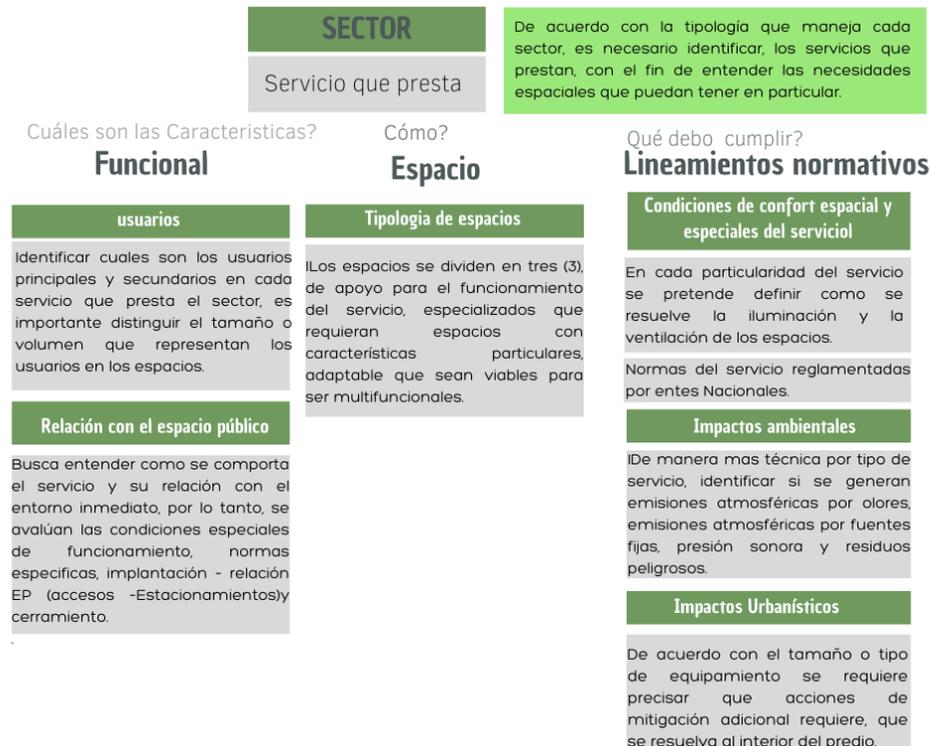
A partir del Estándar se tienen que establecer las compatibilidades o restricciones que podrían llegar a tener un servicio, respecto a otros que puedan desarrollarse en la misma edificación. Considerando que el estándar no busca restringir la hibridación sino establecer las reglas para que se puedan dar los mínimos para prevenir problemas a futuro, existen espacios adaptables, que por sus características espaciales permitan cambiar de uso con poca intervención arquitectónica o incluso solo con cambios en el mobiliario, los espacios especializados (que son los propios del servicio y no se duplican en los demás servicios), y por último, los servicios de apoyo para la prestación del servicio.

Al estándar se le brindan unos atributos que pueden ser cuantitativos o cualitativos, pero en todo caso verificables. También hace lectura del marco normativo para no contradecir lo ya normado y procura facilitar la configuración del espacio a

236

Intervenir, adaptable o flexible siempre y cuando no deje de propender por garantizar un objetivo de calidad explícito y no ser contradictorio con otros estándares. De igual forma, reconoce las diferencias de los usuarios y no modifica ni contradice las acciones de mitigación ya descritas en el Decreto Distrital 555 del 2021.

Ilustración 48- Conformación de los ECE



Fuente: SDP, SDPM, 2022

### 14.1.3. Lineamientos de los Estándares de Calidad Espacial

Los lineamientos buscan orientar la formulación de los “Estándares de Calidad Espacial” de los que trata el artículo 174 del Decreto Distrital 555 de 2021 – Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, así como establecer el procedimiento y características de la validación de dichos estándares ante la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, dirigido a la obtención de las observaciones sobre la propuesta de Estándar-s de Calidad Espacial, emitidos por dicha entidad, en el proceso de reglamentación de los estándares. Lo anterior, considerando que el estándar es

una reglamentación adicional complementaria que está a cargo de las diferentes entidades del distrito, en coordinación con la SDP.

Ilustración 49- Contenidos de los ECE



Fuente: SDP, SDPM, 2022

Ilustración 50-Contenidos de los ECE, parte 2



Fuente: SDP, SDPM, 2022

Los contenidos mínimos específicos y la estructura propuestos por la SDP para desarrollar los Estándares de Calidad Espacial, fueron los siguientes:

Tabla 39- Ejemplo de contenido de los ECE

| Denominación                                      |   | Código: |  |
|---|---|---------|--|
| Ámbito aplicable                                  | Rural / Urbano  |         |  |
| Tipo de estándar                                  | Orientativo / obligatorio   |         |  |
| Descripción                                       | Texto explicativo del ECE   |         |  |
| Objetivo(s) de calidad asociado(s)                | Propuesto por la entidad  |         |  |
| Servicios o subtipos a los que aplica             | Por ejemplo: Primera infancia / Consulta externa etc.                           |         |  |
| Características de implementación                 | Por ejemplo: Se circunscribe a circulaciones exteriores                         |         |  |
| Imagen o gráfico de ejemplo                       | Cuando se cuente con información de este tipo                                   |         |  |
| Parámetro mínimo de cumplimiento                  | Si es obligatorio: elementos verificables                                       |         |  |
| Normas a tener en cuenta                          | Normas técnicas, NTC, POT   |         |  |
| Excepciones o circunstancias especiales de manejo | Por ejemplo: no aplica para bienes de interés cultural de conservación integral |         |  |
| Referencias                                       | Por ejemplo: páginas web de referencia, documentos de la entidad, cartillas     |         |  |

Fuente: SDP, SDPM, 2022

#### 14.1.4. Estándares de Calidad Espacial de los servicios del cuidado y sociales

Con base en los lineamientos guía sugeridos desde la Secretaría Distrital de Planeación, la formulación de los ECE de cada sector se convierte en un reto para la Administración Distrital y para los sectores debido a que se debe realizar una reflexión acerca del “mejor funcionamiento” de un espacio diseñado y/o adaptado para la prestación de servicios del cuidado o sociales. Estos espacios se deben complementar con las disposiciones técnicas propias y generales vigentes del

240



SECRETARÍA DE  
PLANEACIÓN



servicio a prestar, identificando los factores físicos que más influyen en la adecuada prestación de servicios y estableciendo pautas para lograr la mejor operación.

El proceso de adopción de los Estándares requiere un esfuerzo general de los sectores para lograr el cumplimiento de lo planteado por el Decreto Distrital 555 de 2021 referente a los Estándares de Calidad Espacial, que se encuentran definidos en el artículo 174:

**Artículo 174. Estándares de calidad espacial.** *Las entidades responsables de la prestación o regulación del respectivo servicio, formularán y adoptarán, en coordinación la Secretaría Distrital de Planeación, dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia del presente Plan, los estándares de calidad espacial acordes con las necesidades del servicio o conjunto de servicios según su competencia, acotados a las condiciones espaciales producto de la aplicación de la edificabilidad y volumetría prevista para el proyecto que le sean aplicables, los cuales deben ser articulados con las políticas públicas vigentes, y en armonía con las disposiciones contenidas en el presente Plan, garantizando que:*

*1. Los estándares de calidad espacial deberán incluir la posibilidad del desarrollo multifuncional de los equipamientos y los nodos de equipamientos. Para ello se revisarán y determinarán las condiciones ambientales y sanitarias que limitan el desarrollo de servicios, indicando expresamente si existe incompatibilidad.*

*2. Todo equipamiento público del nivel distrital nuevo de tipo 2 o 3 que tenga atención abierta al público, salvo los de seguridad ciudadana, defensa y justicia, contarán con al menos una (1) unidad sanitaria abierta al público y diseñada cumpliendo con la normatividad de accesibilidad universal vigente y adaptado para uso familiar.*

*3. Todo equipamiento perteneciente a una entidad pública del nivel distrital de tipos 2 y 3, salvo los de seguridad ciudadana, defensa y justicia, contará con:*

- c. Baños públicos (compuesto al menos por una (1) unidad sanitaria y una (1) ducha), con accesibilidad desde el espacio público.*
- d. Un espacio adaptado para facilitar la lactancia materna, que cumpla con los lineamientos para la implementación de las salas amigas a la familia lactante, definidas en el marco normativo nacional y las políticas públicas, salvo en el caso de los cementerios.*
- e. Cicloparqueaderos que garanticen la conectividad desde la calle o el espacio público y que contemplen espacios de parqueo para los sistemas de micro movilidad que emplean las personas con discapacidad, incluyendo su infraestructura y espacios complementarios tales como vestidores, lockers, acceso a máquina dispensadora de comida o líquidos, servicio de cafetería o punto de hidratación.*
- f. Criterios bioclimáticos y ecoeficientes en su diseño.*

*4. Los estándares de calidad espacial deberán incorporar y ajustar los alcances y aplicación de los ambientes compartidos para los servicios de educación de*

*primera infancia, preescolar, básica y media, o en los servicios del cuidado y sociales que apliquen.*

**Parágrafo 1.** *Durante el periodo de formulación de los estándares de calidad espacial, al que se refiere este artículo, y previo a la solicitud de licencia urbanística, el interesado en desarrollar equipamientos del Tipo 3 deberá solicitar a la entidad a la que pertenezca el servicio que predomine en el área construida, en una proporción de al menos el 70%, el concepto respecto de la verificación del cumplimiento de las condiciones de funcionamiento establecidas en este artículo.*

**Parágrafo 2.** *Los estándares de calidad espacial establecerán las condiciones de ventilación e iluminación, y así mismo determinarán la aplicabilidad de las normas técnicas y sectoriales aplicables al funcionamiento del servicio*

De lo anterior, se entiende que el **Estándar de Calidad Espacial – ECE** corresponde al conjunto de decisiones asociadas al funcionamiento específico de un servicio o conjunto de servicios, de forma articulada a todos los componentes de calidad (talento humano, dotación, disponibilidad de recursos, cumplimiento de políticas sectoriales, entre otros), circunscritas a las condiciones de cabida que son resultado de la aplicación de la estrategia normativa del Plan de Ordenamiento Territorial. En consecuencia, el ECE se concibe como un “modelo” a seguir, que pone en la balanza las necesidades de los grupos poblacionales a los cuales se dirige la prestación del servicio y las posibilidades de ofertar espacios suficientes y del tamaño adecuado, buscando en todo caso contribuir al óptimo funcionamiento de un servicio del cuidado o social, localizado o no en un equipamiento, con el fin de concretar los principios y estrategias del Sistema del Cuidado y de Servicios Sociales.

En consecuencia, se define que el Estándar de Calidad Espacial tiene los siguientes atributos:

- Puede ser cuantitativo o cualitativo, pero en todo caso verificable.
- Hace lectura del marco normativo para no contradecir lo ya normado, pero procura facilitar la configuración del espacio a intervenir.
- Puede ser adaptable o flexible, siempre y cuando no deje de propender por garantizar un objetivo de calidad explícito.
- No es contradictorio con otros estándares.
- Propende por reconocer las diferencias de los usuarios.
- No modifica ni contradice las acciones de mitigación ya descritas en el Decreto Distrital 555 de 2021.

Adicionalmente a lo reglado por el artículo 174, también se debe tener en cuenta que el artículo 175, que regula la permanencia y desarrollo del suelo dotacional incluye algunas disposiciones que así mismo se articulan con los estándares de calidad espacial, como son:

**Artículo 175. Permanencia y desarrollo del suelo dotacional (...)** a. *Se mantenga al menos el área construida o índice de construcción del equipamiento existente, y las áreas libres necesarias para el funcionamiento de la actividad propia del equipamiento existente, tales como patios, canchas, plazoletas, áreas*

de parqueo, entre otros, según sea definido en el estándar de calidad espacial, siempre que el Distrito no requiera el equipamiento existente, o parte de este, para otro uso dotacional o proyecto de utilidad pública o interés social. (...) (subrayado propio)

Se entiende de lo anterior que es potestad de los sectores de la administración establecer en los estándares de calidad espacial los elementos que hacen parte de las áreas libres previamente descritas, estableciendo en lo posible la proporción de dichas áreas en función de los usuarios, o asociada a los servicios que se presten.

También se debe considerar que el numeral 3 del artículo 176 en relación con la Edificabilidad de equipamientos localizados en parques y zonas verdes y comunales, establece lo siguiente:

**Artículo 176. Condiciones de edificabilidad y volumetría. (...) 3.** *En caso de requerir la relocalización o demolición total o parcial de las edificaciones existentes para su adecuado funcionamiento, para mitigar los impactos urbanísticos o cumplir con los estándares de calidad espacial del sector al que pertenece el servicio social y/o las normas que regulen la prestación del servicio social que se preste, los equipamientos que sean reconocidos podrán obtener un 30% adicional del área de la huella que ocupaban, siempre y cuando se obtenga aprobación previa de la Secretaría Distrital de Planeación, en la cual se definan las condiciones de acceso y ocupación requerida para su funcionamiento. (subrayado propio)*

De forma consecuente, en el marco de los estándares de calidad espacial se recomienda determinar qué condiciones son exigibles a los equipamientos localizados en dichas áreas, para poder determinar las necesidades de área adicional considerando en todo caso que una eventual ampliación estaría limitada a un 30% de área adicional de huella de edificación y que dichas condiciones serían estrictamente las necesarias para garantizar un adecuado funcionamiento.

Por otra parte, en relación con la mezcla de usos, el POT en el artículo 177 plantea que existen limitaciones para la mezcla de uso en cesiones urbanísticas, generándose excepciones bajo dos posibilidades:

- Para albergar actividades de alojamiento temporal para población vulnerable
- Para albergar las actividades necesarias para el funcionamiento de los servicios sociales que se sitúen en el área de cesión

En tal sentido, resulta recomendable que los estándares señalen si la función de alojamiento hace parte de los servicios a ofertar (y en qué condiciones), y se determine cuáles serían las actividades necesarias para el funcionamiento, distintas a servicios de cuidado o sociales, que serían permitidas.

En relación con la articulación de los Estándares de Calidad Espacial con el Plan del Sistema del Cuidado y Servicios Sociales, el artículo 489 plantea lo siguiente:

**Artículo 489. Plan del Sistema del Cuidado y Servicios Sociales -PSCSS.**

(...) **Parágrafo 2.** En tanto se reglamentan las disposiciones contenidas en el artículo de estándares de calidad espacial del presente Plan, se aplicarán los estándares arquitectónicos definidos en los planes maestros adoptados en vigencia del Decreto Distrital 190 de 2004, con excepción de aquellos que sean contrarios a las condiciones de volumetría y edificabilidad del presente Plan.

Sobre lo expuesto en el artículo 489 se comprende que, aun si la norma ha dado transición a los estándares arquitectónicos contemplados en los planes maestros vigentes hasta el 29 de diciembre de 2021, es recomendable que el estándar de calidad espacial los evalúe, establezca si se ajustan, derogan, o reemplazan en función a los proyectos que dieron cumplimiento a los mismos previamente.

Considerando igualmente que el artículo 233 de “Usos permitidos en Bogotá” establece como categoría la de soluciones habitacionales con servicios para estudiantes, adulto mayor y medicalizadas se hace necesarios que los ECE a formular de los servicios de salud, educación superior e Integración social establezcan las características aplicables a los servicios que se permiten en dichas soluciones habitacionales.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, en el marco de la formulación del Plan del Sistema del Cuidado y Servicios Sociales se realiza el análisis de la articulación de los Estándares de Calidad Espacial que han sido reglamentados por los sectores a la fecha, con relación a los Principios y estrategias del Sistema del Cuidado y de Servicios Sociales definidos en el artículo 95 del POT y con lo definido para los Estándares de calidad espacial. En el artículo 174 del POT.

Tabla 40- ECE adoptados objeto de análisis

| Sectores                      | Acto Administrativo ECE                      |
|-------------------------------|--|
| Seguridad                     | Resolución 00691 del 04 de noviembre de 2022 |
| Mujer                         | Resolución 0485 del 30 de diciembre de 2022  |
| Integración Social            | Resolución 0210 del 07 de febrero de 2023    |
| Protección y Bienestar Animal | Resolución 247 del 20 de febrero de 2023     |
| Salud                         | Resolución 540 del 8 de marzo de 2023        |
| Educación                     | Resolución 1326 del 28 de abril de 2023      |
| Abastecimiento                | Resolución 322 del 3 de mayo de 2023         |
| Administración Pública        | Resolución 180 del 21 de abril de 2023       |
| Culto                         | Resolución 0109 del 17 de febrero de 2023    |
| Cultura, Recreación y Deporte | Resolución 365 del 02 de junio de 2023       |

Fuente: SDP, SDPM, 2023

En este contexto, basado en los principios y estrategias de accesibilidad, disponibilidad, seguridad, inclusión universal y diversidad, el Plan de Ordenamiento Territorial pone en el centro de la planeación las demandas de cuidado de la población y su forma de ordenamiento asociadas al funcionamiento específico de un servicio o conjunto de servicios de manera articulada a todos los componentes de calidad, como es el caso de los estándares de calidad espacial para equipamientos. Por ello, en su artículo 174 el POT requiere a las entidades distritales prestadoras de servicios sociales y del cuidado la expedición de los estándares de calidad espacial para equipamientos.

A partir de lo señalado, mediante un ejercicio de análisis a través de una matriz comparativa de información, se analizaron los actos administrativos y estándares reportados por ocho (8) de los diferentes sectores de la administración distrital recogiendo lo contenido en relación con las decisiones asociadas al funcionamiento específico de los servicios y la manera en la cual se abordaron e incluyeron los atributos del modelo de ocupación territorial para su implementación.

El análisis comparativo de los estándares de calidad espacial evidencia la inclusión y aplicación de los principios y estrategias que dispone el Plan de Ordenamiento Territorial, así como el procedimiento y características de la validación de estándares, sus atributos cualitativos y cuantitativos, junto a las disposiciones técnicas propias y generales de la operación de los servicios vigentes que se prestan en las diferentes entidades distritales.

Es así como, dentro de este análisis, el problema se centra en la inclusión de los principios y estrategias del sistema del cuidado y los servicios sociales que dispone el Plan de Ordenamiento Territorial, en lo referente a diversidad, disponibilidad y seguridad.

De igual forma, el análisis concluye que la mayoría de los estándares de calidad espacial adoptados, incluyen y cumplen los criterios, condiciones y contenidos definidos para los estándares de calidad espacial de acuerdo con el artículo 174 del POT.

En conclusión, el análisis comparativo de los Estándares de Calidad Espacial determina que, en el marco de la implementación del Plan del Sistema del Cuidado y Servicios Sociales, es pertinente continuar con las actividades técnicas y de gestión interinstitucional sectorial, lideradas por la Secretaría Distrital de Planeación, con el fin de que el trabajo continuo que permita al final identificar la mezcla de usos para poder encontrar alternativas viables para reducir el déficit de equipamientos de la ciudad mediante la implementación de edificios híbridos existentes, edificios híbridos y nodos. La comparación y análisis de la información de los Estándares de Calidad Espacial adoptados a la fecha, identifica diferentes variables y aspectos que permitirán el complemento de criterios, ajuste y mejora de los estándares sectoriales, para lograr esa multisectorialidad de los servicios desde el entendimiento de funcionamiento y relación con el espacio público.

#### 14.2. Concepto de viabilidad de localización y desarrollo de equipamientos Tipo 3

El Decreto Distrital 555 de 2021, Plan de Ordenamiento Territorial en el párrafo 1 del artículo 173, define lo siguiente:

*“Parágrafo 1. Previo a la solicitud de licenciamiento urbanístico o del acto de reconocimiento de equipamientos Tipo 3, el interesado deberá solicitar concepto respecto de la viabilidad de localización y desarrollo del equipamiento ante la entidad cabeza del sector administrativo al que pertenezca el servicio, las*

245



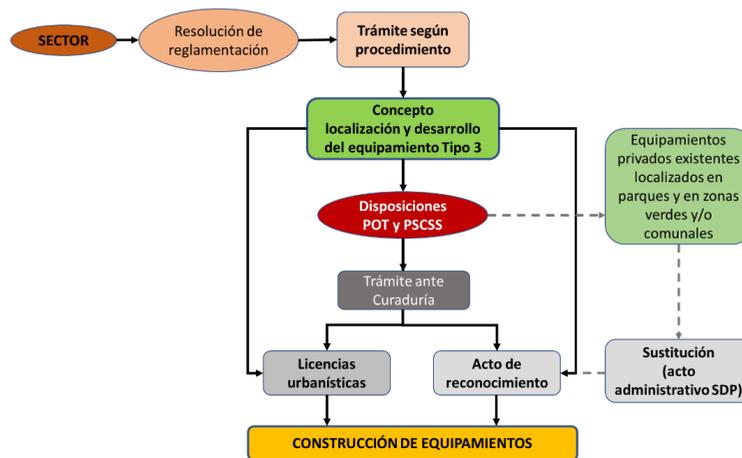
SECRETARÍA DE  
PLANEACIÓN



*entidades contarán con treinta (30) días para emitir dicho concepto de acuerdo a los procedimientos que sean reglamentados. Las entidades cabeza de sector contarán con tres (3) meses, a partir de la entrada en vigencia del presente Plan, para reglamentar los procedimientos que requieran para la emisión de los conceptos de localización, o el Plan Maestro del Sistema Distrital de Cuidado y de Servicios sociales podrá establecer los procedimientos que hayan sido reglamentados.”*

Del párrafo anteriormente descrito, se define el siguiente proceso que se desprende:

Ilustración 51- Proceso derivado del párrafo 1 del artículo 173 del Decreto Distrital 555 de 2021



Fuente: SDP, SDPM, 2023

De esta forma, el concepto emitido de parte de los sectores concierne únicamente la definición de su reglamentación desde el trámite, dejando exclusivamente las consideraciones técnicas urbanísticas al Plan de Ordenamiento Territorial y al Plan del Sistema de Cuidado y Servicios Sociales. Es importante indicar que, dentro de la formulación del Plan Maestro antes aludido, se identifican las condiciones de localización de servicios sociales para nodos de equipamientos y proyectos especiales, que son los que incluyen los equipamientos tipo 3.

Por consiguiente, la formulación de una reglamentación de parte de los sectores para definir los procedimientos que requieran para la emisión de los conceptos de localización de servicios sociales tendrá que estar amparada en las consideraciones descritas en el Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015 principalmente en el artículo 2.2.6.4.1.1, modificado por el artículo 2.2.26.4.1.1 y 2.2.6.4.2.2 del Decreto Nacional 1333 del 2020, en donde se menciona las

condiciones para el trámite de licencias urbanísticas y del reconocimiento para edificaciones existentes. De esta misma forma, cuando se menciona un procedimiento desde el sector público es necesario vincular el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Decreto Nacional 1437 de 2011 modificado por la Ley No. 1755 de 2015 *“Por medio del cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”*.

En este mismo sentido, el artículo 176 del Decreto Distrital 555 de 2021, Plan de Ordenamiento Territorial *“Condiciones de Edificabilidad y Volumetría”* indica que será necesario adelantar los estudios de vulnerabilidad sísmica y su trámite necesario ante el Curador Urbano para equipamientos existentes y nuevos. Luego, se estima que el concepto a emitir para los equipamientos existentes y nuevos en donde se prestarán servicios sociales de parte de los sectores vinculará necesariamente los criterios técnicos descritos en el Plan del Sistema del Cuidado y Servicios Sociales, y, para el caso particular de servicios sociales prestados por entidades privadas localizados en parques y en zonas verdes y/o comunales, tendrán que incluir como condición previa a su reconocimiento y posterior trámite de licencia urbanística obtener el acto administrativo de sustitución del espacio público emitido por la Secretaría Distrital de Planeación, tal como se indica en el gráfico anterior.

Por lo tanto, se concluye que si bien el Decreto Distrital 555 de 2021, Plan de Ordenamiento Territorial, en el párrafo primero del artículo 173 faculta que los sectores reglamenten los procedimientos para expedir el concepto de localización y desarrollo de servicios sociales, posteriormente el Plan Maestro dentro de su formulación y adopción, podrá incluir complementos, precisiones y aclaraciones a los procedimientos ya reglamentados y definir las disposiciones que se consideren necesarias para el cumplimiento de las condiciones de localización e implantación de equipamientos.

En este contexto, en el marco de la formulación del Plan del Sistema del Cuidado y Servicios Sociales se hace necesario señalar los criterios mínimos que se consideran necesarios para el procedimiento del concepto de viabilidad de localización y desarrollo de los equipamientos Tipo 3:

- Alcance: de acuerdo con lo descrito en el párrafo 1º del artículo 173 el alcance de la reglamentación es reglamentar las condiciones para el trámite del concepto respecto de la viabilidad de localización y desarrollo del equipamiento como condición previa para la solicitud de licenciamiento urbanístico o del acto de reconocimiento de equipamientos Tipo 3, en el marco del Decreto Nacional 1077 de 2015.
- **Plazo para emitir el concepto de parte del sector:** 30 días calendario.
- **Glosario:** describir y explicar cada uno de los términos urbanísticos y técnicos contenidos en la resolución.
- **Datos generales del peticionario:** el documento de solicitud debe incluir nombre del peticionario con un domicilio, número telefónico y correo electrónico.

247



SECRETARÍA DE  
PLANEACIÓN



- **Información básica del proyecto:** localización del predio o los predios en relación con una Unidad de Planeamiento Local, UPL respectiva, acompañada de dirección, Chip e identificación del proyecto si es público o privado.
- Para proyectos públicos localizados en áreas de cesión pública es preciso que adjunten la información de destinación de parte del DADEP para su localización. En caso de que el predio corresponda a un área de cesión pública provista en un plan parcial es necesario adjuntar la información básica del plan. (Acto Administrativo, planos, etc.)
- **Análisis de la norma:** es necesario que el documento de solicitud incluya un breve análisis de la norma en cuanto a: uso del suelo, tratamiento y edificabilidad descrita en el Decreto Distrital 555 de 2021, Plan de Ordenamiento Territorial.
- **Descripción del proyecto en términos sectoriales:** como mínimo es preciso incluir: población objetivo, análisis de la demanda, oferta de los servicios a incluir en el proyecto, (en este punto es necesario identificar si acogerán las condiciones de mezcla de usos o hibridación de servicios sociales), y justificación para la localización en relación con la oferta y demanda del servicio en razón con el modelo espacial para la localización de los servicios, información que será pública y suministrada de parte de los sectores preferiblemente en página web.
- **Vigencia:** la vigencia del concepto la definirá el sector respectivo.

En este contexto, y teniendo en cuenta que, a la fecha de expedición del presente Plan, se encuentran adoptadas las reglamentaciones de los sectores que contemplan equipamientos tipo 3 como parte de la prestación de sus servicios, se considera necesario analizar la incorporación de los criterios previamente citados en los procedimientos ya reglamentados. De esta manera, a continuación, se presentan comparativamente los contenidos de los actos administrativos (resoluciones) emitidos por cinco (5) sectores, mediante los cuales se adoptan los procedimientos para localización y desarrollo de equipamientos Tipo 3, de conformidad con lo definido en el parágrafo 1º del artículo 173 del Decreto Distrital 555 de 2021.

Tabla 41- Análisis de procedimientos reglamentados

| Criterios mínimos procedimientos Equipamiento Tipo 3 | Sector educación (Resolución 1325 de 2023) | Sectores de Cultura, Recreación y Deporte (Resolución 1054 de 2022) | Sector Integración Social (Resolución 3109 de 2022) | Sector Salud (Resolución 640 de 2022)  | Sector Seguridad, Convivencia y Justicia (Resolución 0149 de 2022)   |
|--|--|---|---|--|--|
| <b>Alcance y/u Objeto</b>                            | Artículo 1<br>Artículo 2                   | Artículo 1  | Artículo 1  | Numeral 1 Anexo Resolución 640 de 2022 | Ficha PD-DS-17 página 1 de 20. Define el objetivo, pero no precisa que corresponde a la adopción de procedimiento. |

Documento Técnico de Soporte  
Plan del Sistema de Cuidado y Servicios Sociales

| <i>Crterios mínimos procedimientos Equipamiento Tipo 3</i> | <b>Sector educación</b><br>(Resolución 1325 de 2023) | <b>Sectores de Cultura, Recreación y Deporte</b><br>(Resolución 1054 de 2022) | <b>Sector Integración Social</b><br>(Resolución 3109 de 2022)                  | <b>Sector Salud</b><br>(Resolución 640 de 2022)  | <b>Sector Seguridad, Convivencia y Justicia</b><br>(Resolución 0149 de 2022)               |
|--|--|---|--|--|--|
| <b>Glosario de términos</b>                                | No está incluido                                     | No está incluido  | No está incluido   | Numeral 4 Resolución 640 de 2022. No se incluye referencia de las definiciones incluidas.                      | Incluido en apartado Definiciones de la página 2 de 20 de la ficha PD-DS-17                |
| <b>Datos generales del peticionario</b>                    | Artículo 7   | Artículo 4  | En Artículo solo se solicitan los datos de contacto para el envío del concepto | Numeral 5 Anexo Resolución 640 de 2022. II. Requisitos para el inicio del trámite                              | Incluido en apartado Políticas de - operación, numeral 5, página 9/20 de la ficha PD-DS-17 |
| <b>Información básica del proyecto</b>                     | Artículo 7   | Artículo 4  | Artículo 3   | Numeral 5 Anexo Resolución 640 de 2022. II. Requisitos para el inicio del trámite                              | Incluido en apartado Políticas de - operación, numeral 5, página 9/20 de la ficha PD-DS-17 |
| <b>Localización</b>  | Artículo 7   | Artículo 4  | Artículo 3   | Numeral 5 Anexo Resolución 640 de 2022. II. Requisitos para el inicio del trámite                              | Incluido en apartado Políticas de - operación, numeral 5, página 9/20 de la ficha PD-DS-17 |
| <b>Naturaleza del equipamiento (público o privado)</b>     | No se incluye  | Artículo 4  | No se incluye  | No se incluye  | No se incluye  |
| <b>Análisis norma</b>                                      | Artículo 7<br>Artículo 9 (espacios híbridos)         | No se incluye   | No se incluye  | Numeral 5 Anexo Resolución 640 de 2022. III. Documento de soporte – DS   | No se incluye  |
| <b>Descripción proyecto</b>                                | Artículo 7   | Artículo 4  | Artículo 3   | Numeral 5 Anexo Resolución 640 de 2022. II. Documento con el Estudio de oferta y demanda de servicios de salud | Incluido en apartado Políticas de - operación, numeral 5, página 9/20 de la ficha PD-DS-17 |
| <b>Vigencia</b>  | No se incluye  | No se incluye   | No se incluye  | Numeral 2 Anexo Resolución 640 de 2022, señala validez del concepto por un año                                 | No se incluye.   |

Fuente: SDP, SDPM, 2023

En consecuencia, del análisis de las reglamentaciones ya adoptadas por los sectores, a continuación, se definen los contenidos mínimos que el presente Plan considera necesarios para el procedimiento de la solicitud del concepto de la viabilidad de localización y desarrollo de los equipamientos Tipo 3, que deben ser

249



SECRETARÍA DE  
PLANEACIÓN



considerados e incluidos, en caso de que los sectores requieran la modificación o ajuste del procedimiento del concepto para equipamientos Tipo 3.

#### 14.2.1. Procedimiento

Se definen los siguientes pasos para el procedimiento de solicitud del concepto viabilidad de localización y desarrollo del equipamiento Tipo 3:

1. Solicitud del concepto.
2. Verificación de cumplimiento de documentación (legal y debida forma, 10 días según Ley 1755 de 2015).
3. Evaluación de la solicitud por parte del sector.
4. Solicitud de complementos o ajustes.
5. Emisión del concepto en 30 días.

○ **Contenidos mínimos de la solicitud del concepto**

Se establecen los siguientes contenidos mínimos para el procedimiento de solicitud del concepto viabilidad de localización y desarrollo del equipamiento Tipo 3:

Tabla 42- Contenidos mínimos concepto equipamientos Tipo 3

| INFORMACIÓN                                    | CONTENIDOS  |
|--|---|
| <b>Datos generales del solicitante</b>         | <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Nombre</li> <li>○ Cédula de ciudadanía</li> <li>○ Dirección</li> <li>○ Número telefónico</li> <li>○ Correo electrónico</li> <li>○ En caso de que la solicitud no la realice el propietario, anuencia del propietario del predio o poder para apoderado o promotor</li> </ul> |
| <b>Información básica del predio o predios</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Dirección de localización del predio</li> <li>○ CHIP</li> <li>○ Unidad de Planeamiento Local - UPL</li> <li>○ Certificado catastral y manzana catastral</li> <li>○ Matrícula Inmobiliaria</li> <li>○ RUPI (si aplica)</li> </ul>   |
| <b>Datos generales del proyecto</b>            | <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Público o privado</li> <li>○ Responsable de la operación del proyecto</li> <li>○ Nombre del equipamiento o proyecto</li> <li>○ Tipo(s) de servicio(s) del cuidado o social (según artículo 94 del Dto 555 de 2012)</li> <li>○ Existente o nuevo</li> </ul>                   |

250



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN



| INFORMACIÓN                          | CONTENIDOS   |
|--------------------------------------|--|
|                                      | <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Reconocimiento (si aplica)</li> <li>○ Localizado en parque o zona verde o comunal</li> <li>○ Ampliación</li> <li>○ Mezcla de usos</li> <li>○ Cambio de servicio(s) del cuidado o social</li> <li>○ Hibridación de los servicios</li> <li>○ Consolidación de nodos de equipamientos</li> <li>○ Permanencia del uso dotacional (según artículo 175 del Decreto Distrital 555 de 2021)</li> <li>○ Instrumento de planeamiento (si aplica)</li> <li>○ Área del predio o predios</li> <li>○ Mapa de localización del proyecto georreferenciado en formato Shape</li> </ul>   |
| <b>Antecedentes y diagnóstico</b>    | <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Descripción si el predio cuenta o contó con Plan de Implantación o Plan de Regularización y Manejo (anexar actos administrativos respectivos a la solicitud)</li> <li>○ Descripción del estado actual del equipamiento o servicio del cuidado o social</li> <li>○ Descripción y análisis de la situación del predio(s) objeto del proyecto con respecto a las estructuras territoriales: <ul style="list-style-type: none"> <li>-Ecológica Principal</li> </ul> </li> <li>○ -Integradora de Patrimonios</li> <li>○ - Funcional y del cuidado (sistema de espacio público peatonal para el encuentro, Sistema de Movilidad, Sistema del Cuidado y Servicios sociales, Sistemas de Servicios Públicos)</li> </ul> |
| <b>Justificación de localización</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Análisis de situación o estado actual sectorial teniendo en cuenta el déficit</li> <li>○ Análisis de demanda</li> <li>○ Análisis de oferta</li> <li>○ Justificación de la necesidad del servicio del cuidado o social</li> <li>○ Descripción de servicio del cuidado o social del proyecto</li> <li>○ Población objetivo</li> <li>○ Necesidad a satisfacer</li> </ul>   |

| INFORMACIÓN  | CONTENIDOS  |
|--|---|
| <b>Propuesta</b>                                   | <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Área construida (m2) de la edificación que contiene los servicio(s) del cuidado o social</li> <li>○ Área (m2) por servicio(s) del cuidado o social</li> <li>○ Área (m2) por otros usos (si aplica)</li> <li>○ Descripción de servicios del cuidado o sociales y otros usos que albergará el proyecto</li> <li>○ Descripción de la operación del proyecto</li> <li>○ Programa arquitectónico básico (listado de espacios)</li> <li>○ Capacidad institucional para la prestación del servicio</li> <li>○ Articulación del proyecto con las estructuras territoriales</li> </ul>  |
| <b>Cumplimiento de condiciones de implantación</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Descripción del cumplimiento de las condiciones de accesibilidad a la edificación que contiene el acceso principal del equipamiento.</li> <li>○ Justificación de que el predio o predios donde se sitúa el proyecto no están declarados como suelo de protección por riesgo.</li> <li>○ Descripción del cumplimiento de las condiciones ambientales y de salubridad de acuerdo con las normas vigentes respecto al servicio del cuidado o social prestado.</li> </ul>  |
| <b>Cumplimiento de acciones de mitigación</b>      | <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Describir el cumplimiento en el proyecto de las acciones de mitigación de impactos urbanísticos (MU) según el artículo 248 del Decreto Distrital 555 de 2021, considerando el cumplimiento de las condiciones técnicas, de localización y físicas, según corresponda, de: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ MU1 Zonas de Transición</li> <li>○ MU2 Andenes</li> <li>○ MU3 Operación completa al interior</li> </ul> </li> <li>○ Describir el cumplimiento en el proyecto de las acciones de mitigación de impactos a la movilidad - Estudio de movilidad, según artículo 250 del Decreto Distrital 555 de 2023, si aplica.</li> </ul> |

Fuente: SDP, SDPM, 2023

Por otra parte, considerando las dinámicas de demanda y oferta de los servicios sociales y del cuidado y con el fin de que la provisión y ejecución de equipamientos Tipo 3 responda a la suficiencia de servicios del cuidado y de servicios sociales asociada a la demanda poblacional y su proyección de crecimiento, el presente

Plan establece que, los conceptos de viabilidad de localización y desarrollo del equipamiento como condición previa para la solicitud de licenciamiento urbanístico o del acto de reconocimiento de equipamientos Tipo 3 tendrán vigencia de 1 año. Esta vigencia aplicará a los conceptos emitidos por los sectores, con posterioridad a la entrada en vigencia del presente Plan. Para el caso de los conceptos emitidos con anterioridad, una vez cumplido el año de vigencia, los sectores deberán realizar una revalidación de este, considerando la evolución de condiciones de oferta y demanda específicas sectoriales.

Además del cumplimiento de los requisitos y contenidos mínimos establecidos, para la definición de la viabilidad de localización y desarrollo del equipamiento Tipo 3, el respectivo sector deberá tener en cuenta los principios de accesibilidad, disponibilidad, inclusión universal y seguridad establecidos para el Sistema del Cuidado y Servicios Sociales en el artículo 95 del Decreto Distrital 555 de 2021.

Adicionalmente, en el concepto de localización y desarrollo de equipamientos Tipo 3, se deberá solicitar el cumplimiento de los respectivos Estándares de Calidad Espacial del sector, de conformidad con las disposiciones de los actos administrativos particulares del procedimiento y demás disposiciones del Plan.

De igual forma, para la emisión del respectivo concepto, cada sector deberá tener en cuenta las consideraciones normativas definidas en el Plan de Ordenamiento Territorial y en el Plan del Sistema de Cuidado y Servicios Sociales, así como tener en cuenta el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Decreto Nacional 1437 de 2011 modificado por la Ley No. 1755 de 2015.

Por último, con el fin de garantizar la distribución equitativa y variada de los servicios del cuidado en Unidades de Planeamiento Local con poca variedad de servicios, así como garantizar la suficiencia de servicios del cuidado y de servicios sociales y especialmente, la localización de servicios del cuidado en las Unidades de Planeamiento Local deficitarias, se establece la excepción del concepto de viabilidad de localización y desarrollo de equipamientos Tipo 3 para Unidades de Planeamiento Local deficitarias, como condición previa para la solicitud de licenciamiento urbanístico o del acto de reconocimiento. En el proceso de licenciamiento urbanístico o del acto de reconocimiento se verificará el cumplimiento de las respectivas acciones de mitigación de impactos urbanísticos definidas en el artículo 248 del Decreto Distrital 555 de 2021, y demás disposiciones del presente Plan y del POT.

### 14.3. Permanencia del uso dotacional

El artículo 95 del Decreto Distrital 555 de 2021 establece los principios y estrategias del Sistema del Cuidado y de Servicios Sociales, especificando en el numeral 2 que se rige para su desarrollo bajo el principio de “Disponibilidad” como *“la provisión de los equipamientos tendrá en cuenta la suficiencia de servicios del*

253



SECRETARÍA DE  
PLANEACIÓN



*cuidado y de servicios sociales asociada a la demanda poblacional y su proyección de crecimiento, buscando mejorar la oferta de servicios, y especialmente, la localización de servicios del cuidado en las Unidades de Planeamiento Local deficitarias”.*

Como medida para garantizar que los equipamientos que funcionan en la ciudad permanezcan en el territorio, en el artículo 175 ídem, denominado “Permanencia y desarrollo del suelo dotacional”, se señalan las condiciones para que se entiendan permanentes en suelo urbano, el área de funcionamiento y prestación del servicio de los equipamientos:

- 1. Equipamientos existentes de escala urbana o metropolitana en los términos definidos en el Decreto Distrital 190 de 2004 y demás normas reglamentarias existentes a la entrada en vigencia del presente Plan.*
- 2. Los predios señalados como institucionales por normas anteriores al Decreto Distrital 619 de 2000 en los cuales existan equipamientos en funcionamiento a la entrada en vigencia del presente Plan.*
- 3. Los equipamientos tipo 2 y 3 que a futuro se destinen 100% a usos dotacionales*

En los literales a) al d) del artículo 175 Decreto Distrital 555 de 2021 se establecen las condiciones para que en un equipamiento existente con obligación de permanencia se puedan aplicar las disposiciones del artículo 177 íbidem denominado “Condiciones de mezcla de uso en predios en edificaciones con uso dotacional”. Para el caso del literal a) la aplicación de la mezcla de usos en el predio donde se localiza el equipamiento existente está condicionada a si el Distrito lo requiere, o parte de este, para otro uso dotacional o proyecto de utilidad pública o interés social, lo cual será certificado por la Secretaría Distrital de Planeación, previa consulta a la entidad que pertenezca el servicio que predomine y conforme a la reglamentación que expida la Secretaría Distrital de Planeación.

Para desarrollar la reglamentación mencionada es importante tener en cuenta que en el artículo 8 del Decreto Distrital 555 de 2021 se establece como uno elementos distritales del modelo de ocupación del territorio, entre otras, la identificación de las áreas mejor servidas de la ciudad y de aquellas que son deficitarias en soportes urbanos, con el fin de operar y generar equilibrios entre unas y otras; y la identificación de las áreas de la ciudad que albergan o con potencial de acoger grandes dotacionales y actividades económicas estratégicas para el desarrollo social y la competitividad de Bogotá, en el Área de Actividad de Grandes Servicios Metropolitanos.

Por lo anterior es necesario garantizar y promover el desarrollo y la permanencia de dotacionales en UPL deficitarias y en grandes servicios metropolitanos para

garantizar el equilibrio territorial de los soportes urbanos como los equipamientos y la permanencia de los dotacionales existentes en las mismas.

En línea con lo anterior, para desarrollar la reglamentación a la que se refiere el artículo 175 del POT se debe tener en cuenta que el artículo 243 ibidem establece los usos del suelo permitido por áreas de actividad, disponiendo para el área de actividad Grandes Servicios Metropolitanos, entre otras condiciones, la proporción de área de uso dotacional para los preexistentes.

De igual manera, se debe tener en cuenta que, como la solicitud de certificación se trata de determinar si el Distrito requiere un equipamiento existente, se aclara que cuando se trate de equipamientos localizados en suelos de propiedad pública, no procede la solicitud en la medida que ya son predios públicos y, por ende, las normas de usos del suelo del área de actividad asignada por el POT. En todo caso, en las cesiones públicas destinadas a equipamiento, la mezcla de usos se restringe a las condiciones establecidas en el parágrafo 4 del artículo 177 del Decreto Distrital 555 de 2021.

En equipamientos tipo 2 y 3 que a futuro se destinen 100% a uso dotacional la condición de mezcla de usos será la que establezca la formulación o modificación del respectivo instrumento de planeación.

En Nodos de Equipamientos la condición de mezcla será la resultante de la reorganización de las áreas libres y ocupadas, y de las prestaciones de los servicios sociales y del cuidado requeridos (literal b y parágrafo 10 del artículo 175 del Decreto Distrital 555 de 2021).

De manera excepcional, en las UPL deficitarias solo procederá el traslado de la obligación de permanencia, si el traslado se propone en el marco de un instrumento de planeación o en la UPL donde se localiza el equipamiento existente con obligación de permanencia.

Ahora bien, con el fin que en el estudio de la solicitud de certificación se tengan en cuenta las directrices y lineamientos del Plan del Sistema del Cuidado y de Servicios Sociales, orientadas a garantizar la localización de equipamientos en el territorio, se establece que en el estudio de si el Distrito requiere un equipamiento existente con obligación de permanencia, o parte de este, para otro uso dotacional o proyecto de utilidad pública o interés social, que debe realizar la Secretaría Distrital de Planeación, esta Secretaría, anexará a la consulta que se realice a la entidad que pertenezca el servicio que predomine, el “Análisis urbanístico de la necesidad de servicios del cuidado y sociales en la UPL donde se localiza el equipamiento existente”, el cual será determinante para el pronunciamiento final y deberá tener en cuenta lo siguiente, como mínimo:

- a. Análisis actualizado de los déficits de equipamientos, de la Unidad de Planeamiento Local respectiva, relacionados con la disponibilidad, diversidad, proximidad e inclusión, de conformidad con lo establecido en el presente Plan.

- b. Análisis de los equipamientos privados existentes en la Unidad de Planeamiento Local, para establecer, en virtud de los proyectos de proximidad y/o del ámbito de los proyectos integrales, si deben determinarse reservas de suelo para la Estructura Funcional y del Cuidado, según los déficits de soportes territoriales y/o prioridades de servicios identificados en el presente Plan; o, si se deben establecer condiciones de requerimientos de servicios sociales y del cuidado a tener en cuenta en la mezcla de usos y el aprovechamiento de la norma de renovación urbana o desarrollo, según sea el caso.
- c. Identificación de las acciones institucionales a cargo de las entidades distritales que se requieren para desarrollar los servicios sociales y del cuidado identificados y/o la adquisición del suelo reservado.

Finalmente, teniendo en cuenta que, la certificación de si el Distrito requiere el equipamiento existen puede conllevar acciones y responsabilidades para otras entidades distritales, en la reglamentación se establece que, como parte del procedimiento la Secretaría Distrital de Planeación consultará a la entidad que pertenezca el servicio que predomine en el equipamiento existente, así como aquellas relacionadas con los servicios sociales y del cuidado identificados en el “Análisis urbanístico de la necesidad de servicios del cuidado y sociales en la UPL donde se localiza el equipamiento existente”, si los servicios existentes y proyectados se requieren por parte de la entidad basados en las conclusiones y recomendaciones del análisis realizado por la Secretaría Distrital de Planeación. Así mismo se establece que, previo a la emisión del Certificado, la Secretaría Distrital de Planeación, presentará a la Comisión Intersectorial para la Gestión del Suelo, conformada por el Decreto Distrital 480 de 2022, y en el marco de las funciones establecidas por el artículo 31 del Decreto Distrital 546 de 2007, modificado por el artículo 2 del Decreto Distrital 514 de 2016; el resultado consolidado del “Análisis urbanístico de la necesidad de servicios del cuidado y sociales en la UPL donde se localiza el equipamiento existente”, para que dicha instancia se pronuncie especialmente, sobre los criterios de priorización y lineamientos para la adquisición del suelo por parte de las entidades y organismos distritales, y/o coordinar las intervenciones urbanísticas a que haya lugar.

En la emisión del certificado la Secretaría Distrital de Planeación, incluirá de manera vinculante las decisiones consignadas en el acta emitida por la Comisión Intersectorial para la Gestión del Suelo.

## 15. Financiación del PSCSS

|                             |   |
|-----------------------------|---|
| <b>Alcance del capítulo</b> | Evaluar y proponer los recursos económicos requeridos para implementar el plan, y evaluar los instrumentos de financiación disponibles. |
|-----------------------------|---|

### 15.1. Costeo de proyectos y asignación de recursos por sector

El costeo de los proyectos de infraestructura física es un proceso caracterizado por la incertidumbre (Guccio et al., 2012). La volatilidad inherente a los precios de los insumos en la construcción, la dispersión geográfica, el surgimiento de nuevas tecnologías de producción, así como la presencia de choques exógenos, alteran en gran medida los presupuestos de inversión (Erfan et al., 2020). Para el caso en particular de los equipamientos relacionados con la infraestructura del cuidado, existe una mayor variación en la medida que la dotación eje en una zona puede ser desarrollada por un sector en particular (educación, salud, cultura, recreación, etc.) o bajo un esquema de hibridez. Para la valoración de las inversiones necesarias de cada intervención, el costo completo de esta dependerá de todos los rubros necesarios para la construcción de estos equipamientos en función de los metros cuadrados identificados en el capítulo 4 y su respectiva programación en el tiempo. En la siguiente tabla, se muestra la intervención sugerida discriminada por tipo de infraestructura estructurante y de proximidad, por cada zona, de acuerdo con los criterios consignados en el capítulo 4.

Documento Técnico de Soporte  
Plan del Sistema de Cuidado y Servicios Sociales

Tabla 43- Distribución de metros cuadrados intervenidos por sector y zona

| Tipo                                       | Sector                                       | Centro Ampliado | Noroccidente   | Norte          | Occidente      | Rural         | Suroccidente   | Suroriental    |
|--|--|-----------------|----------------|----------------|----------------|---------------|----------------|----------------|
| Estructurantes (Asociados a nodos)         | Centro Cultural y Recreo deportivo           | 26.500          | 13.500         | 13.500         | 8.000          |               | 23.000         | 42.670         |
|  | Hospitales-Clínicas                          | 30.000          | 60.000         | 0              | 90.000         |               | 270.000        | 270.000        |
|  | SuperCADE                                    | 2.250           | 0              | 0              | 0              |               | 0              | 2.250          |
|  | Universidades                                | 0               | 64.017         | 0              | 0              |               | 20.000         | 15.165         |
|  | URI  | 0               | 1.294          |                | 0              |               | 3.837          | 3.786          |
| Total estructurantes                       |  | <b>58.750</b>   | <b>138.812</b> | <b>13.500</b>  | <b>98.000</b>  |               | <b>316.837</b> | <b>333.871</b> |
| Proximidad por servicios (Asociados a UPL) | Administración Pública                       | 2.500           | 0              | 0              | 0              | 0             | 1.250          | 0              |
|  | Centros de Salud                             | 0               | 35.000         | 0              | 15.000         | 0             | 55.000         | 100.000        |
|  | Cultura                                      | 28.640          | 17.000         | 23.000         | 11.500         | 14.000        | 28.440         | 22.808         |
|  | Educación Preescolar, Básica y Media         | 44.219          | 83.461         | 107.059        | 90.538         | 0             | 241.905        | 191.709        |
|  | Educación superior (hibridación en Colegios) | 0               | 0              | 33.169         | 0              | 0             | 21.642         | 66.891         |
|  | Estación de bomberos                         | 0               | 438            | 438            | 0              | 1.059         | 876            | 1.276          |
|  | Integración Social                           | 56.737          | 33.275         | 36.926         | 25.615         |               | 42.442         | 61.144         |
|  | Mujer  | 0               | 3.300          | 6.600          | 4.950          | 0             | 6.600          | 3.300          |
|  | Recreación                                   | 0               | 6.000          | 6.000          | 3.000          | 0             | 3.000          | 3.000          |
| Total proximidad por servicios             |  | <b>132.096</b>  | <b>178.474</b> | <b>213.192</b> | <b>150.603</b> | <b>15.059</b> | <b>401.155</b> | <b>450.128</b> |
| Total                                      |  | <b>190.846</b>  | <b>317.285</b> | <b>226.692</b> | <b>248.603</b> | <b>15.059</b> | <b>717.992</b> | <b>783.999</b> |

Fuente: SDP, SDPM, 2023

En relación con los costos constructivos, en esta medida y atendido la naturaleza del diseño del plan, y de acuerdo con los enfoques de la literatura académica (Kostka & Anzinger, 2016), se procedió a la caracterización de una base de información histórica vinculada con proyectos de equipamientos para la ciudad de Bogotá, en la que se incluyen 133 proyectos de diferentes tipos sectores, como se observa en la siguiente tabla, en la que se reportan las estadísticas descriptivas del valor medio de construcción por metro cuadrado a precios de 2022<sup>49</sup>. En estos se incluyen los costos de:

- Estudios y diseños
- Interventoría
- Licencia de construcción
- Obras constructivas
- Dotaciones necesarias para cada tipo de equipamiento.

---

<sup>49</sup> Para estimar el deflactor que permite este cálculo, se utiliza el Índice de Costos de la Construcción de Vivienda (ICCV) y el Índice De Costos De La Construcción De Edificaciones (ICOCED) que sustituye al anterior desde el año 2022 en el DANE. En el archivo de consolidación de esta base de datos se reportan los enlaces sobre los que se obtiene la información descriptiva de cada proyecto, su inversión total y los metros cuadrados construidos.

Documento Técnico de Soporte  
Plan del Sistema de Cuidado y Servicios Sociales

Tabla 44– Estadísticas descriptivas por tipo de equipamiento (Pesos constantes de 2022/m<sup>2</sup>)

| Tipo                               | Subcategoría                         | Observaciones | Promedio   | Desviación Estándar | Máximo     | Mínimo    |
|------------------------------------|--------------------------------------|---------------|------------|---------------------|------------|-----------|
| Salud                              | Centros de salud                     | 14            | 5.576.953  | 2.550.905           | 12.531.856 | 1.507.011 |
| Integración Social                 | CIOM                                 | 2             | 2.677.000  | 822.418             | 3.499.418  | 1.854.582 |
| Cultural                           | Cultural                             | 4             | 3.328.994  | 2.449.944           | 7.149.488  | 422.172   |
| Educación                          | Educación Preescolar, Básica y Media | 64            | 3.733.667  | 909.066             | 6.597.982  | 1.516.640 |
| Administrativo y seguridad         | Estación Bomberos                    | 1             | 4.315.128  | 0                   | 4.315.128  | 4.315.128 |
| Integración Social                 | Integración Social                   | 3             | 4.511.134  | 130.910             | 4.696.027  | 4.410.509 |
| Parques                            | Recreación                           | 18            | 548.826    | 520.540             | 2.436.573  | 66.521    |
| Administrativo y seguridad         | SuperCADE                            | 3             | 5.329.328  | 345.087             | 5.722.537  | 4.882.389 |
| Educación                          | Superior                             | 7             | 7.469.706  | 2.088.311           | 10.054.953 | 3.087.627 |
| Salud                              | UMHES                                | 5             | 10.433.883 | 2.298.574           | 13.612.692 | 6.734.876 |
| Administrativo y seguridad         | URI                                  | 1             | 5.861.850  | 0                   | 5.861.850  | 5.861.850 |
| Centro Cultural y Recreo deportivo | Centro Cultural y Recreo deportivo   | 6             | 7.026.468  | 1.183.665           | 8.989.669  | 5.834.968 |

Fuente: SDP, SDPM, 2023

Con esta base de referencia, se propone el siguiente enfoque para la determinación de los costos base que servirán como referencia para la cuantificación de las inversiones necesarias para las intervenciones propuestas en el PSCSS. En primera instancia, se utilizará el **valor promedio histórico** reportado en la tabla anterior. Se toma como referencia el valor por metro cuadrado de cada tipo de equipamiento, basado en la información histórica reportada en la tabla anterior. A partir de esta información, se valorarán los metros cuadrados de intervenciones necesarias para cada sector.

Posteriormente, se calcula una senda de **costos eficientes** a partir de la estimación de un modelo econométrico de “Frontera Estocástica”, que relacione el valor por metro cuadrado de un sector en función de su escala (Belotti et al., 2013; Kumbhakar et al., 2020); esto permite la identificación de una frontera de costos eficientes sobre los que no se puede exceder el costeo por metro cuadrado, teniendo en cuenta las condiciones geográficas históricas de Bogotá. Este acercamiento se utiliza para el ajuste de la infraestructura educativa, con el objetivo de capturar las eficiencias derivadas de la implementación de infraestructuras híbridas, que buscan aprovechar las eficiencias en la escala constructiva<sup>50</sup>. A continuación, se reportan los resultados de esta estimación para los equipamientos educativos de primaria y secundaria.

Tabla 45– Resultado econométrico de frontera de eficiencia

| Variable dependiente: Ln (Costo/m <sup>2</sup> ) | Coefficientes          | Eficiencia Técnica  | Eficiencia Estocástica |
|--|------------------------|---------------------|------------------------|
| Ln (Área)  | -0.0933***<br>(0.0341) |                     |                        |
| Constante  | 16.19***<br>(0.298)    | 0.367***<br>(0.056) | 0.113***<br>(0.035)    |
| <b>Observaciones</b>                             | 64                     | 64                  | 64                     |

Errores estándares en paréntesis  
\*\*\* p<0.01, \*\* p<0.05, \* p<0.1

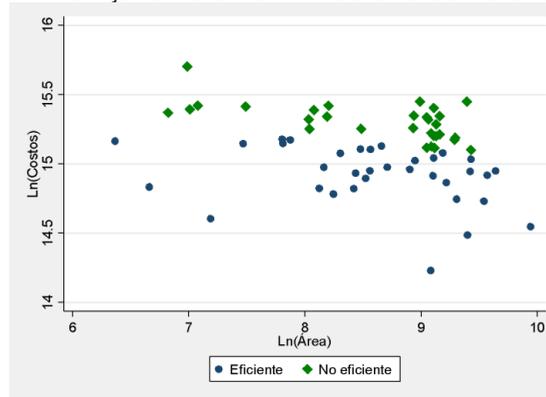
Fuente: SDP, SDPM, 2023

En la gráfica de la frontera, se determinan con el color azul los proyectos que tienen una estructura eficiente de acuerdo con su escala, mientras que los que tienen color verde,

<sup>50</sup> La varianza estimada del modelo de frontera se expresa como  $2 = u^2 + v^2$  y  $\gamma = v^2 u^2 + v^2$ , donde es el coeficiente de eficiencia (Coelli, 1996). La varianza se descompone en dos términos:  $u^2$  asociado con la eficiencia técnica y  $v^2$  asociado con la eficiencia estocástica

son aquellos que se exceden del límite de eficiencia en función del tamaño del proyecto<sup>51</sup>.

Ilustración 52- Ajuste modelo de frontera de eficiencia de costos<sup>52</sup>



Fuente: SDP, SDPM, 2023

De acuerdo con estos criterios y la distribución descrita en la programación de las inversiones del capítulo 5, se realiza la estimación del costo del PSCSS para el corto, mediano y largo plazo. Como se puede observar en la siguiente tabla, el plan tiene un costo total de 15,3 billones de pesos a precios constantes del año 2022<sup>53</sup>. El sector con mayor peso en las inversiones es el de salud, que

<sup>51</sup> Los resultados de la estimación muestran que todos los coeficientes son estadísticamente significativos a nivel de confianza del 99%. El signo asociado al área (escala), es negativo, como es esperado, por lo tanto, los costos de infraestructuras de mayor escala tienden a caer en la medida que esta aumenta. Estos resultados permiten formular sobre la base de datos una selección de la muestra total de información que se encuentre dentro de esta frontera de eficiencia y sirva para valorar costos en metros cuadrados constructivos que posibiliten capturar este efecto, que es lo que precisamente se busca con la hibridez.

<sup>52</sup> Las eficiencias de escala del modelo reportan una reducción de gastos de más de 700 mil millones de pesos, calculado como la diferencia entre el costo que tendrían las obras sin la eficiencia por la hibridez y las economías de escala identificadas (las observaciones identificadas en la gráfica como las no eficientes) y las que se emplearon en el costeo que se encuentran en la frontera de eficiencia.

<sup>53</sup> Si se toma como referente las inversiones del Plan de Desarrollo (Ver <https://asivaelplan.sdp.gov.co/>, rescatado el 2 de mayo de 2023), para los sectores de educación, salud, integración social, cultura, recreación y deporte, y mujeres, se presupuestaron 49,4 billones de pesos corrientes de 2020 (57,7 billones a precios constantes de 2022, deflactado con el IPC). De esta forma, el cálculo de las intervenciones estimadas en inversión de equipamientos del PSCSS se encuentra en el orden de magnitudes correspondientes con la senda de gastos y espacio fiscal del último cuatrienio.

intervenciones estructurantes y proximidad suma más del 50% de las inversiones del plan, seguido por el sector educación, con cerca del 25%.

Es importante señalar que este plan de inversiones se basa en el costo medio de inversiones para cada tipología de infraestructura en cada sector, por lo que no se incluyen los costos de operación y mantenimiento de estas, que corresponderían con el gasto corriente. La programación de las inversiones de acuerdo el plazo temporal se encuentra relativamente balanceadas en el tiempo.

Tabla 46 - Estimación costo del plan (millones de pesos constantes de 2022)

| Tipo                     | Sector                                       | Costo Equipamientos     | Participación | Corto            | Media            | Largo            |
|--------------------------|--|-------------------------|---------------|------------------|------------------|------------------|
| Estructurantes           | Hospitales y clínicas                        | 7.512.396 <sup>54</sup> | 49,0%         | 2.191.115        | 2.504.132        | 2.817.148        |
|                          | Universidades                                | 740.862                 | 4,8%          | 493.908          | 246.954          | 0                |
|                          | URI  | 52.270                  | 0,3%          | 52.270           | 0                | 0                |
|                          | SuperCADE                                    | 23.982                  | 0,2%          | 0                | 11.991           | 11.991           |
|                          | Centro Cultural y Recreo deportivo           | 893.556                 | 5,8%          | 425.503          | 297.852          | 170.201          |
| Total estructurantes     |  | <b>9.223.066</b>        | <b>60%</b>    | <b>3.162.796</b> | <b>3.060.929</b> | <b>2.999.341</b> |
| Proximidad por servicios | Cultura                                      | 483.996                 | 3,2%          | 223.383          | 93.076           | 167.537          |
|                          | Recreación                                   | 11.525                  | 0,1%          | 0                | 4.939            | 6.586            |
|                          | Educación Preescolar, Básica y Media         | 2.833.447               | 18,5%         | 1.275.051        | 623.358          | 935.037          |
|                          | Educación superior (hibridación en Colegios) | 375.364                 | 2,4%          | 53.623           | 107.247          | 214.494          |
|                          | Mujer  | 66.256                  | 0,4%          | 22.085           | 22.085           | 22.085           |
|                          | Integración Social                           | 1.155.479               | 7,5%          | 478.343          | 385.160          | 291.976          |
|                          | Estación de bomberos                         | 17.636                  | 0,1%          | 1.960            | 5.879            | 9.798            |
|                          | CAPS   | 1.143.275               | 7,5%          | 139.424          | 418.271          | 585.580          |
|                          | Administración Pública                       | 18.754                  | 0,1%          | 0                | 6.251            | 12.503           |

<sup>54</sup> Incluye dotación y equipamiento hospitalario

Documento Técnico de Soporte  
Plan del Sistema de Cuidado y Servicios Sociales

| Tipo | Sector                         | Costo Equipamientos | Participación | Corto     | Media     | Largo     |
|------|--------------------------------|---------------------|---------------|-----------|-----------|-----------|
|      | Total proximidad por servicios | 6.105.732           | 40%           | 2.193.869 | 1.666.267 | 2.245.596 |
|      | Total                          | 15.328.798          | 100%          | 5.356.665 | 4.727.196 | 5.244.937 |

Fuente: SDP, SDPM, 2023

En término de la senda de inversiones para cada uno de los sectores en los próximos 12 años, de acuerdo con lo estimado en la tabla anterior, a continuación, se expresa este flujo y se descuenta a una tasa del 9%, que corresponde a la reciente actualización de este parámetro por parte del Departamento Nacional de Planeación (DNP) de Colombia (Galeano et al., 2018) y que fue ratificada por la Resolución 1092 el 20 de abril de 2022. Bajo este enfoque, las inversiones totales para las intervenciones del PSCSS están valoradas en 9,18 billones de pesos traídos a valor presente sobre el programa de los próximos 12 años.

Documento Técnico de Soporte  
Plan del Sistema de Cuidado y Servicios Sociales

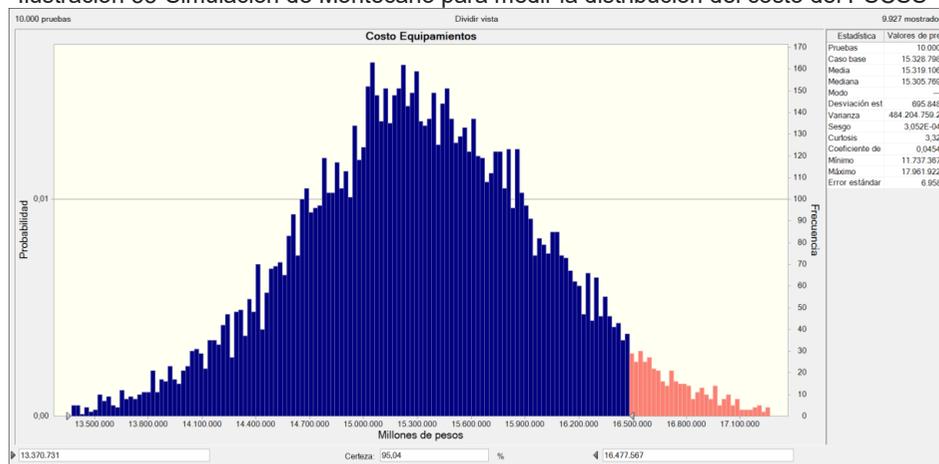
Tabla 47– Flujo por tipo de equipamiento

| Año | Hospitales y Clínicas | Educación Superior | URI         | SuperCADE   | Centro Cultural y Recreación deportivo | Cultura     | Recreación  | Educación Preescolar, Básica y Media | Educación superior (hibridación en Colegios) | Mujer       | Integración Social | Estación de bomberos | Centros de Salud | Administración Pública | Total       |
|-----|-----------------------|--------------------|-------------|-------------|--|-------------|-------------|--------------------------------------|--|-------------|--------------------|----------------------|------------------|------------------------|-------------|
| 1   | 0,55                  | 0,12               | 0,01        | 0,00        | 0,11                                   | 0,06        | 0,00        | 0,32                                 | 0,01   | 0,01        | 0,12               | 0,00                 | 0,03             | 0,00                   | 1,34        |
| 2   | 0,55                  | 0,12               | 0,01        | 0,00        | 0,11                                   | 0,06        | 0,00        | 0,32                                 | 0,01   | 0,01        | 0,12               | 0,00                 | 0,03             | 0,00                   | 1,34        |
| 3   | 0,55                  | 0,12               | 0,01        | 0,00        | 0,11                                   | 0,06        | 0,00        | 0,32                                 | 0,01   | 0,01        | 0,12               | 0,00                 | 0,03             | 0,00                   | 1,34        |
| 4   | 0,55                  | 0,12               | 0,01        | 0,00        | 0,11                                   | 0,06        | 0,00        | 0,32                                 | 0,01   | 0,01        | 0,12               | 0,00                 | 0,03             | 0,00                   | 1,34        |
| 5   | 0,63                  | 0,06               | 0,00        | 0,00        | 0,07                                   | 0,02        | 0,00        | 0,16                                 | 0,03   | 0,01        | 0,10               | 0,00                 | 0,10             | 0,00                   | 1,18        |
| 6   | 0,63                  | 0,06               | 0,00        | 0,00        | 0,07                                   | 0,02        | 0,00        | 0,16                                 | 0,03   | 0,01        | 0,10               | 0,00                 | 0,10             | 0,00                   | 1,18        |
| 7   | 0,63                  | 0,06               | 0,00        | 0,00        | 0,07                                   | 0,02        | 0,00        | 0,16                                 | 0,03   | 0,01        | 0,10               | 0,00                 | 0,10             | 0,00                   | 1,18        |
| 8   | 0,63                  | 0,06               | 0,00        | 0,00        | 0,07                                   | 0,02        | 0,00        | 0,16                                 | 0,03   | 0,01        | 0,10               | 0,00                 | 0,10             | 0,00                   | 1,18        |
| 9   | 0,70                  | 0,00               | 0,00        | 0,00        | 0,04                                   | 0,04        | 0,00        | 0,23                                 | 0,05   | 0,01        | 0,07               | 0,00                 | 0,15             | 0,00                   | 1,31        |
| 10  | 0,70                  | 0,00               | 0,00        | 0,00        | 0,04                                   | 0,04        | 0,00        | 0,23                                 | 0,05   | 0,01        | 0,07               | 0,00                 | 0,15             | 0,00                   | 1,31        |
| 11  | 0,70                  | 0,00               | 0,00        | 0,00        | 0,04                                   | 0,04        | 0,00        | 0,23                                 | 0,05   | 0,01        | 0,07               | 0,00                 | 0,15             | 0,00                   | 1,31        |
| 12  | 0,70                  | 0,00               | 0,00        | 0,00        | 0,04                                   | 0,04        | 0,00        | 0,23                                 | 0,05   | 0,01        | 0,07               | 0,00                 | 0,15             | 0,00                   | 1,31        |
| VPN | <b>4,36</b>           | <b>0,54</b>        | <b>0,04</b> | <b>0,01</b> | <b>0,58</b>                            | <b>0,30</b> | <b>0,01</b> | <b>1,77</b>                          | <b>0,19</b>                                  | <b>0,04</b> | <b>0,73</b>        | <b>0,01</b>          | <b>0,59</b>      | <b>0,01</b>            | <b>9,18</b> |

Fuente: SDP, SDPM, 2023

Finalmente, con el objeto de dar mayor robustez a los resultados, se realiza una simulación de Montecarlo con la información histórica recopilada para cada tipología de equipamiento. El análisis derivado es de orden probabilístico, en la medida que el modelo de costeo tendría como insumo una variable de entrada que no se comportaría de forma determinística y que tomaría diversos valores en virtud de la función de densidad de probabilidad que tomé y el número de simulaciones (repeticiones de este evento) (Xenidis & Stavarakas, 2013). De acuerdo con la información histórica recopilada, se realizaron 10 mil simulaciones con los sectores educativos y de recreación (en los demás sectores no se contó con información estadística suficiente para esta caracterización). En la siguiente gráfica se muestra la distribución del costeo del plan. Como se observa, sigue una distribución que tiene a la normalidad, aunque con un comportamiento leptocúrtico, es decir, con un peso importante en las colas extremas de la distribución. En esta medida, se puede afirmar con un 95% de confianza, que la estimación del plan no debería exceder en su presupuesto el valor de 16,4 billones

Ilustración 53-Simulación de Montecarlo para medir la distribución del costo del PSCSS



Fuente: SDP, SDPM, 2023

## 15.2. Fuentes de financiación y aplicación de instrumentos financieros del POT

La garantía de ejecución de lo dispuesto en el Plan no se genera únicamente a partir de los arreglos institucionales que deben darse para la gobernanza, sino también por la identificación de los recursos para el desarrollo de infraestructura pública y privada que presta los servicios sociales y del cuidado.

En este apartado se buscará la identificación de los diferentes tipos de fuentes de recurso para la financiación del Plan y su especificidad de uso. Adicionalmente, se hará énfasis en la articulación con los instrumentos de financiación dispuestos en el Decreto Distrital 555 de 2021, indicando los escenarios de aplicación y su importancia para la ejecución del Sistema de cuidado y servicios sociales.

### 15.2.1. Fuentes de financiación para la ejecución del Plan

Para la ejecución del Plan se identifican 4 grandes fuentes de recursos de financiación, tanto para la construcción de nueva infraestructura, como para el mantenimiento, administración y operación de los servicios sociales y del cuidado. La ilustración a continuación las describe de manera general:

Ilustración 54- Fuentes de financiación



Fuente: SDP, SDPM, 2022

Como primera fuente se tiene los recursos del presupuesto distrital, ya sean corrientes o ingresos de capital, son el principal mecanismo de financiación para la construcción de nuevos equipamientos y para la operación y mantenimiento de los existentes. Estos recursos no tienen una destinación específica, se programan y giran desde la Secretaría Distrital de Hacienda de acuerdo con las metas de inversión de las Secretarías y entidades adscritas, con base en el Plan Distrital de Desarrollo.

En ese sentido, la base para la programación de los recursos son las metas y proyectos de inversión que se definen en el Plan de desarrollo, por lo que la

articulación del Plan Maestro con este instrumento es vital, pues como bien se sabe el POT ni los planes que se derivan de éste cuentan con recursos propios.

Los recursos del presupuesto distrital no tienen destinación específica, ni tienen restricción alguna para financiar proyectos de infraestructura pública, su mantenimiento y operación para la prestación de los servicios. En ese sentido estos recursos se convierten en la principal fuente para la construcción de las edificaciones híbridas, el mantenimiento que necesario y el funcionamiento, es decir la contratación del personal que presta los servicios y los demás elementos diarios que lo posibilitan.

Como parte de los recursos del presupuesto distrital se cuentan los ingresos derivados del cupo de endeudamiento, que es solicitado por la administración ante el Concejo por un valor global con un indicativo de destinación para las diferentes entidades que lo necesiten para proyectos estratégicos. Es importante aclarar que dicha destinación, como se dijo, es indicativa, es decir que el valor aprobado por el Concejo finalmente se destina para los proyectos de inversión que la administración considere, por lo que se considera que estos recursos no tienen una destinación específica.

En ese sentido, posicionar los proyectos de inversión para la ejecución del Plan en las metas de los planes de desarrollo que se formulen durante la vigencia del POT asegurará una fuente de recursos vital para que los sectores puedan consolidar la visión del sistema de servicios sociales y de cuidado.

Como segunda fuente están los ingresos asociados a los negocios colaterales, derivados del aprovechamiento permitido por la norma para los usos dotacionales que dependen de su escala. De esta manera, es posible aprovechar la edificación con la mixtura de usos que permite el POT, teniendo así la posibilidad de contar con espacios comerciales que se pueden arrendar, los cuales estarán dispuestos al interior de la edificación de acuerdo con los lineamientos que la norma da.

Además de estos ingresos, los equipamientos híbridos podrán contar con otros derivados de publicidad exterior, de acuerdo con el marco tarifario que establezcan de manera conjunta el DADEP y la Secretaría Distrital de Ambiente en el marco de la articulación en la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado, teniendo en cuenta los lineamientos en términos de contaminación ambiental que determine la Secretaría Distrital de Ambiente.

El artículo 554 del Decreto Distrital 555 de 2021 indica que, en las áreas de renovación urbana y Actuaciones Estratégicas, el Distrito en cabeza de las entidades competentes podrán participar en los negocios inmobiliarios y los recursos obtenidos podrán ser usados, entre otros, para la adquisición predial en general.

En tercer lugar, están los recursos de financiación de privados, que pueden ser empresas u organizaciones que prestan servicios sociales y del cuidado, o inversión en proyectos de cooperación internacional, que podrán ser operados por estos organismos multilaterales o entregados al Distrito para que éste los administre y preste los servicios.

Dentro de los recursos privados se encuentra el mecanismo de Asociación Público Privada – APP, que se ha convertido en una fuente importante de financiación para lograr objetivos públicos con la cooperación de privados, quienes también reciben una retribución en el negocio. Este mecanismo se desarrollará con amplitud más adelante.

#### 15.2.2. Articulación con los instrumentos de financiación del POT

Frente a la articulación del Plan con los instrumentos de financiación del POT, considerados una fuente de recursos importante a partir de su aplicación y recaudo efectivo, se encuentran 4 instrumentos contenidos en el Decreto Distrital 555 de 2021 que pueden articularse para financiar la construcción de infraestructura pública para equipamientos híbridos que presten servicios sociales y del cuidado.

Como se indicó en el capítulo de arreglos institucionales, los recursos que se obtengan por el recaudo de los instrumentos de financiación que se apliquen y que se destinen para proyectos de nuevos equipamientos se pondrán a disposición de la Comisión Intersectorial de Gestión de Suelo, donde se definirán los proyectos de inversión para la ejecución articulada entre las entidades, de acuerdo con la definición de servicios que se haga en la Comisión Intersectorial del SIDICU, como ya se detalló anteriormente.

Esto aplica para los siguientes instrumentos:

- **Recursos resultantes del cobro por participación en plusvalías**

La participación en plusvalías es uno de los instrumentos contemplados por la Ley 388 de 1997, que en su artículo 36 indica que “cuando por efectos de la regulación de las diferentes actuaciones urbanísticas los municipios, distritos y las áreas metropolitanas deban realizar acciones urbanísticas que generen mayor valor para los inmuebles, quedan autorizados a establecer la participación en plusvalía en los términos que se establecen en la presente ley” (Ley 388 de 1997).

El artículo 547 determina los hechos generadores del cobro y a partir de estos la ciudad puede realizar el recaudo una vez se cumpla, es decir, se dé el aprovechamiento de la norma y el particular se beneficie de ésta. Los recursos que ingresen por la participación en plusvalías tienen destinación específica, siendo

269



SECRETARÍA DE  
PLANEACIÓN



una de estas la financiación de infraestructura pública como los equipamientos híbridos para la prestación de servicios sociales y del cuidado.

○ **Contribución de valorización**

Esta contribución se define como un tributo que se cobra a los propietarios de los inmuebles que se beneficiarán por la ejecución o rehabilitación de obras públicas de infraestructura, usando este recaudo para financiar los proyectos.

El POT indica que las entidades encargadas de la ejecución de las obras a partir de sus competencias serán quienes definan el valor y el monto a distribuir entre los beneficiarios, teniendo en cuenta lo indicado en el Estatuto de Valorización de Bogotá.

El uso de este tributo para financiar proyectos relacionados con los equipamientos se convierte en una oportunidad para la definición de una escala de beneficio desde la perspectiva comunitaria, además de permitir procesos de cofinanciación orientados a la sostenibilidad y cuidado de los equipamientos por parte de las comunidades, que, además, según las estrategias de participación que definan las entidades, podrían ser parte de la definición de los servicios que allí se presten.

○ **Recaudo del pago compensatorio de las obligaciones urbanísticas**

El artículo 520 del Decreto Distrital 555 de 2021 determina el procedimiento para el recaudo por el pago compensatorio de obligaciones urbanísticas, en los casos y en los proyectos que aplique. Este será liquidado por la Secretaría Distrital de Planeación y el recaudo debe realizarlo la Secretaría Distrital de Hacienda de acuerdo con los procedimientos de tesorería definidos.

Según la norma, estos recursos serán depositados en una cuenta exclusiva, lo que facilita conocer el recaudo y su posterior uso. Como se mencionó en los mecanismos de articulación en las instancias, la definición sobre el uso de los recursos que correspondan a los equipamientos se dará en las Comisiones Intersectoriales de gestión de suelo y del SIDICU, en lo que a cada una corresponde.

○ **Retribución por explotación económica de la infraestructura pública**

El artículo 549 del Decreto Distrital 555 de 2021 permite la aplicación de este instrumento para obtener recursos por la explotación económica de la infraestructura pública, que se relaciona con la fuente de ingreso de negocios colaterales en cualquiera de sus formas, cumpliendo el porcentaje de mixtura de usos definido en el POT según la escala del equipamiento y los lineamientos que la Secretaría Distrital de Ambiente determinen para la publicidad exterior.

La destinación de estos recursos es específica según lo definido en la norma, y deben direccionarse únicamente para financiar “la gestión del suelo, la construcción, la operación, el mantenimiento, la adecuación, la dotación, la administración y la sostenibilidad física” del bien que se aprovecha.

Adicionalmente, el mismo artículo en mención define los elementos mínimos que el aprovechamiento debe contener para ser aplicado. Estas condiciones se listan a continuación:

- a) La forma de cálculo o metodología para determinar el valor de la retribución por explotación económica y demás aspectos necesarios para su aplicación.
- b) La definición y clasificación de los administradores de la infraestructura pública y los titulares de las autorizaciones o permisos para la explotación económica.
- c) Las condiciones y los procedimientos a los cuales deben sujetarse los interesados en acceder a las autorizaciones de actividades con motivación económica en la infraestructura pública.
- d) Las personas que retribuirán o pagarán cuando desarrollen actividades con motivación económica temporal.
- e) El Sistema de monitoreo, seguimiento y control para la explotación económica de la Infraestructura Pública y los elementos que la componen o conforman.
- f) Los administradores de los recursos derivados de la explotación económica de la infraestructura y los aspectos técnicos para su implementación.
- g) La gestión, administración y gerencia de los recursos producto de la explotación económica” (Decreto Distrital 555 de 2021)

Estas condiciones para el aprovechamiento económico de los equipamientos híbridos deberán definirse bajo el marco de articulación de la Comisión Intersectorial del SIDICU, que tiene como participantes a las entidades involucradas en la administración de las edificaciones.

La aplicación de los instrumentos estará determinada por la reglamentación específica de cada uno, en caso de que no estuviera ya definido, lo cual cobra especial relevancia para dos instrumentos en particular: los pagarés y bonos de reforma urbana y el aprovechamiento de la infraestructura pública.

## 16. Seguimiento

|                             |   |
|-----------------------------|---|
| <b>Alcance del capítulo</b> | Establecer el alcance, características, e instrumentos propios para realizar seguimiento y evaluación del Plan. |
|-----------------------------|---|

### 16.1. Estructura del seguimiento

El Plan Maestro se entenderá como una política pública en el cual se ponen en marcha unos programas de acción pública, es decir, unos dispositivos político-administrativos coordinados, normalmente, alrededor de objetivos comunes. Se entenderá que, como política, el plan está conformado por objetivos considerados necesarios o deseables y por estrategias, programas y proyectos para su consecución.

Como política pública, el plan tiene tres momentos: 1. El análisis del territorio y las condiciones a superar, 2. La definición de “los fines y medios” para modificar esos problemas y 3. La medición de los resultados de estas acciones.

Entendiendo estos tres momentos, el sistema de seguimiento y evaluación se estructura a partir de un diagnóstico territorial, la formulación de programas y proyectos para modificar ese diagnóstico del territorio y un esquema que permita hacerle seguimiento a los fines y medios dispuestos para solucionar los problemas identificados.

Se entiende por seguimiento y evaluación al conjunto de acciones que le permitirá a la Administración Distrital tomar las decisiones necesarias para la consecución de los objetivos trazados y evaluar el desempeño de los diferentes actores del Plan para mejorar los procesos de planeación y asignación de recursos.

Por seguimiento, se entiende la recolección y análisis continuo de información para tomar decisiones durante la implementación del plan con base en la comparación entre los resultados esperados y el estado de avance de estos. Por evaluación, se entiende una valoración de los cambios producidos en las condiciones de disponibilidad, proximidad, inclusión y diversidad de los servicios en la ciudad.

El seguimiento a la implementación de este Plan estará a cargo del Observatorio del Sistema de Cuidado y Servicios Sociales - OBSCSS para lo cual requerirá a las entidades prestadoras o reguladoras de servicios del cuidado o sociales, a las entidades y organismos incluidos en el ítem C.1.2.1 de este Plan sus avances trimestral o anualmente, según sea el caso.

El seguimiento propuesto para este Plan implica:

- Creación de sistemas de recopilación de información relacionada con estos indicadores.
- Recopilación y registro de la información.
- Análisis de la información.

272



SECRETARÍA DE  
PLANEACIÓN



- Medición de los indicadores propuestos para el Plan Maestro (véase Anexo 2.1.3. Hojas de vida de indicadores PSCSS del anexo Plan del Sistema del Cuidado y Servicios Sociales.
- Uso de los indicadores para generar alertas tempranas sobre la ejecución del Plan Maestro.

En términos generales, el seguimiento y evaluación debe apuntar a responder las siguientes interrogantes:

- ¿El Plan Maestro está produciendo los beneficios previstos?
- ¿Cuál es el efecto real sobre la población de la ejecución del Plan Maestro?
- ¿Se podría mejorar la acción pública para alcanzar los objetivos propuestos, en el caso de que no se estén cumpliendo?

## 16.2. Propuesta de indicadores

El Plan establece tres grupos de indicadores:

1. **Indicadores de diagnóstico o línea base:** se entienden como una representación cuantitativa que miden el estado de una variable territorial de importancia en el marco del Ordenamiento Territorial. Permiten establecer la situación existente sobre la cual se desea incidir. En síntesis, son los datos e información que describe la situación previa a una intervención y con la cual es posible hacer seguimiento.
2. **Indicadores de seguimiento:** Los indicadores de seguimiento se entenderán como una representación cuantitativa que mide el cambio de una variable con respecto a otra y que, comparada con períodos anteriores, productos similares o una meta o compromiso, permite valorar el desempeño, dado los cambios en el valor que toma el indicador a lo largo del tiempo. Servirán para estimar el avance hacia el logro de las metas en el marco del Plan. Se dividen en indicadores de proceso e indicadores de resultado.
3. **Indicadores de evaluación:** los indicadores de evaluación se entenderán como una representación cuantitativa que miden el resultado o el logro con respecto a la modificación de la línea base identificada anteriormente.

Con estos elementos, se posibilita la aplicación de una metodología para hacer seguimiento y evaluación y tener un proceso de revisión constante y retroalimentado que considera los enfoques de evaluación ex ante (sin plan) y evaluación ex post (con plan), lo cual permite incrementar la eficiencia y la eficacia de la inversión pública. En todos los casos, los indicadores a emplear considerarán las metas y apuestas definidas en este Plan.

273



SECRETARÍA DE  
PLANEACIÓN



Ilustración 55- Formulación de indicadores para el PSCSS y el OBS + SCSS



Fuente: SDP, SPM, 2023

### 16.2.1. Indicadores de diagnóstico o línea base

Los indicadores que fueron empleados para elaborar el diagnóstico del Plan Maestro son:

Tabla 48– Indicadores de diagnóstico

| Indicador   | Descripción  | Relevancia y uso del indicador  |
|---|--|---|
| Indicador de disponibilidad de servicios de proximidad      | El indicador mide la cantidad de servicios de proximidad necesarios para lograr el estándar planteado por el Plan Maestro. Se calcula para cada sector prestador del servicio.                                   | Es el indicador de punto de partida para la definición de las metas de las formas de organización del sistema a implementar en cada UPL.                |
| Indicador de disponibilidad de equipamientos estructurantes | El indicador mide la cantidad de equipamientos estructurantes necesarios para lograr el estándar planteado por el Plan Maestro. Se calcula para cada sector prestador del servicio y según tipo de equipamiento. | Es el indicador de punto de partida para la definición de las metas de equipamientos estructurantes en cada zona de programación y gestión territorial. |

274

Documento Técnico de Soporte  
Plan del Sistema de Cuidado y Servicios Sociales

|                            |   |   |
|----------------------------|---|---|
| Indicador de proximidad    | Este indicador establece la proximidad o cercanía entre las manzanas residenciales y los servicios existentes, a partir de consideraciones para desplazamientos óptimos, en términos de tiempo y distancia caminando, según el tipo de servicio.  | Estos indicadores permiten identificar el grupo de manzanas en las que se localizan formas de organización del sistema buscando generar un mayor efecto en las áreas deficitarias de la ciudad.   |
| Indicador de accesibilidad | Es un indicador combinado de los dos anteriores y mide el déficit de servicios, cercanos o próximos a las manzanas residenciales, relacionando la capacidad de la oferta y la cantidad de demanda según la posibilidad de acceso en un tiempo determinado. Se calcula para cada sector prestador del servicio y según tipo. |   |
| Indicador de inclusión     | El indicador mide el porcentaje de equipamientos según el estado del espacio público y la red de acceso de su área de influencia. Se calcula para cada sector y tipo de equipamiento.   | Este indicador permite identificar las zonas próximas a equipamientos existentes o manzanas del cuidado o proyectos de nodos o equipamientos estructurantes que requieren de intervenciones en el espacio público para mejorar las condiciones de seguridad e inclusión en el acceso. |
| Indicador de diversidad    | Mide la distribución de diferentes tipos de servicios al interior de una UPL, para establecer qué tan equilibrada es la presencia de diferentes servicios o el predominio de uno sobre otros.   | Este indicador permite establecer el tipo de servicios a implementar en los proyectos de nodos en las UPL para mejorar las condiciones de diversidad en la prestación de servicios.   |

Fuente: SDP, SPM, 2023

**16.2.2. Indicadores de seguimiento (proceso y producto)**

Los indicadores para hacerle seguimiento al programa de nodos de equipamientos para la proximidad, vitalidad y cuidado se centran en cuatro fases de la intervención. Estas fases son la gestión del suelo, la inversión, el acuerdo entre prestadores de servicios y la ejecución de la intervención, las cuales se presentan a continuación.

Tabla 49- Indicadores de seguimiento a programas de nodos

| Tipo de intervención                        | Proceso                                | Indicador   | Descripción   |
|---|--|---|---|
| 53 nodos de equipamientos con 370 servicios | Gestión de suelo                       | Porcentaje de suelo según el tipo de gestión realizada para nodos | El indicador mide el porcentaje de suelo necesario para los nodos según el tipo de gestión realizada. Puede ser:<br>-Aprovechamiento de equipamientos existentes<br>-Aprovechamiento de cargas o cesiones<br>-Entrega de bienes fiscales por parte de otra entidad<br>-Adquisición de suelo |
|   | Inversión                              | Recursos invertidos por cada nodo                                 | El indicador mide la cantidad de recursos invertidos durante un período determinado. Incluye los recursos invertidos en toda la intervención del nodo   |
|   | Acuerdo entre prestadores de servicios | Convenios de coadministración firmados                            | El indicador mide el porcentaje de convenios o contratos alcanzados para la coadministración de nodos o equipamientos.  |
|   | Ejecución                              | Porcentaje de Nodos de equipamientos ejecutados                   | El indicador mide el porcentaje de nodos de equipamientos ejecutados con respecto los formulados en el plan.  |
| 24 servicios en CIM                         | Acuerdo entre prestadores de servicios | Convenios de coadministración firmados                            | El indicador mide el porcentaje de convenios o contratos alcanzados para la implantación de servicios en CIM  |
|   | Inversión                              | Recursos invertidos por cada equipamiento                         | El indicador mide la cantidad de recursos invertidos durante un período determinado. Incluye los recursos invertidos en toda la intervención de los servicios en CIM.   |

Documento Técnico de Soporte  
Plan del Sistema de Cuidado y Servicios Sociales

| Tipo de intervención | Proceso   | Indicador                                 | Descripción  |
|----------------------|-----------|---|--|
|                      | Ejecución | Porcentaje de Servicios en CIM ejecutados | El indicador mide el porcentaje de Servicios en CIM ejecutados con respecto los formulados en el plan. |

Fuente: SDP, SPM, 2023

Los indicadores para hacerle seguimiento al programa de equipamientos estructurantes para territorios productivos, competitivos e innovadores son:

Tabla 50– Indicadores de seguimiento a programas de estructurantes

| Tipo de intervención                 | Proceso          | Indicador  | Descripción  |
|--------------------------------------|------------------|--|--|
| 53 equipamientos estructurantes      | Gestión de suelo | Porcentaje de suelo según el tipo de gestión realizada para equipamientos estructurantes | El indicador mide el porcentaje de suelo necesario para los equipamientos estructurantes según el tipo de gestión realizada. Puede ser:<br>-Aprovechamiento de equipamientos existentes<br>-Aprovechamiento de cargas o cesiones<br>-Entrega de bienes fiscales por parte de otra entidad<br>-Adquisición de suelo |
|                                      | Inversión        | Recursos invertidos por cada equipamiento  | El indicador mide la cantidad de recursos invertidos durante un período determinado. Incluye los recursos invertidos en toda la intervención del equipamiento estructurante.   |
|                                      | Ejecución        | Porcentaje de equipamientos estructurantes ejecutados                                    | El indicador mide el porcentaje de equipamientos estructurantes ejecutados con respecto los formulados en el plan.   |
| 3 nuevas sedes de educación posmedia | Gestión de suelo | Porcentaje de suelo según el tipo de gestión realizada para sedes de educación posmedia  | El indicador mide el porcentaje de suelo necesario para las sedes de educación posmedia según el tipo de gestión realizada. Puede ser:<br>-Aprovechamiento de equipamientos existentes<br>-Aprovechamiento de cargas o cesiones<br>-Entrega de bienes fiscales por parte de otra entidad                           |

277



SECRETARÍA DE  
PLANEACIÓN



Documento Técnico de Soporte  
Plan del Sistema de Cuidado y Servicios Sociales

| Tipo de intervención                               | Proceso                                | Indicador  | Descripción   |
|--|--|--|---|
|  |  |  | -Adquisición de suelo   |
|  | Inversión                              | Recursos invertidos por cada equipamiento                                  | El indicador mide la cantidad de recursos invertidos durante un período determinado. Incluye los recursos invertidos en toda la intervención de las nuevas sedes de educación posmedia. |
|  | Ejecución                              | Porcentaje IES públicas ejecutadas   | El indicador mide el porcentaje de educación posmedia públicas ejecutadas con respecto los formulados en el plan.   |
| 100 procesos de Hibridación con educación superior | Gestión de suelo                       | Porcentaje de suelo según el tipo de gestión realizada para la hibridación | El indicador mide el porcentaje de suelo necesario para la hibridación según el tipo de gestión realizada. Puede ser:<br><br>Aprovechamiento de equipamientos existentes                |
|  | Acuerdo entre prestadores de servicios | Convenios de coadministración firmados                                     | El indicador mide el porcentaje de convenios o contratos alcanzados para la hibridación con servicios de educación superior   |
|  | Inversión                              | Recursos invertidos por cada equipamiento                                  | El indicador mide la cantidad de recursos invertidos durante un período determinado. Incluye los recursos invertidos en toda la intervención de la hibridación.                         |
|  | Ejecución                              | Porcentaje de Procesos de hibridación con educación superior ejecutados    | El indicador mide el porcentaje de procesos de hibridación para educación superior ejecutados con respecto los formulados en el plan.   |

Fuente: SDP, SPM, 2023

Los indicadores para hacerle seguimiento al programa de manzanas y entornos del cuidado:

278



SECRETARÍA DE  
PLANEACIÓN



Documento Técnico de Soporte  
Plan del Sistema de Cuidado y Servicios Sociales

Tabla 51– Indicadores de seguimiento a programas de manzanas

| Tipo de intervención                                | Proceso  | Indicador  | Descripción  |
|---|--|--|--|
| 45 manzanas del cuidado                             | Acuerdo entre prestadores de servicios             | Convenios de coadministración firmados                             | El indicador mide el porcentaje de convenios o contratos alcanzados para la puesta en funcionamiento de manzanas del cuidado   |
|   | Inversión  | Recursos invertidos por cada manzana del cuidado                   | El indicador mide la cantidad de recursos invertidos durante un período determinado. Incluye los recursos invertidos para la puesta en funcionamiento de las manzanas del cuidado. |
|   | Ejecución  | Porcentaje de Manzanas del cuidado ejecutadas                      | El indicador mide el porcentaje de manzanas del cuidado puestas en funcionamiento con respecto a las formuladas en el plan.  |
| 33 redes de cuidado                                 | Acuerdo entre prestadores de servicios             | Convenios de coadministración firmados                             | El indicador mide el porcentaje de convenios o contratos alcanzados para la puesta en funcionamiento de 33 redes del cuidado   |
|   | Inversión  | Recursos invertidos por cada manzana del cuidado                   | El indicador mide la cantidad de recursos invertidos durante un período determinado. Incluye los recursos invertidos para la puesta en funcionamiento de 33 redes del cuidado.     |
|   | Ejecución  | Porcentaje de Redes del cuidado ejecutadas                         | El indicador mide el porcentaje de redes del cuidado puestas en funcionamiento con respecto las formuladas en el plan.   |
| 16 mejoramientos de entornos de manzanas de cuidado | Acuerdo entre entidades para intervenir el entorno | Convenios de coadministración firmados                             | El indicador mide el porcentaje de convenios o contratos alcanzados para el mejoramiento de los 12 entornos  |
|   | Inversión  | Recursos invertidos por mejora de entorno cada manzana del cuidado | El indicador mide la cantidad de recursos invertidos durante un período determinado. Incluye los recursos invertidos para el mejoramiento del entorno de 12 manzanas del cuidado   |

Documento Técnico de Soporte  
Plan del Sistema de Cuidado y Servicios Sociales

| Tipo de intervención | Proceso   | Indicador                        | Descripción  |
|----------------------|-----------|----------------------------------|--|
|                      | Ejecución | Porcentaje de entornos mejorados | El indicador mide el porcentaje de redes del cuidado puestas en funcionamiento con respecto las formuladas en el plan. |

Fuente: SDP, SPM, 2023

Los indicadores para hacerle seguimiento al programa de reducción del riesgo son:

Tabla 52– Indicadores de seguimiento a programas de reducción del riesgo

| Tipo de intervención                    | Proceso                | Indicador   | Descripción  |
|---|------------------------|---|--|
| 19 equipamientos en condición de riesgo | Estudios de mitigación | Equipamientos en riesgo con estudios de mitigación de impacto                 | El indicador mide el porcentaje de equipamientos en condición de riesgo a los que se les hace el estudio detallado y se le plantean medidas de mitigación de impacto |
|   | Ejecución              | Porcentaje de Equipamientos en riesgo con medidas de mitigación implementadas | El indicador mide el porcentaje de equipamientos en condición de riesgo a los que se les aplican las medidas de mitigación de impacto.                               |

Fuente: SDP, SPM, 2023

Los indicadores para hacerle seguimiento al programa de gobernanza son:

Tabla 53– Indicadores de seguimiento a programas de gobernanza

| Tipo de intervención                    | Proceso   | Indicador                                   | Descripción  |
|---|-----------|---|--|
| 7 direcciones de Planeamiento Local     | Inversión | Recursos invertidos                         | El indicador mide la cantidad de recursos invertidos durante un período determinado para las direcciones |
|   | Ejecución | Porcentaje de direcciones en funcionamiento | El indicador mide el porcentaje de direcciones implementadas.  |
| Un observatorio del Sistema del Cuidado | Inversión | Recursos invertidos                         | El indicador mide la cantidad de recursos invertidos durante un período determinado para el observatorio |

280



SECRETARÍA DE  
PLANEACIÓN



Documento Técnico de Soporte  
Plan del Sistema de Cuidado y Servicios Sociales

| Tipo de intervención  | Proceso   | Indicador                                     | Descripción   |
|---|-----------|---|---|
|   | Ejecución | Porcentaje de observatorios en funcionamiento | El indicador mide el porcentaje de observatorios implementados  |
| Registro ciudadano 360°   | Inversión | Recursos invertidos                           | El indicador mide la cantidad de recursos invertidos durante un período determinado para el registro                  |
|   | Ejecución | Porcentaje de registros en funcionamiento     | El indicador mide el porcentaje de registros implementados  |
| Una plataforma de información para mejorar los flujos de información intersectorial                   | Inversión | Recursos invertidos                           | El indicador mide la cantidad de recursos invertidos durante un período determinado para la plataforma                |
|   | Ejecución | Porcentaje de Plataformas en funcionamiento   | El indicador mide el porcentaje de plataformas implementadas  |
| Banco de Iniciativas de Infraestructura Social para consolidar la información de iniciativas públicas | Inversión | Recursos invertidos                           | El indicador mide la cantidad de recursos invertidos durante un período determinado para el banco de iniciativas      |
|   | Ejecución | Porcentaje de Banco de Iniciativas            | El indicador mide el porcentaje de bancos implementados   |
| Mesa de articulación público – privada  | Inversión | Recursos invertidos                           | El indicador mide la cantidad de recursos invertidos durante un período determinado para el funcionamiento de la mesa |
|   | Ejecución | Porcentaje de Mesas de articulación           | El indicador mide el porcentaje de mesas de articulación en funcionamiento  |
| Otras iniciativas de gobernanza   | Ejecución | Servicios identificados                       | El indicador mide el porcentaje de servicios identificados para transformación sobre el total de servicios            |
|   | Ejecución | Sistema de monitoreo en funcionamiento        | El indicador mide el porcentaje de sistemas de monitorea en funcionamiento  |

281



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN



| Tipo de intervención | Proceso   | Indicador                                | Descripción  |
|----------------------|-----------|--|--|
|                      | Ejecución | Evaluación de accesibilidad universal    | El indicador mide el porcentaje de servicios con evaluación de accesibilidad universal               |
|                      | Ejecución | Análisis de la relación oferta y demanda | El indicador mide el porcentaje de acciones para mejorar el análisis de la relación oferta y demanda |
|                      | Ejecución | Seguimiento a los conceptos tipo 3       | El indicador mide el porcentaje de conceptos tipo 3 con seguimiento.                                 |

Fuente: SDP, SPM, 2023

### 16.2.3. Indicadores de evaluación de los logros

Los indicadores de evaluación serán los de contraste del diagnóstico realizado en el marco de la formulación del presente plan:

Tabla 54– Indicadores de evaluación de logros

| Indicador   | Descripción  | Relevancia y uso del indicador  |
|---|--|---|
| Indicador de disponibilidad de servicios de proximidad      | El indicador mide la cantidad de servicios de proximidad necesarios para lograr el estándar planteado por el Plan Maestro. Se calcula para cada sector prestador del servicio.   | Es el indicador de punto de partida para la definición de las metas de las formas de organización del sistema a implementar en cada UPL.                |
| Indicador de disponibilidad de equipamientos estructurantes | El indicador mide la cantidad de equipamientos estructurantes necesarios para lograr el estándar planteado por el Plan Maestro. Se calcula para cada sector prestador del servicio y según tipo de equipamiento.                                 | Es el indicador de punto de partida para la definición de las metas de equipamientos estructurantes en cada Zona de programación y gestión territorial. |
| Indicador de proximidad                                     | Este indicador establece la proximidad o cercanía entre las manzanas residenciales y los servicios existentes, a partir de consideraciones para desplazamientos óptimos, en términos de tiempo y distancia caminando, según el tipo de servicio. | Estos indicadores permiten identificar el grupo de manzanas en las que se localizarán formas de organización del sistema buscando generar un mayor      |

| Indicador                  | Descripción   | Relevancia y uso del indicador  |
|----------------------------|---|---|
| Indicador de accesibilidad | Es un indicador combinado de los dos anteriores y mide el déficit de servicios, cercanos o próximos a las manzanas residenciales, relacionando la capacidad de la oferta y la cantidad de demanda según la posibilidad de acceso en un tiempo determinado. Se calcula para cada sector prestador del servicio y según tipo. | efecto en las áreas deficitarias de la ciudad.  |
| Indicador de inclusión     | El indicador mide el porcentaje de equipamientos según el estado del espacio público y la red de acceso de su área de influencia. Se calcula para cada sector y tipo de equipamiento.   | Este indicador permite identificar las zonas próximas a equipamientos existentes o manzanas del cuidado o proyectos de nodos o equipamientos estructurantes que requieren de intervenciones en el espacio público para mejorar las condiciones de seguridad e inclusión en el acceso. |
| Indicador de diversidad    | Mide la distribución de diferentes tipos de servicios al interior de una UPL, para establecer qué tan equilibrada es la presencia de diferentes servicios o el predominio de uno sobre otros.   | Este indicador permite establecer el tipo de servicios a implementar en los proyectos de nodos en las UPL para mejorar las condiciones de diversidad en la prestación de servicios.   |

Fuente: SDP, SPM, 2023

### 16.3. Observatorio del Sistema de Cuidado y Servicios Sociales – OBS SCSS

Como se señaló previamente, la implementación de la metodología, seguimiento y evaluación del Plan del Sistema de Cuidado y Servicios Sociales- PSCSS estará a cargo del Observatorio del Sistema de Cuidado y Servicios Sociales – OBS SCSS, constituyendo el mecanismo institucional a cargo de la Secretaría Distrital de Planeación que lidera, evalúa, y armoniza decisiones e iniciativas públicas y privadas asociadas al desarrollo del Sistema del cuidado y servicios sociales, de conformidad con lo establecido en el artículo 586 del Decreto Distrital 555 de 2021.

La importante apuesta en materia de cuidado incluida en el Plan de Ordenamiento Territorial plantea un cambio de paradigma importante en la definición de lo que

antes se conocía como Sistema de Equipamientos, en el marco de POT adoptado por el Decreto Distrital 190 de 2004, y que hoy se consolida como el Sistema del Cuidado y de Servicios Sociales. El cambio de fondo implica la ampliación del espectro de pensamiento en torno a los equipamientos, desligándose de la edificación per se y centrándose en la prestación de servicios, que como se plantea en el artículo 94 del Decreto Distrital 555 de 2021, pueden ser del cuidado o sociales.

El nuevo enfoque del ‘cuidado’ y su territorialización implican múltiples innovaciones y un cambio de paradigma en proceso, que requiere la gestión de los datos derivados de los procesos de seguimiento y evaluación del Sistema del Cuidado y de Servicios Sociales, que abarquen manera eficaz y eficiente los elementos y aspectos claves de transformación, tales como: i) Pasar de pensar en equipamientos a pensar en servicios prestados en condiciones de calidad espacial; ii) Pasar de pensar en la oferta a comprender la dinámica de la demanda y sus requerimientos diferenciados espacial y poblacionalmente; iii) Incorporación de la preocupación por la accesibilidad y la inclusión en la interacción entre los equipamientos y los sistemas de movilidad y espacio público; iv) Avances metodológicos en la medición del sistema y los nuevos elementos del enfoque de cuidado; entre otros.

En este contexto, el Observatorio del Sistema de Cuidado y Servicios Sociales – OBSCSS deberá ser el mecanismo para el seguimiento y evaluación del Plan, que garantice centralizar, procesar y analizar la información de oferta, demanda y servicios sociales y del cuidado, que permita la producción y generación de datos e información con respecto a la temática del ‘cuidado’ derivada del seguimiento y evaluación, y que genere insumos oportunos, pertinentes y útiles para la toma de decisiones de política pública al interior del Distrito.

Lo anterior, plantea la evidente necesidad de definir un mecanismo integral y multidimensional de seguimiento y evaluación de la implementación del Plan del Sistema de Cuidado y Servicios Sociales, que facilite la transformación paradigmática de una Plataforma Territorial de Equipamientos a una lógica basada en un Sistema del cuidado y de los servicios Sociales, incorporando mejoras que permitan hacer una transición ordenada, planificada y coherente, que permitan el direccionamiento y toma de decisiones de las políticas públicas basadas en la observación de datos multipropósito de calidad.

### 16.3.1. Alcance del Observatorio del Sistema de Cuidado y Servicios Sociales – OBS SCSS

La Real Academia Española (RAE) define palabra ‘observatorio’ con dos acepciones: en primera medida, como “Lugar o posición que sirve para hacer observaciones” lo que denota una acción específica sobre un objeto de estudio particular, y, en segunda media, como “Conjunto del personal que, en instalaciones adecuadas y con los instrumentos apropiados, se dedica a observaciones (...)”.

284



SECRETARÍA DE  
PLANEACIÓN



En este sentido, los observatorios se definen en torno a un singular observable, medible y susceptible de ser analizado en su comportamiento y variables, aplicando instrumentos de recolección, tratamiento y análisis de información, que ya sea un caso, un suceso cotidiano o coyuntural permiten interpretar los acontecimientos pasados y sus constantes o generar lecturas en prospectiva de la acción social colectiva.

En este contexto, el Observatorio del Sistema de Cuidado y Servicios Sociales – OBS SCSS tendrá el rol de ser un mecanismo de seguimiento y evaluación del Plan del Sistema de Cuidado y Servicios Sociales- PSCSS, y consecuentemente, tendrá el rol de observar la implementación del Plan, como parte del Sistema de Seguimiento y Evaluación del POT. Así mismo, en este sentido, Observatorio del Sistema de Cuidado y Servicios Sociales – OBS SCSS será la instancia de apoyo técnico que ejecuta las competencias de evaluación y seguimiento del Plan, para lo cual requerirá a las correspondientes instancias la información necesaria para el seguimiento y la evaluación de los respectivos proyectos y actuaciones

De esta forma, el Observatorio del Sistema de Cuidado y Servicios Sociales – OBS SCSS constituye el mecanismo de seguimiento y evaluación a la implementación del Plan del Sistema de Cuidado y Servicios Sociales- PSCSS, organizado y soportado en un sistema de información de datos georreferenciados y descriptivos de oferta y demanda del Sistema de cuidado y servicios sociales para la toma de decisiones de política pública de la Administración, en el marco de lo establecido en el artículo 586 del Decreto Distrital 555 de 2021.

El observatorio desarrollará e implementará metodologías cualitativas y cuantitativas para realizar seguimiento y evaluación de los procesos necesarios para la consecución de las metas planteadas del Plan, con énfasis en los acuerdos y demás instancias de gestión interinstitucional dispuestos para asegurar la gobernanza del Plan. Como resultado, se presentarán informes periódicos que permitan retroalimentar los diagnósticos, redefinir, redireccionar o retroalimentar las estrategias de gestión del Plan, así como los programas, metas y actuaciones de intervención, para la respectiva toma de decisiones.

El observatorio diseñará y aplicará una batería de indicadores de impacto que permitan evaluar las transformaciones respecto de las condiciones territoriales para el acceso a los servicios sociales y del cuidado, reportadas por las poblaciones diferenciales. Para esto, se emplearán fuentes secundarias, tales como la Encuesta Multipropósito y otras disponibles, o se podrán generar mediciones cualitativas que enriquezcan los resultados de evaluación.

El observatorio contará con indicadores de proceso que permitan realizar el seguimiento al modelo de gobernanza institucional del Plan, con énfasis en los acuerdos y demás instancias dispuestas para asegurar la gobernanza del Plan y el respectivo seguimiento a los avances de los proyectos desarrollados por las correspondientes instancias de gobernanza institucional del Plan. En este contexto, el observatorio permitirá contar con la información relevante sobre presupuesto, gestión del suelo, construcción, operación y prestación de servicio y

285



SECRETARÍA DE  
PLANEACIÓN



administración de los servicios del cuidado y sociales para el respectivo seguimiento y evaluación. El observatorio establecerá la articulación y relacionamiento con el Programa para la Vitalidad y Cuidado y el Programa Territorios Productivos, Competitivos e Innovadores, definidos en los artículos 568 y 570 del Decreto Distrital 555 de 2021, así como el Programa de manzanas y entornos del cuidado, Programa de acciones para la gobernanza del Sistema de Cuidado y de Servicios Sociales, Programa de nodos de equipamientos para la proximidad, vitalidad y cuidado, Programa de equipamientos estructurantes para territorios productivos, competitivos e innovadores, Programas de construcción de una ciudad peatonal, Consolidación del uso de la bicicleta en Bogotá, Consolidación de la micromovilidad en Bogotá, y Programa para la reducción del riesgo,, definidos para el presente Plan, y, establecerá las metodologías de seguimiento y evaluación de los respectivos proyectos y actuaciones.

### 16.3.2. Funciones del Observatorio del Sistema de Cuidado y Servicios Sociales – OBS SCSS

En el marco de lo anterior, para garantizar la operatividad, implementación y funcionamiento del Observatorio del Sistema de Cuidado y Servicios Sociales – OBS SCSS, como mecanismo de seguimiento y evaluación, es necesario definir unas funciones que respondan y atiendan a lo definido en el Plan del Sistema de Cuidado y Servicios Sociales- PSCSS.

De esta manera, las funciones del Observatorio se orientan y organizan de tal forma que se pueda garantizar la integración, articulación y continuidad de los procesos y gestiones requeridas, de manera ordenada, coherente y sistemática, y se logre el cumplimiento los objetivos definidos para el observatorio como mecanismo institucional.

La forma de organización de funciones para el Observatorio permite la gestión y administración técnica de la información, promueve la generación de información que aporte a la toma de decisiones, e integra el seguimiento y evaluación de los procesos y gestiones para la consolidación del Sistema del Cuidado y Servicios Sociales, definidos por este Plan.

Con el fin de realizar el seguimiento y evaluación a la implementación de este Plan, el Observatorio del Sistema de Cuidado y Servicios Sociales – OBS SCSS tendrá las siguientes funciones:

- Realizar el seguimiento y evaluación de los programas y proyectos asociados al Sistema del Cuidado y Servicios Sociales mediante la definición, construcción y seguimiento de una batería de indicadores homologados y multitemporales.
- Implementar la metodología para el seguimiento y evaluación del Plan para apoyar la toma de decisiones de gestión, de planeación,

financieras y normativas en el Distrito Capital referentes a los servicios del cuidado y los servicios sociales.

- Calcular, actualizar, monitorear y presentar periódicamente los déficits y sus proyecciones a partir de la información entregada por los distintos sectores y de los proyectos de equipamientos y servicios sociales, con el fin de que los resultados aporten a toma de decisiones sobre del desarrollo de las metas del plan.
- Realizar las acciones de monitoreo del sistema de servicios del cuidado y sociales a partir de la información entregada por los distintos sectores y de los proyectos de equipamientos y servicios sociales públicos y privados, a través de herramientas e instrumentos que permitan definir la priorización, ajuste o reconfiguración de los servicios del cuidado y sociales de acuerdo con la implementación del Modelo de Ocupación Territorial.
- Definir las necesidades de servicios de acuerdo con la oferta y con los principios de accesibilidad, inclusión, disponibilidad y diversidad, y, establecer el tipo de servicio social y de cuidado a prestar en las áreas que se generen para tal fin en proyectos de la Estructura Funcional y del Cuidado o como producto de la aplicación de obligaciones urbanísticas del POT.
- Apoyar a las Direcciones de Planeamiento Local en la evaluación y determinación de las redes de cuidado que serán implementadas en cada una de las Unidades de planeamiento local, propendiendo por su articulación con la red privada de prestadores de servicios de cuidado y sociales.
- Liderar, coordinar y actualizar el Banco de Iniciativas de Infraestructura Social, a partir del reporte de las entidades reguladoras y prestadoras de servicios del cuidado o sociales, o a partir de las propuestas que se incluyan en la formulación de las Unidades de Planeamiento Local, y, evaluar periódicamente su nivel de implementación emitiendo recomendaciones.
- Administrar y actualizar la información de datos georreferenciados, descriptivos, estadísticos, cuantitativos y cualitativos del Sistema del cuidado y de servicios sociales que sirve de base para la actualización periódica de los indicadores de diagnóstico o línea base, seguimiento y evaluación de logros asociados al Plan.
- Procesar y producir la información base estandarizada requerida sobre el Sistema del Cuidado y Servicios Sociales, para producir reportes o informes periódicos que permitan su evaluación multitemporal y la identificación de decisiones pertinentes en búsqueda de la consolidación del Modelo de Ordenamiento Territorial.
- Solicitar a las entidades prestadoras, operadoras o reguladoras de servicios del cuidado y sociales la información o los reportes que así

- se requieran para la evaluación de los indicadores del Plan, con la periodicidad del caso.
- Solicitar a los sectores la información relacionada con suelo, construcción, servicios, usuarios y programación de la inversión de los servicios del cuidado y sociales, con el fin garantizar el seguimiento y la evaluación de los respectivos proyectos y actuaciones, en el marco del modelo de gobernanza institucional del Plan.

## 17. Definiciones aplicables

- **Estándar** Que sirve como tipo, modelo, norma, patrón o referencia.
- **Los Estándares de calidad Espacial (ECE)** corresponden al conjunto de decisiones asociadas a garantizar la multifuncionalidad, hibridación y las necesidades de funcionamiento específico de cada sector. Articulado con los componentes de calidad y ceñido a las condiciones de la aplicación de la estrategia normativa del POT.
- **Diversidad** se refiere a la posibilidad de contar con una oferta de múltiples servicios sociales disponibles, accesibles y espacialmente cercanos, que además de facilitar la accesibilidad permitan la articulación funcional de estos servicios, la eficiencia del uso de las estructuras y el compartir requerimientos funcionales. (SDP, 2021, p.105).
- **Multifuncional o multisectorial:** Que afecta a varios sectores, especialmente en el ámbito de la economía.
- **Hibridación:** Según la Real Academia de la Lengua Española, ‘híbrido’ tiene diversas acepciones: “es un animal o un vegetal procreado por dos individuos de distinta especie”; “es una cosa que es producto de elementos de distinta naturaleza”; “es un individuo de padres genéticamente distintos con respecto a un mismo carácter”.
- **Edificios Híbridos:** Edificaciones que combinan en una misma edificación espacios con diferentes usos y que pueden ser complementarios o no .
- **Nodos** Son equipamientos que pueden estar localizados en la cercanía e incluso compartir elementos de accesibilidad y/o espacio público con el fin de construir espacios significativos a nivel de barrio (centralidades), mitigar impactos (por ejemplo, compartir parqueos) o compartir espacios y/o servicios eventuales. No necesariamente deben ser contiguos, pero sí tener cierta cercanía espacial que les permita funcionar de forma articulada.
- **Acceso peatonal Público:** Es el espacio por donde ingresan los ciudadanos del común que no presentan ningún vínculo laboral con el servicio, este espacio es necesario mantenerlo independiente para garantizar el correcto funcionamiento de los servicios y las condiciones de seguridad de los usuarios. Los accesos públicos se articulan directamente con el espacio público y permiten el ingreso general de público, la gestión de las filas, la articulación con zonas de espera exteriores y la integración con el transporte público.
- **Acceso peatonal privado** Es el espacio por donde ingresan las personas que presentan vínculo laboral con el servicio, este espacio es necesario mantenerlo independiente para garantizar el correcto funcionamiento de los servicios y las condiciones de seguridad de los usuarios.
- **Los accesos de servicios:** Es el espacio de acceso independientes, especializados y separados del público, que por sus funciones generan conflictos o riesgos para el público general. Entre ellos se cuentan el acceso de vehículos de emergencia, de materiales peligrosos, de carga, o de personas que presentan riesgos de seguridad.

289



SECRETARÍA DE  
PLANEACIÓN



- **Acceso vehicular público** Es el espacio donde ingresan los vehículos que pertenecen a la ciudadanía en común.
- **Acceso vehicular privado** Es el espacio por donde ingresan los vehículos que pertenecen a la prestación del servicio, que debe tener acceso independiente al público por su funcionamiento, entre los que podemos encontrar ambulancias, vehículos de policía, vehículos de bomberos, camiones de abastecimiento entre otros.
- **Circulaciones verticales y horizontales:** Las circulaciones verticales y horizontales internas de los edificios corresponden a áreas de comunicación entre los servicios que deben cumplir unas normas las cuales dan criterios de dimensiones y funcionalidad, estos podrían clasificarse dentro de su funcionalidad en circulaciones privadas y públicas dependiendo la funcionalidad.
- **Circulaciones privadas:** corresponden a las áreas de comunicación entre los servicios que deben cumplir unas normas las cuales dan criterios de dimensiones y funcionalidad, donde sólo circulan personas que tienen vínculo directo con el servicio y tienen acceso restringido.
- **Circulaciones públicas** corresponden a las áreas de comunicación entre los servicios que deben cumplir unas normas las cuales dan criterios de dimensiones y funcionalidad, donde pueden circular las personas sin ninguna restricción.
- **Circulaciones Mixtas:** corresponden a las áreas de comunicación entre los servicios donde se comparte espacio entre las personas públicas y privadas
- **Espacio adaptable:** Son espacios que por sus características espaciales y de iluminación permiten pueden cambiar de uso con poca intervención arquitectónica o incluso solo con cambios en el mobiliario. Estos espacios cuentan con confort visual, térmico y acústico genérico, su área responde con el número de personas que utilizarán el espacio y su uso corresponderá a la dotación (no fija) con la que este amoblada
- **Espacio especializado:** Son espacios que tienen características espaciales específicas y /o instalaciones técnicas muy especializadas por lo cual su adaptación a nuevos usos implica una intervención muy alta o la adaptación de muchas infraestructuras, redes y condiciones espaciales.
- **Espacio de servicios de apoyo:** Son espacios que prestan servicios no especializados y cuyos usos son requeridos en la mayoría de las edificaciones sin distinción específica. Estos son espacios cuya área y capacidad responde al número de personas que utilizan la edificación y se diseñan en función de la dotación (fija) con la se amueblan en general son espacios con poca adaptabilidad para cambio de uso en sí mismos pero su uso es requerido en todas las edificaciones.
- **Equipamientos:** espacios públicos y privados, instalaciones, construcciones temporales o edificaciones donde se prestan los diferentes servicios sociales direccionados y articulados con los diferentes sectores y niveles de gobierno, con enfoque de género, diferencial y poblacional.

- **Nodos de equipamientos:** son áreas en donde confluyen diferentes tipos de servicios sociales y equipamientos, tanto nuevos como existentes, los cuales tienen proximidad física entre sí, buscando la optimización del uso del suelo y generar relaciones de complementariedad.
- **Manzana del cuidado:** área acotada donde se concentran y articulan servicios de cuidado bajo un criterio de proximidad y multifuncionalidad, para quienes requieren cuidado y para quienes cuidan.

## 18. Bibliografía

Secretaría Distrital de Planeación. Plan de Ordenamiento Territorial, Decreto Distrital 555 de 2021.

Secretaría Distrital de Planeación. Diagnóstico. Tomo 6 Sistema del Cuidado. Versión No. 2 de noviembre de 2020. [https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/tomo\\_6\\_sistema\\_del\\_cuidado\\_i\\_version\\_2\\_0.pdf](https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/tomo_6_sistema_del_cuidado_i_version_2_0.pdf)

Secretaría Distrital de Planeación. *Documento de Diagnóstico, diciembre de 2021.* Página 124. [https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/documento\\_diagnostico\\_dic2021.pdf](https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/documento_diagnostico_dic2021.pdf)

Secretaría Distrital de Planeación. *“Tomo población del diagnóstico del Plan de Ordenamiento Territorial, Versión 24: Actualizado el 10/11/2020”*, [https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/tomo\\_6\\_sistema\\_del\\_cuidado\\_i\\_version\\_2\\_0.pdf](https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/tomo_6_sistema_del_cuidado_i_version_2_0.pdf)

Secretaría Distrital de Planeación Exposición de motivos del Decreto Distrital 555 de 2021. (página 2) [https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/decreto\\_555\\_2021\\_expo\\_motivos.pdf](https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/decreto_555_2021_expo_motivos.pdf)

ACUERDO 772 DE 2020. *“Por el cual se crea el Índice de Gestión Pública en las entidades de la administración distrital y se dictan otras disposiciones.”* <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=96067>. Recuperado el 16/02/22. 4 y 15 pm.

Alcaldía Mayor de Bogotá. Secretaría General. *Índice de gestión Pública Distrital. Documento Metodológico, Agosto 2021.* Recuperado: 16/02/22. 4 y 15 pm. [https://secretariageneral.gov.co/sites/default/files/documentos/indice\\_de\\_gestion\\_publica\\_distrital\\_0.pdf](https://secretariageneral.gov.co/sites/default/files/documentos/indice_de_gestion_publica_distrital_0.pdf)

Organización de las Naciones Unidas, ONU. Comisión Económica para América Latina y el Caribe, CEPAL. Cooperazione italiana. Jordán, Ricardo. Simioni, Daniela. Compiladores. *Gestión urbana para el desarrollo sostenible en América Latina y el Caribe.* Santiago de Chile, junio de 2003.

Mattos, Carlos A. *La Gestión Urbano-Regional en un escenario globalizado: nuevos retos para su enseñanza.* Revista Proyección 2. I Seminario Interdisciplinar. Año 2 Volumen 1, Número 2. 2002.

Pancorbo De Sandoval, José A. *Los sistemas de indicadores urbanos como apoyo a la toma de decisiones.* Revista Ábaco 2 Época, No. 44/45, Marketing de ciudades y territorios (2005), pp. 29-36 (8 páginas) Publisher By: Centro de Iniciativas Culturales y Estudios Económicos y Sociales (CICEES) <https://www.jstor.org/stable/20797156>

Alcaldía Mayor de Bogotá. (2016). 10 razones por las que la salud en Bogotá va por buen camino en 2016 | Bogota.gov.co. <https://bogota.gov.co/mi-ciudad/gestion-publica/10-razones-por-las-que-la-salud-en-bogota-va-por-buen-camino-en-2016>

Alcaldía Mayor de Bogotá. (2021a). Plan de Ordenamiento Territorial (POT)—Bogotá reverdece 2022-2035.

Alcaldía Mayor de Bogotá. (2021b). Presupuesto anual 2022. 10. [https://www.gobiernobogota.gov.co/sites/gobiernobogota.gov.co/files/presupuesto/decreto\\_540\\_de\\_2021\\_liquidacion\\_del\\_ppto.pdf](https://www.gobiernobogota.gov.co/sites/gobiernobogota.gov.co/files/presupuesto/decreto_540_de_2021_liquidacion_del_ppto.pdf)

Alcaldía Mayor de Bogotá. (2022). Decreto 571: Presupuesto anual de rentas e ingresos y gastos 2023 | Bogota.gov.co. <https://bogota.gov.co/mi-ciudad/gestion-juridica/decreto-571-presupuesto-anual-de-rentas-e-ingresos-y-gastos-2023>

Cámara de Comercio de Bogotá. (2017). Opciones para atender a los turistas de salud. <https://www.ccb.org.co/Clusteres/Cluster-de-Turismo/Noticias/2017/Octubre-2017/Opciones-para-atender-a-los-turistas-de-salud>

Cámara de Comercio de Bogotá. (2019). Recomendaciones y propuestas del sector empresarial al POT de Bogotá. Cámara de Comercio de Bogotá.

Cámara de Comercio de Bogotá. (2023). Clúster de Salud de Bogotá. Clúster de Salud de bogotá. <https://www.ccb.org.co/Clusteres/Cluster-de-Salud-de-Bogota>

El Nuevo Siglo. (2023, febrero 19). De 122 universidades, 32 tienen acreditación de alta calidad en Bogotá. El Nuevo Siglo. <http://www.elnuevosiglo.com.co/articulos/02-19-2023-bogota-de-122-universidades-32-tienen-acreditacion-de-alta-calidad>

Investinbogota. (2021, abril 15). Servicios de salud. <https://es.investinbogota.org/sectores-de-inversion/servicios-salud-en-bogota/>

La República. (2022, agosto 2). Las empresas de salud y bienestar en Bogotá y Cundinamarca están bien atendidas. Diario La República. <https://www.larepublica.co/comunidad-empresarial/los-10-anos-de-los-cluster-en-bogota-y-region/las-empresas-de-salud-y-bienestar-en-bogota-y-cundinamarca-estan-bien-atendidas-3416009>

Laboratorio de Economía de la Educación (LEE). (2021). Informe 41: Migración de estudiantes a principales ciudades de Colombia en tránsito inmediato a educación superior. Pontificia Universidad Javeriana. <https://lee.javeriana.edu.co/-/lee-informe-41>

Portafolio. (2018, enero 24). Así se mueve el negocio de las viviendas universitarias en Bogotá. Portafolio.co. <https://www.portafolio.co/negocios/cuanto-cuestan-las-opciones-de-vivienda-universitaria-en-bogota-513534>

QS Quacquarelli Symonds. (2023). QS Best Student Cities Rankings 2023. Top Universities. <https://www.topuniversities.com/city-rankings/2023>

Rebellon, M. F., & Parra, D. M. S. (2014). Origen, usos y significados del dinero en los universitarios bogotanos. [https://intellectum.unisabana.edu.co/bitstream/handle/10818/10132/Maria%20Fernanda%20Rebellon%20Aldana%20\(TESIS\).pdf?sequence=1](https://intellectum.unisabana.edu.co/bitstream/handle/10818/10132/Maria%20Fernanda%20Rebellon%20Aldana%20(TESIS).pdf?sequence=1)

Belotti, F., Daidone, S., Ilardi, G., & Atella, V. (2013). Stochastic frontier analysis using Stata. *The Stata Journal*, 13(4), 719–758.

Coelli, T. J. (1996). A guide to FRONTIER version 4.1: a computer program for stochastic frontier production and cost function estimation. CEPA Working papers.

Erfan, H., Marian, B.-R., & Marcel, H. (2020). Cost Contingency and Cost Evolution of Construction Projects in the Preconstruction Phase. *Journal of Construction Engineering and Management*, 146(6), 5020006. [https://doi.org/10.1061/\(ASCE\)CO.1943-7862.0001842](https://doi.org/10.1061/(ASCE)CO.1943-7862.0001842)

Galeano, G. P., Cárdenas, M. M., Rangel, E. C., & Chacón, J. R. (2018). Actualización de la tasa de rendimiento del capital en Colombia bajo la metodología de Harberger. Departamento Nacional de Planeación.

Guccio, C., Pignataro, G., & Rizzo, I. (2012). Determinants of adaptation costs in procurement: an empirical estimation on Italian public works contracts. *Applied Economics*, 44(15), 1891–1909. <https://doi.org/10.1080/00036846.2011.556589>

Kostka, G., & Anzinger, N. (2016). Large Infrastructure Projects in Germany: A Cross-sectoral Analysis BT - Large Infrastructure Projects in Germany: Between Ambition and Realities (G. Kostka & J. Fiedler (eds.); pp. 15–38). Springer International Publishing. [https://doi.org/10.1007/978-3-319-29233-5\\_2](https://doi.org/10.1007/978-3-319-29233-5_2)

Kumbhakar, S. C., Parmeter, C. F., & Zelenyuk, V. (2020). Stochastic frontier analysis: Foundations and advances I. *Handbook of production economics*, 1–40.

Xenidis, Y., & Stavrakas, E. (2013). Risk based Budgeting of Infrastructure Projects. *Procedia - Social and Behavioral Sciences*, 74, 478–487. <https://doi.org/https://doi.org/10.1016/j.sbspro.2013.03.049>

## 19. Anexo cartográfico

Hace parte de este documento el anexo de cartografía que incluye cuarenta y tres (43) mapas temáticos de diagnóstico y formulación del PSCSS.

## 20. Nota aclaratoria sobre cifras de población

### Precisión sobre los datos utilizados para el planteamiento del modelo prospectivo

Los datos utilizados para el planteamiento del modelo prospectivo corresponden a sus versiones disponibles al 19 de enero de 2023 cuando se estableció fecha de corte para la elaboración de la versión final del producto al interior de las Secretaría Distrital de Planeación.

Para ese momento, los datos provistos por la Secretaría de Hábitat hacían una distribución en las distintas UPL de las 598.182 viviendas previstas como meta en el POT. Posteriormente, dicha Secretaría actualizó sus proyecciones de vivienda en el marco de la formulación del Plan Maestro de Hábitat y Servicios Públicos PMHSP, para el cual evolucionó y refinó el ejercicio realizado. Para ello se actualizaron las fuentes de información y norma, se incorporó el análisis de coyuntura y proyección de volúmenes de iniciaciones del mercado formal, así como la proyección de actuaciones estratégicas según avances en directrices y formulación, se desagregó la información según áreas de actividad con mayor intensidad en áreas receptoras de VIS y se incluyó el cambio en dinámica constructiva por regulación de la vivienda colectiva. Como resultado de lo anterior, en el PMHSP se proyectó la construcción de otras 186.357 viviendas, para un total de 775.539 viviendas.

Dado que estas últimas no se encuentran recogidas en el escenario prospectivo del presente plan, será necesario que, en el ejercicio de seguimiento y evaluación del mismo, se incorporen ejercicios de análisis del ritmo de concreción de las metas del PMHSP y se identifiquen las medidas necesarias para garantizar la óptima prestación de servicios en la totalidad de las UPL de la ciudad, en función de la cantidad de viviendas construidas.

Igualmente, cabe señalar que el DANE publicó nuevas proyecciones poblacionales posterior a la fecha de elaboración del diagnóstico del presente plan. Estas incorporan la transformación de varios de los supuestos que dieron lugar a las proyecciones demográficas a 2030, especialmente los referidos a la mortalidad y la migración, afectados por la pandemia por el COVID-19. Estas proyecciones estiman que habrá un estancamiento del ritmo del crecimiento poblacional, por lo que en este escenario no se prevé que para 2030 la población bogotana alcance los 8 millones de habitantes. La presumible disminución del ritmo poblacional, sumada al aumento de las viviendas establecidas como meta en el PMHSP, entregan un margen de error propio de los ejercicios prospectivos basados en escenarios, y estaría cubierto por los datos y análisis realizados por el presente plan, aunque se requiere de un ejercicio de seguimiento y ajuste en caso requerido.

[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)

 **Secretaría De Planeación**

 **planeacionbog**

 **SDP Bogotá**

 **planeacionbogota**

**Cra. 30 N° 25 - 90 pisos 5, 8, 13 - SuperCADE piso 2**  
**Archivo Central de la SDP: Cra. 21 N° 69 B - 80 Ext. 9014 -9018**  
**PBX: (601) 3358000**